DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 14 de Agosto de 1961

TOMO 224	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16213

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se designan los martilleros para proceder al remate público de automóviles pertenecientes a la Inspección de Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 28.933).

Montevideo, 1º de agosto de 1961.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo número 28.221, de fecha 14 de marzo ppdo., se autorizó a la Inspección General de Marina a proceder al remate público de 22 vehículos automotores pertenecientes a distintas Reparticiones de la Armada;

Considerando: que para proceder a la venta proyectada y dado el carácter y volumen del material a rematarse, se ha adoptado el temperamento de designar en cada oportunidad los rematadores que deben realizarlo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar para proceder al remate público de los 22 vehículos a que se hace referencia en la parte expositiva, autorizada por resolución del Poder Ejecutivo número 28.221, de fecha 14 de marzo ppdo., a los señores rematadores don Alberto F. O'Brien y Juan F. Irureta Goyena.

2º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se autoriza a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea para aumentar las tarifas en la línea Salto-Buenos Aires, Paysandú-Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 28.935).

Montevideo, 1º de agosto de 1961.

Visto: la solicitud formulada por el Ente Autónomo "P.L.U.N.A." en el sentido de que se le autorice a aumentar las tarifas de pasajeros en el servicio aéreo en la línea Montevideo-Buenos Aires-Salto-Paysandú, establecidas en la resolución Nº 26.906, de fecha 9 de agosto de 1960;

Resultando: que no existen disposiciones legales ni reglamentarias que se opongan a que se acceda a lo solicitado;

Atento: al informe favorable de la Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay,

ADVERTENCIA: HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION POR EL 2.o SEMESTRE DE 1961, NO FUE RENOVADA

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ente Autónomo "P.L.U.N.A." a establecer en la línea Montevideo-Buenos Aires Salto-Paysandú, las siguientes tarifas:

	Ida	Ida y vuelta
Salto-Buenos Aires	$ 87.50	$ 157.50
Paysandú-Buenos Aires	" 77.00	" 129.60

2º Que se comunique a quienes corresponda, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se hacen nombramientos en el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes por los cuales el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, da cuenta del resultado del concurso efectuado entre los distintos aspirantes presentados para la provisión de cargos en las reparticiones del mencionado Instituto.

Atento: a que las propuestas formuladas se realizaron en base al estudio exhaustivo de los méritos y trabajos científicos presentados por los postulantes y a las disposiciones vigentes, —como consta en los antecedentes agregados—,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se detallan, en el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas a las siguientes personas:

Señorita Nadir Brum, Cred. Cív. seria GBA N.o 9789 nacida el 23 de diciembre de 1931, para ocupar el cargo de Preparador Técnico (Item 6.23, N.o de Orden 36, Partida 34).

Señor Máximo Eduardo Drets, Cred. Cív. serie BHA N.o 3539, nacido el 21 de abril de 1930, para ocupar el cargo de Ayudante de Investigación Citogenetista (Item 6.23, N.o de Orden 23, Partida 23).

Señor Claudio Benech, Cred. Cív. Serie ASA N.o 8962, nacido el 14 de noviembre de 1936, para ocupar el cargo de Ayudante de Laboratorio Biofísico (Item 6.23, número de Orden 18, Partida 18).

Señor Abraham Levitas, Cred. Cív. serie BFA N.o 4006 nacido el 3 de mayo de 1935, para ocupar el cargo de Auxiliar de Investigaciones Biofísico (Item 6.23, número de Orden 27, Partida 27).

Señorita Irma Fagúndez, Cred. Cív. serie IDA número 307 nacida el 5 de abril de 1927, para ocupar el cargo de Preparador (Oficial 3.o) del Dpto. de Biomicroscopía y Neurohistología (Item 6.23, N.o de Orden 33, Partida 33).

Señor Horacio Laborde, Cred. Cív. serie BBA N.o 10203, nacido el 16 de noviembre de 1927, para ocupar el cargo de Jefe de Laboratorio de Bacteriología (dedicación total) (Item 6.23, N.o de Orden 9, Partida 9).

Señor Omar Trujillo Cenoz, Cred. Cív. serie AZA número 13739, nacido el 9 de mayo de 1933, para ocupar el cargo de Jefe de Laboratorio del Dpto. de Ultraestructura (dedicación total) (Item 6.23, N.o de Orden 8, Partida 8).

Las personas anteriormente nombradas han prestado juramento de fidelidad al Pabellón Nacional y cumplido con el requisito de enrolamiento, las que correspondan.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se acepta la renuncia de un Miembro del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y se designa remplazante.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de agosto de 1961.

Visto: la renuncia presentada por el doctor José F. Arias en su calidad de integrante del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la expresada renuncia, agradeciéndose al doctor José F. Arias, los servicios prestados al Estado, en el desempeño del cargo de que se aleja.

2.o Nombrar, en remplazo del renunciante, en el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, a la señora Susana Paullier de Grondona.

3.o Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se acepta la renuncia de un Fiscal del Casino del Estado-Rivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de julio de 1961.

Visto: la renuncia presentada por el señor Emiliano Pintos, del cargo de Fiscal de 1.o del Casino del Estado-Rivera;

Atento: a lo informado por la Gerencia respectiva y la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia aludida en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Maestro de Taller de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de agosto de 1961.

Visto: la renuncia presentada por el Maestro de Taller, contratado, de la Dirección General de Institutos Penales, señor Leonel Molina (Escalafón Ac. Cat. III, Gdo. 9),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la expresada renuncia.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se declara que la tarifa de rembarco del papel, cartones para matrices y tintas de imprenta para empresas periodísticas del Litoral e Interior, está comprendida en unas exoneraciones de gravámenes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.
Ministerio de I. Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de mayo de 1961. (*)

Visto: estos antecedentes, relacionados con el alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del decreto de 15 de setiembre de 1960, que favorece el desarrollo y difusión de la prensa;

Resultando: que las empresas periodísticas del litoral e interior que reembarcan el papel de diario, cartones y tintas en Montevideo, utilizando el cabotaje para su transporte a las localidades de destino, deberían abonar la tarifa de reembarco, por no haber sido prevista esta circunstancia en el decreto citado;

Considerando: I) Que el espíritu del decreto de 15 de setiembre de 1960 fue establecer la exoneración total, cualquiera fuera el medio de transporte utilizado desde el puerto de Montevideo, a las localidades de destino, pues es indiferente a los fines perseguidos que las empresas opten por la vía terrestre o fluvial;

II) Que la operación de reembarco no le produce ningún gasto extra a la Administración Nacional de Puertos;

III) Que corresponde aclarar el alcance de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 15 de setiembre de 1960, para no crear perjuicios para el cabotaje nacional:

De conformidad con lo informado por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que la tarifa de reembarco del papel, cartones para matrices y tintas de imprenta para empresas periodísticas del litoral e interior, está comprendida en las exoneraciones a que se refiere el artículo 11 del decreto de 15 de setiembre de 1960.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea General

Por el Consejo: **HAEDO**. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — NICOLAS STORACE ARROSA. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de agosto.

8

Resolución. Se da para su difusión el índice de precios junio-julio para los consumidores de la Capital, elaborados por el Departamento de Estadística del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de agosto de 1961.

Considerando conveniente, a los fines perseguidos en el decreto de 30 de junio de 1960, la difusión de los índices de precios elaborados por el Departamento de Estadística de esta Secretaría de Estado.

SE RESUELVE:

Publíquese en el "Diario Oficial", y remítasele copia a sus efectos.

GIANOLA.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

sesoría en Estadigrafía.

Julio 1961.

INDICE DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES DE LA CAPITAL

Base: 1948 = 100

Variaciones de los índices respecto del mes anterior

GRUPOS Y SUBGRUPOS		JUNIO	JULIO	VARIACION %
Alimentación		524.6	529.3	+ 0.9
I)	Cereales y Derivados	477.4	477.2	—
II)	Carne, Pescado, etc.	865.7	846.0	— 2.3
III)	Grasas y Aceites	359.2	359.2	—
IV)	Leche, Productos Lácteos y Huevos	539.1	511.6	— 5.4
V)	Legumbres, Frutas y Verduras	418.0	472.9	+ 13.1
VI)	Alimentos Varios	481.2	484.3	+ 0.6
VII)	Bebidas Alcohólicas	473.7	480.3	+ 1.4
VIII)	Alimentos Varios e Inclasificables	468.0	468.0	—
Vivienda		242.7	243.1	+ 0.2
I)	Alquiler	185.6	185.6	—
II)	Impuestos	242.1	242.1	—
III)	Agua Corriente	285.9	285.9	—
IV)	Combustibles	361.7	360.2	— 0.4
V)	Instalación Doméstica	821.2	821.2	—
VI)	Conservación y Mantenimiento	475.5	482.3	+ 1.4
Indumentaria		579.9	579.9	—
I)	Hombre	586.1	586.1	—
II)	Mujer	613.9	613.9	—
III)	Niño	508.5	508.5	—
IV)	Niña	635.5	635.5	—
Varios		718.8	730.8	+ 1.7
I)	Asistencia Médica	1124.9	1181.7	+ 5.0
II)	Aseo Personal	611.9	611.9	—
III)	Cuotas, etc.	500.0	500.0	—
IV)	Instrucción y Enseñanza	671.7	671.7	—
V)	Recreo	606.3	606.3	—
VI)	Tabaco	622.6	622.6	—
VII)	Transporte	666.7	666.7	—
VIII)	Donativos	500.0	500.0	—
IX)	Otros Gastos	428.4	428.4	—
	INDICE GENERAL	472.7	476.2	+ 0.7

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Madera, Grupo 15, de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria de la Madera (Grupo 15) que alcanza al Personal Obrero, Administrativo y de Dirección que trabaja en las Fábricas de: Fábricas y|o Elaboración de Muebles y Afines y Carpinterías, Talleres de Lustre y Talleres de Tapicería; Fábricas de Parquets, Fábricas de Ataúdes, Tapiceros Silleros de Fábricas de Sillas, Fábricas de Jergones Elásticos de Madera; Fábricas y|o Elaboración de Marcos y Varillas, Aserraderos, Fábricas de Hormas y Tacos, Fábricas de artículos de madera para Bazares, Ferreterías, etc.: Empresas de encerados de pisos; Fábrica de esteras, persianas y cucharitas de madera; Fábrica de escarbadientes; Fábrica de perchas y Jaulas Fábricas de metros y Fábricas de Lápices, Fábricas de envases de madera, de madera compensada, Toneles, Cajones, Talleres de reparación o reconstrucción de cajones, Canasterías y artículos de mimbre, con jurisdicción en el Departametno de Montevideo, por el cual se fijan las categoría, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los personales mencionados ocupados en la prenombrada industria,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese

GIANOLA

Dirección de la Secretaría General para los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA (GRUPO 15) QUE ALCANZA AL PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION QUE TRABAJA EN LAS FABRICAS DE: FABRICAS Y|O ELABORACION DE MUEBLES Y AFINES Y CARPINTERIAS, TALLERES DE LUSTRE Y TALLERES DE TAPICERIA; FABRICAS DE PARQUETS, FABRICAS DE ATAUDES, TAPICEROS SILLEROS DE FABRICAS DE SILLAS, FABRICAS DE JERGONES ELASTICOS DE MADERA; FABRICAS DE Y|O ELABORACION DE MARCOS Y VARILLAS, ASERRADEROS, FABRICAS DE HORMAS Y TACOS, FABRICAS DE ARTICULOS DE MADERA PARA BAZARES, FERRETERIAS, ETC.; EMPRESAS DE ENCERADOS DE PISOS; FABRICAS DE ESTERAS, PERSIANAS Y CUCHARITAS DE MADERA; FABRICAS DE ESCARBADIENTES; FABRICAS DE PERCHAS Y JAULAS, FABRICAS DE METROS Y FABRICAS DE LAPICES, FABRICAS DE ENVASES DE MADERA, DE MADERA —COMPENSADA, TONELES, CAJONES, TALLERES DE REPARACION O RECONSTRUCCION DE CAJONES, CANASTERIAS Y ARTICULOS DE MIMBRE, CON JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: para laudar las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, para conocer y resolver en materia de categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, del personal de dirección, administración y obrero de la Industria de la Madera del Departamento de Montevideo (Grupo 15), ocupado en las actividades mencionadas en el epígrafe, y de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 10.449, del doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y normas concordantes;

Resultando: que con fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, según acta labrada en esa oportunidad, se declaró instalado este Consejo, donde la Delegación del Personal hizo entrega del pedido de mejoras, salarios y demás condiciones de labor a que aspiraban sus mandantes En dicho petitorio se incluía un aumento de remuneraciones equivalente a un 75 o|o para las categorías de oficio, salarios mínimos para los aprendices, creación de nuevas categorías laborales, y equiparación de ramas similares de la industria.

Resultando: que las delegaciones profesionales estuvieron de acuerdo en "que siempre se tomó en este Consejo, como base para laudar, las estadísticas de costo de vida que elabora la Dirección de Estadísticas y Censo del Ministerio de Hacienda". Que de acuerdo a esa estadística, según la fecha de vigencia de los laudos anteriores, los porcentajes a laudar son del orden del 53.3 por ciento para las ramas de Muebles, Obras, etcétera, y del 102.7 por ciento para el grupo de Fábricas de Envases de Madera;

Resultando: que la Delegación Patronal rechazó los porcentajes mencionados debido "a la precaria situación de la industria", y ofreció un aumento del 30 por ciento de los salarios y luego un 42 por ciento general, alegando que la estadística del Ministerio de Hacienda había sido intervenida por el Poder Ejecutivo, de quien dependía, y por ende no ofrecía las garantías del caso;

Resultando: que luego de analizadas varias fórmulas que no pudieron aprobarse, la delegación del Poder Ejecutivo presentó una propuesta que consiste, en materia de salarios, en un aumento equivalente, en general, al 42 por ciento sobre laudos anteriores, y un tratamiento especial para ciertas categorías laborales cuyas remuneraciones, fijadas por anteriores laudos, fueron consideradas excesivamente bajas. Asimismo dicha propuesta incluye modificaciones en la definición de algunas categorías laborales, y la equiparación entre algunas ramas similares de la industria de la madera;

Considerando: que se tuvo en cuenta al laudar, entre otros factores, el aumento del costo de vida operado en el período a fijar aumentos de salarios y las razones que se indicarán, se llegó a la formulación de los salarios mínimos vitales que más abajo se detallan, con compensaciones de diferente carácter y por los fundamentos que seguidamente se expresan: a) siguiendo los lineamientos principales de la política del Poder Ejecutivo en materia de salarios y teniendo en cuenta la premisa recomendada por O.I.T. de que a igual trabajo corresponde igual remuneración, se resolvió equiparar los salarios del Grupo 15 dentro de las mismas categorías y especialmente en las ramas similares de la industria de la madera. Se procedió también a la eliminación de aquellas categorías que se estimaron innecesarias, teniendo presente la armonía general del laudo y la razón evidente de dicha eliminación por las exigencias actuales de los trabajos a realizarse y la técnica actual de la industria. Se tuvo presente también que algunas de las ramas de la industria que hoy se incluyen en este laudo, con anterioridad laudaban por separado y sus últimos laudos datan de distintas y separadas fechas, tales como las ramas de mimbre, toneleros y fábricas de envases de madera. El fundamento legal de estas conclusiones surge de lo dispuesto en el inciso final del artículo quince de la ley Nº 10.449; b) Se buscó estimular el aprendizaje, con una escala de salarios adecuada al standard de vida actual, tomando como base para fijarla lo que determina el artículo primero de la ley Nº 10.449 y el artículo diez y siete de la precitada ley en sus incisos 1º, 2º y 3º muy especialmente a efecto de dar mano de obra calificada al país. Se propició el ascenso del aprendiz obviando el obstáculo que le impone en tal sentido el trabajo standardizado;

Considerando: que del análisis comparativo realizado entre los salarios de esta industria y los fijados para otras técnicamente similares, surge que el trabajador de la industria de la madera ha recibido generalmente una remuneración mayor a consecuencia de las características artesanales de su oficio y el valor considerable de la herramienta de su propiedad que emplea para desempeñarlo;

Considerando: que todas estas compensaciones, además de la justicia intrínseca que promueven su formulación, se hacen aún más equitativas si se considera que son simples regularizaciones;

Considerando: que no se han propuesto aumentos de salarios, a regir desde la fecha de instalación de este Consejo — pudiendo haberse efectuado por mayoría— y contemplando lo que se estimó respetables intereses patronales;

Considerando: que la delegación del Poder Ejecutivo, para estructurar el presente laudo, solicitó y obtuvo las informaciones que estimó necesarias, de acuerdo a lo previsto por la ley número 10.449 y normas concordantes, incluso de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios del Ministerio de Industrias y Trabajo; y como conclusión equitativa y lógica de las premisas expuestas:

Este Consejo de Salarios, por mayoría formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo y obrera,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse, para el personal obrero, administrativo y de dirección de

la industria de la madera del Departamento de Montevideo, Grupo 15, las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor que a continuación se detallan y que regirán a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno;

Fábricas de y|o elaboración de muebles y afines, carpinterías, talleres de tapicería, talleres de lustre, ataúdes, cortinas de enrollar y fábrica de sillas.

Oficiales especializados

Marcadores: Son los operarios que marcan el trabajo de todo el taller, no estando comprendidos en esta categoría, los que ejercen funciones accidentales o provisorias.

Plantillistas: Son los operarios competentes en todos los trabajos del ramo.

Escultores: son los operarios que dominan plenamente el oficio de la escultura en madera.

Enchapadores: Son los operarios que se dedican exclusivamente a este trabajo: deben saber cortar y combinar las chapas y hacer filetes: los que no tengan capacidad suficiente para realizar todos esos trabajos, serán considerados como oficiales.

Tapiceros: Son los operarios que dominan este oficio y dirigen el taller en cuanto a esa sección, preparando el trabajo para distribuirlo al personal correspondiente.

Oficiales comunes

Muebleros: Son los operarios competentes que saben hacer todos los trabajos del ramo, tanto en macizo como en enchapado, excluído los trabajos de escultura o marquetería, y el enchapar. En los talleres dedicados a la producción "standard" o en serie de muebles, todos los operarios que sepan realizar los trabajos dentro de la especialidad del taller, estarán comprendidos en esta categoría rigiendo este criterio en general para todas las categorías.

Tapiceros: Son los operarios competentes que saben realizar todos los trabajos del ramo, inclusive el capitoneo.

Lustradores: Son los operarios que saben plenamente el oficio demostrando competencia en los distintos trabajos, sabiendo aplicar tintas y ácidos y realizar trabajos de lustre, desde su iniciación hasta la terminación correspondiente.

Silleros: Son los operarios competentes que también saben realizar trabajos curvos y de estilo.

Maquinistas: Son los operarios que saben trabajar en todas las máquinas y preparar las herramientas correspondientes.

Torneros: Son los operarios que dominan perfectamente el oficio en toda clase de tornería.

Pintores y|o Imitadores y|o Laqueadores de Muebles: Son los operarios ampliamente capacitados para toda clase de trabajos en esta rama.

Armadores: Son los operarios competentes en la terminación de los muebles, incluso corregir defectos de carpintería.

Medios Oficiales

Muebleros: Son los operarios que saben ejecutar totalmente los trabajos comunes y medianos incluída su colaboración en trabajos finos.

Tapiceros; Son los operarios que hacen los trabajos corrientes y medianos comprendidos los burletes elásticos.

Lustradores: Son los operarios que tienen capacidad suficiente para hacer totalmente el semi lustre y también para engrosar como primera etapa del lustre fino.

Silleros: Son los operarios competentes que saben confeccionar sillas corrientes y medianas, pudiendo colaborar en trabajos finos.

Maquinistas: Son los operarios aptos para trabajar en las máquinas simples como ser: garlopas, espigadoras, escopladoras etc.

Torneros: Son los operarios aptos para realizar los torneados sencillos y corrientes.

Pintores: y|o Imitadores y|o laqueadores de muebles: Son los operarios competentes para realizar trabajos corrientes y sencillos.

Armadores y|o embaladores: Son los operarios capacitados para realizar trabajos corrientes y sencillos en esta especialidad o definición

Oficiales especializados en obra blanca

Escaleristas: Son los operarios capacitados para marcar, desarrollar, preparar y terminar cualquier clase de escaleras.

Oficiales comunes

La definición del Oficial carpintero alcanza a los operarios competentes para realizar cualquier clase de trabajo de carpintería fina, tanto en curvas como en rectas y colocar cualquier clase de herrajes, comprendida su colaboración con el marcador.

Medio Oficiales: Son los operarios que saben ejecutar cualquier clase de trabajo en carpintería común o mediana, incluso su colaboración en carpintería fina.

Oficiales especializados en ataúdes

Es el operario que realiza la construcción de los ataúdes denominados "torpedos" en adelante.

Oficial común: Es el operario que construye los ataúdes desde el denominado "americano" al "semi torpedo".

Medio Oficial: Es el operario que arma ataúdes desde la clase inferior, hasta el denominado "argentino".

Aprendiz adelantado: Está obligado a armar ataúdes, es decir, sabrán realizar dicho trabajo, desde el más ordinario al denominado "tablerito".

Costureras prácticas (mujeres) y costureras principiantes

Principiantes jornal $ 25.00; Prácticas $ 29.50.

La costurera principiante, pasará a la categoría de "práctica" al cumplir seis meses de actuación.

SALARIOS

Capataz, jornal $ 65.00.
Encargado, jornal $ 60.00.
Oficial especializado, jornal $ 55.00.
Oficial común, jornal $ 50.00.
Medio Oficial, jornal $ 43.00.
Aprendiz adelantado, jornal $ 35.00.

Aprendices mayores de 18 años

1er. año, jornal $ 15.00.
2do. año, jornal $ 18.00.
3er. año, jornal $ 22.00.
4.o año, jornal $ 26.00.
5.o año, jornal $ 31.00.

De esta categoría pasa automaticamente a la subsiguiente, o sea a la de Aprendiz Adelantado, jornal $ 35.00. Recibirá un aumento progresivo, de pesos 4.00, diarios por cada año de antigüedad en la Industria, hasta llegar a la categoría de Medio Oficial, jornal pesos 43.00.

Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba, no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica, quedando por ese motivo en la escala de $ 39.00.

Disposiciones particulares

Los obreros no estarán obligados a llevar al taller las siguientes herramientas: garlopas grandes, escuadras grandes, cepillos de curvas, mechas de expansión y toda clase de moldura, serruchos grandes y máquinas para repasar ingletes.

Aprendices menores de 18 años: ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años.

PARQUETS

Oficiales colocadores y|o pulidores y|o maquinistas, jornal $ 46.00.

Medio Oficiales colocadores y|o pulidores y|o maquinistas, jornal $ 40.00.

Operarios asfaltadores (adultos) con una producción de 4.000 tablillas jornal $ 36.00.

Operario clavador, con una producción de 5.000 tablillas de cinco grampas, jornal $ 36.00.

Peones, jornal $ 37.00.
Serenos, jornal $ 35.00.

Aprendices colocadores y|o pulidores y|o maquinistas de parquet, mayores de 18 años:

Al ingresar, jornal $ 16.00.
Segundo semestre, jornal $ 18.00.
Tercer semestre, jornal $ 20.00.
Cuarto, semestre, jornal $ 22.00.
Quinto semestre, jornal $ 24.00.
Sexto semestre, jornal $ 26.00.
Séptimo semestre, jornal $ 28.00.
Octavo semestre, jornal $ 30.00.
Noveno semestre, jornal $ 33.00.
Décimo semestre, jornal $ 36.00.

Aprendices menores de 18 años: ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años

EMPRESAS DE ENCERADOS DE PISOS

El Medio Oficial debe saber como mínimo preparar el piso a viruta o por lavado a soda cáustica, aplicar correctamente el material que se le entregue si se trata de goma laca y aplicarlo y sacar lustre perfectamente si se trata de cera.

El Oficial debe saber preparar un piso, sea cual fuere el procedimiento necesario para llevar a cabo el encerado correcto del mismo. Debe saber realizar la imitación parquet, así como la elección de todo el material que necesite.

Oficial pulidor a máquina: es el operario que sabe terminar convenientemente el pulido de los pisos.

Salarios

Peón aprendiz mayor de 18 años, al ingresar, jornal $ 30.00.

A los 6 meses, jornal $ 35.00.

A los 12 meses, pasa a Medio Oficial, jornal $ 40.00.

A los 18 meses, pasa a Oficial, jornal $ 46.00.
Oficial pulidor a máquina, jornal pesos 46.00.
Medio Oficial, jornal $ 40.00.
Aprendices menores de 18 años: ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años.

Disposiciones particulares

El tiempo a computarse como horario de trabajo se comprenderá desde que el operario sale de la empresa con los materiales a la orden de trabajo, hasta llegar a la misma. En caso de no tener que volver de regreso a la empresa, trabajará hasta dar cumplimiento al horario legal (8 horas). Cuando el operario vuelva al taller sin haber podido realizar el trabajo por causas ajenas a su voluntad se le abonará el tiempo empleado a razón de media tarifa de acuerdo a su categoría.

ASERRADEROS Y FABRICAS DE ENVASES DE MADERA

Afilador de primera: Es el operario competente, capaz de soldar a la fragua, o a la eléctrica, laminar, enderezar, trabar, recalcar, afilar cualquier ancho de sierra sin fin y circulares de cualquier diámetro, preparar y afilar toda clase de hierros, jornal $ 53.50.

Afilador de Segundo: Es el operario que sabe afilar, soldar, recalcar, etc., con una producción eficiente y normal (hasta 12 cms.), jornal $ 44.00.

Operario: Que prepare y trabaje en cualquier máquina del aserradero, jornal $ 48.00.

Operario: de sierra de carro, circulares grandes, moldureras, machimbreras, trompo y sierra de rolletes, jornal pesos 44.00.

Operario: de sierra sin fin, tronzadoras, canteadoras, circulares chicas, plantilladoras, cepillo, engrampadoras, marcadoras y clavadoras. El operario que trabaje en todas o una máquina, jornal $ 40.00.

Clavador a martillo: jornal $ 40.00.
Peones y ayudantes: jornal $ 37.00.
Serenos, jornal $ 35.00.
Serenos que hacen trabajos de limpieza, jornal $ 39.00 o sueldo equivalente.
Choferes: Jornal $ 43.00.
Quincheros: Es la persona que tiene a su cargo el manejo y cuidado de guinches, ya sea a vapor y|o eléctrico y|o cualquier tipo de tracción, jornal pesos 43.00.

Ayudante y|o acarreadores, para la rama de envases únicamente

Desde 16 años, jornal $ 12.00.
Desde 17 años, jornal $ 16.00.
Desde 18 años, jornal $ 21.00.
Desde 19 años, jornal $ 26.00.
Desde 20 años, jornal $ 31.00.
Desde 21 años, jornal $ 36.00.

Aprendiz afilador mayor de 18 años

Durante el 1.er año, jornal $ 15.00.
Durante el 2.o año, jornal $ 18.00.
Durante el 3.er año, jornal $ 22.00.
Durante el 4.o año, jornal $ 26.00.
Durante el 5.o año, jornal, $ 31.00.
De esta categoría se pasa automáticamente a la subsiguiente o sea a la de aprendiz adelantado, jornal $ 35.00.
Recibirá un aumento progresivo de pesos 4.00 diarios por cada año de antigüedad en la Industria, hasta llegar a la categoría de afilador de segunda, jornal $ 44.00.

Los Patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica. Quedando por este motivo en la escala de $ 39.00.

Aprendices menores de 18 años; ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años.

Disposiciones particulares

Todo operario que pase a trabajar en máquinas de mayor categoría percibirá, a los cuatro meses de permanencia en la misma, el jornal asignado a esta categoría.

FABRICAS DE JERGONES ELASTICOS DE MADERA

Aprendiz maquinista y|o armador de elásticos de madera:

Al iniciarse, jornal $ 26.50.
A los seis meses, jornal $ 30.50.
A los doce meses, jornal $ 34.50.
A los diez y ocho meses, jornal pesos 38.50.

A los veinticuatro meses, jornal pesos 42.50.

Aprendices menores de 18 años: ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años.

FABRICA DE ARTICULOS DE MADERA PARA BAZARES Y FERRETERIAS

Oficial de banco y|o maquinista: Deberá realizar toda clase de trabajos inherentes a este ramo desde su iniciación hasta su terminación.
Medio oficial de banco y|o maquinista: Realizará trabajos secundarios con menor capacitación que el oficial.

Salarios

Oficial de banco y|o maquinista, jornal $ 44.90.

Medio oficial de banco y|o maquinista, jornal $ 38.00.

Peones, jornal $ 37.00.

Aprendices mayores de 18 años:

1.er año, jornal $ 15.00.
2.o año, jornal $ 18.00.
3er. año, jornal $ 22.00.
4.o año, jornal $ 26.00.
5.to año, jornal $ 32.00

De esta categoría se pasa automáticamente a la subsiguiente o sea a la de medio oficial.

Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante.

En caso de no salvar la prueba no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica quedando por este motivo en la escala de pesos 32.00.

Aprendices menores de 18 años: ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años.

FABRICAS DE ESTERAS Y PERSIANAS, DE ESCARBADIENTES Y CUCHARITAS DE MADERA, DE PERCHAS Y JAULAS, LAPICES.

Operarios mayores de 18 años, maquinistas y|o armadores

Primer semestre, jornal $ 15.00.
Segundo semestre jornal $ 18.00.
Tercer semestre, jornal $ 22.00.
Cuarto semestre, jornal $ 36.00.
Quinto semestre jornal $ 30.00.
Sexto semestre, jornal $ 34.00.
Séptimo semestre, jornal $ 38.00.
Octavo semestre, jornal $ 42.00.
Aprendices menores de 18 años: ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años.

FABRICAS DE METROS

Oficial: Es el operario que realiza impresiones, hace matrices, trabaja a balancín y demás trabajos inherentes a la categoría.

Medio Oficial: Hace impresiones, trabaja en trompo, taladro, etc. sin la capacitación del oficial.

Salarios

Oficial, jornal $ 44.90.
Medio Oficial, jornal $ 38.00.
Aprendices mayores de 18 años: Primer año, jornal $ 15.00.
Segundo año, jornal $ 18.00.
Tercer año, jornal $ 22.00.
Cuarto año, jornal $ 26.00.
Quinto año, jornal $ 32.00.
De esta categoría se pasa a la subsiguiente o sea medio oficial, jornal 38.00 pesos. Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitualmente y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba, no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica, quedando por este motivo en la escala de $ 32.00.

Aprendices menores de 18 años, ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años.

FABRICA DE Y|O ELABORACION DE MARCOS Y VARILLAS

Sección Cuadrería

Oficial: Son los operarios que saben realizar todos los trabajos que ejecuten los medio oficiales y también estirar planos y telas, barnizarlas, cortar y armar bastidores de cuña y efectuar toda clase de trabajos del ramo, jornal $ 42.00.
Medio Oficiales: Son los operarios que saben cortar vidrios, hacer passes partouts, pegar láminas, filetear estilo inglés, confeccionar pies de cartón, cortar y clavar varillas, armar y retocar marcos, estirar telas sobre bastidores sencillos y ejecutar totalmente esos trabajos en mercaderías de calidad mediana y común, incluyendo su colaboración en trabajos finos, jornal $ 36.00.

Sección Dorados

Oficiales: Son los operarios que saben dorar y preparar toda clase de materiales, matrices, moldes y toda clase de trabajos relacionados con el oficio, jornal $ 49.00.
Medio Oficiales: Son los operarios que saben cortar, clavar, lijar, moldear, empastar, masillar, pegar adornos, retocar, patinar, blanquear, bruñir, preparar la pasta y ejecutar totalmente esos trabajos en mercaderías de calidad mediana y co-

mún incluyendo su colaboración en trabajos finos, jornal $ 41.00.

Sección Lustrado

Oficiales: Son los operarios que conocen la preparación de todos los materiales, dar imitación sobre varillas y otros artículos, y la realización de todos los trabajos de lustre, desde la iniciación hasta la terminación, jornal $ 45.50.

Medio Oficiales: Son los operarios que saben lijar, dar fondo, filetear, patinar, dorar al barniz, lustrar y dar terminación, jornal $ 36.00.

Sección Blanqueados

Oficiales: Son los operarios que conocen la realización de todos los trabajos del ramo desde su iniciación hasta su terminación, incluyendo la preparación de materiales, jornal $ 45.50.

Medio Oficiales: Son los operarios que saben blanquear varillas, marcos y otros artículos, lijar, preparar chapas, armar al carro, preparar mesas y el blanco, jornal $ 36.00.

Sección Máquinas

Oficiales: Son los operarios que realizan el mismo trabajo que los medio oficiales y hacen plantillas, hierros y los colocan, saben afilar sierras, fresadoras, hierros para colocar a esmeril y a mano, armar y desarmar máquinas para su limpieza y ejecutar toda clase de trabajo perteneciente al oficio, jornal $ 50.00.

Medio Oficiales: Son los operarios que trabajan en el trompo, caladoras, garlopas, sierras sin fin, marcan y cuntean octagonales y óvalos. Marcan y saben tronzar, saben colocar sierras sin fin, armar trompos para hacer escapes y rebajes, encolar óvalos, octagonales y redondos y otros trabajos pertenecientes a carpintería en esa categoría, jornal $ 43.00.

Aprendices mayores de 18 años, para las secciones de cuadrería, lustrado y blanqueado:

Durante el 1.er año, jornal $ 15.00.
Durante el 2.o año, jornal $ 18.00.
Durante el 3.er año, jornal $ 22.00.
Durante el 4.o año, jornal $ 26.00.
Durante el 5.o año, jornal $ 31.00.

De esta categoría se pasa a la subsiguiente o sea a la de medio oficial, jornal $ 36.00.

Aprendices mayores de 18 años para las secciones de dorados y máquinas:

Durante el 1.er año, jornal $ 15.00.
Durante el 2.o año, jornal $ 18.00.
Durante el 3.er año, jornal $ 22.00.
Durante el 4.o año, jornal $ 26.00.
Durante el 5.o año, jornal $ 31.00.
Durante el 6.o año, jornal $ 36.00.

De esta categoría se pasa a la subsiguiente o sea a la de medio oficial, jornal $ 41.00 y $ 43.00 respectivamente.

Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría de medio oficial. En ese caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante.

En caso de no salvar la prueba, no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica, quedando por ese motivo en la escala de $ 31.00 y $ 36.00 respectivamente.

Aprendices menores de 18 años: ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años.

FABRICAS DE HORMAS Y TACOS

Modelista: Oficial: Es el operario especializado que ha pasado por las etapas de aprendiz y medio oficial y que reúne en alto grado las condiciones exigidas por este último cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo en su oficio con precisión y rapidez, intepretando correctamente planos y croquis e indicaciones escritas o verbales de sus superiores, debe dominar la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

Medio Oficial: Es el operario especializado que ha pasado por la etapa de aprendiz y posee un grado medianamente elevado de habilidad manual y conocimientos técnicos en su oficio. Se distingue del oficial en que este último tiene mejor dominio del oficio, mayor rendimiento y mayor precisión en el trabajo.

SALARIOS

Sección Tacos

Mayores de 18 años.

Alimentador a máquina automática de tacos, hasta con tres tornos, fresadora, cortar altura, vaciadora, envasadores y masilladores, taco de suela y armado de tacos ayudantes para cortar tapas, ayudantes para prensar tacos:

Primer año, Jornal $ 20.00.
Segundo año, Jornal $ 25.00.
Tercer año, Jornal $ 30.00.
Oficial lijador, Jornal $ 38.00.
Medio oficial lijador, Jornal $ 31.00.

Operario de Sierra sin fin, primera categoría, (Contornear tacos), Jornal pesos 40.50.

Operario de sierra sin fin, segunda categoría (cortar recto), Jornal $ 35.00.

Encargado de las secciones de taco de madera y suela, Jornal $ 40.50.

Oficial lijador de tacos de suela, Jornal $ 38.00.

Medio oficial lijador de tacos de suela Jornal $ 31.00.

Operario de tupí de tacos, Jornal pesos 35.00.

Sección Hormas

Oficial de torno, dos máquinas, Jornal $ 51.00.

Oficial de torno, una máquina, Jornal $ 41.00.

Oficial de banco, Jornal $ 50.00.

Medio oficial de banco, Jornal pesos 41.00.

Oficial pulidor, Jornal $ 47.00.

Medio oficial pulidor, Jornal pesos 45.50.

Oficial chapista, Jornal $ 50.00.

Medio oficial chapista, Jornal pesos 41.00.

Aprendiz chapista, Jornal $ 33.00.

Colocar tarugos y agujear, Jornal pesos 37.00.

Modelista, Jornal $ 60.00.

Medio oficial modelista, Jornal pesos 45.00.

Aprendices mayores de 18 años:

Durante el primer año, Jornal $ 15.00.

Durante el segundo año, Jornal pesos 18.00.

Durante el tercer año, Jornal $ 22.00.

Durante el cuarto año, Jornal pesos 26.00.

Durante el quinto año, Jornal $ 31.00.

De esta categoría se pasa a la subsiguiente, o sea a la de aprendiz adelantado, jornal $ 35.00. Recibirá un aumento progresivo, de $ 4.00 diarios por cada año de antigüedad en la Industria, hasta llegar a la categoría de medio oficial. Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría mencionada. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba, no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica, quedando por ese motivo en la escala de $ 39.00.

Aprendices menores de 18 años: ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años.

Disposiciones particulares

Todo operario que pase a trabajar en máquinas de mayor categoría percibirá a los cuatro meses de permanencia en la misma, el jornal asignado a esta categoría.

RAMA DE TONELEROS

Oficial: Es el que elije la madera para los toneles, los marca y los junta con sus correspondientes modelos, arreglado al diámetro del casco: los arma, les hace los arcos, los jables, los fondos. También hace cubas de distintos diámetros. Debe saber cubicar, cambiar duelas rotas en los toneles y fondos, jornal $ 40.00.

Medio Oficiales: Termina los trabajos que le prepara el oficial, cambia duelas rotas en los cascos parados y echados: colocan travesaños, ayuda al oficial a marcar y cortar las duelas y fondos, y juntar las mismas en las máquinas, jornal $ 35.00.

Ayudantes: Aguanta las maderas para cortar en las máquinas, acarrea las mismas y ayuda armar cascos: hacer arcos, cepillar, colocar fondos y también cortar maderas en las máquinas, jornal pesos 30.00.

Ayudantes menores de 18 años: ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años.

FABRICAS DE ARTICULOS DE MIMBRES

Oficial, Jornal $ 40.00.
Medio oficial, Jornal $ 35.00.
Peón mayor de 21 años, Jornal pesos 30.00.

Aprendiz mayor de 18 años, Jornal pesos 15.00. El aprendiz percibirá un aumento semestral de $ 1.50 por día, durante los dos primeros semestres. Al tercer semestre pasará a percibir un aumento de $ 2.00 diarios por cada semestre, hasta llegar a la categoría inmediata superior.

Aprendiz menores de 18 años: ganarán el mismo salario hora que el mayor de 18 años

Tarifas para el pago de trabajos a destajo en general

Sillón No. 200, c|u $ 15.33.
Sillón No. 100, c|u $ 16.92.
Sillón No. 119, c|u $ 40.37.
Sillón No. 107, c|u $ 24.76.
Sillón No. 105 c|u $ 23.07.
Sillón No. 104, c|u $ 18.66.
Sillón No. 102, c|u $ 16.96.
Sillón No. 201, c|u $ 16.92.
Sofá No. 200, c|u $ 28.54.
Sofá No. 107, c|u $ 45.80.
Sofá No. 105, c|u $ 42.76.
Sofá No. 104, c|u $ 34.28.
Sofá No. 102, c|u $ 31.88.
Armazón No 200, c|u $ 6.53.
Espaldar No. 200, c|u $ 8.45.
Colocar hamacas y perillas Sillón Número 200, c|u $ 0.35.
Armazón No. 105, c|u $ 7.10.
Espaldar No. 105, c|u $ 15.79.
Colocar hamaca sillón No. 105, c|u pesos 0.18.
Armazón No. 201, c|u $ 6.53.
Espaldar No. 201, c|u 10.04.

Colocar hamacas y perillas sillón Número 201, c|u $ 0.35.
Armazón Sofá No. 200, c|u $ 12.56
Espaldar Sofá No. 200, c|u $ 15.63.
Armazón Sofá N.o 105, c|u $ 14.21.
Espaldar Sofá No. 105, c|u $ 28.55.
Silloncito Sofá No. 202, c|u $ 8.45.
Silloncito Sofá No. 203, c|u $ 7.57.
Sofacito No. 202, c|u $ 15.33.
Armazoncito No. 202, c|u $ 3.15.
Espaldar No. 202, c|u $ 4.80.
Colocar perillas y hamacas sillón Número 202, c|u $ 0.30.
Armazón No. 203, c|u $ 3.00.
Espaldar No. 203, c|u $ 4.27.
Colocar perillas y hamacas sillón Número 203, c|u $ 0.30.
Armazón sofá No. 202, c|u $ 5.83.
Espaldar sofá No. 202, c|u $ 9.19.
Costurero No. 174, c|u $ 20.85.
Costurero No. 173, c|u $ 19.67.
Costurero No. 172, c|u $ 18.15.
Costurero No. 171, c|u $ 16.61.
Costurero No. 170, c|u $ 15.09.
Canastos No. 184, c|u $ 14.76.
Canastos No. 185, c|u $ 12.50.
Canastos No. 186, c|u $ 10.84.
Canastos No. 187, c|u $ 9.22.
Canastos No. 191, c|u $ 7.63.
Canastos No. 192, c|u $ 6.36.
Canastos No. 193, c|u $ 5.58.
Canastos No. 194, c|u $ 4.87.
Canastos, No. 195, c|u $ 4.41.
Canastos sin manija No. 191, c|u pesos 6.35.
Canastos sin manija No. 192, c|u pesos 5.26.
Canastos sin manija No. 193, c|u pesos 4.65.
Canastos sin manija No. 194, c|u pesos 4.11.
Canastos sin manija No. 195, c|u pesos 3.74.
Manijas de canastos No. 191, c|u pesos 1.28.
Manija de canastos No. 192, c|u pesos 1.10.
Manijas de canastos No. 193, c|u pesos 0.93.
Manijas de canastos No. 194, c|u pesos 0.76.
Manijas de canastos No. 195, c|u pesos 0.67.
Pasteleras No. 206, c|u $ 6.32.
Pasteleras No. 107, c|u $ 7.26.
Pasteleras No. 208, c|u $ 8.13.
Pasteleras sin manija No. 206, c|u pesos 5.24.
Pasteleras No. 207, c|u $ 6.16.
Pasteleras sin manija No. 208, c|u pesos 6.85.
Manijas No. 206, c|u $ 0.93.
Manijas No. 207, c|u $ 1.10.
Manijas No. 209, c|u $ 1.00.
Baúl No. 177, c|u $ 10.00.
Baúl No. 178, c|u $ 9.44.
Baúl No. 179, c|u $ 8.83.
Baúl No. 180, c|u $ 8.19.
Panaderas No. 164, c|u $ 4.74.
Moisés N.o 175, c|u $ 8.48.
Cochecito No. 2, c|u $ 2.62.
Cochecito No. 3, c|u $ 2.36.
Cochecito No. 4, c|u $ 2.10.
Cunas No. 176, c|u $ 4.40.
Clavar y Tejer coches No. 2, c|u $ 1.49
Clavar y Tejer coches No 3, c|u pesos 1.36.
Clavar y Tejer coches No 4, c|u pesos 1.18.
Terminar cochecito No. 2, c|u $ 1.13.
Terminar cochecito No. 3, c|u $ 1.00.
Terminar cochecito No. 4, c|u $ 0.92.
Mesas No. 200, c|u $ 8.13.
Mesas No. 212, c|u $ 8.13.
Mesas No. 214, c|u $ 6.68.
Mesas No. 202, c|u $ 4.74.
Sillas No. 160, c|u $ 10.22.
Sillas N.o 1[illegible], c|u. $ 9.[illegible].
Sillas N.os 160 s|h, c|u. $ 9.87.
Sillas N.o 161 s|h, c|u. $ 9.52.
Sillas N.os 156|57|59, c|u. $ 5.75.
Sillas N.os 156|57 59 s|h, c|u. $ 5.41.
Sillas N.o 149, c|u. $ 9.67.
Sillas N.o 154, c|u. $ 4.32.
Sillas N.o 154 s|arco, c|u. $ 4.09.
Sillón N.o 155, c.u. $ 4.65.
Sillón N.o 155 s|h, c|u. $ 4.50.
Sillón N.o 155 s|arcos, c|u. $ 4.42.
Sillón N.o 155 s|arcos y s h, c|u. $ 4.27.
Sillón N.o 209 s|h, c|u. $ 10.57.
Sillón N.os 204|05 s|h, c u. $ 5.96.
Sillón N.o 204|05 s|a y s|h, c.u. $ 5.62.
Sofá N.o 213, c|u, $ 34.94.
Sofá N.os 210|11, c.u. $ 25.44.
Arcos de armazón N.o 156, c|u. $ 0.34.
Arcos de armazón N.o 154, c|u. $ 0.23.
Arcos de asiento c|mat. prepar. N.o 156, c|u. $ 0.69.
Arcos de asiento sin material preparado N.o 156, c.u. $ 0.78.
Arcos de asiento con material preparado N.o 154, c|u. $ 0.42.
Arco de asiento sin material preparado N.o 154, c|u. $ 0.49.
Asiento N.o 156, c|u. $ 2.08.
Asiento N.o 154, c|u. $ 1.36.
Asiento N.os 210|11|13, c|u. $ 8.61.
Asiento N.o 202, c|u. $ 1.00.
Asiento N.o 203, c|u. $ 0.94.
Asiento N.o 149, c|u. $ 1.00.

Personal administrativo para todas las ramas comprendidas en la jurisdicción Consejo

Auxiliar primero: Es el empleado con capacidad y experiencia suficiente para atender todos los trabajos de la oficina incluso ventas, contralor de operarios, cálculos de costos, medición de maderas, administración de materiales, tramitaciones en oficinas públicas, sueldo mensual, $ 1.376.00.

Auxiliar segundo: Es la persona que colabora con el Auxiliar primero, o con el Capataz, ayudando en la vigilancia del personal y|o planilla de tiempo, medición y entrega de materiales debiendo realizar trabajos de oficina, con una experiencia mayor de cuatro años en la empresa, sueldo mensual $ 1.100.00.

Tenedor de libros: (con jornada completa) sueldo mensual $ 1.376.00.

Tenedor de libros: (con media jornada) sueldo mensual $ 758.00.

Cajeros, con trabajos de oficina, sueldo mensual $ 1.376.00.

Auxiliares en general, con cuatro años de actividad en tareas de oficina, sueldo mensual, $ 855.00.

Auxiliares en general, con dos años de actividad en tareas de oficina, sueldo mensual, $ 712.00.

Auxiliares en general, con un año de antigüedad en tareas de oficina, sueldo mensual, $ 569.00.

Auxiliar principiante, sueldo mensual, $ 499.00.

Cadetes hasta 18 años. sueldo mensual, $ 369.00.

Cadetes de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 499.00.

Choferes: primer año, sueldo mensual, $ 862.00.

Segundo año, sueldo mensual, $ 960.00.

Quinto año, sueldo mensual, 1.100.00 pesos.

Serenos, jornal $ 36.00 o sueldo equivalente.

Serenos: Que hacen trabajos de limpieza, jornal $ 39.00, o sueldo equivalente.

Disposiciones generales para todo el laudo

A) Los choferes de aserraderos y envases se rigen por la tarifa de la rama correspondiente.

B) Cuando los obreros deben cumplir sus tareas en las zonas de Punta Gorda, Carrasco y el Cerro, o distancias equivalentes, y o viceversa, percibirán un suplemento de $ 7.00 sobre el salario fijado para la categoría.

C) Cuando los obreros tengan que realizar trabajos fuera del Departamento de Montevideo, percibirán un suplemento del 20 o|o del jornal fijado para su categoría. Los gastos por concepto de viajes, comida y hospedaje, correrán por cuenta del patrón.

D) Los patronos proveerán a los obreros de los medios de locomoción necesarios cuando éstos deban realizar trabajos fuera del taller.

E) Los choferes que realicen en forma corriente y continua el trabajo de cobranzas, percibirán una compensación de $ 102.00 mensuales.

F) Todo empleado interno que realice cobranza y éstas tengan carácter de permanentes y normales, percibirán una compensación de $ 102.00 mensuales.

G) A los efectos de la aplicación de los nuevos sueldos, jornales y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad real que tengan los trabajadores en los mismos establecimientos o en la industria.

H) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados en las disposiciones en el presente laudo, no podrán ser rebajados en ninguna forma.

I) Todos los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, podrán tener hasta un 5 o|o del total del personal de cada taller, de obreros incapacitados, físicos o retardados mentales que padezcan hasta un 20 o|o de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados del Ministerio de Salud Pública. Estos obreros incapacitados tendrán una disminución del 20 o|o en los jornales mínimos correspondientes.

J) Los operarios que trabajen con soplete, estarán comprendidos en las categorías de lustradores.

K) En la rama de "encerados de pisos" las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán doble, lo mismo que los feriados.

L) A los menores que cumplan 18 años de edad se le reconocerá la antigüedad en la empresa o en la industria debiendo percibir entonces, el Jornal que le corresponda en la escala de mayores de 18 años.

LL) Cuando hubiera diferencias entre patronos y obreros por el reconocimiento de categorías, el operario interesado podrá gestionar el examen correspondiente para su clasificación.

Dictaminará la prueba de suficiencia, una Comisión Mixta formada por un Delegado del Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos y un Delegado nombrado por la patronal respectiva.

La prueba se tomará necesariamente en el lugar de trabajo y en las tareas que hace habitual y normalmente el aspirante. La presente disposición comprende a todas las ramas del presente laudo.

M) En todas las ramas a las que alcance el presente laudo, el personal femenino cuando realice igual tareas y rendimiento que el personal masculino, deberá ser retribuído con el mismo jornal.

N) Los operarios de fábricas de muebles para radios se regirán por la escala establecida para la industria del mueble.

Segundo: El personal que de común acuerdo con el patrón trabaje a destajo, percibirá un aumento del 42 o|o (cuarenta y dos por ciento) sobre las tarifas convenidas por las partes.

Tercero: Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor y demás especificaciones contenidas en el presente laudo, regirán a partir del día primero de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Cuarto: Este Consejo oportunamente dictará un laudo complementario para las fábricas de Madera Compensada.

Quinto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10449 del 12 de noviembre de 1943.

Julio Reyes Ifata, Presidente. — Raúl Santamaría, José Fco. San Martín, Delegados del Poder Ejecutivo. — Florbelín Pereyra, Angel Alfonso Medicci, Delegados obreros. — G. Werther Márquez, Secretario. — Francisco Alvarez, Director Interino.

Fundamento del voto de la Delegación Patronal

La Delegación Patronal cree en su obligación de historiar las vicisitudes sufridas a través de la marcha de éste Consejo de Salarios. Con fecha 26 de Noviembre fue convocado el mismo (Grupo 15 Industria de la Madera). Este Consejo se instaló el día 10 de marzo del corriente año, obsérvese que transcurrieron más de cien días entre un acto y el otro por demoras no imputables bajo ningún concepto a nuestra delegación dado que ello se debió a rivalidades de Sindicatos (S.O.I.M.A. y Sindicato Independiente de la Madera). A partir de entonces se realizaron numerosas Sesiones de éste Consejo con jornadas de labor agotadoras, donde se debatieron dos posiciones irreductibles: la de la delegación del Poder Ejecutivo, sobrepasando los propios petitorios del Sindicato Obrero y la Delegación Patronal. La delegación del Poder Ejecutivo presentó múltiples fórmulas, llegando en una de ellas a propiciar un porcentaje de hasta el 465 o|o (caso jergones de madera); pretendiendo siempre remodelar sustancialmente todo lo estructurado a través de 18 años de laboriosos Consejos de Salarios (lo subrayado es a petición de la Delegación Patronal). En la Delegación del Poder Ejecutivo primó una incapacidad, una parcialidad y una falta de ética que los llevó a presentar como propias las propuestas confeccionadas en las Oficinas del Sindicato Obrero (afiliado a C.U.T.U.). Llegó a tal extremo la insensibilidad de los Delegados del Poder Ejecutivo que manifestaron en Sesiones del Consejo de Salario que aquellas industrias que no podían hacer frente a los Salarios propuestos, cerrarán sus puertas, dándose el caso que en una reunión informal un Delegado del Poder Ejecutivo manifestó que hubiera acompañado una fórmula de transicción de no haber mediado serios compromisos con el Sindicato Obrero. Agotadas todas las posibilidades de advenimiento con la delegación del Poder Ejecutivo por su irreductible parcialidad los recusamos en comunicación enviada al Ministerio de Industrias, sin lograr que dicho Ministerio se diese por aludido. El señor Reyes Abadie, Secretario de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios del Ministerio de Industrias, en cuya jurisdicción estaba el impartir directivas a los delegados del Poder Ejecutivo, recibió en contadas oportunidades y por escasos momentos a la Delegación Patronal. Siempre manifestó su decisión de laudar, en base a los porcentajes arrojados por la estadística del Ministerio de Industrias, y de elevar los jornales mínimos vitales de las escalas de aprendices. Paralelamente a lo laudado recientemente, en la rama de la construcción (Grupo 12), se llegaría a un 42 o|o en las categorías calificadas, y expresando además su determinación de llegar hasta un 60 o o para los aprendices.

Prometió fundamentalmente como es norma en todos los Consejos de Salarios realizados hasta la fecha, respetar la extructura del laudo vigente. En base a estas orientaciones dijo haber impartido directivas específicas a sus delegados; pero los hechos fueron un mentís rotundo a todo lo expresado. No concurrimos a una reunión del Consejo de Salarios, de acuerdo a su pedido expreso, prometiendo justificar nuestra ausencia, pero no supo cumplir la palabra empeñada. Además señaló haber perdido autoridad sobre uno de sus delegados. Ese delegado de acuerdo a sus propias manifestaciones, trabajaba en estrecha colaboración con el Sindicato Obrero. En la última entrevista concedida, acordó con la delegación patronal una fórmula que sería indefectiblemente aprobada y votada por los dos delegados leales del Poder Ejecutivo. Esa fórmula fue presentada por la Delegación Patronal pero no la apoyó en el Consejo la Delegación del Poder Ejecutivo. Ante la imposibilidad de quebrar la posición intransigente de los delegados del Poder Ejecutivo, reiteramos durante dos semanas y hasta por telegrama colacionado una entrevista que jamás fue concedida. Vista la actuación del señor Reyes Abadie en el decurso del Consjo de Salarios de la Industria de la Madera queda en evidencia su ausencia de autoridad y total falta de responsabilidad.

Agotados nuestros esfuerzos ante estas autoridades, intentamos entrevistarnos con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el cual sólo recibió a nuestro Asesor Letrado, manifestándose de acuerdo con el criterio patronal en los puestos fundamentales, objeto de discrepancia con la delegación Ejecutivo-Sindial impartió directivas claras al presidente del Consejo de Salarios, presente en esa entrevista, exhortándolo a modificar la equivocada posición de la delegación del Ejecutivo. Estas órdenes no llegaron a cristalizar en los hechos.

Y como corolario de estos hechos en esta misma reunión la delegación del Poder Ejecutivo solicitó un cuarto intermedio a los efectos de trasladarse sus integrantes a la sede del Ministerio de Industrias. En esos mismos momentos el señor Reyes Abadie había citado al señor Faropa ex-delegado patronal para una entrevista. Como dicho señor le manifestara que asistiría acompañado de uno de los delegados actuales no se le recibió y se dilató 48 horas la promulgación del laudo. Reiteramos que la delegación patronal, vota discorde por los fundamentos que ha expuesto en diversas oportunidades a lo largo de éste trámite y que se explicarán más extensamente, al deducirse los recursos de nulidad y apelación que procedan. Se limita a dejar constancia, por el momento, de lo siguiente:

1) Irregularidades en la constitución (convocatoria anterior al vencimiento del laudo anterior) y funcionamiento del Consejo (actuación parcial de la delegación del Poder Ejecutivo);

2) Falta de competencia del Consejo para disponer en todo aquello que exceda de la fijación de salarios mínimos, tal como lo dispone la ley;

3) Ilegalidad e inconveniencia de la equiparación de fábricas de modesta condición económica (envase) con los aserraderos;

4) Iguales objeciones para las modificaciones de categorías y períodos, que será desastrosa para todas las ramas menores de la industria (talleres de perchas, jaulas, lápices, metros, etc.) condenándolas a desaparecer a breve plazo.

5) Ilegalidad e inconveniencia en el aumento progresivo y automático de obreros calificados pues ni ello se comprende en el concepto de salario mínimo, ni responde a ningún principio racional de una retribución y provocará un estancamiento en el proceso natural de superación técnica de los obreros.

6) No puede aceptarse el pase de categoría con examen en la función que desempeñe regularmente: el examen tendría que versar sobre todas las funciones que correspondan a la categoría inmediata superior. El ascenso tiene que reflejar una real superación técnica y no un aparente mejoramiento en la actuación del aprendiz. Ni legal ni socialmente es admisible esta solución.

7) No es legal ni lógica desde el punto de vista económico-social la disposición que establece aumentos porcentuales muy superiores para los aprendices que para los obreros calificados y que acorta excesivamente las distancias entre unos y otros. Tanto las funciones desempeñadas como las responsabilidades y necesidades vitales de unos y otros no lo justifica. Por lo demás así se tiende a una progresiva reducción y aún supresión del aprendizaje mismo.

8) Tampoco puede admitirse la abreviación de los períodos de cada categoría;

9) Excede notoriamente de las facultades del Consejo todo lo que corresponde a horarios de trabajo, cómputo de tiempo "perdido", "horas extras", etc.

Walter Ghislieri. — Juan Carlos Costa

Fundamento de la Delegación del Poder Ejecutivo

La Delegación del Poder Ejecutivo ante lo expresado precedentemente por la Dlegación Patronal debe precisar:

1.o) Que en ningún momento ha dejado de tener en cuenta las condiciones económicas de las empresas, al estudiar la escala de salarios, así como tampoco ninguno de los otros requisitos que se deben tener en consideración a tal efecto conformo a lo precentuado por el artículo 17 de la ley de 12 de noviembre de 1943.

2.o) Que esta Delegación ha tenido en cuenta los índices que surgen de las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo, cumpliendo de esa manera con las instrucciones de carácter general que impartiera el señor Ministro de Industrias y Trabajo, que forman parte de un plan general y que dicho Secretario de Estado ha hecho público en reiteradas oportunidades. Es cierto, que tratándose de algunas categorías (por ejemplo aprendices) se han fijado aumentos que exceden la elevación del costo de vida establecido por las precitadas estadísticas.

Pero ello es también escricta aplicación de las citadas instrucciones, puesto que, como fué expresado publicamente por el señor Ministro en la elevación de los salarios de acuerdo al aumento del costo de la vida era sin perjuicio de ultrapasar esos índices cuando los salarios bases vigentes no reflejan en realidad el salario mínimo vital y fuera necesario efectuar a los mismos una mayor elevación para así obtener que esos trabajadores tuv[illegible] en el nuevo laudo [illegible] salario mínimo vital.

3.o) En cuanto a la refundición de categorías, o de distintas actividades, únicamente con total desconocimiento de las competencias de los Consejos de Salarios pudo haberse expresado lo que manifestó la Delegación Patronal.

Siendo tan notorio las competencias, cometidos y atribuciones de los precitados órganos, esta Delegación no entrará a referirse a este punto.

4.o) Contiene la declaración de la Delegación Patronal expresiones que quieren pensar los Delegados del Poder Ejecutivo no fueron debidamente valoradas por quienes la emitieron. Porque de otra manera de muy distinta forma deberíamos encarar la contestación.

Tanto la persona del señor Director General del Ministerio Sr. Washington Reyes Abadie como la de los suscriptos no se pueden sentir lesionadas por las expresiones vertidas dado que el planteamiento que se efectúa en cuanto a procederes es absolutamente absurdo.

No hará la Delegación del Ejecutivo ninguna referencia a la impertinencia que significan las expresiones vertidas con respecto al señor Ministro, por estimar que su alta investidura y su rectitud personal le coloca, sin ningún género de dudas, por encima de cualquier suspicacia.

Julio Reyes Ipata. — Raúl Santamaría. — José Fco. San Martín

Fundamento del voto de la delegación obrera

La delegación de los trabajadores desea fundamentar su voto en los siguientes términos:

1.o) La demora en la instalación del Consejo no perjudica a los Patronos, puesto que habiéndose fijado la vigencia del laudo en fecha muy posterior (1.o de mayo de 1961), la demora los beneficia.

2.o) La propuesta de la Delegación del Ejecutivo no era superior en aumentos al petitorio obrero, pues los trabajadores pedían un 75 o|o de aumento general y salarios mínimos especiales (superiores a dicho 75 o|o) para los aprendices, mientras la delegación oficial ofrecía el 42 o|o general y un tratamiento especial para algunas categorías que tenían salarios excesivamente bajos (salarios de $ 6.00 en la rama de envases).

3.o) Los nuevos salarios para los aprendices, que en seis años ascienden desde $ 15.00 (aprendiz al iniciarse) hasta $ 35.00 (salario final del aprendiz adelantado) difiere del salario del oficial ($ 50.00), en forma substancial.

4.o) El oficial de la industria de la madera debe invertir aproximadamente $ 3.000.00 en la compra de herramientas que debe renovar continuamente.

5.o) En el pedido de mejoras de salarios y demás condiciones de labor que presentó la delegación obrera en su oportunidad, se establecía un mínimo de pesos 61.00 para la categoría a que se hace referencia, cifra que ha sido superada por varios laudos recientemente dictados (ejemplo Mecánicos, etc.). Dicho salario se reduce en el laudo dictado a la cifra de $ 50.00.

6.o) No obstante, la delegación obrera vota favorablemente este laudo, atento a que las modificaciones introducidas en la redacción —proveniente de viejos convenios de 1934 y 36, y de laudos de 1944 y 1946— sin causar perjuicios a la industria, equiparan situaciones laborales iguales, que habían sido desigualmente tratadas hasta el presente.

Florbelín Pereyra. — Angel Alfonso Medicci.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de julio de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 3 de agosto de 1961.

Esta Comisión observa que, en algunas categorías del laudo presente, los aumentos de salarios otorgados exceden la incrementación del Indice de Precios.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal y Washington Reyes Abadie, Secretarios.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mande reparto.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 1.o de agosto de 1961.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensión

1—Bruna Costa Jauregui de Urta, con $ 2.765.15.

Jubilaciones

2|7—Aparicio Varela Rodríguez, con $ 7.420.00; Elías Díaz, (ref. céd.) con $ 9.369.17; Adelina Fulgueiras Gómez de Díaz, (ref. céd.) con $ 3.847.20; Silvestre Salamo Perrone, con $ 15.432.00; Delmiro Sena Mechoso, (ref. céd.) con $ 11.025.0; Pablo Lorenzo Dorelo Gardela, (ref. céd.) con $ 6.510.38.

8|13—Adolfo Máximo De León Urtiaga, (ref. céd.) con $ 2.698.65; Francisco Antonio Bondanza Paroli, (ref. céd.) con $ 7.849.89; Eusebio Barcia Gómez, (ref. céd.) con $ 2.157.72; Joaquín Batista Bárbara, con $ 4.220.00; Doraliza Rivero de Domary, con pesos 10.700.40; Leopoldo Espinosa Russo, con $ 11.240.00.

Pensión

14—María Rosa Naguil de Correch, con $ 3.036.84.

Jubilación

15—Esteban Cáceres Castro, (ref. céd.) con $ 29.896.25.

Pensión

16—María Tiscornia Vicente, con pesos 780.00.

Jubilación

17—Luis Félix Delfino Ferrando, (ref. céd.) con $ 8.549.{4.

Pensiones

18|19—María Rosa Muiño Patrón de Font y Fernando Damián Font Muiño, con $ 3.059.87; María Teresa Fresnedoso de Ferretti y Julia Angela Ferretti (ref. céd.) con $ 4.569.91.

Jubilación

20—Felicia Batista de Estupiñan, (ref. céd.) con $ 4.053.33.

Pensiones

21—Florencia Albarenga de Aguilar, con $ 1.896.23; Enriqueta Cuello García de Alvez y Enrique Daniel, Héctor Raúl y Félix Omar Alvez Cuello, con pesos 2.158.94.

Jubilaciones

23|27—Otaliz de Mello, con $ 2.522.40, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|VIII|60; Mario Lope de los Santos Santander, (ref. céd.) con $ 6.180.00; Esteban A. Destefani, (ref. céd.) con $ 1.091.28; Gregorio Aguedo Denes Soca, (ref. céd.) con $ 4.124.82; Aurelio Etcheverry Silva, (ref. céd.) con $ 10.500.71.

Pensión

28—Blanca Liana Albanell de Fiol y Marta Liana Fiol Albanell, (ref. céd.) con $ 4.197.60.

Jubilaciones

29|31—Camila Cirila Ferreira Llovet, (ref. céd.) con $ 3.723.57; Washington Roberto Marcos Fernández Uchelli, (ref. céd.) con $ 26.400.00; Esteban Isidro Abellan, (ref. céd.) con $ 7.075.50.

Pensión

32—Francisca Juana Alburquerque, con $ 2.423.45.

Jubilaciones

33|37—Isidro Félix Sominet Sañudo, (ref. céd.) con $ 3.780.00; Guillermo Torres Bacque, con $ 6.528.50; Sofía Caballero de Toledo, (ref. céd.) con pesos 3.894.28; Delia Juana Naya García de Touriño, con $ 9.889.00; José Manuel Tome Rodríguez ,(ref. céd.) con pesos 5.833.46.

Pensión

38—Diosir Correa de Aguirre y Juan Carlos y Luis Alberto Aguirre Correa, con $ 3.660.0, atendida por la Administración General de Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y liquidada a partir del 18|II|58.

Jubilación

39—Prudencio Aragón Morales, (ref. céd.) con $ 5.029.00.

Pensiones

40|41—Olga Esther Pugliese de Burgos y Olga Teresita y Gladys Raquel Burgos Pugliese, con $ 4.451.04; Hilda Maggi de Bottazzi, con $ 5.055.00.

Jubilación

42—Juan Ignacio Azcoitia Alondriz, (ref. céd.) con $ 5.760.00.

Pensión

43—Aída Reyes de Bloud (ref. céd.) con $ 1.752.53.

Jubilaciones

44|47—Angel Alejandro Bermúdez Sicardi, (ref. céd.) con $ 7.156.00; Mario Aniceto Barrera Cababat, (ref. céd.) con $ 12.529.70; Miguel Angel Botta Urtiaga, (ref. céd.) con $ 5.763.89;
48|51—David Martín Correa Childe, (ref. céd.) con $ 4.340.00; David Fernando Salomé Castillo Muñoz, con pesos 7.488.00.

derico Benavídez, con $ 25.200.00; Manuel Fernández Saa, (ref. céd.) con pesos 4.696.74; Luis Bentancor Noda, (ref. céd.) con $ 6.138.93.

Pensión

52—Generosa Amabilia Palomeque de Bhos, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

53|54—Oreste Brera Fossatti, con pesos 6.648.00; Evangelista Correa, con $ 3.383.28, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 10|VII|59.

Pensión

55—Gregoria Mundo de Castro y María Emilia, Petrona Susana y Rita Gregoria Castro Mundo, con $ 600.00.

Jubilación

56—Isidro Antonio Torterolo Porras, (ref. céd.) con $ 3.888.24.

Pensión

57—Blanca Zulema González de Tarigo y Griselda Mabel y Yolanda Margot Tarigo González, con $ 2.501.41.

Jubilaciones

58|60—Manuel Cambón Ninf, (ref. céd.) con $ 3.893.00; Julio César Ciancíarullo Merlo, (ref. céd.) con pesos 9.424.35; Dorival Alvez da Silva, con $ 2.523.75.

Pensión

61—Menor Nurismán Miriam Cardozo, con $ 2.754.11.

Jubilaciones

62|68—Antonio María Casabella Eiroa, con $ 10.359.88; Máxima Caballero la Cruz, con $ 2.400.00; Sinforoso Camilo Arenas, (ref. céd.) con $ 4.203.07; Rogelio Justo Alfonso Berro, (ref. céd.) con $ 7.541.02; Otilia Petrona Buono Pérez, con $ 5.276.60; Dolores Rudecinda Clavijo Larrañaga, (ref. céd.) con pesos 10.457.33; Enrique Bregoni, (ref. céd.) con $ 3.347.61.
69|74—Genovevo Bassi González, (ref. céd.) con $ 4.967.02; José María Alfonso Fernández, (ref. céd.) con pesos 4.428.00; Mario Cuhna Suárez, (ref. céd.) con $ 4.553.96; María Carmen Martínez Facal de Aguiar, con $ 900.00; José González González, (ref. céd) con $ 8.434.08; Julio Manuel Teófilo Grenno Sosa, (ref. céd.) con $ 4.599.50.
75|80—Pedro Gueren Cruze, (ref. céd.) con $ 1.579.40; Francisco Gulli Aguis, (ref. céd.) con $ 8.907.46; Máximo Fraga Hernández, (usual: Antonio M. Hernández) (ref. céd.) con $ 5.853.60; Julio César Abella Trías, (ref. céd.) con $ 14.373.04; Ademar Casco Fernández, (ref. céd.) con $ 6.099.67; Sonrel Angel Gatti López, (ref. céd.) con pesos 7.860.00.

Pensiones

81|82—Virginia Denis de Colman y Nélida Beatríz Colman Denis, (ref. céd.) con $ 6.555.34; Rosa María Macchi de Cámera y Rodolfo María y Alfonso María Cámera Machi, con $ 1.721.90.

Jubilaciones

83|89—Vicente Camaño Horjales, (ref. céd.) con $ 1.282.48; Cándido T. Camacho Romero, (ref. céd.) con pesos 10.760.00; Juan Castello Mayans, (ref. céd.) con $ 6.058.77; Francisco Campal Neves, con $ 3.102.40; Ona Scesnuleviciute de Ceplikas, (ref. céd.) con pesos 6.969.66; Ernesto Gumersindo Leoncio Gentile Laturre, con $ 5.710.20; Saturnino Desiderio Castell Ramos, ref. céd.) con $ 6.039.25.
90|96—Carmelo Moreira Camejo, (ref. céd.) con $ 1.718.50; Francisco Antonio Montero de la Bandera, (ref. céd.) con $ 17.940.00; Jesús Alejandro Martori Rabiller, (ref. céd.) con $ 17.549.07; José María Martiarena Suárez, (ref. céd.) $ 2.950.00; Cándido Román Guillauma Lalanne, con $ 16.883.96; Eduardo Guarghes Iglesias, con $ 7.996.59; Manuel Lorenzo Mariño, (ref. céd.) con pesos 3.971.96.

Pensión

97—Josefa Fileni de Flematti, con $ 2.160.00.

Jubilaciones

98|101—Leopoldo Mendizabal Bon, (ref. céd.) con $ 8.201.37; Enrique Maneiro López, (ref. céd.) con $ 9.859.34; Francisco Luis Ives Challer, (ref. céd.) con $ 4.770.05; María Elena Benvenuto de Castro, (ref. céd.) con $ 3.565.67.

Pensión

102—Benita Alvarez de Lajous y María del Carmen Lajous Alvarez, con pesos 3.292.48.

Jubilaciones

103|105—Ernesto Leal Saldaña, (ref. céd.) con $ 2.890.92 a partir del 30 de noviembre de 1957 se servirá a razón de $ 4.230.22; José Lourido Ares, con pesos 10.599.43; Juan María Larrosa Alvarez, (ref. céd.) con $ 4.351.60.

Pensión

106—Juana Evangelista Nuñez de Liz, con $ 884.40, atendida por Rentas Generales, liquidada a partir del 16 de enero de 1960.

Jubilaciones

107|113—Enrique Lieber Nachmann, (ref. céd.) con $ 5.206.67; Eugenia Lacosta Bayosa, (ref. céd.) con $ 7.692.57; Manuel Iribarren, (ref. céd.) con pesos 961.46; Micaela Zabala de Jaureguy, (ref. céd.) con $ 9.004.00; José Antonio López, (ref. céd.) con $ 8.227.60; Anselmo González Burgos, (ref. céd.) con $ 3.497.89; Benjamín Lamela, (ref. céd.) con $ 5.428.77.
114|121—Julián González Catardo, (ref. céd.) con $ 3.264.10; Carlos Eleuterio Aguiar, (ref. céd.) con $ 5.658.50; Antonio Gargano Duque, con $ 11.115.00; Walter Filardo Russo, con $ 5.573.48; Juan Alfredo Benito Hereu Zunino, con $ 6.720.00; Luis Norberto Herrera Segalerba, con $ 11.410.00; René Emilio Mauricio Gerard Lajus, con $ 22.008.00, Rafael Santos Manuel Cordano, (ref. céd.) con $ 17.345.78.

Pensión

122—Luisa Julia Simpson de Arrillaga y Héctor Eduardo Diego, María Teresa Concepción y Ana María Arrillaga Simpson, (ref. céd.) con $ 16.752.12.

Jubilaciones

123|129—Juan Gilberto Martínez Melo, con $ 6.919.66; Elías Mosco Yoldarmni, (ref. céd.) con $ 8.632.59; Federico Canfield Echecopar, (ref. céd.) con $ 14.976.00; Elida Luisa Cecilia Marenco Gavegno, (ref. céd.) con pesos 10.104.00; Domingo Simón Amorena Telechea, (ref. céd.) con $ 655.97; Guillermo Cáceres Catanes, (ref. céd) con $ 5.594.63; Irene Blanca Leal Pesce, con $ 11.157.20.

Pensiones

130|131—Oraides Gómez de Lemos y Olga María, Ramón Marcos y San Salvador Lemos Gómez, con $ 2.398.88; Axana Lucheniuc de Martínez y Gladys Esther y Susana Martínez Lucheniuc, con $ 6.667.79.

Jubilación

133—María Esther Guianze Alvariza de Gamarino, (ref. céd.) con $ 4.496.67.

Pensión

133—María Zulema Gagliardi de Gasperini y María Luisa Irene, Graciela Teresita y Gloria Zulema Gasperini Gagliardi, (ref. céd.) con $ 3.354.12.

Jubilaciones

124|138—Carlos Biás Carlomagno Illa, (ref. céd.) con $ 29.276.47; Santiago Morales Delgado, con $ 5.775.00; María

Leonor Tejera de Menchaca, con pesos 900.00; Juan Blás Mrakovcic Kvasic, con $ 6.439.71; Claudio Roberto Negrette Arigón, (ref. céd.) con $ 4.731.60.

139|143—Camilo Enrique Melgarejo Morales, (ref. céd.) con $ 7.562.64; Rafael Alberto Segni Enamorado, con pesos 8.010.38; Pedro Rodríguez Castro, (ref. céd.) con $ 6.121.70; Alejandro Ramírez, (ref. céd.) con $ 7.752.00; Ramón Oreste Silveira Barcelos, con $ 4.263.33.

Pensión

144—Alicia Odett Grecca de Pastorino y Miguel Angel Pastorino Grecca, con $ 7.888.50.

Jubilaciones

145|148—Francisco Pablo Pascaretta Gorga, (ref. céd.) con $ 15.284.33; Rosalino Rodríguez Segade, (ref. céd.) con $ 1.529.00; Orpiliana Correa de Rodríguez, (ref. céd.) con $ 3.480.33; Anselma Cabrera de Rocha, (ref. céd.) con $ 5.756.57.

Pensión

149—Blanca Rosa Alen Barcia de Rodríguez, (ref. céd.) con $ 2.821.52.

Jubilaciones

150|157—Leda Parada Iturrios, con $ 22.495.27; Floro Viera Araújo, con $ 8.308.00; Isabel Sánchez Acosta, con $ 9.115.12; Reinaldo Suárez Paz, con $ 1.828.91; Paulo Soca Denes (usual: Pablo Soca Denes) con $ 5.418.17; Zacarías Abedonio Silveyra Silveyra, (ref. céd.) con $ 7.561.70; Hipólito Soto Blanco, (ref. céd.) con $ 673.90; Gustavo Sagasta, (ref. céd.) con $ 4.456.62.

Pensiones

158|160—Francisca Celia Rodríguez de Suanes, con $ 5.658.38; Selva Pizarro de Santos y María Irlanda, Nerfa y Erico Santos Pizarro con $ 1.650.00; Marcela Zas de Pérez y Esmeralda, José Luis y Rosa Pérez Zas con $ 4.021.02.

Jubilaciones

161|162—Simón de María Gadea Reyes (ref. céd.) con $ 11.493.89; Florencia Pérez de Palomeque, con $ 900.00.

Pensión

163—Purificación Aboal de Pastorini, con $ 10.093.57.

164—Declarar que el señor Vicente Salvador Molina Alfonso, jubilado civil tiene derecho a nueva reforma de cédula a fin de traspasar servicios computados por la Caja Rural, no variando el monto de pasividad otorgado por S|R de fecha 11 de febrero de 1960.

165—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de febrero de 1955, por la que se canceló la cédula jubilatoria del señor Abel Ruiz Díaz, en razón del traspaso de sus servicios a la Caja de Jubilaciones Bancarias, en el sentido de establecer que dicha cédula queda cancelada a partir del 31 de mayo de 1956; teniendo derecho a percibir haberes de pasividad hasta la mencionada fecha.

166—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para reincorporar al goce de pasividad al señor Araceli Félix Mederos Pereira, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, a partir del 11 de diciembre de 1953, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de la ley N.o 12.079.

167—Declarar que el señor José Luis Rufino Barragán, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula para incluir servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio no variando el monto de pasividad acordada en la S|R de fecha 23 de agosto de 1956.

168—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de agosto de 1960, por la que se concedió jubilación civil al señor Fructuoso Barreto De León, en el sentido de establecer que dicho titular fue funcionario del Concejo Departamental de San José, y no del Ministerio de Obras Públicas.

169—Declarar que la señora Martha E. Dufort de Zaballa, no tiene derecho a la pensión que solicita.

170—Declarar que el señor Eufronio Alvarez Martínez, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula para computar servicios de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de la pasividad otorgada el 15 de setiembre de 1954.

171—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de julio de 1959, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Luis Francisco Cresci Capurro, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 3.200.00 anuales.

172—Declarar pensionista civil al menor Mario César Brito Pérez, con una asignación de $ 1.835.46 anuales, y declarar asimismo que la señora Magdalena Grigida Pérez, no tiene derecho a la pensión que solicita.

173—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1959, por la que se concedió jubilación civil al señor Roque Rijo Rijo, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde es de $ 3.492.22, anuales.

174—Declarar que el señor Andrés Giles, como Capataz de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Paysandú (Facultad de Agronomía) tuvo derecho al beneficio de casa-habitación establecido en el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, y declarar asimismo que dicho titular jubilado civil tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 3.600.00 anuales.

175—Declarar que el señor Gregorio Geremías Silveira Silveira, como Capataz de Cuadrilla de A.F.E. en la Línea del Este, tuvo derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940 y declarar asimismo que dicho titular jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 6.060.49.

176—Declarar que la señora Sélika Negri de Cáceres, tiene derecho al traspaso de la pensión otorgada al señor Carlos Cáceres, fallecido el 19 de enero de 1961, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8|X|951, correspondiéndole una asignación de $ 96.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 20|I|961.

177—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señora Sélika Negri de Cáceres, la suma de $ 157.36, haberes que dejara de percibir su extinto esposo don Carlos Cáceres pensionista graciable fallecido el 19 de enero de 1961. Aceptándose a tal efecto la garantía solicitada del Prof. Clemente Ruggia.

178—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1959, por la que se concedió pensión civil a la señora Laura Vilariño de Alvarez y a Araceli y Jorge Washington Alvarez Vilariño en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de pesos 1.906.39 anuales.

179—Declarar que el señor Luis Alberto Loustalet, Inspector de Sarna de la Dirección de Ganadería (Departamento de Soriano) Encargado de Bañadero en el Paso "Correntino" tuvo derecho al beneficio de casa habitación establecido por el artículo 81 de la ley 9.940 de 2 de julio de 1940 y, declarar pensionistas civiles a la señora Luisa Rosa Bianchi de Loustalet y a sus hijas Rosa María y Luisa María Loustalet Bianchi, con una asignación de $ 2.753.43.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas a las siguientes personas.

Acumulación de Sueldos

180|189—Ricardo A. Nitrosso, con pesos 790.00; Walter Regueiro Oreiro, con $ 1.113.00; Diego Vega, con $ 1.246.00; Alfredo Riella, con $ 2.460.33; Miguel A. Monue, con $ 3.078.50; Julio C. Cirullo, con $ 1.004.00; Luis Batlle Vila, con $ 3.814.62; Ada Méndez de Vera, con $ 742.00; Ulfrides Gianello, con $ 565.00; María Angélica Marquez, con $ 835.00.

190|199—Angel García Valente, con $ 2.980.00; Agustín E. D'Uria, con pesos 1.775.00; Darío Rafael Saráchaga, con $ 1.190.00; Ricardo Juan Caritat, con $ 730.00; Servando Pereda Bessonart, con $ 855.00; Francisco Espínola con $ 1.201.00, del 1.o al 15|III|59; de $ 1.021.00 del 15 de marzo al 30 de noviembre de 1959; y de $ 1.063.00 desde el 1.o de diciembre de 1959 en adelante; Olga Marcela Pedrón García da Rosa, con $ 568.00; Lumen Cabezudo, con $ 1.650.00; Homero Roig, con pesos 1.075.00; Alberto Zaltzman, con pesos 2.145.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

26.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 23 de 1961

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA,
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR DON SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DR. JOSE BOVE ARTEAGA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA DOCTOR APARICIO MENDEZ)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 22 de junio de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extra ordinaria mañana, viernes 23, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la si guiente

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate respecto de los informes del señor Ministro de Salud Pública, acerca de las actuaciones cumplidas relativas a la droga "Lisado de Corazón". Car peta 1335).

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 41 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Acquistapace, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Fraga, González Conzi, Lepro, Piffaretti, Roballo, Saravia, Sorhueta, Stewart Vargas, Vilas Du Pré y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores: Antúnez Giménez, Bottinelli y Fischer.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Fusco y Rodríguez **Larreta.**

Con aviso, los señores senadores: Del Campo y Lucas Gaffrée.

Sin aviso, los señores senadores: Abdala, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Chelle, Guadalupe, y Pennadés.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Silvio H. Silva).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando a la Facultad de Agronomía a importar, sin recargos ni depósitos previos, una camioneta rural, donada por el Gobierno de los Estados Unidos de América. — (Carp. 684).

Exonerando a la Catholic Relief Services del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de una camioneta. — (Carp. 684).

Exonerando al Ministerio del Interior del pago de los recargos y derechos de aduana, para la importación de una camioneta para uso de la Jefatura de Policía de Maldonado. — (Carp. 684).

Exonerando al Instituto Nacional de Viviendas Económicas de los recargos para la importación de una máquina de contabildiad. — (Carp. 684).

Por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a disponer de la suma de $ 500.000.00, para atender los gastos que demande la reparación y acondicionamiento de carreteras y caminos entre Montevideo y Punta del Este. — (Carp. 1420).

Por la que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de la suma de $ 107.698.00, para atender los gastos que demande la adquisición de insecticidas para la campaña de lucha contra la lagarta. — (Carp. 633).

—Téngase presente y repártanse.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, sobre préstamos adicionales para gastos de escrituración y equipamiento de la vivienda, establecido en las Leyes Nos. 12.108 y 12.707. — (Carp. 1428).

—A la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Fomento eleva informado un proyecto de ley, sobre comercialización de las cosechas de maní y girasol, así como la del aceite resultante de su industrialización (Carp. 1417).

—Repártase.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza el traslado de los restos del doctor Pedro Figari al Panteón Nacional, y se disponen homenajes a su memoria. — (Carp. 1380).

—Archívese.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Cartero de la Dirección General de Correos, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — (Carpeta 1296).

—Hay número para celebrar sesión.
Está abierta la sesión.

3

—Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: el gobierno municipal de Canelones —en este caso la Junta Departamental— volvió a ser escenario de un hecho que rebasa el límite en materia de desviación de poder, con un acto que constituye una verdadera burla a los derechos de la minoría legislativa.

El señor senador Brause y el que habla hemos criticado, con razón, duramente, la nueva y reciente creación presupuestal de 306 cargos, el doble de los funcionarios municipales actuales. Estas creaciones dejan de lado, con tristes consecuencias, a centenares de funcionarios eventuales, muchos de ellos con una actuación de diez y más años en sus funciones, que fueron declarados cesantes, por este gobierno municipal, de acuerdo a las manifestaciones del inefable Presidente del Concejo Departamental, señor Piñatares, porque no había rubro para el pago de estos funcionarios. No había rubro dijo el señor Piñatares y se dejó cesantes a estos funcionarios y, ahora, de una plumada, se duplica el funcionariado municipal presupuestado, sin tener en cuenta a los declarados cesantes!

Estas creaciones de cargos trajeron aparejada una intensa lucha entre los distintos sectores del Partido Nacional en el Departamento de Canelones. El Concejo Departamental, por la ausencia de dos concejales de la mayoría, quedó, prácticamente, desintegrado. Se hizo, entonces, lo que el señor Presidente quería personalmente y convenía a su sector político. Luego vino lo que todos saben, lo que todos los señores senadores conocen: la creación de dos Juntas Departamentales y de dos Concejos Locales Autónomos en Santa Lucía.

La intervención de las más altas autoridades del Partido Nacional para procurar un acuerdo en la mayoría gobernante de Canelones, fracasó; pero ante las creaciones —yo diría: repartija— de los 306 cargos, todo se arregló. En un acto viciado de inconstitucionalidad los distintos sectores de la mayoría gobernante, ante la frondosa bandeja de puestos, se pusieron de acuerdo y en la sesión del 6 y 7 de junio, citada de apuro y a medianoche, se sancionó, sin el quórum requerido (o sea, los dos tercios, 21 votos) la emisión de treinta millones de pesos en títulos de Deuda Municipal. ¿Para qué? Para pagar cuatro millones de pesos a las empresas de pavimentación por trabajos realizados y a realizar y el resto, señor Presidente, para emplear en un Plan de Obras Públicas hipotético, que nadie conoce, que no lo conocen ni el Concejo ni la Junta Departamental.

También en esa triste sesión se ratificaron los reaforos abusivos e ilegales, reaforos resistidos por la población total de Canelones, sin distinción de matices políticos o filosóficos, y resistidos, en especial, por aquellos pequeños propietarios que, ante la suba de los alquileres, habían adquirido un pequeño terreno o solar a pagar a plazos y habían edificado con miles de sacrificios su vivienda propia.

Estos reaforos constituyen un verdadero despojo que deja en la calle a centenares de pequeños propietarios que tendrán que volver a los famosos cantegriles que circundan nuestra capital y las ciudades vecinas: cantegriles y barrios que carecen de la más mínima higiene ambiental.

A pesar de estar frente a un hecho consumado, y con la única finalidad de que conste nuestra formal protesta, nuestra absoluta discrepancia con este nuevo acto del desgobierno municipal que padece el Departamento de Canelones, voy a solicitar, señor Presidente, el envío de mis palabras al Concejo y a la Junta Departamental de Canelones.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 16 en 17**).

4

—Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Vamos a hacernos eco, también desde esta banca, de otras hazañas de estos gobiernos departamentales integrados con mayorías del Partido Nacional.

En materia de gobierno ya se sabe que el ideal es el equilibrio entre dos posiciones, y nos gustaría ver como concilian estos gobiernos el equilibrio entre dos posiciones tan radicalmente contrarias como las que se dan en Artigas y en Rivera.

En Artigas, según parece, hay una inquietud de carácter político y partidario porque el Jefe de Policía no tendría la necesaria flexibilidad para atender los reclamos de sus correligionarios. En síntesis, y a través, naturalmente, de las noticias informales, parece que fuera esa la razón.

Pero, muy cerca de allí, en el Departamento de Rivera, se da el otro extremo: lo que se ha dado en llamar "la hecatombe de Rivera". La mayoría del Concejo Departamental, en virtud de que no ha conseguido el quórum necesario en la Junta Departamental para determinadas soluciones, ha resuelto dejar cesante una masa considerable de funcionarios, empleados y obreros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces son dos hecatombes: la de Canelones y la de Rivera.

SEÑOR LEPRO. — Por eso decía que nos íbamos a hacer eco de otra hazaña similar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Entonces, si son dos las hecatombes, hay que darles otro nombre, porque "hecatombe" quiere decir cien.

SEÑOR LEPRO. — En Rivera estaría bien aplicado el término, porque según el diario "El Plata" son más de cien los afectados.

Bien, señor Presidente: este es un asunto muy conocido. El señor senador Fiffaretti pidió que sus palabras pasaran al Concejo y la Junta Departamental de Canelones. Yo no voy a pedir tanto: simplemente, solicito que estas palabras que voy a leer, y que pertenecen al diario "El Plata" de Montevideo del día de ayer, queden en la versión taquigráfica para que si algún día, algún historiador de hecatombes resuelve tomar contacto con una realidad política, lo pueda hacer a través de una fuente insospechada, porque se trata de un diario, como es natural, de relevancia dentro del Partido Nacional.

El artículo editorial se titula: "Mal Paso... La Hecatombe de Rivera", y dice así: "Casi sería innecesario decir que repudiamos en absoluto el procedimiento seguido en el Municipio de Rivera, que dejó en la calle a un gran número y además, anuló ascensos que se habían decretado legalmente. Casi sería innecesario, expresamos, y aún suprimiríamos el "casi", ya que bien conocidas son nuestras opiniones referentes a la estabilidad de los funcionarios públicos, sea cual fuere su color político y el color político de los victimarios. Así, no hemos querido admitir, siquiera, el jueguito de los funcionarios de especial confianza, usado como medio para producir vacantes y aprovecharlas politiqueramente".

Parrafito muy jugoso y de actualidad, que cae en este recinto bastante bien.

Prosigo la lectura: "La única explicación que se ha difundido por la prensa respecto del caso, ha sido publicada hoy, en "El Día", donde se dice que la Agrupación Colorada de Gobierno de Rivera, que ha entablado el recurso constitucional contra la medida, señalando la arbitrariedad de tales destituciones, proyecta realizar un gran acto colorado de protesta. Se destacó, egrega el colega batllista, que el concejal blanco Zenón García, admitió expresamente que el personal referido fue dejado cesante por filiación colorado, como represalia por no haber votado los colorados la pavimentación, según como la proyectaron los blancos. Una fuente batllista dijo ayer que lo exacto es que tal pavimentación fue proyectada y financiada por el anterior gobierno colorado, al precio de $ 29.00 el metro cuadrado. El nuevo gobierno blanco, —agregó, paralizó la obra 11 meses; y cuando queso reiniciarla, se encontró con costos mucho mayores. Propuso, entonces, un empréstito a pagar por los propios contribuyentes, para cubrir la diferencia de precio. A eso se negaron los colorados, sostenedores de que la diferencia debía pagarla el gobierno responsable de la demora y no la población, y que fue entonces, que la mayoría blanca, como represalia, dejó cesantes en una sola tanda a casi 80 trabajadores colorados de las cuadrillas municipales. No creemos que un gobierno nacionalista, lo mismo si es municipal que nacional, queda recurrir a semejantes supercherías para cohonestar un hecho como el que comentamos.

Porque hay que tener en cuenta que no se trata de una cesantía, ni de dos ni de media docena, se afirma que la hecatombe comprendió a casi un centenar de empleados y obreros, y si fuera una represalia se explicaría que comprendiese a unos cuantos jerarcas superiores, pero no al montón de empleados y obreros, sin mayor influencia posible sobre la gestión municipal. Casi cien empleados y obreros, agréguese las personas que necesariamente tienen su suerte unida a la de aquéllos, y se comprendería que han de ser muchas las personas arrojadas al desamparo y al hambre por ese "degüello de los inocentes". Y es necesario evitar esas cosas. A pesar de las alternativas a veces crueles de la política, nuestro pueblo había escapado, en general, a las cesantías arbitrarias, causa de la tradicional hambre española, tan bien pintada en amargas páginas de Pérez Galdós.

Hasta acá el artículo editorial del diario "El Plata". Nosotros abrigamos la esperanza de que tan canticada voz en el Partido Nacional tenga su condigna repercusión en oportunidad en que la Asamblea General deba considerar la protesta a que se hace mención en este artículo, y que ha sido elevada por las autoridades minoritarias del Municipio de Rivera.

Nada más.

5

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Veo muy raleada, señor Presidente, la bancada del gobierno en esta sesión de interpelación al Ministro de Salud Pública. Son 17 los presentes, y cuento nada más que 7 u 8 de dicha bancada.

Siempre he entendido que en estas sesiones de interpelación el quórum, para celebrar sesión no debería ser el que exige el Reglamento, por lo siguiente: la Constitución le da el derecho a un tercio del Cuerpo para traer a Sala a un Ministro. Un tercio tiene ese derecho, pero en realidad no podría ejercerlo si se aplica el Reglamento del Senado, que exige para, sesionar, la presencia en Sala de la mayoría absoluta del Cuerpo, es decir 16 senadores.

No hay jurisprudencia en favor de mi tesis. Más, la que hay, parecería contraria a mi punto de vista. Pero pido que mis palabras pasen a la Comisión de Constitución y Legislación, a los efectos de que se pronuncie respecto de mi planteamiento.

Entiendo que quedaría frustrado el derecho de las minorías a traer a Sala a un Ministro, si se aplicara, en estos casos, el Reglamento del Senado, en cuanto al quórum.

Si un tercio tiene el derecho de interpelar a un Ministro, es indudable que basta un tercio de la asistencia en Sala para que la interpelación pueda llevarse a cabo. De lo contrario, el derecho de interpelación quedaría frustrado y dependería, siempre, de la voluntad de la mayoría que por contar con 17 senadores decide, con su asistencia, si hay o no hay sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara al señor senador González Conzi, que se ha remitido en esta materia, como corresponde, a los antecedentes. El Senado siempre ha actuado en función de lo que preceptúa la Constitución, a los efectos de traer a Sala a un Ministro de Estado. En el caso, con un tercio puede ser llamado a Sala. Además, la Mesa ha aplicado, con relación al quórum, el Reglamento, como siempre se ha hecho en el Senado, vale decir, con la mitad más uno de sus integrantes.

No obstante todo ello, como es de orden, la Mesa va a pasar las palabras del señor senador a la Comisión de Constitución y Legislación.

Sentía la obligación de aclarar, porque no quería aparecer innovando en la materia sino que seguía una trayectoria muy lejana, como lo sabe el señor senador que es veterano en estas cosas, en este tema tan importante.

6

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite para una cuestión de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: como veo que el quórum se está reduciendo, voy a solicitar de la mesa y de los señores senadores que si el Senado queda sin el quórum reglamentario para proseguir la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, se haga un cuarto intermedio hasta el próximo jueves a las 16 y 30 horas.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la obligación de poner a consideración la moción del señor senador Piffaretti en el sentido de que el Senado haga un cuarto intermedio hasta el jueves a la hora 16 y 30, si quedara sin quórum.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quizá la forma correcta para formular la moción sería que llegada la hora reglamentaria, el Senado pase a cuarto intermedio hasta el jueves.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y si queda sin quórum antes?

SEÑOR LEPRO. — Estaría aprobado de antemano. Es un poco raro que se diga "si queda sin número...".

SEÑOR PIFFARATTI. — ¿Es lo mismo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que no hay inconveniente, sobre todo después de la aclaración del señor senador Lepro en el sentido de que si quedara sin número igual se pasaría a cuarto intermedio.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 10 en 17**).

7

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento del Senado, ha aprobado, después de una extensa y prolija consideración, un proyecto de ley para la lucha contra la brucelosis, que tiene su origen en un mensaje del Poder Ejecutivo.

Voy a formular, señor Presidente, moción, para que estando informado como está, y repartido —ha de repartirse en el día de hoy— se incluya este asunto en la orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que realice el Cuerpo, o sea la del martes de la semana entrante, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del próximo martes el proyecto de ley a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 18**).

8

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a renunciar a hacer uso de la palabra en la hora previa, pero voy a aprovechar la oportunidad que me da la Mesa para formular una moción de orden. Supongo que no hay más oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor senador.

SEÑOR BRENA. — En consecuencia, señor Presidente, voy a proponer que se trate sobre tablas, de inmediato, antes de entrar a la interpelación, un proyecto ya aprobado por la Comisión de Fomento que da normas para la fijación del precio del maní.

Sobre este punto, el señor senador Bruno hizo un planteamiento en las sesiones anteriores: prometió presentar un proyecto de ley y lo ha presentado. Otros señores senadores participaron de la discusión, y revelaron la situación en que se encuentran esos productores que han sido perjudicados en la venta de sus cosechas, con precios muy por debajo del precio internacional del maní. No solamente es un perjuicio económico, sino también un perjuicio familiar y un perjuicio para el destino de este rubro en la economía, sobre todo de buena parte de los productores del norte de la República.

En la Comisión de Fomento, el proyecto fue aprobado por la totalidad de los miembros presentes. Tuve el gusto de asistir a sus sesiones, invitado por el señor senador Bruno. Se trata de un proyecto muy simple, con cuatro o cinco artículos, que establece, en esencia, primero, que el precio del maní será fijado en cada semana en que se realice la operación, según el precio internacional, y segundo, que la diferencia que se hubiere producido en la compra o en la venta inferior al precio que se fije por el Poder Ejecutivo según el precio internacional, deberá ser reintegrado a los productores.

Considero que esto es un asunto importante para esos productores y sé que el martes llega una delegación a Montevideo para interesar aún más a los poderes públicos acerca de la situación desastrosa en que se encuentran ante la fijación de los precios por parte de los compradores. Nada impediría al Senado tratarlo de inmediato. Seguramente contaría con la unanimidad de votos y se daría así un elemento de tranquilidad a todos los productores de este rubro que es muy importante en la economía del país.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que no se puede tratar el asunto a que se refiere el señor senador como grave y urgente. Es un proyecto que realmente no se conoce.

El otro día se planteó aquí y se discutió improvisando sobre la materia. Cada uno dió una opinión, como es tradicional en el Senado. Pero yo entiendo que después que la Comisión lo haya estudiado tiene que repartirse el informe.

Por mi parte, tengo información completamente distinta y preguntaría a la Comisión si se consultó al Ministerio de Industrias.

SEÑOR BRENA. — Se le consultó y contestó que no tenía nada que ver.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Repito que tengo una información contraria y creo que los precios están de acuerdo a los que piden los productores. Al precio que se vende actualmente, los productores están de acuerdo en vender.

SEÑOR BRENA. — Cómo van a estar de acuerdo!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir, señores senadores.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que digo, señor Presidente, es que yo personalmente solicitaría el transcurso del tiempo necesario para poder enterarme del problema.

La información que poseo es que se trata de un arreglo de precios entre las fábricas y los productores que cometieron el error de olvidarse de los intermediarios, y ahora todo el poblema radica en cómo los intermediarios cobran la parte que tradicionalmente les correspondía, que esos sí son los explotadores. Parece que el problema está ahí. Los productores estaban de acuerdo en recibir los $ 85.00 o no sé cual era el precio que les pagaban las fábricas y, por otra parte, éstas se comprometían a no aumentar el precio del aceite o de la materia elaborada. Ahora, cometieron un error: se olvidaron de los intermediarios, en este país, que es el paraíso de los comerciantes, de comerciantes que no aportan nada a la riqueza nacional, que son, como decía un filósofo economista francés, la cuerda que lleva el balde del pozo pero que no pone absolutamente nada.

Aquí se trata, pues, de esta gente; que se olvidaron de los intermediarios que, tradicionalmente, se llevaban la parte del león. Ahora, hubo un arreglo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo y el Consejo Nacional de Subsistencias, por el cual se les preguntó a las fábricas qué precio estaban dispuestos a pagar, y a los productores se les consultó con respecto al precio con que se considerarían satisfechos. Así se llegó a un precio determinado, pero no se tomó en cuenta los intermediarios. Ahora, los intermediarios quieren solucionar su problema y quieren cobrarle eso a las fábricas, y los fabricantes dicen que no les corresponde pagar.

Esta es la información que tengo respecto de este asunto. Por otra parte, esta cuestión de pagar con el precio internacional no me parece adecuado. Si el precio internacional de los oleaginosos es mayor, ¿por qué no se pone? ¿Por qué tiene el Estado que comprar?

Si la lana se exporta, es porque el precio internacional es remunerador. ¿Por qué no se exportan los oleaginosos?

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo pido una aclaración.

SEÑOR BRENA. — Seguramente la aclaración, con más comodidad y mejor conocimiento de los problemas del campo, se la podrá dar, al señor senador, su correligionario, el señor senador Bruno.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es cuestión de correligionario. Lo único que pido es que cuando el Senado trate un problema lo considere con pleno conocimiento de causa.

SEÑOR BRENA. — Pero el señor senador, ¿me había concedido la interrupción o no?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hay una Comisión, que estudia el asunto, que haga su informe, que éste se reparta, para que cada uno pueda opinar. Yo, en estas condiciones no puedo expedirme.

SEÑOR BRENA. — Voy a hacer uso de la interrupción que me concede el señor senador Stewart Vargas, expresando que el Estado no compra nada. Simplemente, recoge el precio internacional, semana por semana en que se realice cada operación. Se le da al Poder Ejecutivo la facultad de tomar ese precio e indicarlo a los productores y compradores. Se les hace pagar a los compradores. Y a quienes han abusado del precio, y han comprado menos muy inferiores al precio internacional, se los obliga a abonar la diferencia. Se trata, simplemente de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que se está entrando al fondo del asunto. Después de las manifestaciones de los señores senadores, lo que corresponde es que

se vote si se entra o no a considerar esta cuestión, porque siguiendo el debate de esta manera, estamos saliendo fuera de la moción reglamentaria.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creí que este proyecto no iba a dar lugar a discusión. Indudablemente, no se ha hecho repartido del mismo. Pero puedo expresar que en la campaña hay verdadera angustia con referencia a este problema.

(Apoyados).

Considero que tenemos el deber de defender a estos productores.

Mi compañero de bancada, el señor senador Stewart Vargas, desde luego por no haber leído el proyecto, que no se ha repartido, repito, porque es insignificante, no sabe que no se fija ningún precio. Se establece el precio internacional de acuerdo con el principio de la Reforma Cambiaria, es decir la libre comercialización.

Pero el señor senador ha dicho una cosa que me parece grave. No conozco, ni lo rubrico, el hecho de que se haya puesto precio a la cosecha de maní y girasol en un convenio entre las fábricas, el Ministro de Industrias y Trabajo y el Consejo Nacional de Subsistencias. Esto es desconocido en el país. Si fuera cierto, habría que dar amplias explicaciones al señor Ministro de Industrias y Trabajo para que, por su cuenta, realice un convenio, que nadie conoce, para fijarle precio a estas producciones? Creo que es un error de información del señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

No es un convenio. Según las informaciones que tengo, las cosas ocurrieron de esta manera. Todo el mundo recuerda que el precio del aceite subió tanto que significó un grave problema la adquisición de dicho producto. Entonces, el Gobierno intervino para tratar ese problema. Yo también intervine y expresé que, fijar un precio máximo para el aceite, era un error. Los precios máximos han fracasado en toda la historia económica del mundo. Entonces, propuse que se trajera aceite del extranjero, más barato, para poner en el mercado un precio testigo. De acuerdo con eso, se introdujo el aceite de soja, que se vendió con gran éxito y muy barato. Entonces produjo un serio impacto en esta materia.

Considero que en este problema o se opta por proteger al consumo o se opta por proteger a los intermediarios. Yo veo el problema así. Los productores están al margen.

Por eso fue que, informalmente, no en forma oficial, se llegó a un arreglo, no convenio, en el que intervino el Ministro de Industrias y Trabajo, que aconsejó que la solución era llegar a un precio de la materia prima que no incidiera fundamentalmente para que se aumentara nuevamente el precio de venta del aceite, porque si se llega a un precio muy elevado para el aceite, el Gobierno importa aceite de soja y, entonces, esto incidiría desfavorablemente en la producción y en las fábricas de aceite.

Por esas razones, se llegó a un acuerdo respecto a un precio que los productores consideraban satisfactorio y que las fábricas estaban dispuestas a pagar, comprometiéndose a no aumentar el precio de venta del aceite. Pero, en ese convenio, se olvidaron de los intermediarios, y éstos, —que han sido en este país fabulosos especuladores, porque en la campaña son los que se llevan la parte del león, sacrificando a los productores,— se encuentran en una situación falsa y reclaman soluciones y, como no las encuentran, alarman a todo el mundo, asustando a los productores diciéndoles que del precio que van a recibir tienen que pagar a los intermediarios.

SEÑOR BRUNO. — Mi estimado compañero de bancada, señor senador Stewart Vargas comete otro error al comparar esta situación con la anterior, en la oportunidad a que se refiere se importó aceite de soja porque no había para el consumo. Estábamos en una situación de subconsumo, en virtud de que no se había cosechado, también por fenómenos climáticos, materia prima para las fábricas de aceite.

Ahora, la situación es totalmente distinta. En la actualidad hay abundancia de materia prima y no hay quien la compre. Entonces se pretende perjudicar al productor, es decir, pagarle menos por su trabajo.

Son, pues, situaciones totalmente diferentes y el legislador tiene que salir en defensa de la producción y en defensa del consumo. Si ahora no defendemos a los productores, volverá a repetirse la situación anterior, porque los productores se desinteresarán de estos cultivos y tendremos que importar, otra vez, aceite de soja, materia prima extranjera, con gran evasión de divisas.

Y sobre este asunto no quiero hablar más en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata luego de la hora previa, el proyecto a que hace referencia el señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

Corresponde hacer uso de la palabra, en la hora previa, al señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pedí que se me anotara para la hora previa de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún otro señor senador anotado para hacer uso de la palabra en la hora previa.

Se va a dar lectura al proyecto para el cual se ha pedido preferencia. (Carpeta 1417).

Léase.

(Se lee):

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente adjuntando un proyecto de ley con norma para racionalizar la comercialización de las cosechas de maní y girasol 1960|61, así como la del aceite resultante de su industrialización.

Por ser de todos conocida la situación imperante en la República, ahorraré todo comentario respecto a la paralización actual de la comercialización de las cosechas de maní y girasol. Cualquiera sea la causa determinante de ello, es imperativo que el Gobierno, a través de sus órganos, se aplique a buscar los medios para que una situación de esa naturaleza cese a la brevedad posible. Por ello se propone en el proyecto adjunto, la fijación de un precio mínimo para la adquisición de la semilla en el futuro y se complemente dicha medida estableciendo la obligatoriedad de declarar compras y ventas del oleaginoso realizado a partir del 1|XII|60, así como su reliquidación al o a los precios que se establecen.

No existe contradicción entre esta solución y la política económica seguida por el Gobierno; en efecto, la libre comercialización, tal como es definida y admitida hoy día, puede necesitar la actividad paralela del Estado precisamente, para lograr que se den las condiciones ideales de libre mercado —condición sine qua non del sistema—, que la conjunción de fuerzas económicas, internas o externas, impiden muchas veces en la práctica.

Subsidiariamente, se dan normas para que el Poder Ejecutivo proceda a fijar los precios de comercialización del aceite en el mercado interno, impidiendo así subas injustificadas.

Para la fijación de uno y otro precio se toma como patrón el mercado internacional del cereal y del aceite, acorde con los principios sustentados a través de las normas legales aprobadas y sus reglamentaciones.

Saluda al señor Presidente muy atte.

JOSE PEDRO BRUNO.
Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase como precio mínimo para la comercialización de la semilla de maní y girasol, el precio internacional promedio de la semana en que se haya llevado a cabo cada operación.

El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, fijará el precio a que se refiere el inciso anterior, reputándose su decisión, la interpretación auténtica del mismo.

Art. 2.o Toda persona que haya vendido o comprado semilla de girasol a partir del 1|XII|960, en cantidad superior a los 1.000 kilogramos deberá formular declaración jurada de las operaciones en las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Los productores que hubieran comercializado sus cosechas a precios inferiores a los que resulten de la aplicación del artículo 1o. tendrán derecho a que se les reliquide la diferencia, estando obligados a ello aquellos que hubieren adquirido a precios inferiores. Igual obligación tendrán los sucesivos compradores para con sus vendedores respectivos.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo, procederá a fijar los precios del aceite en el mercado interno, teniendo en

cuenta los precios del producto en el mercado internacional, así como las condiciones de la industria nacional.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

JOSE PEDRO BRUNO.
Senador

Comisión de Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Fíjase como precio mínimo para la comercialización de la semilla de maní y girasol, el precio internacional promedio de la semana en que se haya concertado cada operación.
El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, fijará el precio a que se refiere el inciso anterior.
Art. 2o Toda persona que haya vendido o comprado semilla de girasol a partir del 1.o de diciembre de 1960, en cantidad superior a los 1.000 kilos, aunque la haya fraccionado en cantidades menores, deberá formular declaración jurada de las operaciones en las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.
Art. 3o A los produtores que hubieran comercializado sus cosechas a precios inferiores a los que resulten de la aplicación del artículo 1o, se les reliquidará la diferencia. Igual obligación tendrán los sucesivos compradores para con sus respectivos vendedores.
Art. 4.o El Poder Ejecutivo, procederá a fijar los precios del aceite en el mercado interno, teniendo en cuenta los precios del producto en el mercado internacional y las condiciones económicas de la industrialización.
Art. 5.o Las infracciones a esta ley serán castigadas en cuanto fueren aplicables según lo establecido en los capítulos VIII y IX, de la ley No 10.940 de 17 de setiembre de 1947.
Art. 6.o Comuníquese, etc.".

Sala de Sesiones de Comisión, a 21 de junio de 1961.

"José Pedro Bruno, Miembro Informante. — Eduardo P. Bottinelli. — Pedro Besozzi. — Julio L. Trías Du Pré. — Luis Alberto Brause. — José Acquistapace. — José Pedro Cardoso. — Tomás G. Brena".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)

"Artículo 1o. — Fíjase como precio mínimo para la comrcialización de la semila de maní y girasol, el precio internacional promedio de la semana en que se haya concertado cada operación.
El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, fijará el precio a que se refiere el inciso anterior."

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. 16 en 17).
—Léase el artículo 2o.
(Se lee:)

Artículo 2o. — Toda persona que haya vendido o comprado semilla de girasol a partir del 1.o de diciembre de 1960, en cantidad superior a los 1.000 kilos, aunque la haya fraccionado en cantidades menores, deberá formular declaración jurada de las operaciones en las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo."
En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?
Es para una aclaración.
Quiero que los señores senadores piensen un momento en lo engorroso que resultará el hecho de que el Consejo Nacional de Gobierno tenga que fijar el precio del oleaginoso en todos los acuerdos semanales. Ya parece una broma, porque si tiene que fijarlo de acuerdo con los precios internacionales y se va a reunir todas las semanas, esto es una cuestión digna de Ripley.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador propone alguna modificación?
SEÑOR STEWART VARGAS. — Ninguna, señor Presidente. Votarlo en contra.
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?
La fórmula dice que el Poder Ejecutivo fijará el precio por intermedio de los ministerios respectivos, que son los que establecen el precio.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, el artículo 2.o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee:)

"Artículo 3o. — A los productores que hubieran comercializado sus cosechas a precios inferiores a los que resulten de la aplicación del artículo 1.o, se les reliquidará la diferencia. Igual obligación tdndrán los sucesivos compradores para con sus respectivos vendedores."

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo he votado este artículo con grandes dudas respecto de su constitucionalidad.
SEÑOR FRAGA. — Apoyado.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se trata de negocios de contratos privados en los que va a intervenir el poder público para modificarlos; pero como hay un recién llegado y como veo que aquí la unanimidad lo vota.
SEÑOR STEWART VARGAS. — La unanimidad no, señor senador, pues yo no lo voto, desde que, a mi modo de ver, por ser una imputación a rentas generales se está violando el reglamento del Senado.
SEÑOR PRESIDENTE. — El reglamento se viola, señor senador, cuando se habla sin pedir la palabra.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Porque si hay reliquidación, la tiene que pagar en su diferencia, el Poder Ejecutivo.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor senador.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Entonces, esto es un misterio.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No es ningún misterio, porque está claro.
SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la discusión particular y ese artículo ya ha sido votado. Por lo tanto, lo único que puede permitirse es el fundamento de voto. De otra manera, para hacer uso de la palabra, habría que pedir la reconsideración.
Léase el artículo 4o.
(Se lee:)

"Artículo 4o. — El Poder Ejecutivo procederá a fijar los precios del aceite en el mercado interno, teniendo en cuenta los precios del producto en el mercado internacional y las condiciones económicas de la industrialización."

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).
—Léase el artículo 5o.
(Se lee:)

"Artículo 5o. — Las infracciones a esta ley serán castigadas en cuanto fueren aplicables según lo establecido en los capítulos VIII y XX, de la Ley N.o 10.940 de 17 de setiembre de 1947."

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

No sé si se dió entrada por la Mesa a un proyecto de resolución por el que se autoriza a la Tesorería de la Cámara de Senadores, a ajustar la resolución del 16 de agosto del año 1960 de acuerdo con las retribuciones vigentes.

El proyecto está firmado por senadores de los distintos sectores políticos del Senado y, por ello, pediría que se declarara grave y urgente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente

Estará firmado por senadores de otros sectores, pero no del Partido Nacional porque su bancada había resuelto no tratar este asunto por ahora; de manera que ningún miembro de la bancada del Partido Nacional puede haber firmado ese proyecto.

Por otra parte, ya he dicho repetidas veces en el Senado que ningún proyecto de esta naturaleza puede ser tratado como grave y urgente, sin pasar, primero, por el filtro de la Comisión.

Por lo tanto, hago moción para que ese proyecto pase a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Que se vote primeramente mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el reglamento corresponde votar si el proyecto se declara grave y urgente y se coloca en la orden del día a continuación de la preferencia votada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 11 en 19).

SEÑOR PIFFARETTI. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 11 en 18).

—El proyecto necesita dos tercios de votos de los presentes.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me extraña que habiendo firmado algunos señores senadores, ahora voten por la negativa.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto lleva, evidentemente, mi firma. No hubiera deseado dar ninguna explicación.

SEÑOR SORHUETA. — Hay una cuestión previa señor Presidente.

El señor senador Bove Arteaga ha propuesto que el problema pase a la Comisión de Presupuesto. ¿Insiste el señor senador Bove Arteaga en su moción?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No entiendo, señor senador.

SEÑOR SORHUETA. — Se planteó el problema y se pidió que se considerara con carácter de grave y urgente el señor senador sostuvo que debía pasar a Comisión. Ahora, la votación ha sido proclamada negativa. Yo pregunto: ¿Insiste el señor senador Bove Arteaga para que este problema pase a la Comisión de Presupuesto?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador; no tengo ningún inconveniente en que pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, para que este asunto pase a la Comisión de Presupuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

10

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: en el momento en que salí de Sala, llegó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley modificativo de las Leyes números 12.108 y 12.707 sobre préstamos adicionales para gastos de escrituración y equipamiento de viviendas para los funcionarios de la Caja.

Creo que, por error, pasó a la Comisión de Hacienda y yo creía que pasara a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por tratarse de un problema relacionado con las viviendas, o, bien a la Comisión de [illegible]sión integrada con la de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según informa la Secretaría, se trata de una ley especial que siempre ha sido estudiada por la Comisión de Hacienda. No obstante, si la señora senadora formula moción en ese sentido, no tengo inconveniente en ponerlo a votación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente? Si la tradición tiene ese antecedente, lo lógico sería que se integrara la Comisión de Hacienda con la de Previsión y Asistencia Social.

SEÑORA ROBALLO. — Este proyecto fue estudiado originariamente por la Comisión de Previsión y Asistencia Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La señora senador insiste en que este asunto sea estudiado por la Comision de Previsión y Asistencia Social, integrada con la de Hacienda?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría insiste en que las leyes especiales de esta naturaleza han sido consideradas por la Comisión de Hacienda. En oportunidad de tratarse los aumentos a las jubilaciones, venían modificaciones a esa ley, y, entonces pasó a la Comisión de Previsión y Asistencia Social, la que se integró, a este efecto, con dos miembros de la de Hacienda.

SEÑORA ROBALLO. — Se trata, señor Presidente, de una ley muy sencilla la que, simplemente, cambia los plazos de pago de las mismas deudas.

Hay gran inquietud de los funcionarios y hay préstamos pendientes. De manera que mi planteamiento estaba basado, un poco, en esa inquietud y en esa urgencia por resolver el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora senador Roballo, para que el asunto pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 9 en 16.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Frente a las palabras de la señora senadora, creo que se puede hacer una moción, agregando que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo martes, con informe, ya que es un proyecto de fácil resolución.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia de que me he abstenido de votar este asunto, porque me comprenden las generales de ley por haber sido funcionario de la Caja.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar la orden del día. Continúa el debate respecto de los informes del señor Ministro de Salud Pública, acerca de las actuaciones cumplidas relativas a la droga lisado de corazón.

Estaba en uso de la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: he tenido el honor de ser convocado a Sala para continuar mi exposición, informando acerca de lo actuado por el Poder Ejecutivo con respecto a este problema de lisado de corazón.

El material de que dispongo para llevar a conocimiento de este Alto Cuerpo es denso y extenso. Creo que todo el tiempo que pueda concederme la benevolencia de la Cámara, sea poco; pero me veo en la necesidad de plantear, porque reglamentariamente no puedo hacerlo sino de formular lo que estimo una cuestión previa importante.

En la sesión en que el señor senador Piffaretti, pidió mi nueva convocatoria a Sala, hizo al Ministro que habla el grave cargo de que había engañado al Senado.

Estoy dispuesto a admitir que, a veces, en una exposición con cierta vehemencia, las palabras traicionan al pensamiento. Si así hubiera sido, no habría cuestión, recha la aclaración respectiva; pero, en caso contrario, tanto desde el punto de vista del respeto personal, como de la responsabilidad que tengo al integrar el Gobierno de la República, y por el prestigio del propio Senado, entiendo que debo preguntarle al señor senador Piffaretti si mantiene el cargo de que el Ministro que está en uso de la palabra engañó al Senado; si tiene pruebas para respaldar ese cargo y si está dispuesto, como corresponde, a presentarlas ahora, para que quede, tan importante punto, dilucidado.

No creo que corresponda a la magnitud de nuestra investidura, seguir realizando una exposición mientras esté formulado el cargo de que he engañado a este Alto Cuerpo.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente y señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: recuerdo que el señor Ministro dijo en su exposición —y recurro a la versión taquigráfica— que no tenía en su poder, pruebas, documentación científica, alguna, en el Ministerio, sobre elaboración y distribución de lisado de corazón.

En el acta N.o 56 del Comité Ejecutivo, el ex-Ministro doctor Stajano, dice: "Declaro que le ofrecí al señor Ministro de Salud Pública, doctor Aparicio Méndez, todo mi apoyo. Tengo carpetas y carpetas de asuntos estudiados para ponerlas a su disposición, para darle mi ayuda y se la ofrecí", —son textuales palabras del ex Ministro, doctor Stajano— "completamente convencido de que lo podía ayudar. Tampoco pensaba meterme de atrevido en el Ministerio para imponerme o estorbarle. Tengo conciencia y dignidad. Si me llaman, estoy presente a trabajar y a hacer cualquier cosa, pero no ir a entorpecer ni a insinuar. No se me ha llamado nnguna vez, ni se me ha preguntado nada, ni menos en este asunto del lisado de corazón.

Se conformó el actual señor Ministro de Salud Pública, con el asesoramiento del señor Federico Díaz, y nada más. Me quedé asombrado.

Además, después de la carta abierta que yo dirigí al señor Ministro, le ofrecí, con toda sinceridad, señor Presidente, porque creo que éste no es un asunto político, sino un asunto muy grave en que está en juego la salud de nuestro pueblo, poner los antecedentes, en su poder, de los juicios científicos de nuestras más altas autoridades y de nuestros más eminentes hombres de ciencia. Le mandé un telegrama al señor Ministro y el señor Ministro pasó ese telegrama a la Comisión Asesora que está estudiando ahora sobre el "lisado del corazón"; y recién hace dos días, esa Comisión me envía un telegrama con fecha 17 de junio, —yo hacía más de 25 días que le había mandado el telegrama ofreciendo mi colaboración en este asunto, y recién hace dos días me contesta el doctor José Olivera Ubios. Presidente de la Comisión Central que estudia el "lisado del corazón S-J29". N.o 777, donde dice que acepta complacido la valiosa colaboración, cuya fecha inicial se convendría oportunamente.

El señor Ministro dijo en su exposición, repito —y recurro a la versión taquigráfica—, que no poseía los antecedentes científicos o de base científica de nuestros más altos institutos de ciencia médica del Uruguay, de nuestros más eminentes hombres de ciencia, porque el señor Ministro Stajano le había dejado el escritorio vacío, con respecto a este asunto.

Repito mis manifestaciones y para ello leí la versión taquigráfica de lo expresado por el doctor Stajano y mi ofrecimiento desinteresado al señor Ministro para colaborar en este grave problema de la salud pública.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bove Arteaga).

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo dije en el Senado que no disponía de la documentación original relacionada con los informes, dictámenes o declaraciones en esta materia.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo se la ofrecí.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Le expresé que había obtenido en las oficinas y fuera de ellas, copias simples, algunas mimeografiadas, sin firmas, y otras, copias comunes.

El ofrecimiento que me pudiera haber hecho el señor senador, no altera este problema, porque estábamos haciendo el planteamiento básico, es decir, que cuando llegué al Senado expresé por qué iba a actuar basándome en copias de esos informes y no en la documentación original.

Yo no le hice al distinguido técnico que me precedió en el Ministerio, el agravio de decir que me había dejado el escritorio vacío. No soy capaz de formular cargos de esa naturaleza, y menos con ligereza. Estoy seguro que el doctor Stajano tiene una explicación para esta situación y una explicación honorable. Pudo considerar que se trataba de un problema en el que había tenido actuación [illegible] mente personal; pudo remitir con un empleado esos documentos, sin que ellos hayan llegado, todavía. Doy esas dos explicaciones como hipótesis, sin descartar otras.

Voy a leer aquí el informe —es un documento oficial—...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción, antes de que continúe?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Yo pregunto al señor Ministro si el titular de una Cartera que actúa en un asunto del Ministerio, puede considerar que la documentación original, resultante de sus actuaciones como Ministro, es un documento de su propiedad particular y llevárselo para la casa, o si es un documento que pertenece al Ministerio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

He sido requerido desde el ambulatorio. Si me retiro va a quedar el Senado sin número. Llama la atención que, en el momento en que el señor Ministro se defiende de una acusación, la bancada del gobierno lo hayan dejado tan solo. Hay en Sala solamente seis o siete senadores gubernistas. Yo tengo que retirarme por unos instantes. Pido que se llame a Sala a algún integrante del sector de gobierno, a fin de conservar el quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que todos los senadores tienen la misma obligación de estar en Sala.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y por eso estoy.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pues, siga cumpliendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Hay número para continuar la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Llama la atención de que, en un asunto de esta naturaleza, pueda considerarse de pertenencia particular algún documento. Recuerdo, perfectamente, que, al principio de la interpelación, yo le pregunté al señor Ministro si había en el Ministerio determinado antecedente, y me contestó que no.

SEÑOR PIFFARETTI. — Lo tenía.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No es exacto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Lo tenía, y el doctor Stajano le ofreció toda la documentación, toda su ayuda.

SEÑOR LEPRO. — Pero, quién lo tenía: ¿el Ministro o Stajano? El doctor Stajano decía que lo tenía él, que lo tenía en su casa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — A lo mejor lo tenía el señor senador Piffaretti.

SEÑOR BRUNO. — ¿Y quién lo tenía entonces?

SEÑOR LEPRO. — Estamos jugando al Gran Bonete. Eso s lo que yo pregunto: ¿quién lo tiene?

SEÑOR STEWART VARGAS. — El Gran Bonete.

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Continúo, señor Presidente.

Yo no senté tesis ni quise justificar al doctor Stajano. El tiene medios para defenderse; simplemene, quise dar una serie de explicaciones honorables a esta situación, para no dejarlo en la incómoda posición de acusarlo a él también. No está en mi estilo acusar en ausencia. Cuando hago una acusación, la hago en presencia del acusado para que pueda defenderse.

SEÑOR BRUNO. — Muy bien!

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Ministro, una pequeña interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si concedo interrupciones, no puedo seguir exponiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Ministro no autoriza la interrupción, continúa él en uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Ya demostré que dije la verdad, como siempre, y que esa acusación no es procedente.

Yo solicité a la oficina respectiva informes, para que en el mismo día me dijera si existen o no esas informaciones referidas con respecto al producto "lisado del corazón": Informe de la Sociedad de Medicina de Rivera, dos informes del doctor Juan Luis Morador, una Declaración del Sindicato Médico del Uruguay, un informe de la Comisión Médica designada para el estudio del producto "lisado de corazón". Y la oficina informó que en la Sección no existía ningún expediente en trámite que se refiriera al citado producto.

El informe es el siguiente.

SEÑOR PIFFARETTI. — Fueron publicados.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Fueron publicados. Yo dije que tenía que estar actuando con documentos que no son originales.

Repito que el informe dice: "1.o) No se registra entrada del informe de la Sociedad de Medicina de Rivera. 2.o) Existe el registro de un informe del doctor José Luis Morador: (a) 3519|73 —29 de noviembre de 1960— llevado por el doctor Morador al señor Ministro de esa época, doctor Stajano. 3.o) No se localiza registro alguno del informe del Sindicato Médico del Uruguay. 4.o) No se registra entrada del informe de la Comisión de Técnicos para estudiarlo atingente a la droga del "Lisado de Corazón" (asunto 2681|120). 5.o) Se registran con los números 2761|288|288A y 288B la solicitud de registro y autorización de venta del mencionado producto, habiéndose enviado a la División Higiene el día 7, 12 y 31 de mayo próximo pasado".

Con ésto quiero demostrar que cuando dejé establecido que venía a informar al Senado con la base de copias, dije la verdad. Y en cuanto a la afirmación de que el doctor Stajano me ofreció asesoramiento, es exacto, pero yo no dije aquí, ni tenía por qué decirlo, que había prescindido del asesoramiento del doctor Stajano. El me pidió una audiencia que yo le otorgué, y dos días después de haberse dictado el decreto, me dirigió una carta manuscrita, que voy a leer.

SEÑOR PIFFARETTI. — Cuando ya no tenía nada que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta al señor senador que no intervenga sin autorización. Los taquígrafos no pueden tomar la versión en esta forma.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El señor senador Piffaretti tiene un concepto particular de lo que son las atribuciones y deberes de un Ministro. Parecería que un Ministro de Salud Pública dependería de lo que tendría que asesorarlo un ex-Ministro u otra persona, y no podría tomar resolución sin ese asesoramiento.

SEÑOR PIFFARETTI. — Cuando es un técnico, sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Voy a citar a mi despacho a los 2.800 médicos para que me asesoren?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Ministro que no haga dialogados con el señor senador, que no está en uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Bien, señor Presidente.

Decía el doctor Stajano en su carta: "Es con profundo pesar que le expreso mi decisión de declinar la entrevista que habíamos preparado para mañana. Motiva este propósito la resolución ya tomada, por la cual mis deseos de evitar escollos al Ministerio no tienen razón de ser..."

Con ésto dejo demostrado que pude tener en tiempo ese asesoramiento, y que lamentablemente no lo tuve. Por otra parte, estaba dispuesto a oír al doctor Stajano, como a toda persona con capacidad para asesorarme; pero una cosa es recibir asesoramiento y otra cosa es decidir. La responsabilidad es mía, y es muy fácil comprender que, sin perjuicio de oírlo, yo iba a tomar la resolución condicente con mi responsabilidad, porque el sentido común indicaba que no iba a seguir, contra el deseo del señor senador Piffaretti, la opinión de la persona que precisamente había escollado en la resolución de este asunto.

Con ésto, señor Presidente, dejo demostrado que la afirmación de que yo engañé al Senado no es exacta.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Puedo formularle una pregunta, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando el señor Ministro concertó esa entrevista con el doctor Stajano, ¿quedó establecido cuál era el motivo de la misma?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No, señor senador.

El doctor Stajano, con cuya amistad me honro, porque las discrepancias que puedan existir en este asunto no nos separan, me ofreció su asesoramiento para todos los problemas del Ministerio, para entregarme el fruto de su experiencia como Ministro. Yo se lo acepté complacido. Me pidió una entrevista a mi casa, y fui a la suya en dos oportunidades; pero de este problema solo se habló incidentalmente. De manera que la entrevista pedida no tenía un objeto determinado.

Puedo ir más lejos; si el doctor Stajano me hubiera hablado al respecto, lo habría oído con mucha atención, pero a esa altura ya tenía mis estudios hechos y mi opinión formada, de manera que no creo fuera cuestión fundamental lo que hubiera opinado el doctor Stajano al respecto.

Aclarado este aspecto que me parecía fundamental, continuaré la exposición.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo Frávega).

En el momento en que se interrumpió la disertación, estaba hablando acerca de la naturaleza de la experimentación, dije que en un asunto de esta magnitud, por primera vez se planteaba un problema en el Uruguay, y agrego que posiblemente ésta ha sido la causa de que él hubiera tenido el desarrollo que lo llevó al plano de la opinión pública, y por último, al seno del propio Parlamento.

En materia de experimentación no existen normas concretas de Derecho Positivo, ni interno ni comparado. El Ministerio se desenvolvió en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Salud Pública, utilizando también una Ordenanza muy completa que regula lo relacionado con el registro y pedido de autorización de medicamentos de esta índole.

Pese a que soy un especialista de Derecho, —no tengo la pretensión de proclamarme autoridad— tuve profundas vacilaciones, como las tendría cualquier Ministro, frente a un primer caso de experimentación, en un problema donde estaban golpeando las puertas del Ministerio la angustia, la resistencia de los técnicos y la responsabilidad del gobierno.

La experimentación se desenvuelve en un plano técnico. Tiene como límite el amplísimo y muchas veces vago concepto de la Salud Pública. En realidad, el Derecho Sanitario proclama que las normas jurídicas actúan más en el aspecto negativo que en el positivo. Es decir, la legislación tiende a establecer hasta donde puede llegar la experimentación, para no entrar en conflicto con la salud, pero no dice ni puede decir en que terreno exacto aquella debe desenvolverse, porque toda prohibición legislativa es imposible.

La experimentación en patología o clínica humanas pone en juego, o compromete, uno de los bienes jurídicos más claros: el de la salud pública, o el del cuerpo humano. Compromete el derecho a la libre disposición de sí mismo. Obsérvese que hasta el consentimiento tiene una manifestación particular en esta materia. El Derecho le ha negado al hombre la facultad de disponer libremente de su cuerpo, de su salud, en todo o en parte. Es ilícita la venta de un miembro, es delito la eutanasia, está penado el suicidio.

De manera que cuando se encara jurídicamente la experimentación, se entra en ese terreno difícil, de fronteras nebulosas, en el que están en conflicto la potestad pública de regular y el derecho natural de disponer de sí mismo. Por eso, no se ha atrevido nunca el legislador a reglamentar la experimentación. Si lo hiciera, comprometería esos bienes, la libre disposición del cuerpo y de la salud.

La ley más importante dictada en los últimos tiempos, en el año 1938 en los Estados Unidos de Norteamérica, a raíz de los abusos que provocó la aplicación de las "sulfas", encara el aspecto externo de la ilicitud, defiende el problema de higiene relacionado con el contenido de los medicamentos, con la higiene de los envases, con la equivalencia entre la fórmula que se proclama y la realidad del remedio, pero deja a la práctica, con la intervención de los organismos privados, la determinación de lo que debe ser en cada caso la experimentación.

Se crea, pues, un área de discrecionalidad velada e implícita, frente a la cual, generalmente, los poderes públicos actúan en actitud expectante, esperando la producción del conflicto, el rozamiento de esas dos facultades. Basta remitirse a los ejemplos para comprender perfectamente esto.

Los grandes descubridores, han tenido que empezar la investigación en la clínica humana con fórmulas heroicas de sacrificios, inyectándose ellos mismos el producto o ingiriéndolo. Debo decir, que uno de los eminentes médicos que componen la Comisión Técnica Central, ha estado ingiriendo, para formar convicción absoluta sobre la toxicidad del producto, el "lisado de corazón". Lo suelen aplicar heroicamente a familiares y luego, cuando se rompe el temor o se abre una brecha a la angustia, comienza la experimentación, que es generalmente voluntaria.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Cuando el señor Ministro estaba refiriendo que había un médico de la Comisión Asesora que estaba ingiriendo el "Lisado de corazón", el señor senador Piffaretti acotó en voz baja: "Sabía que no le hacía nada".

Entonces, yo recojo esa afirmación del señor senador Piffaretti y si el lisado de corazón" no hace nada, pregunto porqué constituye un peligro para la salud

SEÑOR CARDOSO. — Esa no es manera de encerrar el asunto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo se lo voy a demostrar.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador Piffaretti afirmó aquí, el primer día de la interpelación...

SEÑOR PIFFARETTI. — No afirmé nada.

SEÑOR LEPRO. — ...afirmó —y está la versión taquigráfica— que a un enfermo de él...

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí señor.

SEÑOR LEPRO. — ...lo había autorizado a tomar "lisado de corazón" por tener...

SEÑOR PIFFARETTI. — Leucemia.

SEÑOR LEPRO. — ...y que él ya sabía que para la leucemia, el "lisado de corazón" era mortal. Lo autorizó para que lo tomara y después dijo que a los dos días el enfermo había muerto.

En la segunda vuelta de la interpelación, yo le recordé al señor senador Piffaretti esa afirmación. Me dijo que no había dicho tal cosa. En la versión taquigráfica consta, y si es necesario, la volveremos a leer.

Pero lo importante es lo siguiente: que aprovecho la oportunidad para preguntar al señor Ministro de Salud Pública —y si el señor Ministro no me lo puede contestar probablemente pueda contestar el señor senador Piffaretti— si en la documentación científica emanada de los círculos autorizados para ello existen pruebas concretas y existen pruebas, además, del procedimiento correcto por el cual se demuestre que alguien haya muerto a consecuencia de la aplicación del "lisado de corazón".

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR LEPRO. — Primero que conteste el señor Ministro, después usted. La pregunta del señor Ministro va por cinco mil pesos y la de usted por veinte mil.

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy en condiciones de contestar la pregunta del señor senador Lepro.

En los archivos del Ministerio, tanto en los administrativos comunes como en los que tiene la Comisión Técnica Nacional, no existe ningún antecedente concreto, ningún material, digamos estadístico, del que resulte probado, en forma fehaciente, un caso de deceso, de sacrificio de un paciente provocado por la aplicación correcta del "lisado de corazón".

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Ministro, para contestarle al señor senador Lepro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si el señor senador es breve, le permito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Voy a leer el informe técnico del Dr. Morador.

Con fecha 2 de noviembre de 1960...

SEÑOR LEPRO. — El día de los muertos.

(Hilaridad).

SEÑOR PIFFARETTI. — No es cuestión de chistes, señor senador.

Ese día, señor Presidente, se trasladaron a Rivera el Dr. González Arce, Director de la Dirección Asistencia, el Dr. Bertolini, Director de la División Higiene, el Dr. Morador, Director del Departamento de Investigaciones Clínicas y de Laboratorio, el Químico Profesor Olivera, Profesor de Farmacia Galénica de la Facultad de Química, y el Químico señor Marchisio. La misión de esta delegación era enterarse de las investigaciones que hasta entonces se habían hecho con el "Lisado de corazón" e informarse sobre los resultados obtenido en su aplicación clínica. Estoy leyendo el informe técnico del Dr. José Luis Morador. Los miembros de la Comisión fueron recibidos en la Dirección del Hospital. Estaban presentes todos los médicos de Rivera y el Químico señor Díaz. Los médicos informaron, en noviembre de 1960, que en el Hospital, y fuera de él, bajo su contralor técnico, se estaban tratando 23 enfermos con afecciones cancerosas de diferente localización. Los resultados inmediatos que observaron entonces los técnicos de Rivera, era un ligero aumento del apetito y del peso, y calma de los dolores.

(Murmullos).

Pero, señor Presidente, señores senadores, no entusiasmarse. Los enfermos no estaban estudiados como para obtener conclusiones científicas valederas. No mostraron ni enfermos ni radiografías.

El señor Químico Díaz habló sobre su producto, sin señalar nada sobre el procedimiento de obtención, producción o presunto acierto de la sustancia. Se negó el señor Químico Díaz a dejar entrar a este distinguido técnico al laboratorio donde producía su lisado. También se negó a suministrar la sustancia para someterla a su estudio. Posteriormente, gracias a la intervención del Dr. Orlando Pereira, accedió a entregar dos gramos del producto y a enviarlo directamente por avión a Montevideo.

El día 4 de noviembre el Dr. Morador fue invitado a concurrir a la sesión que, en la Casa de Gobierno, celebraba la Comisión de Asuntos Médicos, con la asistencia del señor Ministro y del señor Subsecretario de Salud Pública. Concurrió en compañía del Dr. González Arce. Allí expuso los resultados de su gestión en Rivera, esbozó el plan de investigaciones a desarrollar y le entregó al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Stajano, un memorándum de lo actuado en Rivera, firmado por los señores Dr. Morador, Químico Profesor Rivera y Químico Marchisio.

Y señalo esto, al señor senador Lepro para que esté en conocimiento de todos los antecedentes, de la base científica de este producto, que hace curas maravillosas.

El envío de la sustancia, del producto llamado lisado de corazón, se hace a nombre del Dr. Morador al Departamento de Investigación Química del Laboratorio del Hospital Pasteur.

Perdóneme, señor Ministro, si soy extenso en esta interrupción.

Salvo en tres o cuatro oportunidades, llegó con regularidad. La cantidad enviada era de 1 a 2 gramos. En el procedimiento de envío, se cumplían ritos absurdos, tales como enviar el producto dentro de un termo, como si fuera necesario conservarlo a baja temperatura. Pero, a su vez, se mandaba el termo sin mezcla refrigerante, la sustancia sin enfriarse previamente y, muchas de las veces, la mayoría de las veces, el termo venía destapado.

Los trabajos de investigación del distinguido técnico Dr. Morador, comenzaron el 3 de diciembre.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Está investigando el termo o el lisado de corazón?

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PIFFARETTI. — Estoy contestando.

Primero el Dr. Morador realizó un análisis químico cualitativo de la sustancia.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PIFFARETTI. — El señor Ministro me cedió la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Le concedí una interrupción al señor senador para contestar un cargo del señor senador Lepro, pero el señor senador no lo ha contestado, y está haciendo una exposición sobre hechos superados, que pertenecen a noviembre del año pasado. Yo pensaba leerle, si el señor senador me permite, una carta, que conoce el Senado, de ese mismo técnico, en la que emite juicios que no coinciden con el documento que el señor senador lee.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es anterior a esto.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pero, señor senador, la interrupción fue para que contestara la observación del señor senador Lepro, y usted no la ha contestado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Creo que el señor senador Piffaretti se equivocó de página.

(Hilaridad).

Aquí ha pasado como en aquella película "El muerto faltó a la cita". Lo que queríamos saber era donde estaba el muerto y el señor senador sale con una cosa distinta. Seguramente lo debe tener por ahí. Lo que el señor senador Piffaretti dijo fue que iba a probar, inmediatamente, esos casos de muerte por el uso del lisado y hasta ahora no los ha probado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Los voy a probar, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Viene después eso.

SEÑOR PIFFARETTI. — Se lo voy a probar.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: solicito que se me ampare en el uso de la palabra para continuar mi exposición.

SEÑOR PIFFARETTI. — Si el señor Ministro me permite, le voy a probar lo que he dicho.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si el señor senador va a probar un caso de muerte por el uso del lisado de corazón, me interesa oírlo.

SEÑOR PIFFARETTI. — Tengo que buscarlo. Siga, señor Ministro.

SEÑOR LEPRO. — Hago moción para pasar a cuarto intermedio hasta que el señor senador encuentre al muerto.

(Hilaridad).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pídale ayuda al señor senador Lepro.

SEÑOR PIFFARETTI. — En este caso no necesito ayuda, por suerte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor senador Lepro en su moción?

SEÑOR LEPRO. — No, porque el señor senador Piffaretti dice que está ahí.

SEÑOR PIFFARETTI. — Hay varios muertos, señor Presidente.

Aquí tengo un informe, señor Presidente, en que consta, en el acta del Sindicato Médico del Uruguay...

Antes, señor Presidente, yo quiero...

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — El señor senador no está dirigiendo el Senado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Estamos interesados en el muerto.

SEÑOR PIFFARETTI. — El Dr. Stajano dice lo siguiente: "Que él preguntó en la reunión de Rivera..." Leo la versión taquigráfica de lo manifestado por el Dr. Stajano. Yo no salgo en defensa del Dr. Stajano porque creo que él es el primer culpable de este asunto.

SEÑOR LEPRO. — Apoyado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por suerte, después rectificó su error.

Dice el Dr. Stajano: "Yo había preguntado, esa droga, ¿es inocua? ¿Ustedes han visto que no se produzcan efectos perjudiciales en estos pocos días? Entonces, un médico joven me respondió: "Completamente inocua". Y le responde el Dr. Stajano: "¿Usted se anima a afirmar eso? Me contesta: "Cómo no. Por lo que yo he visto, es completamente inocua. Calma el dolor, los pone contentos, les da ganas de comer, y no he visto ningún accidente. Y es tan inocua —dice el señor médico de Rivera, médico joven — que ayer inyecté a uno lisado de corazón por vía intravenosa". 'Entonces —dice el Dr. Stajano— me indigné y le dije: "Mire, mi amigo: usted es médico y supongo que sabrá que es eso. El lisado de corazón es una desintegración de músculos. Si usted lo hace inyectable, usted comete, a mi juicio, un delito gravísimo. Si no se le murió ese enfermo, mañana se le puede morir otro, con sustancias proteicas que se desintegran; son aminoácidos, polipéptidos, residuos proteínicos y usted se expone a hacer una barbaridad científica. De manera que le advierto a usted que es un disparate lo que está haciendo. Usted no puede probar, jugar con la vida humana, como si estuviera usted con un perro de experiencias o una rata de laboratorio". "Eso se lo dije violentamente —dice el Dr. Stajano— en la reunión con los médicos de Rivera".

En ese momento estaba presente el señor consejero Haedo que había ido a Rivera, por un homenaje, creo, al señor Damboiarena, político desaparecido.

Asistió el señor consejero una hora y media a la reunión y me oyó y vio que me enojé con ese médico, dice el doctor Stajano. El —señor consejero Haedo— se mostró estimulante con todo lo que se hiciera por el lisado, se mostró entusiasmado y prometió una ayuda económica que se está haciendo.

Hubo, pues, un poco de discusión y siguieron —y aquí está lo grave, señor senador Lepro y señor Ministro— inyecciones intravenosas con lisado de corazón. Y yo sé, porque las ví, que el doctor Stajano tiene cartas particulares confidenciales de cuyos autores me reservo el nombre en estos momentos, para no comprometerlos, que permiten apreciar que se murieron 7 u 8 enfermos de shock a consecuencia de inyecciones intravenosas de lisado de corazón.

En cuanto a la referencia que hizo el señor senador Lepro a la leucemia, debo establecer que el doctor Morador, al hacer su investigación, dijo que la acción experimental en ratas y ratones, aumentaba enormemente el bazo y agravaba enormemente y apresuraba enormemente, la evolución de la leucemia.

Tanto se mostró sorprendido el doctor Morador con su investigación, que mandó una carta a la Sociedad de Médicos de Rivera, previniéndola, antes de elevar su informe al señor Ministro de Salud Pública, doctor Stajano, que no utilizara la droga lisado de corazón en la leucemia, porque, evidentemente, científica y experimentalmente, esta enfermedad se agravaba con el uso del lisado de corazón.

El señor senador Lepro hizo referencia a un caso personal. Lamentablemente, señor Presidente, yo puedo afirmar, aunque no diga el nombre, que el esposo de una enfermera de mi sanatorio particular padecía de leucemia crónica. Me unían con esta señora ciertos vínculos nacidos en el trabajo sanatorial; ella me pidió, no la receta, ni la autorización; me pidió llevar su esposo a Rivera para tratarse de leucemia con el lisado de corazón. Yo le dije —textuales palabras: 'Señora, usted es dueña de hacer lo que quiera, pero, desgraciadamente, tengo que manifestarle que esa droga, para la enfermedad que tiene su esposo no le va a hacer nada".

A los pocos días, 7 u 8 días, volvió la señora a Las Piedras y me dijo: "Sabe, doctor, que mi marido está caminando por la ciudad de Rivera, que está mejor, que come mejor".

Mi contestación fue la siguiente: "Mejor que así sea, señora, a pesar de que no creo".

Volvió el esposo a los cuatro o cinco días, ya moribundo y dejó de existir; con seguridad, lo afirmo por mi experiencia de médico, que ello se debió a que el lisado de corazón apresuró la evolución de su enfermedad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — La exposición del doctor Piffaretti para demostrar su acerto, sobre los efectos mortíferos del lisado de corazón, no ha sido ni remotamente convincente.

No se necesita ser técnico ni especialista, sino apenas tener una dosis de sentido común, para ver que de este diálogo ocurrido entre el doctor Stajano, entonces Ministro de Salud Pública y un médico que por su iniciativa había resuelto una novedosa forma de aplicación del lisado de corazón, podían surgir las consecuencias que el señor senador Piffaretti dice conocer por cartas confidenciales, que expresan que ese procedimiento produjo la muerte del paciente.

Me parece que eso, lejos de demostrar alguna culpa para el lisado de corazón, demostraría, en todo caso, la culpa del médico...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ...establecida con toda energía por el señor Ministro de Salud Pública que, sin embargo, no tomó ninguna medida contra ese profesional, a pesar de haberle dicho en esa reunión, con otras palabras, que era poco menos que un asesino de sus pacientes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Era un médico joven..

SEÑOR LEPRO. — Era un médico joven, pero el hecho es que cualquier medicamento, y el propio lisado de corazón, puede matar si se administra en dosis exageradas. Por ejemplo, si se le hace tomar 10 kilos de lisado. Es una aplicación disparatada. Hay medicamentos, digo, —la misma aspirina— que aplicados en forma desmedida, pueden ser fatales.

En cuanto al caso particular en que ha intervenido el doctor Piffaretti y naturalmente, desde luego que no vamos a poner en duda su palabra ni como médico ni como hombre, sería un problema a dilucidar en un ambiente científico porque en el ámbito parlamentario, las afirmaciones del doctor Piffaretti con respecto a ese enfermo...

SEÑOR PIFFARETTI. — Tiene una base científica.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador incurre en una tremenda contradicción, porque cuando él, como médico capacitado tenía dudas de la naturaleza de las que tenía sobre la acción del lisado en los casos de leucemia, cuando tenía la responsabilidad de la salud y de la vida del enfermo, a pesar de la insistencia de un familiar, parecería que el doctor Piffaretti debía haber tomado otra actitud y no autorizar el uso del lisado.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¡Llevarlos presos!

SEÑOR LEPRO. — Hubiera bastado con que el doctor Piffaretti negara la autorización.

SEÑOR PIFFARETTI. — No precisa autorización.

SEÑOR LEPRO. — Pero el señor Piffaretti dijo que la había dado la autorización.

SEÑOR PIFFARETTI. — No la dí; les aconsejé que no fueran.

SEÑOR LEPRO. — Tengo entendido que lo dijo.

SEÑOR PIFFARETTI. — El señor senador entendió mal.

SEÑOR LEPRO. — Puede ser, pero voy a revisar luego la versión taquigráfica para salir de dudas.

Pero lo que parece evidente es que de las afirmaciones del doctor Piffaretti se ha probado, de ninguna manera, que haya habido, por el procedimiento rigurosamente científico ninguna demostración de que el lisado de corazón, por sí mismo, es una cosa mortal.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Ministro para contestar?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Dice el doctor Morador, director del Departamento de Investigaciones Clínicas del Laboratorio del Hospital Pasteur: "La toxicidad..." —esté atento, señor senador Lepro—...

SEÑOR LEPRO. — Estoy atento, señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — "La toxicidad de la sustancia fue estudiada en ratas y ratones. Se encontró un aumento apreciable del bazo, lo que me llevó, —dice el Dr. Morador— a indicarle a los señores médicos de Rivera, que no se empleara en el tratamiento de leucemia". Evidentemente agravaba la leucemia. Este es el informe técnico del Dr. Morador. ¿Está conforme el señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Eso no quiere decir nada, porque nadie ha dicho que el lisado de corazón *sea una panacea*. Nadie ha dicho que el lisado de corazón cure todas las enfermedades, ni que cure determinada enfermedad, y se

ha hecho una leyenda cuando se dice que alguien dijo que curaba el cáncer.

SEÑOR PIFFARETTI. — Lo dijo el señor Díaz.

SEÑOR LEPRO. — No lo ha dicho en ningún momento. El Doctor Piffaretti no podrá encontrar ahí, ni aún estando debajo de los muertos que no aparecieron, ninguna información del Químico Federico Díaz, en la cual él haya establecido que el lisado de corazón curara el cáncer. De manera, pues, que no se puede hacer deducciones de esta naturaleza por establecer que está contraindicado para tal cosa.

Creo que no hay ningún medicamento en el mundo que no tenga contraindicación. Si tomamos el argumento por la negativa, entonces se podría demostrar aquí que no se puede tomar ningún medicamento, porque todo, en algunas condiciones, matan a la gente, incluso la cafiaspirina.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo le preguntaría al señor senador Lepro si sabe de alguna enfermedad que se cura con lisado de corazón.

SEÑOR LEPRO. — No se lo puedo decir porque no soy médico.

SEÑOR PIFFARETTI. — Infórmese.

SEÑOR LEPRO. — Yo que soy un profano, me abstengo de establecer aquí, sin base científica, demostraciones de cura y el señor senador Piffaretti, que es médico, que es un técnico y habla como un profano, viene a afirmar cosas que en su propia argumentación, quedan en el aire.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es el Dr. Morador y no soy yo.

SEÑOR LEPRO. — El Dr. Morador ha producido dos informes. Yo no tengo el gusto de conocerlo, aunque tengo de él las mejores referencias. Recuerdo que la primera vez que entré en contacto con los méritos del Dr. Morador fue a través de nuestro distinguido compañero, entonces senador, el señor Tróccoli, en la Comisión de Presupuesto, cuando hizo un encendido panegírico de las virtudes y méritos del Dr. Morador como científico, cosa que yo no discuto y, precisamente, fue esa fama del Dr. Morador la que contribuyó, a través de sus propias manifestaciones recogidas por la prensa y por la radio, a darle impulso de publicidad y a dar el certificado de bondad más elocuente al lisado de corazón. El Dr. Morador, un científico sin duda irreprochable, fue un hombre imprudente. Y esto no lo dije yo: se lo dijo el propio ex Ministro Dr. Stajano, que salió a la prensa a desmentir las conclusiones a que había arribado el Dr. Morador, y a decir que ese informe no era respaldado ni autorizado por el Ministerio de Salud Pública.

De manera, mi estimado colega, que aquí hay que regirse por el sentido común y nosotros, los que no sabemos, naturalmente, nada de medicina y que no tenemos un título, estamos, aparentemente, en inferioridad de condiciones, porque cuando un titulado se ve contra la pared con los argumentos de la lógica, recurre a la autoridad técnica. Y esto me hace acordar, señor Presidente, a una anécdota ocurrida, precisamente, en el Departamento de Rivera.

Hubo en el Departamento de Rivera una gran epidemia de tifus, en tiempos en que el tifus no se curaba o que, por lo menos, mataba a mucha gente. La mortandad era impresionante y no daban a basto en llevar a la gente al cementerio, y la llevaban en carros, a caballo, o de cualquier manera. En cierta oportunidad, llevaban un montón de cajones dos peones del corralón y, de repente, sintieron dentro de un cajón, unos golpes. Abrieron la tapa, y vieron a un tipo que dijo: yo no estoy muerto. Entonces, uno de los empleados dijo: ¿No? Aquí está el certificado. No vas a saber más que el Dr. Armand Ugón!

(Hilaridad).

De manera que como el Dr. Ugón había certificado que estaba muerto, el hombre tenía que estar muerto y le cerraron el cajón de nuevo.

A veces la argumentación de los técnicos me hace acordar a ese razonamiento; no hay absolutas; hay casos de sentido común.

Quiero hacer, simplemente, estas reflexiones para que se vea —yo sigo creyendo y afirmando que no hay, hasta este momento, ninguna prueba concluyente— que el lisado de corazón, aplicado correctamente, como debe ser, —y para esto está la garantía de la receta médica—...

SEÑOR PIFFARETTI. — ¡Una garantía enorme la receta médica!

SEÑOR LEPRO. — Eso es un elogio para los médicos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pregúntele a los médicos que están presentes, que control...

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: estamos en plena subversión. Si en nombre de la autoridad del cuerpo médico se reclama una acción contra el lisado de corazón, ¿cómo es posible que el líder de esa reivindicación se refiera en tono sarcástico, —porque no ha sido otro el tono empleado por el señor senador Piffaretti— a la garantía que significa para un enfermo, la receta médica? Entonces, los médicos tiran al vuelo.

SEÑOR PIFFARETTI. — En este caso, sí.

SEÑOR LEPRO. — Bueno; pero es horrible; es un cargo a la clase médica y no al lisado de corazón, porque el señor senador Piffaretti no podrá probar, en ningún caso, que haya una sola aplicación del lisado de corazón que no se haya hecho bajo receta médica.

De manera, señor Presidente, que las manifestaciones del señor senador Piffaretti dejan en un terreno muy resbaladizo la autoridad y la fe que debe merecer a la opinión pública, una receta médica.

¿Qué puede pensar un enfermo que esté escuchando estas cosas si oye: "Ja, ja, la receta médica"?

Si yo voy a pedir una receta médica, lo hago con entera fe. La prueba está que si un médico me dice: señor, a usted le tenemos que abrir al barriga, yo me la dejo abrir; pero después de lo que dijo el señor senador Piffareti, ¡quién sabe si me la dejo abrir!

(Hilaridad).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — No sé si lo que voy a plantear está, estrictamente, dentro de las características de orden que establece el reglamento; pero creo que esta interpelación no se está conduciendo como debiera. Se está recayendo en el mismo error en que se ocurrió en la primera instancia, a través de cuestiones laterales, en las que a veces se hace gala más de habilidad parlamentaria que de argumentación de fondo, y debatiéndose en torno a problemas a veces un tanto colaterales del problema de fondo, se impide que el señor Ministro termine su exposición.

Por el momento, me da la impresión, señor Presidente, que el señor Ministro de Salud Pública ha delegado su representación en el señor senador Lepro y me parece que eso no corresponde.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro ha reclamado cien veces la palabra.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que el interés de los senadores, primero...

SEÑOR FRAGA. — Usted mismo lo está interrumpiendo, señor senador; déjelo hablar.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Fraga a veces es inefable. No sé cómo a un hombre inteligente puede ocurrírsele eso. Yo estoy hablando, justamente, para contribuir a encauzar el debate, y el señor senador se la agarra conmigo.

(Hilaridad).

SEÑOR FRAGA. — Déjelo hablar.

SEÑOR CARDOSO. — Justamente lo que iba a decir, señor senador, es que el interés de todos los señores senadores es oír al señor Ministro.

(Interrupción del señor senador Fraga).

SEÑOR CARDOSO. — Déjeme hablar, por favor.

Decía, señor Presidente, que el interés del Cuerpo, en una sesión de interpelación, cuando concurre un Secretario de Estado a dar informes es, justamente, esos informes.

SEÑOR BRUNO. — Pero usted no lo deja.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Por qué no me dejan terminar mi pensamiento?

He planteado esta cuestión, permitiéndome llamar la atención del señor Ministro en el sentido de que no tiene que delegar sus funciones a otros senadores y de que, después que hable el señor senador interpelante y podamos expresar nuestra opinión los demás senadores.

SEÑOR BRENA. — ¡Muy bien!

SEÑORO CARDOSO. — ... y decir algunas cosas que hay que decir.

Por ejemplo, se habla del problema de la muerte, del riesgo de muerte por la aplicación del medicamento, como si se tratara de un homicidio por medicamento. Esa no es la forma de encarar el asunto. La peligrosidad de un medicamento, aún con consecuencias mortales, puede ser por muchas otras vías y no por un homicidio a través del medicamento.

Pero todo esto va a venir después.

Me he permitido llamar la atención del Cuerpo para que el debate se encare como debe ser en una sesión normal.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Ministro, para contestar una pregunta al señor senador Lepro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Tengo el temor de que termine dialogando con el señor senador y no haya interpelación.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es para una pequeña interrupción.

El señor senador Lepro decía y afirmaba que la droga "lisado del corazón" se expendía en Rivera bajo receta médica. Tengo aquí una nota de la Sociedad de Medicina de Rivera, do 10 de mayo de 1961, que me dice lo siguiente: "De acuerdo al telegrama recibido en el día de ayer, cúmpleme contestarle que la Sociedad de Medicina de Rivera, desde el 3 de mayo de 1961, ha dejado totalmente de recetar el producto "lisado del corazón", y adjuntamos copia de la nota enviada al Ministerio de Salud Pública."

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Por que no deja hablar al señor Ministro?

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo había solicitado una interrupción al señor Ministro.

"Con respecto a su pregunta estamos en condiciones de informarle que el remedio y la droga "Lisado del corazón" se expende en la Farmacia Portos de Rivera, sin receta médica, a un precio que ha variado, aumentando en el tiempo. También sabemos que la droga se reparte todos los días en varios locales de la ciudad de Rivera: en el Hospital de Salud Pública de Rivera, Centro de Salud Pública, Farmacia Portos y redacción del periódico "La Palabra". Sin otro motivo, saludamos a usted muy atentamente. — Orlando Pereira (Presidente). — Luis A. Irigoyen (Secretario)".

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: nadie tiene más deseos que yo de terminar mi exposición para ir a trabajar al Ministerio, donde hay tantas cosas importantes que hacer; pero parece que no puedo rehuir los pedidos de interrupciones, porque parto de la base de que se plantean por razones de mérito. He visto, sin embargo, que algunas interrupciones se han transformado en verdaderas exposiciones que yo considero extemporáneas. Si transforma esto en un monólogo, perdería, sin duda, parte de su interés; pero, si el Senado me protege, yo puedo hacer mi exposición sin interrupciones.

Debo decir, eso sí, que el Ministro está en condiciones de dar las explicaciones pertinentes, sin necesidad de personeros.

SEÑOR BRUNO — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No he delegado a ningún senador la responsabilidad de que compete. Agrego, además, que si hubiera tenido que delegar o nombrar un representante con mucho honor habría cedido la palabra, en mi nombre, al señor senador Lepro, porque creo que está perfectamente informado. Entiendo que tiene una posición que es paralela a la del Ministro y sería absurdo que concediera generosamente interrupciones al senador interpelante y se las negara a quien está coadyuvando con la función ministerial. No es este un problema de delegaciones, sino, simplemente, de interrupciones. Creo que, con cierta parsimonia, tengo derecho a concederlas.

SEÑOR LEPRO. — Salvo la opinión del señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creía que el debate estaba perdiendo seriedad; que debía ser técnico, y se perdía por vía laterales.

SEÑOR LEPRO. — El debate adquirió jerarquía cuando intervino el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Muy amable.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Antes de continuar en el orden de la disertación que me había impuesto, creo que debo decir algunas palabras respecto a la posición del señor senador interpelante

Entiendo que los problemas que él ha planteado, son problemas de responsabilidad médica y no están relacionados con el valor de la droga que estamos analizando.

En segundo lugar, según las informaciones oficiales en poder del Ministerio, la droga no se comercializa, y si la Sociedad Médica de Rivera tiene casos concretos, entiendo que el deber de ella es denunciarlos al Ministerio de Salud Pública y no comunicarlos particularmente a un senador a los efectos de una interpelación.

Puedo decir más: como la Sociedad de Medicina de Rivera, con evidente incompetencia en el sentido jurídico, se ha negado a recetar la droga, médicos que no son del departamento, van a recetarla, y el Ministerio ha designado otros para que realicen esa tarea. La circunstancia de que se haya entregado bajo contralor del Ministerio y con receta médica en el Centro de Salud Pública, por ejemplo, se debe a una simple cuestión de comodidad que no compromete al contralor específico del Ministerio. Y, la semana pasada, para eliminar precisamente, suspicacias se ha decidido que la droga se entregue en el hospital local para ser, a su vez, facilitada a los enfermos mediante la receta médica correspondiente.

Agrego, además, que, como decía muy bien el señor senador Lepro, el Ministerio no ha entendido que el "lisado de corazón" es una panacea. Es un medicamento que tiene sus contraindicaciones, algunas ya establecidas y otras que establecerá la investigación. De modo, pues, que decir que tiene contraindicaciones, no significa negarla científicamente, sino hacer una afirmación que está en la naturaleza de todo medicamento.

Prosigo, señor Presidente.

Decía que cuando tuvo que afrontar la grave e importante cuestión de regular jurídicamente la experimentación, me encontré ante un vacío del derecho positivo y en un plano donde las normas jurídicas han estado vacilando. La experimentación, en realidad, pertenece al dominio de la técnica. El derecho pone límites cuando juega la salud pública; pero no entra a la sustancia misma de la investigación, porque ahí sólo los técnicos campean.

Decía que en países donde hay gran experiencia, por razones obvias, la experimentación en clínica humana empieza generalmente con la etapa del sacrificio del investigador y luego, cuando existe la posibilidad de que se extienda sin grave peligro, la ciencia se juega con la salud pública y hasta muchas veces se ha llegado al caso de sacrificar algunas vidas para salvar, en el porvenir, millones de ellas. Es, por otra parte, la historia de la experimentación.

En general, en la segunda o tercera etapa experimental, la labor se realiza mediante un consentimiento que el Estado tolera, pero no consagra en el derecho positivo. Recuerdo ejemplos relativamente recientes. En Estados Unidos las autoridades competentes autorizan a condenados a penas graves, con la promesa de ciertos beneficios o liberaciones, a prestarse a la experimentación de determinadas drogas. Eso mismo demuestra la excepcionalidad del tratamiento jurídico para la experimentación.

Por lo tanto, cuando se dictó el decreto del 25 de abril y la Ordenanza subsiguiente, el Ministro que habla utilizó la experiencia de estos medios científicos y anticipó fórmulas, que además de ser las primeras en nuestro Derecho Positivo, seguramente van a ser tenidas en cuenta en experimentaciones en otros medios de mayor densidad técnica que el nuestro. En estos momentos, ya han pedido esos antecedentes de la Argentina.

Bien; cuando se inicia la experimentación en gran escala en clínica humana, los antecedentes enseñan que la primera preocupación de los investigadores es la determinación de la toxicidad.

La toxicidad es el límite primario de la investigación. Resuelto relativamente este problema, entonces se entra en el período de tantear, —es la palabra exacta— las contraindicaciones para determinadas enfermedades.

Ese es, exactamente, el criterio que ha adoptado el gobierno en este caso, y podré demostrarlo, creo que con amplitud, al hacer el correspondiente análisis, si, como hasta este momento, el Senado tiene la benevolencia de oírme sin continuadas interrupciones.

¿Qué elementos de juicio tenía el Ministerio para autorizar cautelosamente esa investigación, en su primera etapa? La preocupación elemental era la de la toxicidad. Lo dije y lo repito: de la documentación en poder del Ministro resultaba que hasta ese momento se habían aplicado casi 400.000 dósis, sin que hubiera prueba fehaciente de que se hubiera producido un caso letal.

Tenía el informe de la Sociedad Médica de Rivera, que fue la primera que tuvo oportunidad de hacer una experimentación, en condiciones sumamente precarias, es cierto, pero, al fin de cuentas, la primera experimentación. La Sociedad Médica de Rivera estableció, de acuerdo con una estadística reducida, por el tiempo y por el número de enfermos que trató, algunos casos de contraindicación. Fijó coeficientes en cuanto al resultado, para ciertas enfermedades, y proclamó, sin ninguna duda, la necesidad de seguir adelante el estudio y la experimentación, no solo allí sino en otros centros. Y cuando hablamos de otros centros, debemos entender, naturalmente, que el más indicado era la capital, donde existen mayores medios científicos.

Por lo tanto, no creo que en ningún momento jugué con la salud pública cuando tuve en cuenta, en cuanto a la toxicidad, estos antecedentes, que no creo que nadie pueda rebatir, porque llegar a la aplicación de casi medio millón de dosis sin encontrar un sólo caso letal, significa admitir, implícitamente, la poca o ninguna peligrosidad de la droga, a los efectos de la experimentación.

Recoger el informe de la Sociedad Médica de Rivera, en el sentido de que se habían de proseguir los estudios, tampoco podía ser considerado, en aquel momento, como actitud temeraria del Ministerio.

Además, tuve de inmediato, con anterioridad a la aprobación del decreto, el informe directo del señor Federico Díaz. Sé que hay quienes lo consideran curandero; sé do

quienes hablan del Profesor Federico Díaz irónicamente; pero el Ministro de Salud Pública no puede adoptar, como tal, esa posición.

El Profesor Federico Díaz me informó —y tengo el documento firmado por él en mi poder— que a esa altura había experimentado ya con 5.000 animales. No quiero cansar al Senado dando los detalles, ni tampoco quiero tomar en cuenta las sonrisas irónicas, porque el Ministerio tenía que actuar con otro criterio. El último que sonría va a ser el que sonría mejor, aunque me anticipo a la ciencia, no voy a tener un sólo recuerdo ni un pensamiento de crítica para los distinguidos técnicos que se opusieron a esa investigación. Ellos tienen sus razones, y yo las mías. Si me estoy jugando por la ciencia uruguaya y por una causa que puede ser útil a los médicos de mi país, me siento sumamente orgulloso, y no tengo memoria para la oposición, sino recuerdo para lo que es útil, para lo que es constructivo.

Tenía, además, las declaraciones de centros profesionales y centros docentes. Esas declaraciones, si bien se miran, de ninguna manera significaban oposición a una investigación. Esos centros, sean profesionales, sean científicos, carecían, en ese momento, de los elementos de juicio para hacer proclamaciones enfáticas sobre el valor del producto. Estaban actuando en una posición doctrinaria, que yo respetaba y respeto; pero no es con declaraciones doctrinarias que se establece el valor de un medicamento; es con investigación.

Mi deber, por consiguiente, era investigar, máxime cuando del examen detenido de todas esas declaraciones, lo que surgen son dudas por carencia de antecedentes, y por considerar que la droga no tenía ni la uniformidad en su producción, ni la garantía de su inocuidad.

Esa posición era respetable. Yo tenía que saber, ayudado por técnicos, si esa afirmación doctrinaria era verdadera; y en eso estoy.

Cuando decidí designar la Comisión Técnica, entendí que le brindaba al cuerpo médico las seguridades de que se iba a hacer, en el Uruguay, la investigación necesaria para que pudieran opinar con conocimiento de causa, y con el convencimiento de que no comprometía la salud pública, de que contemplaba todos los factores en juego, de que dejaba abiertas las puertas del Ministerio para que colaboraran todos los médicos que desearan la palabra definitiva. Entonces, llevé al Consejo Nacional de Gobierno el proyecto de decreto que fue aprobado el 25 de abril próximo pasado.

Me voy a permitir hacer el análisis breve de esa norma, aunque declaro que el estudio exhaustivo de la misma podría sobrepasar el tiempo de que dispongo aquí.

En primer lugar, ese decreto suprime la producción y aplicación ilimitada del lisado del corazón, tal cual se estaba haciendo en ese momento. Hubo días en que se aplicaron 4.200 dosis. Si en esos días se hubiera encendido la preocupación del Parlamento, yo lo hubiera comprendido. En cambio, no puedo comprender que ahora, cuando se ha encauzado jurídica y científicamente, la investigación recién entre la alarma en los técnicos que se encuentran en el Parlamento y en los demás técnicos, corporizados o no, en el plano de la Medicina.

De las 4.200 dosis que se producían y que se aplicaban, la aplicación y experimentación quedó reducida a 1.500 diarias, y fijé esa suma porque tenía el deber de respetar la angustia de las personas que se estaban tratando, de las personas que tenían la esperanza de ser atendidas excepcionalmente por la gravedad de su mal y de la necesidad de asegurar la producción para el análisis, para la investigación y para el perfeccionamiento de la propia investigación.

En segundo lugar, esa producción está fuera del comercio de los hombres. El Gobierno subvencionó a término a su productor y recibe íntegramente la producción. La correspondiente al Departamento de Rivera, queda allí, y se entrega bajo el contralor del Ministerio. El resto, viene a Montevideo donde se utiliza, parte para investigar, en laboratorios, análisis, experimentación animal, y el resto, para la experimentación en clínica humana.

He recibido denuncias verbales de que se comercializaba la droga. Incluso, un distinguido profesional llegó a mi despacho para decirme, alarmado, que se le había informado que en el propio Ministerio se vendía la droga y me preguntó si podía discretamente investigar. No voy a dar el nombre de ese técnico, salvo que lo considere necesario el Senado, en cuyo caso no tengo inconveniente. Le contesté que no podía investigar discretamente, sino que tenía la más amplia autorización del Ministro para investigar a fondo, examinando la documentasión, entrando a las oficinas, e interrogando a los funcionarios. Pocos días después, ese técnico me llamó telefónicamente para decirme, complacido, que no eran exactas las denuncias sobre comercialización de la droga.

El artículo 6.o de la ordenanza establece que se concentra todo el envío en una oficina, la de Control de Sueros, de Vacunas, Antibióticos, y Banco de Medicamentos. Esta oficina está a cargo de un jefe de la más absoluta confianza del Ministro, y yo desafío a que se me presente una denuncia concreta de comercialización para recién cambiar de opinión acerca de ese correcto funcionario, si se prueba.

En tercer término, se estableció un régimen de control absoluto de la aplicación y experimentación. El artículo 1.o de la ordenanza, que es desenvolvimiento del decreto de 25 de abril, da las atribuciones de esa Comisión Técnica que está investida de la más amplia autonomía como tal. Debe determinar qué casos de los que actualmente reciben medicamentación, pueden continuar en el uso de la misma; determinar los casos de admisión y tratamiento de nuevos enfermos y vigilar la aplicación del tratamiento, determinando las condiciones o medidas en que debe él aplicarse en cada caso redactando la historia clínica por triplicado e informando periódicamente al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

En cuarto lugar, se hizo una regulación rigurosa de la medicamentación (artículo 30 de la Ordenanza): las solicitudes de aplicación del producto deberán ser presentadas directamente ante la Comisión Central, llenando, al efecto, el formulario en que consten datos de filiación del paciente, antecedentes clínicos personales, diagnósticos, exámenes de laboratorio complementarios, tratamiento recibido hasta la fecha de la solicitud (médica-quirúrgica) y la correspondiente receta médica. Los enfermos que acrediten, mediante certificado policial, estar domiciliados en el Departamento de Rivera, pueden hacer la solicitud y recibir la medicamentación en un todo de acuerdo con este reglamento, en la referida localidad. No se admitirán nuevos pacientes hasta que se inscriba provisoriamente el producto. Y esto creo que sea el aspecto fundamental del decreto y la respectiva ordenanza: se fija un término —seis meses— dentro del cual la droga deberá obtener autorización para la comercialización, si procede. Nada de esto se había hecho hasta entonces. Las oficinas técnicas del Ministerio no habían tenido la correspondiente intervención. El asunto se había llevado en el plano de las conversaciones y hasta acuerdos que son contrarios al derecho público. Y aquí hago un paréntesis: lo primero que le expresé al Profesor Díaz cuando entró a mi despacho, fue que el Ministro, como integrante del Gobierno, no realiza acuerdos con los técnicos sometidos a su control. Lo quería oír para tener la debida información en el aspecto que a él correspondía, pero lo que se formalizaría no serían acuerdos, sino resoluciones unilaterales de la Administración. Gracias a esa medida, se ha entrado por la etapa de la regularización de la droga. El Profesor Díaz ha cumplido también este precepto presentándose ante las oficinas competentes, de acuerdo con las ordenanzas para la materia. Y agrego que la Dirección de Higiene, ha tenido, en este caso, mayores exigencias que las corrientes, que las comunes, dada la naturaleza del asunto y el Profesor Díaz las ha aceptado sin ninguna observación.

En síntesis, se estableció un régimen jurídico para la aplicación y experimentación del producto por primera vez, y en cuanto al trámite para la aprobación o negación de la aprobación; no está dicha la última palabra, se ha encauzado por las únicas vías en que debía haber penetrado desde el primer momento.

¿Cuál ha sido el reultado de esta tarea en el aspecto de la regularización del trámite? Primero, que el descubridor del producto ha presentado amplios escritos determinando su composición, análisis cuantitativo y análisis cualitativo, indicando, de acuerdo con la precaria experiencia realizada en Rivera, las contraindicaciones elementales o de primer grado o de estado inicial y asegurando, en función de esa experiencia, la no toxicidad del producto.

Y puedo decir ahora a este Honorable Cuerpo, que tengo aquí los análisis de las oficinas técnicas del Ministerio de Salud Pública a las que debió recurrirse desde el primer momento y de las que tiene que depender el Ministerio fundamentalmente.

Procedo a leerlos. El Director del Departamento de Laboratorios de Higiene Pública, Dr. José Arturo Lorenzo, expresa: "Pongo en su conocimiento que las experiencias en curso, en el Departamento de Laboratorios de Higiene Pública, con el producto denominado S. J. 29, (lisado de corazón), han revelado, hasta el momento, que, en cuanto a acción tóxica, no se observa ninguna diferencia significativa entre los animales sometidos a tratamiento con dicho producto desde hace tres semanas y los animales testigos correspondientes.

"En cuanto a la acción metabólica de dicho producto, se hace necesario continuar todavía la experimentación y

una vez terminada, tabular los resultados, someterlos al análisis estadístico (análisis de la varianza) para poder llegar a conclusiones científicamente válidas.

"Una vez terminadas todas las experiencias en curso, serán elevados a su ilustrada consideración, los resultados obtenidos y los protocolos correspondientes".

"Condiciones experimentales:

"El lote de animales de experimentación (50 ratones, 25 cobayos y 18 conejos) se separan en grupos tratamiento y testigo, de acuerdo con la tabla de números al azar, para evitar el error de selección de muestreo.

"Se les suministra una dosis diaria del producto de acuerdo con el peso y en la proporción de 2 gm. cada 60 kilogramos (dosis humana).

"Los animales se pesan cada cinco días y se aumenta la dosis del producto de acuerdo con el aumento del peso.

"El tratamiento se hace por vía oral, mezclando el producto con la comida.

"Los ratones (25 tratamientos y 25 testigos) fueron tomados al azar sin distinción de edad y sexo.

"Los cobayos (12 tratamientos y 13 testigos) fueron tomados al azar sin distinción de edad y sexo.

"Los conejos (9 tratamientos y 9 testigos) fueron tomados en la edad de máximo crecimiento, entre 5 y 15 días de haber abandonado la lactancia.

"Curso de la experiencia:

"25 ratones con un peso total inicial de gm. 313.50 son tratados desde hace 34 días con el producto S. J. 29. 25 ratones testigos con un peso inicial de gm. 283 reciben la misma alimentación sin lisado.

"12 cobayos con un peso total inicial de gm. 6.130 son tratados desde hace 22 días con el producto S. J. 29, 13 cobayos testigos con un peso iniciad de gm. 6.790 reciben la misma alimentación sin lisado.

"9 conejos con un peso total inicial de gm. 5.020 son tratados desde hace 20 días con el productot S. J. 29, 9 conejos testigos con un peso inicial de gm. 5.640 reciben la misma alimentación sin lisado.

"Resultado provisorio: El producto S. J. 29 no ha mostrado acción tóxica para los animales de experimentación a quienes se les suministra diariamente una cantidad proporcional a la dosis terapéutica humana".

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Con perdón de los señores senadores, —como es natural, yo no entiendo los términos técnicos— quiero preguntarle a los hombres que saben si ese informe no establece una especie de equilibrio con el tan mentado informe del Dr. Morador, en cuanto a los efectos del lisado sobre los mismos animales de experimentación. Si es así, si debe entenderse así, una experimentación por otra experimentación, quiere decir, entonces, que el señor Ministro de Salud Pública, por la vía del Laboratorio Oficial, por al vía de sus asesoramientos correctos, dentro del funcionamiento de la administración pública, tiene un informe en el cual se establece que hasta ahora no se ha demostrado que el lisado de corazón tenga toxicidad y los procedimientos empleados, seguramente, son los mismos procedimientos empleados por anteriores informes, que parecerían querer demostrar lo contrario.

Con esto quiero decir, señor Presidente, que no es una impiedad ampararse en esta opinión frente a la opinión anterior y que, por consiguiente, no está tan absoluta ni tan definitiva, la opinión emitida anteriormente, y en la cual parece basarse la encedida oposición al lisado de corazón.

Quería hacer estas puntualizaciones, a riesgo de disminuir, como es costumbre, con mis intervenciones, la jerarquía del debate...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ...y distraer a los hombres sabios en esta atención, pero es natural que, para mayor comprensión, mía principalmente, que soy un poco cerrado de entendederas, quisiera hacer estas puntualizaciones.

Muchas gracias.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si es una interrupción y no una exposición, sí, señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es muy pequeña.

Voy a demostrar al señor senador Lepro y al Senado, con varios informes técnicos de las más altas autoridades científicas del país, que en ellos se dice lo contrario de lo que está expresando el señor Ministro.

SEÑOR LEPRO. — El señor Ministro no dice nada; lo dicen los técnicos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Varios informes.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Continúo, señor Presidente.

Tengo que apoyarme en los informes técnicos de mis oficinas.

Procedo a leer ahora, porque es muy breve el documento, el informe de la Directora del Laboratorio Central de Química.

Dice así: "Atento a lo solicitado por esa Dirección cumple la que suscribe en declarar que las operaciones analíticas realizadas hasta la fecha en este Laboratorio, del producto denominado S. J. 29 (Lisado de Corazón), acusan la presencia de los elementos declarados por expediente 2761 (288B) que se expresan a continuación: Prótidos; fosfatos. Sustancias orgánicas nitrogenadas; ácidos orgánicos combinados; calcio; hierro; magnesio; manganeso; zic; vitamina B1; ácido ascórbico.

"Además se ha constatado la presencia de los siguientes elementos: sodio; potasio; sulfatos; cloruros yoduros".

De acuerdo con los informes técnicos, éste es el contenido que corresponde a la naturaleza de ese producto y, por consiguiente, que ratifica la declaración del técnico que está tramitando la autorización del mismo.

Es posible, y no tengo por qué dudarlo, que existan informes técnicos de naturaleza diferente.

Debo agregar que no sólo recurrí a las oficinas competentes del Ministerio que tengo el honor de ocupar, sino que, además, me dirigí a la Facultad de Medicina y a la Facultad de Química y Farmacia pidiendo su colaboración. Estos organismos han aceptado el pedido, condicionándolo, y yo, a mi vez, he aceptado las condiciones que han impuesto.

Entiendo que en materia como ésta no cabe la fórmula democrática de la mayoría de votos. No puedo tomar la suma de todos los análisis que se hayan hecho por ahí y adoptar la fórmula mayoritaria. Tengo que basarme en las conclusiones de mis técnicos, y me adelanto en la exposición diciendo que, con carácter provisorio también, la Comisión Asesora Técnica, que me honra con su colaboración, llega a iguales conclusiones, en cuanto a la clínica humana.

Con la lectura de estos documentos he tratado de demostrar a este alto Cuerpo que, gracias a las medidas adoptadas por el Ministerio, ya tenemos pronunciamiento oficial en cuanto a la acción tóxica y en cuanto a la composición, y entramos, ahora, a la etapa de la experimentación, propiamente dicha.

El propósito del Ministro era designar una Comisión numerosa, integrada no sólo por técnicos distinguidos de reputada acción profesional y funcional, sino por profesores. Perseguía, con esto, darle el máximo prestigio a esa Comisión y, además, asegurar una forma de trabajo por turnos, para evitar la enorme responsabilidad que significa la tarea que tiene esta Comisión benemérita.

Pero distinguidos profesores, por distintas causas que no entro a analizar, me privaron del honor de su colaboración. No estaba en mí, pues, sino en ellos, buscar una Comisión en la que estuvieran representados todos los planos científicos de nuestro medio. La Comisión designada creo que escapa a toda crítica, aunque siempre, al juzgar a los hombres, caben distintas opiniones.

Voy a indicarle a los señores senadores, cuál es la composición de esa comisión.

La integraban el doctor Bernardino Rodríguez, que tuvo que renunciar por razones de salud, dejando aclarado su más amplio apoyo a la tarea de la investigación. Actualmente renunció, también, el doctor Loubejac, por consideraciones de delicadeza personal, por creer que tiene incompatibilidades, pero también prestando su adhesión a esta tarea, al extremo de que receta el lisado de corazón y está en permanente contacto con la Comisión.

Actualmente la forman el doctor José Olivera Ubios, que la preside, el doctor Miguel Aguerre Aristeguy, el profesor Juan A. Collazo Pittaluga, el doctor Ricardo Acosta y el profesor, químico farmacéutico, Francisco Quintas.

Me resultaría sumamente grato leer los antecedentes profesionales de esos técnicos. Me honran a mí que los designé y honran al país.

El profesor Collazo Pittaluga, por ejemplo, tiene, en este folleto que es casi un libro, la lista de méritos, antecedentes y trabajos. Para no cansar la atención del Senado, solo digo o menciono, entre otros antecedentes, que fue Profesor del Instituto de Patología Médica del doctor Gregorio Marañón, contratado durante cinco años, y fundador del Departamento de Medicina Experimental de dicho Instituto, en Madrid fue fundador de la Sociedad de Biología de Montevideo y ha trabajado en los más prestigiosos medios científicos extranjeros.

El doctor Olivera Ubios, hombre con más de 34 años al servicio de la profesión, distinguido parlamentario que ha tenido participación brillante en el Poder Legislativo. Recuerdo, por ejemplo, entre otros casos, que actuó con entusiasmo para llevar adelante un proyecto de ley que, precisamente, había sido redactado por los entonces diputados señores Rodríguez Correa, Bonilla García, y César Piffarotti. Hay aquí méritos que escapan a toda crítica.

Creo que, si me autoriza la Mesa, lo mejor es que entregue todos estos antecedentes al Cuerpo de Taquígrafos, para que se incluyan en la versión.

Pero, debo decirlo, cometí una omisión.

No mencioné al doctor Pablo Recarte, Presidente de la Sociedad de Patología Clínica, brillante médico que culminó su carrera con la medalla de oro, que ganó por concurso una beca con una tesis extraordinaria, calificada de sobresaliente por unanimidad, graduado en la Universidad de Harvard y autor de numerosos trabajos.

Con todo esto quiero poner de manifiesto al Senado, que se designó una comisión calificada para hacer la investigación.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Silva).

A esta comisión se le dio, además, la más amplia autonomía.

Al darle posesión de sus cargos les pedí que buscaran la verdad y dejé establecido que las conclusiones a que llegaran con su investigación, serían aceptadas por el Ministerio, sin entrar a examinarlas por sí —al Ministro le falta competencia— ni someterlas a la consideración ulterior de otros cuerpos técnicos.

En esas condiciones ha estado actuando la Comisión, ahora con dictámenes de las oficinas competentes, que llegaron a la conclusión de la no toxicidad del producto.

Las preocupaciones que tenía el señor senador interpelante, muy respetable por cierto, en cuanto a que se compromete la salud pública tienen que desaparecer.

SEÑOR PIFFARETTI. — Las tengo aún, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si las tiene todavía, tengo el convencimiento de que desaparecerán más adelante, porque yo estoy luchando con toda imparcialidad en procura de una verdad, y el señor senador Piffareti, —le pido disculpas— luchando, a todo vapor, por una convicción, lo que es diferente.

Esa Comisión tiene una tarea agobiadora. Sería interesante que los señores senadores que viven con la preocupación de este asunto, visitaran el Ministerio y examinaran las tareas de estos técnicos. Se han hecho las fichas correspondientes, se lleva el Control más riguroso, se recogen los pedidos angustiosos de enfermos, con un espíritu admirable.

Quería resaltar aquí, a este respecto, algo que ha llamado poderosamente la atención: hay un médico, el doctor Acosta, que ha vivido, —si me permiten la expresión— que ha agotado su vida, en la cura y en el tratamiento del cáncer, y que ha llegado ya a una edad que, pone al hombre por encima del bien y del mal. Médico de sacrificio, que piensa en la medicina y no en los beneficios de la medicina.

Cuando lo vi actuar, abrir juicio y dictaminar frente a los casos desesperados, de enfermos desahuciados, u otros pasando por una crisis aguda, me he sorprendido al observar hasta donde se ha mantenido la pureza de esa sensibilidad que los años queman, cuando era dable esperar que el contacto permanente con el dolor le hubiera creado cierta insensibilidad o, al menos, cierto poder de reacción para resistir a esos pedidos angustiosos. Sin embargo, en ese espíritu admirable, he visto la misma angustia y la misma preocupación que podía tener un adolescente, con su alma todavía limpia frente a las reclamaciones de personas que se presentan en esa situación.

Es con ese espíritu, con esos hombres, que se está haciendo la investigación.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro? Desde hace diez minutos el Senado está sin número y, durante ese lapso, hemos estado solicitando la presencia de los señores senadores en sala. Lamento tener que interrumpir al señor Ministro, pero el Senado ha quedado sin número y tiene que levantarse la sesión.

(Así se hace).

(Se levanta la sesión siendo la hora 20 y 30 minutos, presidiendo el señor senador Silva con la asistencia de los señores senadores: **Acquistapace, Antúnez Giménez, Bove Arteaga, Bruno, Cardoso, Fraga, González Conzi, Lepro, Piffaretti, Roballo, Saravia, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela**).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Lunes 14 de Agosto de 1961 — Núm. 16213

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 18 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20.00 " "
1931	(reeditado) ..	" 39.00 " "
1932	....	" 20.00 " "
1933	(reeditado) ..	" 50.00 " "
1935	" ..	" 53.00 " "
1937	" ..	" 50.00 " "
1938	" ..	" 50.00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20.00 " "
1941	(reeditado) ..	" 30.00 " "
1942	" ..	" 50.00 " "
1943	" ..	" 20.00 " "
1944	" ..	" 50.00 " "
1945	....	" 20.00 " "
1946	(reeditado) ..	" 50.00 " "
1947	" ..	" 74.00 " "
1948	" ..	" 52.00 " "
1949	" ..	" 48.00 " "
1950	" ..	" 55.00 " "
1951	....	" 20.00 " "
1952	....	" 20.00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "
1959	....	" 40.00 " "
1960	....	" 63.00 " "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00 " "
1953	....	" 30.00 " "
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30.00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 33.00 " "
1959	....	" 51.00 " "
1960	....	" 80.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital	hasta $	100.000.00	$ 150.00	la página
	" "	200.000.00	" 200.00	" "
De $ 100.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	" "
" " 200.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	" "
" " 300.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	" "
" " 400.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	" "
" " 500.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 6:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	" "
" " 10:000.001.00				

Para las Cooperativas Rurales se ..ara el precio a ..itad de tarifa esto es: El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUERRE HALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 10754 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO ELIAS, don ROMEO FERNANDO CORRENGGIA o CORRENGGA o CORREGGIA STRATTA y de don ENRIQUE CORRENGGIA o CORRENGA o CORREGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $48.00 10|pub. 12361 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SEVERINO DANTE MOLINARI ZANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12326 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX AEHNELT o MAXIMO EMELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21|7|934) 20|pub. 31491 Jn.12-v.jn.26. Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARDANZ DE GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|p.b. 12432 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCHESE o MARCHESE ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12493 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO MORGADES VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2) de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12538 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL PEDRANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12624 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE GONZALEZ DE BRECCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12625 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12626 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESPADE DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12627 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CRISTINA o ISIDORA CRISTINA URTIAGA AUZA y de don JUAN o JUAN PEDRO URTIAGA AUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12628 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILDA o NILDA AIDA BOLAÑO DE RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12599 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE ARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12600 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA BENTANCOR DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12601 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO APICELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12602 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO CARDOZO o CARDOZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12603 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA RUSSOMANO o RUSSOMANO DE BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12719 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO REYES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12720 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARRA DE MUSSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12631 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE GENTA de OBERTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12925 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA BEBEACUA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12926 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12976 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LOMBARDO o LOMBARDO TORTORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12977 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA HERNANDEZ MARTIN o MARTINS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12995 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN LABORDE o LABORDE BAGAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13071 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PREMOLI o PREMOLI TAMBORINI DE FERRUA (Lo. 57, Folio 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13019 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO STALLA, libro 57, folio 499, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12848 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORER Y PI (Lo. 57, Fo. 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12664 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALBADOR FERNANDEZ, (L.o 57, F.o 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12546 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FERNANDEZ de CORDASCO, (L.o 57, F.o 594), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12547 Ag.4-v.ag 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TELESFORO RODRIGUEZ CLAVIJO, (L.o 57, F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12569 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA TAIBO. Sucesión, (L.o 57, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12570 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ROSARIO DEL CORAZON DE JESUS GIRALDI o ROSARIO GIRALDI o ROSARIO GIRALDI DE CERIZOLA, (L.o 57, F.o 461), citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12721 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BIRAMONTE DE LEZAMA o FLORA ANTONIA BIRAMONTES DE LEZAMA, (L.o 55, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12229 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PUENTE o PUENTES de GARCIA. Sucesión. (L.o 57, F.o 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12571 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA FRACHI de HERNANDEZ. Sucesión. (L.o 57, F.o 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12572 Ag.4-v.ag.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIBICIC o RIBICHICH (Lo. 61, Fo. 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13020 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA DELVISO AGUIAR DE BRIANO y de JOSE PABLO BRIANO (Lo. 61, Fo. 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13021 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRAZAS o ANTONIO BORRAZAS PAZOS y CANDIDA CAMBON BITUREIRA de BORRAZAS, (L.o 61, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 12907 Ag.10-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEA KIRSCHNER o KURSCHNER de HIRSCH, (L.o 61, F.o 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12917 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BROQUETAS, (L.o 61, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12918 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FARIÑAS de RODRIGUEZ o ELVIRA CARMEN FARIÑA o ELVIRA del CARMEN FARIÑAS, (L.o 61, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12919 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CERVETTO BORGES, (L.o 61, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12920 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SOSA de ORIO, (L.o 61, F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12921 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MONGABURE, (L.o 61, F.o 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Esc. Elbio. A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12922 Ag.10-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA GRAÑA MIGLIARINI, (L.o 61, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 12678 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL ESCOFET, (Libro 61, Folio 552), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 12679 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS o LUIZ ESTEVES FIRES (Lo. 60, Fo. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12359 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO RODRIGUEZ (Lo. 60, Fo. 636), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12594 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO JUAN HUGHES GOMEZ, (L.o 55, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12680 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA REMUÑAN de PEREIA o JESUSA CASTRO REMUÑAN de PEREIA, (L.o 61, F.o 587) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ulio 27 de 1931. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12548 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MALLO DE LA FUENTE y GENEROSA COTELO DE MALLO (Libro 61, Fo. 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12355 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOLDAN (Lo. 61, Folio 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12356 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CALABRIA DE RODRIGUEZ (Lo. 61, Fo. 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12357 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FLORES (Lo. 61, Folio 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12358 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LOPEZ FIERRO (Lo. 61, Fo 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 12360 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUISMUNDO o SEGISMUNDO FERNANDEZ MOREIRA, libro 61, folio 578, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12127 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VARELA MANDIA o ELISEO VARELA MENDIA o ELISEO VARELA libro 61, folio 360, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12123 Jl.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RAMONA GRECCO o GRECO de FURTADO, (L.o 61, F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 12227 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ROCCA de PRADO, (L.o 61, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12228 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARIA GUZMAN, GABINO o GUZMAN ORIBE, (Lo. 60, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 9341 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGIULINO o ANGEOLILLO o ANGIOLILLO DE PUGLIA, (L.o 61, F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12487 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MARCOS GARRIDO o CIRIACO MARTIN GARRIDO, L.o 61, F.o 483), citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12488 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ACUÑA FUENTES, (L.o 61, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12489 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO FERNANDEZ CALVO DE BENVENUTO, (L.o 61, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12486 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCISCA WILLE DE OMAR, (L.o 61, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 28 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12417 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SPAGNUOLO LACABA o SPAGNOLO o SPAGNUELO o LACAVA o ZACAVA, (L.o 61, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12418 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOSE o JOSE o JOSE TOMAS VENER, (L.o 61, F.o 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 12419 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SAN ROMAN, (L.o 61, F.o 97), citándose a los herederos careedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12420 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GUGGERI URQUIOLA o ERNESTO DOROTEO GUGGERI o GUGERI o GUGGERO o GUGGIERI URQUIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13023 Ag.11-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA MOREIRA DE ROSADO o ROSADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13024 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCELINO SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13025 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX MORDKO TEICHER o MAX TEICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13023 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUZZI MAROTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13027 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARUSO DE MEROLA o MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13072 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LUCIANA u OTILIA L. u OTILIA FERNANDEZ EGLINGER o FERNANDEZ DE CERUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13073 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA VAZQUEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13035 Ag 11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SPIRITO o FRANCISCO SPIRTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13074 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO NICOLAS CALAITZIS o CALAITZY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13075 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOMINGOS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13076 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ TASENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13077 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO BENJAMIN o BENJAMIN HORACIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13078 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO DIONISIO CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12834 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO FAUSTO SANTIAGO SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 12860 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TARSILIO y TRANCOLINO o TRONCOLONINO RAMON OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12868 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12927 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHERMA [illegible]SEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible]iembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12924 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA LECALDARE de ZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12908 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADA STARICCO de BARRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12985 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA SINFOROSA MIERES DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12846 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BERNARDO ENGELART WEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12723 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ETCHEGARAY ETCHEPAREBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12724 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA MAXIMA ECHETO IBARGUCHI o DAMIANA ECHETO DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12725 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARQUIMIDES GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12726 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12727 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CARLOS CURBELO y de JOAQUINA NALERIO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12728 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILON LIMA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12729 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN GABINO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12713 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MINAZZI ROGORA o CARMEN MINAZZI DE AMBROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12682 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORELLI DE RICALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12683 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAHMAN o NAUM SNITCHIN o SNITKIN o SMITKIN GITELMAN o GUITELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12684 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de los SANTOS o de los SANTOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12550 Ag.8-v.ag 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCHWARTZ DE SCHWARTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12685 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARESCA CETRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12586 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA COPPO o COPPA DE MIGLIACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12697 Ag.8-v.ag 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERRANDO DE ARCOS FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12689 Ag.8-v.ag 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA LEOPOLDINA SANCHEZ de SIVERIO o SIBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 30.00 10|pub. 12251 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRAÑA de CAPECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12549 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TARDUGNO o TARDUNO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12551 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIA ILIMA o MARIA ILIMA o MARIA ELAMOV o MARIA ILIMA DE PLACICOV o SARA ILIMA DE PLACHICOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12425 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CURRAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12552 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUD o SOLEDAD BARREIRO ROUZON o BARREIRO de ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12553 Ag.4-v.ag 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FREGLIASCO de DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12554 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARTOLOME de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 12555 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR CARMELO GALLO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 28 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12513 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
3) $36.00 10|pub. 12247 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CROVETTO o ISABELINO PEDRO ANTONIO CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12250 Ag.4-v.ag 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ROMERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12362 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARTIN ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12353 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RAPPETTI DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12248 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PASTA o GIOVANNI LUIGI PASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 12363 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MATALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12249 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYO DE BEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12421 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado RUFINO JUAN GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que, dentro de sesenta días, se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 12365 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO LACLAU LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 12170 Jl.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JOSE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11191 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o TEODORA DOLORES FALCO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12422 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIANCHI ZICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12423 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ZAVALA DE ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12424 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12454 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO ARREGUI LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13022 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MACARIO o MAKARY SOKOLOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13079 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SORIANO o DOMINGO o DOMINGO S. ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12923 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOGARDO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12558 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DENIS TORRES o TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12559 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 12560 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12561 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12562 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA RAVA ESCOBAR DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12363 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENATO CIMARELLI CARLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12384 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS JEREMIAS FUTTERWEIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12235 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUNIKOFF o GUÑIKOF BOCHEROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12236 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GIACHELLO CIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12039 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAIMUNDO J. o RAIMUNDO JULIAN PEREZ NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12382 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA DANIELA GASCO DE SCARLATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12234 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RAMOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9502 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BOLOGNINI GOODALL (55|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13080 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PLACIDO PIGNI CRENA (55|628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13081 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ROMAN TANCO ROIG (55|538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 13082 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZABALA DUTRA GABRIEL ZABALA o ZABALA DUTRA (55;286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 13083 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CROCCO o CROCCO SEGUI, (55, 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10;pub. 12714 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BELLINI DE CANEPA (53;593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12619 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO DORGANS o DORGANS MUÑOZ, (55, 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 12715 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PEREZ FERNANDEZ, (55, 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $26.00 10;pub. 12716 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA o AZUCENA CLOTILDE SERVETTI DE CUITIÑO, (55, 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10;pub. 12717 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO o SEGIO STARAKON o STARAKON RUDEM, (55, 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12718 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO SENA MOREIRA, (55, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10;pub. 12491 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA TILVE ESPERON de FERNANDEZ CARBALLA, PILAR FERNANDEZ TILVE DE FREIRE CASTIÑEIRA MANUEL FERNANDEZ TILVE, ANGELA GONZALEZ CARBALLA de FERNANDEZ TILVE, CARMEN FERNANDEZ TILVE de ABAL MARTINEZ, AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, (L.o 41, F.o 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961 — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $ 144.00 30;pub. 9610 Jn.15-v.Jn.30 Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MORALES o JACINTO MERCEDES MORALES, 53, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12492 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Sexto Turno, se hace Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO u OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30;pub. 12380 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA BORGES o LORENZA BORGES DE ALZA (53|410), citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12381 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARRERE (54|361), VIRGINIA NARBONDO DE CARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30;pub. 11610 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI POLERO, (35, 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11061 Jl.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE GILONE (55| 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10;pub. 12618 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ASURMENDI DE IMAS (55|508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12630 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICTOR ASSANDRI o ASSANDRI GAIBAZZI (55|448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, sexto piso. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12631 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO MARIA o PROSPERO M. RUBERT o RUBERT CAMINO (55 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10;pub. 12622 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ERLINDA SEQUEIRA DE TORRES (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Julio de 1961 — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10 pub 12623 Ag.7-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO SELLA PRINA CERAI, (55,592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 12490 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS AGUERREBERRY o AGUERREBERRY BUELA, (L.o 50, F.o 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12906 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CHOUZA o CHOUSA DE SUAREZ, (L.o 50, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12697 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CAMAÑO [illegible] JO, (L.o 46, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $26.00 10|pub 12504 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO [illegible] TES LABORDE, (L.o 49, F.o 580), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 12483 Ag.3-v.ag 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILADES o PILADES MIGUEL BERTOLOTTO, (L.o 50, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12230 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE DELLEPIANE PARDIAS, (L.o 50, F.o 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12231 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS TORTORELLA ROSSI, (L.o 49, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12232 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIGUEIRA NOUCHE, (L.o 49, F.o 355) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12233 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CHAO PERNAS (L.o 50, F.o 88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 103.00 30|pub. 11015 Jl.21.-v set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL FARIÑA, (Lº 50, Fº 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11708 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERRERO (49|300), citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125, del Código de Procedimiento Civil, para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12595 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PESCE (Lo. 46, Fo 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12596 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BELLO DE MATO (Lo. 50. Fo. 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12597 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALASTEGUI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 9245 Jn.14-v.Jn.28. Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA FERRANDIS o FERRANDIZ DE GONZALEZ o GONZALEZ BLANCO (Lo. 50, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub 12598 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MANUEL ARGERICH, PEDRO IRIARTE BORDA ARGERICH y MANUELA ARGERICH DE ROVIRA (F. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 13118 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAJATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12983 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO DI STASIO o DI STACIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12937 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WENCESLADA REBOLEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12933 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL o RAUL ANTONIO GONZALEZ DE PANDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12939 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA PIANETTA de PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12940 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GEORG o GEORG ERICH o JORGE ERICH HIRSCH DRESEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12941 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA CARMEN DANERI de MOLINARI, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12942 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CAMARANO FASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12458 Ag.3.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFINA BERTETI DE AGOSTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12287 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO NOVARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12288 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA EULALIA MENDEZ DE DA ROSA o DA ROZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12289 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO ENRIQUE ANDREOLI VIDART, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12290 Ag.1.o-v.ag 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12291 Ag.1.o-v.ag 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CARMEN HENRIQUEZ DE VALADAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Julio de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12292 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ALFREDO SANGUINETTI VEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 26 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12293 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GARMENDIA de MONTERO o CELESTINA GUILLERMA GARMENDIA de MONTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10412 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR ARRIVILLAGA MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12752 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ISABELINO ROLANDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12763 Ag 8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANIBAL PIÑEYRO o ANIBAL PIÑEYRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12754 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA LORENZA ANTONIA BOTTE BIGNOLA DE VARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12755 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12669 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO CASTO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 13028 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA VEGA o VEGA SILVA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13029 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13110 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMELA MARIA SIMONE DE MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12998 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ISIDORO ESPINOSA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12994 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO LARROQUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12993 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA o MARIA FILOMENA LETA DE CARNEVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13054 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA CAFFERINI DE NEBEL ELLAURI o CAFFERINI DE NEBEL ELLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13099 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RUVINOS o RUVINAS o RUBINO SAJEVICIUS o SAGEVICIUS ADELSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12629 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANNA CHVATAL de POUANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12859 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRONE SARLI o PETRONE SCHAVONE o SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12905 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA MEDEROS de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12904 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de noveno turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE CAMBRONI de SECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 12826 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS FRANCISCO CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12891 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN FRANCISCO FIGUEREDO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12792 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO DE LEON y NINA PADILLA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) 36.00 10|pub. 12790 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MENDIONDO DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12722 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime a Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CAMIOU o CAMIOU PUNTEANT o HECTOR ENRIQUE CAMIOU o CAMION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) 36.00 10|pub. 12773 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO o JOSE ANGEL OLIVIERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12746 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GERVASO SALAZAR DE PAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12698 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINUCCI de ROMPANI o CONCEPCION MARTINUCCI NEROSSI o NESOSSI de ROMPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12556 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO CANTERA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12557 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 36.00 10|pub. 12524 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12535 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA TORRADO PEZZATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12350 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12351 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SUAREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1961. — Nelly Fabler de Asiner, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 12296 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA SILVEIRA DE LIMA y de don SILVERIO LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, 30 de Junio de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12756 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES o DOLORES LUCIA AMOR GONZALEZ y de NORBERTO RÓMULO AMOR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 12870 Ag.10-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISIDORO LAPORTE o LAPORTE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12851 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SERRES de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12802 Ag.9-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO JOSE DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12442 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO COCINO o PAULINO COCIÑO PICUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12333 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o HERMINDA o ERMINDA ARMUA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12339 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AGUIAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12606 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA OLDAN DE GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12607 Ag.7-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PEDRAJA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12608 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO AGUSTIN FERRARO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12609 Ag.7-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CUNTTO o JOSE A. DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO o JOSE DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO o ANTONIO DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO CATALDO o JOSE ANTONIO DECUNTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $43.00 10|pub. 12590 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 7 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub 13033 Ag.11-v.ag.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA AUSELMA GANCIO de MAINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Junio 12 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12986 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FONSALIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Junio 30 de 1961 — Ramón D. Quelruga, Actuario.
1) $36.00 10|pub 12737 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO o LAURENCINO ALCAIN o ALCAIN y FERNAS. (L.o 1, F.o 141), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Mayo 26 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12852 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 22 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13038 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JACINTO SILVEIRA o JOAQUIN JACINTO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 6 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 13039 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO TEONCIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 20 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13040 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BENJAMIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1º de Agosto de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13041 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO CERMI SALAFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13042 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTANISLADA CEJANDA BURZACO DE MUSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12166 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LABORDE DE DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12467 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FERNANDO TOMASINI, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Julio 25 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 12845 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN PEZZUTTI de GAONA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días para deducirlos en forma. — Colonia, Julio 25 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Páz.
1) $36.00 10|pub 12844 Ag.9-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Junio de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 12313 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la pertura de la sucesión de don LEON ELEUTERIO PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 12314 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA SABINA ALSUA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12315 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura de la sucesión de MARIA MARTA SAMANIEGO DE CAZCO o CASTRO o MARTA SAMANIEGO DE CAZCO o CASTRO, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran

ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, 27 de Junio de 1961. — Raúl Alonso de Marco, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 12312 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SOFIA SANCHEZ DE BONILLA y GUADALUPE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 5 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12508 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FLORENCIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 23 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12509 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO A. o PEDRO AQUILINO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1961. — Artaldo Rubén Fontes Trellas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13045 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA RE-VERDITO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13046 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12271 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DE ARMAS DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12272 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA CATALINA COLOMBO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12273 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA OURUCHET de METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12274 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVCEC o SEVCE o SEVVIEZ URSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12275 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE CARLO DE CAULA o DE CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12276 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS o JUAN TOMAS LEON BENITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12277 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ACOSTA LONGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13064 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13065 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12514 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA FALERO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12515 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARGARITO RAMON BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12516 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA CONSTANCIA OLIVERA de SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12517 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Julio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12388 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA LUCIANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Julio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12389 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANTERA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12246 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PERLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12757 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO o OSCAR C. CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 11046 Jl.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALONSO LLAMBIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Junio de 1961. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 12409 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL o GRABIEL ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8783 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARTABBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en particular a doña PAULA CARTAEBIA DE ACOSTA o sucesores, JOSEFA CARTABBIA DE ZANONJANI o sucesores, MARIA TERESA FUSETTI DE ZAMBRANA o sucesores, IDA ROSA FUSETTI o sucesores y MARIA LUISA FUSETTI o sucesores, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 11395 Jl.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o JUANA IGNACIA BLANCA RIBERO o RIVERO ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial, a don Apolinario Eduardo Sanguinetti Ribero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los sólos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $144.00 30|pub. 11688 Jl.21-v.set.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DANDALUZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1961. — Colina F. de Maceira, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 12541 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JULIO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 27 de 1961.
1) $ 36.00 10|pub. 12542 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES SALETTI o MERCEDES SA-

LETTE DE CORREA o MERCEDES SALETTI DE CORREA o MERCEDES SALETTE o MERCEDES SALETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12328 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MENDIONDO AMADO o JUAN VICENTE MENDIONDO o JUAN VICENTE MENDIONDO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Julio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12330 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOHAMED FAJEREL DINES o MOAMED FRAGELDINES o NOAMED FAJRILDINES o MOAMED SAID FRAGRALDINES o MOHAMED o MOAMED FAJRELDINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12329 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Richa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE DEL PUERTO y JUVENTINA EXEQUIELA ACOSTA DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de Julio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12337 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno,se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA SILVA DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1960. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12399 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ADAN PEREZ BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12807 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELIPA GONZALEZ de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $72.00 20 pub. 12808 Ag.9-v.ag.22. Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GONZALEZ y de PETRONA GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12809 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL WENCESLAO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 12991 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de Agosto de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13011 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12805 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA OTHAIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 27 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12806 Ag.-9v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYETANO MOREIRA o PABLO CAYETANO MOREIRA MARTINEZ, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos Anselmo Alfredo y Domingo Bernardo Moreira Cantirán, Nieves y Petrona Acosta Moreira, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — San José, Mayo 30 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 10903 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MAYORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12400 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO EMILIO ELICHEIX TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12401 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO o EXEQUIEL CORALIO CUELLO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Junio de 1961. Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12402 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12403 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ADOLFO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12404 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o MARIA JUANA CHACON DE ARAGONE o MARIA JUANA o JUANA MARIA FERNANDEZ o JUANA MARIA o MARIA JUANA ACOSTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 26 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12436 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SARAVIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 26 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12437 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA JUANA GERARDA TOSCANI de CALCAGNO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 31 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12864 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MARTINEZ y JOSEFA MARTINEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 26 de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 12865 Ag.10-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO LIMA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio [illegible] de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12866 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, con plazo de treinta días. Para constancia, siento la presente en Palmitas, a los 21 días del mes de Julio de 1961. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 12354 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLAUVIANO FAGUNDEZ GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a de ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12787 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA FAGUNDEZ de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 25 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12536 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MUIÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 2 de Agosto de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 12667 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 31 de Julio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 12668 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES IGUIÑI de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12774 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12775 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN P. MACHADO o JOAQUIN PEDRO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres. 12 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12776 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA SALGADO o RAMON MARIO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12777 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA SOFIA IARZABAL o GUMERCINDA SOFIA IARZABAL de ARAMENDI o GUMERCINDA SOFIA GARZABAL de ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12778 Ag.10-v.ag.22.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO PLAYA GRANDE

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de 5a. Sec. Jud. del Depto. de Maldonado: señor Pedro Martínez Catcretti, solar 20, manzana 105, padrón 1452. — César de Ferrari.
2) $54.00 15|pub. 12372 Ag.4-v.ag.22.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

En virtud de lo dispuesto por la Ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10., se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrá caducado todo el derecho que pudiera corresponder sobre el mencionado solar:
RAUL GUILLERMO MARIA DE MALHERBE: domicilio: 25 de Mayo 555, piso 2º, Ap. D, padrón 108.009, solar 134, manzana F, situado con frente a la Avda. Nº 1 (16a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo), paraje conocido por Paso de la Arena. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961.
2) $126.00 15|pub. 12468 Ag.3-v.ag.23.

3-Convocatorias Comerciales

CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (C.I.C.F.I.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la "Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima" (C.I.C.F.I.S.A.), de acuerdo a lo establecido por los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1961, a las 14 y 30 horas, en su local social, Ituzaingó 1429; para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del 1.o ejercicio económico comprendido del 1.o de Junio de 1960 al 30 de Junio de 1961; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Directorio; 4.o) Elección de los miembros para formar el nuevo Directorio; 5.o) Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta.
Nota: Artículo 31 de los estatutos sociales: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o por certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.
3) $22.80 3|pub. 12930 Ag.10-v.ag.14.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

Según los artículos 8.o y 9.o de los estatutos el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Agosto de 1961 a las 11 horas, en la calle San José 1280, esc. 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:
A) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de utilidades e informe del Síndico; B) Fijación del número de directores y suplentes; C) Elección de los directores y suplentes de Síndico y Síndico suplente, D) Determinar la remuneración del Síndico; E) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse de acuerdo al artículo 15 en la Secretaría de la Sociedad, calle San José 1280, con tres días de anticipación a la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — El Directorio.
3) $67.20 3|pub. 12605 Ag.7-v.ag.16.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de Agosto de 1961 a las 10 y 30 horas en la calle Treinta y Tres 1512. Esc. 7 (Montevideo) para considerar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea e integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos. (Art. 49); 2.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 3.o Consideración de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 10 al 15; 4.o Elección de tres Directores titulares, cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1962. Elección de dos Directores titulares con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1964.
Debe tenerse presente por los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o el certificado del depósito expedido por institución bancaria antes del día 21 de Agosto a las 10 horas. — El Directorio.
3) $84.00 10|pub. 12700 Ag.8-v.ag.21.

FUAYE S. A.

El Directorio de FUAYE S. A., de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1961 a las 11 horas, en su planta industrial ubicada en Boulevard Baltasar Brum, en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1960|1961; B) Consideración de la resolución de Directorio de fecha 29 de Junio de 1961; C) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — El Directorio.
3) $84.00 10|pub. 12677 Ag.8-v.ag.21.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Art. N.o 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1961 a la hora 10, en el local social, calle Mercedes N.o 1167 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1961; 2) Elección de cuatro Directores y seis suplentes, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Elección de Síndico y su suplente de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos; 4) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según artículo 41 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo N.o 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad, calle Mercedes número 1167 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en institución bancaria.
3) $108.00 10|pub. 12676 Ag.-v.ag.21.

PLUTO S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 467 (Oficina 207) el día 23 de Agosto de 1961, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1960, que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; 2.o) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; 3.o) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.
Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 12749 Ag.8-v.ag.14.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Setiembre próximo a las 14 horas en el local de la Administración de la sociedad en Arenitas Blancas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del inventario, balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1960|61. (Art. 11); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 24).
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 del estatuto social, para formar parte de la asamblea, es indispensable registrar las acciones en el local de la sociedad, calle Sarandí 44, piso 1, escritorio 1, de la ciudad de Salto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Se advierte asimismo a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 15 y 16 del estatuto social, se requiere, para constituir la asamblea general ordinaria, que estén representadas la mitad más uno de las acciones integradas. Si transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, no estuviera presente el quórum exigido, la asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que se encuentren presentes. — Salto, Agosto de 1961.
3) $54.00 5|pub. 12706 Ag.3-v.ag.14.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

De acuerdo con el artículo 11, inciso c) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a asamblea general extraordinaria para el día 16 de Agosto de 1961, a las 11 horas en el local de la calle Rincón 468, escritorio 40, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento de capital social y modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Agosto de 1961.
3) $ 24.00 5|pub. 12780 Ag.9-v.ag.15.

BANCO DE PAYSANDU

Asamblea ordinaria al 28 de Agosto de 1961
De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1961, a las 19 horas, en el local social del Banco, calle 18 de Julio 951, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio 1960|61; 2o.) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta, en presencia de los accionistas, conjuntamente con Presidente y Secretario; 3o.) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes, por el período 1961|63, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de nuestros estatutos; 4o.) Elección de Síndico, titular y suplente, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas, que deben intervenir en la asamblea, que deberán inscribir y depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, hasta tres días antes del señalado para la misma, de acuerdo con lo establecido estatutariamente en el artículo 31. — Paysandú, 1º de Agosto de 1961. — Héctor R. Bardelli, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Walberto V. Manico, Secretario ad-hoc.
3) $36.00 3|pub 12871 Ag.10-v.ag.14.

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Agosto de 1961, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Martín García 1[illegible], para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Nombrar dos accionistas para que controlen la Constitución de la asamblea y fir-

men el acta de la misma; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) a) Memoria anual y balance general del ejercicio 1960|61 e informe del Síndico, b) modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4o.) Nombramiento de un suplente respectivo para el ejercicio 1961|62. 5o.) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1960 61.

Importante. — Para esta asamblea, rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones, que las exigidas en primera convocatoria. — Dr. Antonio José Terra, Secretario

3) $67.20 8 pub 12857 Ag.10-v.ag.21

LA ESTRELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 22|VIII|61, a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|VI|61; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 12954 Ag.10-v.ag.14.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A.
20.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18, inc. 1), inc. 2), 49, inc. D) 67 y 69 de los estatutos sociales desea efectuar el 30 de Agosto de 1961, a las 16 horas en su local social Avda. Gral. Sa nMartín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea, (art. 26); 2) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, informe de la Comisión Fiscal, (artículo 18, inc. 1) y remuneración a dicha Comisión, (art. 69); 3) Elección de dos Directores (artículo 18, inc. 2) para ejercer sus funciones durante el período 1961|63 y, siete suplentes para actuar en los ejercicios 1961|1963, art. 36); 4) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberán actuar en el próximo ejercicio de 1961|62, (artículo 67).

Artículo 24. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que: "Si a la hora señalada no asistieran accionistas que tengan suficiente capital, la asamblea se realizará 30 minutos después, con los accionistas asistentes y el capital que representen. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — El Secretario.

3) $50.00 3|pub. 13115 Ag.11-v.ag.15.

FABRICA DE AUTOMOTORES S. A.
F.A.S.A.

Se cita a los señores accionistas de Fábrica de Automotores S. A. (F.A.S.A.) para la quinta asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto de 1961 a las 14 y 30 horas en el local provisorio, Avenida 18 de Julio 2227, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta (artículo 26 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, (artículo 21 de los estatutos); correspondiente a los ejercicios cerrados al 30|11|1958, 30|11|1959, 30|11|1960; 3) Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico, (artículo 21 de los estatutos); 4) Elección de miembros del Directorio y determinación de la duración de sus funciones (artículos 11 y 21 de los estatutos); 5) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1.o de Diciembre 1960, 30 de Noviembre 1961, (artículos 18 y 21 de los estatutos); 6) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio cesante. (artículos 11, 15 y siguientes de los estatutos).

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Socedad hasta el día 15 de Agosto de 1961 a las 12 horas, (artículo 25 de los estatutos).

De acuerdo con lo estabelcido por el artículo 20, se hace constar que si a la hora fijada para la asamblea no estuviera presente el quórum a que se refiere el artículo 24, ésta se realizará media hora más tarde con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 13106 Ag.11-v.ag.15.

INFICO
SOCIEDAD EN COMANDITA
Convocatoria para asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social (20 de Febrero 565, Las Piedras) el día veintiseis de Agosto de 1961, a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Aumento de capital; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas deberán presentar las acciones o el certificado bancario con la antelación legal. — Las Piedras, 9 de Agosto de 1961. — Juan A. Viña Repetto, Administrador.

3) $48.00 10|pub. 12997 Ag.11-v.ag.24.

TAMEC S. C. A.

Se cita a los tenedores de acciones representativas del Capital Comanditario, d eacuerdo al artículo 14 del Contrato Social, a la reunión del Consejo de Socios que se celebrará en Montevideo, calle Serratosa N.o 3645 el día 26 de Agosto a las 11 horas, que deberá considerar la transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad y designar dos socios para firmar el acta respectiva.

Para tener derecho a concurrir a esta reunión del Consejo de Socios deben presentarse en el local social las acciones o certificados de depósitos de las mismas en un Banco hasta 24 horas antes de la fecha de la reunión. — La Administración.

3) $18.00 3|pub. 13067 Ag.11-v.ag.15.

CONCESIONARIA MONTEVIDEO S. A.
CONCEMONTE S.C.A.

Se cita a los tenedores de acciones representativas del Capital Comanditario, de acuerdo al artículo 14 del Contrato Social, a la reunión del Consejo de Socios que se celebrará en Montevideo, calle Plaza Libertad N.o 1365 el día 26 de Agosto a las 10 horas, que deberá considerar el siguiente orden del día:

A) Aprobación del balance al 30 de Setiembre de 1960; B) Destino a darse a las utilidades; C) Designación de 2 socios para la firma del acta.

Para tener derecho a concurrir a la reunión del Consejo de Socios deberán presentarse en el local social las acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco hasta 24 horas antes de la fecha de la reunión. — La Administración.

3) $21.60 3|pub. 13009 Ag.11-v.ag.15.

CONCESIONARIA DEL LITORAL
ARSAPARSO S.C.A.

Se cita a los tenedores de acciones representativas del Capital Comanditario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del contrato social, a la reunión del Consejo de Socios que se celebrará en la ciudad de Paysandú, Avenida España 1628, el día 26 de Agosto a las 17 horas, que deberá considerar el siguiente orden del día:

A) Aprobación del balance de la sociedad al 31 de Marzo de 1961 y destino a darse a las utilidades; B) Ampliación del capital comanditario de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social; C) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Para tener derecho a concurrir a la reunión del Consejo de Socios deben presentarse en el local social las acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta 24 horas antes de la fecha de la reunión. — La Administración.

3) $25.20 3|pub. 13070 Ag.11-v.ag.15

POTENTOR S.C.A.

Se cita a los tenedores de acciones representativas del Capital Comanditario, de acuerdo al artículo 14 del Contrato Social, a la reunión del Consejo de Socios que se celebrará en Montevideo, calle Serratosa N.o 3645 el día 26 de Agosto a las 11 horas, que deberá considerar la transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad y designar dos socios para firmar el acta respectiva.

Para tener derecho a concurrir a esta reunión del Consejo de Socios deben presentarse en el local social las acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco hasta 24 horas antes de la fecha de la reunión. — La Administración.

3) $18.00 3|pub. 13068 Ag.11-v.ag.15.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA O. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Alfredo Nelson Larre contra ANABELA BLANCA GALLO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 568", se hace saber que por resolución del día Junio 9 de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Nelson Larre y Anabela Blanca Gallo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 11831 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Teresa Pose contra JOSE PEDRO FORESTIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L? 58, F? 475)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges José Pedro Forestier y Teresa Pose, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 11998 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Deluchi Turenne c|. CARLOS YOUNG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 646), se hace saber que por resolución del día 17 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Young Fulton y María Albertina Deluchi Turenne, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 12206 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Jorge Salbene c|. NELIDA ELECTRA DI BELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 556), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Salbene y Nélida Electra Di Bello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 13087 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Rino Santi contra ELISA MENDOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7, F.o 313, N.o 262), se hace saber que por resolución del día 16 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Rino Santi y Elisa Mendoza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Junio 30|961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 12996 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL J. VARLOTTA MELE y MARIA CARNEVALE PISELLINO DE VARLOTTA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 649"), se hace saber que por resolución de fecha Junio 27 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Rafael J. Varlotta Mele y María Carnevale Pisellino de Varlotta, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 12691 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "María Vargas de Bottino contra BARTOLOME BOTTINO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 486"), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 22 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Vargas de Bottino y Bartolomé Bottino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.873 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 12692 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Emma Gómez Pusteria de Corrotti contra EDUARDO WELLINGTON CORROTTI" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 56 Fo. 606), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Eduardo Wellington Corrotti y doña Emma Gómez Pusteria de Corrotti, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 12427 A.3-v.ag.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DANTE A. MANZIONE INVERNIZZI y CELIA A. ANTUÑANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 572"), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Dante A. Manzione Invernizzi y Celia A. Antuñano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20.pub. 12387 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Di Matteo contra JOSEFA ALICIA PAREDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lº 56, Fº 483)", se hace saber que, por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Juan Di Matteo, de nacionalidad oriental, de profesión constructor, domiciliado en la calle Aizaibar 1305, Ap. 3 y de doña Josefa Alicia Paredes, de nacionalidad española, de profesión labores, domiciliada en la calle Propios 2333, citándose a todos los que tuvieran interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 12091 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Adriana Ojeda de Cerro contra D. ANGEL WILLIAM CERRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lº 54, Folio 544)", se hace saber que, por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel William Cerro y Adriana Ojeda, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuye deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 12102 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ENRIQUE ISERN y MARIA INES VIDAL DE ISERN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 599), se hace saber que por resolución de fecha Junio 15 de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existente entre don Enrique Isern y doña María Inés Vidal de Isern, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta, dais previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 11975 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Antúnez Galdina contra LLORCA, JUAN BAUTISTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 61, F.o 328), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Galdina Antúnez y Juan Bautista Llorca, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 13058 Ag 11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C Espinola, dictada en autos: "Santero de Fernández contra FERNANDEZ, LUIS ALBERTO. Disolución de Sociedad Conyugal, libro 61, folio 159, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Clotilde Santero y Luis Alberto Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783) — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 11866 Jl.26-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PICHON ERNESTO F. y NELLY E. LEZAMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-2.., 1961), se hace saber que con fecha 21|7|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Felipe Pichón y Nelly Elvira Lezama. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 13088 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Benvenuto Elena contra DOMINGO HORACIO RAVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V_275, 1961), se hace saber que con fecha 21|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Horacio Ravera y Elena Benvenuto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 13083 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RUSSO NEVES DANTE JOSE y LIDI URSULINA DAVERIO SERVAÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V_315, 1961), se hace saber que con fecha 21|7|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante José Russo Neves y Lidi Ursulina Daverio Servañi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 13090 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GUEVARA, HERMINIA y FRANCISCO ANELO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-393-1960)", se hace saber que con fecha 27|VI|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cancio Pascasio Anelo o Francisco Anelo y de Herminia Guevara. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 12855 Ag.10-v.set.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Catta Hugo con MARIA ESTER OSORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V_603, 60), se hace saber que con fecha 2|8|1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Catta y María Esther Osorio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 623, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario

5) $120.00 20 pub. 11944 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "González Raúl Francisco con MARIA TERESA PAGANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-176|61), se hace saber que con fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Raúl González y María Teresa Pagani En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Junio 30 de 1961. — Julio E Real, Actuario

5) $ 120 00 20|pub 10890 Jl 21.-v.ag.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PEREZ DE ALVAREZ MANUELA y JOSE B. ALVAREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-132|961), se hace saber que con fecha 27 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Alvarez y Manuela Pérez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispues-

tos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 10891 Jl.21.-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos: "Gascue, Raquel contra ARTURO MARIO FERRAGUT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-190-61)", se hace saber que, con fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Arturo Mario Ferragut y Raquel Gascue. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12663 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR PEDRO PISANO y MIREYA PINTOS CARBAJAL, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13091 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 9 de Mayo ppdo. se decretó la disolución des la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERVANDA SILVA y PEDRO BRESCIANI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13092 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que porauto de fecha 21 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO BURQUE y MARIA LOURDES REY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13093 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 16 de Junio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS RUBEN RODRIGUEZ y JOSEFINA EMA BOSCHE DE RODRIGUEZ. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 12978 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SZOSENFOGEL ISAAC e HINKA TABACMAN. Disolución y liquidación conyugal, libro 50 folio 127", se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isaac Szosenfogel e Hinka Tabckman o Tabacman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12237 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SATRIANO FRANCISCO PAULO y SILVERIA CIGANDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". Lo. 49 Fo. 9 se hace saber que por resolución de fecha 22 del corriente mes ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 10757 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: DELFINER HERMAN y PETRONA CABRERA DE DELFINER. Disolución y liquidación sociedad conyugal". Libro 50 Folio 96, se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Herman o Enrique Herman Tefiner o Delfiner y Petrona Cabrera. En Consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub 11611 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CUNTO DI BIASI FRANCISCO PAOLO y GLADYS ESTHER FRANCO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 607" se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paolo o Pablo Cunto Di Biasi o di Biasi y Gladys Esther Franco García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 120.00 30|pub. 11017 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARGENTO, AMERICO BARTOLO y ERCILIA JOSEFINA CARBONELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 655)", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Américo Bartolo Argento y Ercilia Josefina Carbonell. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 10299 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARKARIAN PEDRO y M.a V. MORALES DE MARKARIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 50, folio 65", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Markarian y María Victoria Morales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $20.00 20|pub. 11742 Jl.24-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COZZO LUNGO ROBERTO y MACEO JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 49. Folio 352" se hace saber que, por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1960, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Cozzo Lungo y Julia Maceo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 96.00 20 pub. 10517 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Ricardo Walter Collazo con GLADYS MARIA AGRIEL DE COLLAZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-420|961)", se hace saber que, con fecha 25 de Julio de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Walter Collazo y Gladys María Agriel. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10 783, art. 7º). — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12943 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Jorge Fermín Guidici Roba con IVONNE FILLOY GOMEZ DE GIUDICI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-367", se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Fermín Giudici Roba e Ivonne Filloy Gómez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12282 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo turno, dictada en autos: "Quincke Ernesto W. contra ESTHER OFELIA ARECO. Liquidación de la sociedad conyugal, folio 114", se hace saber que habiendo quedado disuelta la sociedad conyugal entre ambos cónyuges por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno el 27 de Setiembre de 1960, se procede, ante esta sede, a la liquidación de dicha sociedad legal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a acreedores y demás interesados, para que comparezcan en dichos autos, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $60.00 10|pub. 11909 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Osvaldo Costa Quiñones contra MARIA ROSA CAMPOLONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (F_288)", se hace saber que, por resolución del día 26 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Osvaldo Costa Quiñones y María Rosa Campolongo, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 11999 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Susana Vargas Castro con RICARDO PASEYRO BONSIGNORE" Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-373), se hace saber que por resolución del día 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Ricardo Paseyro Bonsignore y Susana Vargas Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 12327 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JOSE ENRIQUE PEREIRA y NORMA CORTES CLAVERIE DE PEREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Montevideo, 4 de Junio de 1961. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $72.00 20|pub 12928 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA CARMEN ECHAVEZ ZAS y JUAN JOSE MAIN PEREYRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $72.00 20|pub 12980 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos, Francisca Varesi de Ripoll contra JULIO RIPOLL VALDENEGRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 19 F.o 171), se hace saber que por resolución del día Abril 18 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Julio Ripoll y Francisca Varesi de Ripoll debiendo los interesados comparecer ante, este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispues-

to por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Junio 2 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 12116 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por resolución de fecha 27|VI|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal HECTOR ENRIQUE PLANCHON EMA MARTHA FONTET, celebrada en Joaquín Suárez, el 27.IX|947. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 12099 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que por resolución N.o 5669, de fecha 20 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JOSE LUCIO VITALIS y MARIA ANTONIA ZABALZA, en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 15 de Febrero de 1958. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 18 de Agosto de 1946, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 96.00 20 pub. 10978 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "HUNTER ANAIS, MOREIRA DE HUNTER, MADLIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 33, F.o 388), se hace saber que por resolución del día 24 de Julio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Madlin Moreira de Hunter y Anais Hunter, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 7 de Agosto de 1961. Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 13048 Ag.11-v.Set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Vidal de Vidal, Angela contra FELIX VIDAL DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 33, F.o 307), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Angela Vidal de Vidal y Félix Vidal Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13047 Ag.11-v.Set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Vannelli de López Natalia contra LOPEZ JOAQUIN GERMAN JUAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 32, folio 496, N.o 242", con fecha 29 de Marzo de 1960, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Natalia Vannelli de López y Joaquín Germán Juan López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Abril 2 de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 12279 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "DE LUCA, AGUSTIN TEODORO — FRESIA ARLATTI de LUCA, GLADYS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 33, folio 357, N.o 468", se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Agustín Teodoro De Luca y Gladys Fresia Arlatti de De Luca, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12278 Ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HUGO DEUBALDO y ELVIRA OLIVERA DE DEUBALDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 31, F.o 63), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Julio del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Hugo Deubaldo y Elvira Olivera Pereira y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $96.00 20|pub. 13056 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Ldo. del Departamento, don Armando Tommasino, se expiden tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Delgado, Dionisia Autora contra PEREZ, JUAN DE DIOS. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal, libro 10, folio 1028", se hace saber que con fecha 13 del mes en curso, se decretó la liquidación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan de Dios Pérez y Dionisia Aurora Delgado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur. Actuario". — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 11894 Jl.26-v.ag.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Vilizzio, Ramón N. contra PERDOMO JOSEFA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 125)", se hace saber que con fecha 23 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón N. Vilizzio y Josefa Perdomo, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos (art. 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 11672 Jl.21-v.ag.17.

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Iguini de Corbo, Genoveva contra CORBO CELEDONIO o PEDRO C. Disolución y liquidación de bienes conyugales (L.o 12, F.o 132)" se hace saber que con fecha 1.o del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Genoveva Iguini y Celedonio o Pedro C. Corbo, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12184 Jl.31-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Páez de Silva, Petrona contra SILVA, JACINTO. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes conyugales, (L.o 12, F.o 134)", se hace saber que con fecha 1.o de Junio en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Petrona Páez y Jacinto Silva, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 7.o de Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12183 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN de JANICHEV Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, N.o 188, Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchín debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1948. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 10 de 1961 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
5) $120.00 20 pub. 7128 J[illegible] Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Junio 1961, se decretó dejar sin efecto la disolución y liq. de la soc. conyugal integrada por ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BAESLEY, restituyendo ésta al estado jurídico creado por el matrimonio. A sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio [illegible] de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 96.00 20|pub. 11217 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que, con fecha 16 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ANA JOAQUINA RIET DE GRECO y NORBERTO FRANCISCO GRECO (Lo. 20, Fo. 519), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 4 de Agosto de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $96.00 20|pub 12862 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Martín Vega contra NATALIA RAMONA CLAVERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 17, Folio 401) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martín Vega y Natalia Ramona Clavero y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo séptimo de la Ley N.o 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Junio 30 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 11216 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Pintos contra CAMILO FELIX DURUCH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 7, Folio 389) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Camilo Félix Duruch y María Angélica Pintos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo séptimo de la Ley Nº 592 943 de Setiembre 18 de 1946) — Salto, Junio 15 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto
5) $ 120.00 20|pub. 10475 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "UBALDO CURBELO URROZ y GLADYS ETHEL WHITE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 17, F.o 408) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ubaldo Curbelo Urroz y Gladys Ethel White y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Junio 30 de 1961. — Delmar González Brum, Esc. Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub 12163 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Collazo Anatolio contra GIMENES ELIDA BLANCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 16, Folio 49, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 9 de 1961. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario
5) $ 72.00 20|pub 10474 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Marina Nelly Pollero de Colombatto contra DIAMANTINO COLOMBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 33 Fo 322 se hace saber: Que por resolución de fecha 15 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Marina Ne

lly Pollero de Colombatto y Diamantino Colombatto y se mandó citar y emplazar a todos los interesados [illegible] que se [illegible] ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Junio 30 de 1961.
5) $ 144.00 20|pub. 12433 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JORGE DE MATTOS e IBERA DE MELLO de MATTOS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Jorge De Mattos e Ibera De Mello de Mattos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20.pub. 12786 Ag.9-vset.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Rosano de Rivero, Zoila contra VENANCIO RIVERO. Disolución de sociedad conyugal. (Lº 1, Fº 58, Nº 169)", se hace saber que, por resolución Nº 616, de fecha 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don Venancio Rivero y doña Zoila Rosano de Rivero, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 16 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 11817 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Eguren Jesús José contra MARIA ALZUGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 24, N.o 1117, folio 352", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jesús José Eugen y María Lucy Alzugaray, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la Feria Menor a sus efectos. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 11856 Jl.26-v.ag.22.

6-Disoluciones de Sociedades

Los señores Pablo Benito Scoffone y Carlos Alberto Scoffone, únicos componentes de la sociedad "Pablo Scoffone y Hermano", propietaria de Bodega Scoffone, han resuelto disolver totalmente la sociedad y dividirse el patrimonio social. Acreedores presentar créditos en duplicado, calle Sarandí 356, esc. 16. Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. — PABLO BENITO SCOFFONE. — CARLOS ALBERTO SCOFFONE.
6) $48.00 20|pub. 11849 Jl.26-v.ag.22.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar P. Niz contra MARIA E. SOSA. Divorcio por causal". (Lo. 58 Fo. 436), se cita, llama y emplaza a doña María Elba Sosa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res.20|4'55 30|pub. 31953 Ag.3-v.set. 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Matilde Sofía Chambeaud contra ALEJANDRO ADALBERTO CARCHENA. Divorcio. L.o 56, F.o 81" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Adalberto Carchena, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de/oficio con quien se seguirán los procedimientos y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 12069 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Divorcio, libro 56 folio 318", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Deogracias Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que se caratula: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Auxiliatoria de Pobreza, libro 56, folio 494", tramitado ante el mismo Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31925 Ag.1.o v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: Tagger, Mary Irene contra EPSTEIN, ELIAS. Divorcio por sola voluntad" (Libro 61 Folio 391) se cita, llama y emplaza a Elías Epstein, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Aída Lipovetisky, Actuaria Adjunta.
7) $ 144.00 30|pub. 10518 Jl.21.-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Belloni, Mario contra MIGUEZ, CELIA. Divorcio por causal (Lo 55, Fo. 17)", se cita, llama y emplaza a Celia Míguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 10537 Jn.21-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a Dell' D'Atri, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios del divorcio, (V-1272, 1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1434, 1960) que le inició su esposo Antonio, Fuentefría. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4'555) 30|pub. 32032 Ag.11.v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a MARIA ASUNCION BENTACOURT, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (V-125, 1961) y en el de auxiliatoria de pobreza (V-126, 61), que la inicia su esposo Ruben Antonio Dioni. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32031 Ag.11-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a DIONISIA BANEGA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V, 127, 1961) y en el auxiliatoria de pobreza (V, 128, 1961) que le inició su esposo Juan Domínguez. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) ((R. 20 4|55) 30.pub. 31940 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Etchegaray contra BLANCA E. SUAREZ. Divorcio", y en los de auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Blanca E. Suárez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32025 Ag.10-vset.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Oscar Brizzio contra ROSA ANTONIA DE LIO. Divorcio. (Lo. 53, Fo. 135), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Antonia De Lio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 108.00 30 pub. 12277 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Atanasio Fonseca contra MARIA E. SILVA. Divorcio, libro 53, folio 133 y en los de auxiliatoria de pobreza" solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María E. Silva para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31961 Ag.4-v.set 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Etchegaray contra BLANCA E. SUAREZ. Divorcio" y en los de auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca E. Suárez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31962 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Walter Ridal con ALVAREZ, [illegible]" (55, 165), se cita y emplaza a doña Asunción o María o María Asunción Alvarez de Castro para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 13094 Ag.11.v.set 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Nuñez Oralde contra JACINTO MAIDANA Divorcio F. E. 136" se cita y emplaza a don Jacinto Maidana para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo el Actuario hace constar que el actor gestiona ante este Juzgado, Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — E. Mattos Ramos, Actuario.
7) (O. C.) 30|pub. 31533 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Legeien Mari Luz contra NERTA LUZ MARQUEZ Divorcio. F.-E. 127" se cita y emplaza a Nerta Luz Márquez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $ 108.00 30|pub. 9636 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ernesto Apolo Rinaldi contra JOSEFINA GONZALEZ Divorcio, (Lo. 7, Fo. 281, Nº 1367", se cita, llama y emplaza a la esposa Josefina González, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 10 de Mayo de 1961. — [illegible] Alvarez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32017 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoletto, dictada en autos: "José Benítez Columba contra GLADIS NORMA MOULIN Divorcio. Lo. 29. Fo. 678", se cita, llama y emplaza a Gladis Norma Moulin, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que el actor ha iniciado juicio Auxiliatorio de pobreza; que se emplaza a la demandada para la auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Melo Junio 27 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Esc. Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 31699 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "GONZALEZ, ALVAR NOEL con OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Nenée Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31644 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Gerónimo Brochado contra TEREZINA DE JESUS PUGGI. Divorcio por causal". (Lo. 44. Fo. 256), se cita, llama y emplaza a Terezina de Jesús Puggi a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 7 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 10465 Jl.21-v.set.1.o.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble PADRON Nº 66.861. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 21, Fo. 112)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66.861, (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno), ubicado en la calle Timoteo Aparicio esquina Francisco Laborde o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 31615 Jn.29-v.jl.30. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados: "AZCONA, FRANCISCA con PLACIDO RUIZ. Medidas". (C. 432-1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al comprador Plácido Ruiz, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquier interesado que se crea con derechos a la promesa de venta a plazos inscripta con el número 1153 al folio 282 de libro 44, relativa al terreno con frente a la calle Wellington de Montevideo, padrón número 79.649, para que se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los precitados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite establecido en la Ley 8.733 para rescindir la promesa de venta. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 10701 Jl.25-v.set.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Acosta Sule, Raúl Exequiel y otra contra NICOLAS SCARPA CERNELLI. C. de honorarios, (C-890-961)", se emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Scarpa Cernelli, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

8) $144.00 30|pub. 11812 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a todos los que por cualquier razón o título pudieran tener interés en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo legítimo de don REMIGIO ALFONSIN o ALFONCIN y de MARIA PITAMIGLO o PITTAMIGLIO, libro 48, folio 50, ha iniciado don CONSTANCIO ALFOSIN o ALFONCIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $144.00 30|pub. 12564 Ag.4-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "José Cabrera, Heriberto M.a Cabrera y Otros, contra RAMON BENTANCOR. Ejecución de hipoteca". L.o 7, F.o 297, N.o 181, se cita, llama y emplaza a don Ramón Bentancor y|o a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal o a cualquier otro título a que comparezca a dichos autos a estar a derecho, dentro del término a noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 29|61. — Hugo Alvez, Actuario.

8) $144.00 30|pub 10044 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos Sampson y Serrate Limitada contra CARLOTA T. DE PIZZI. Intimación de pago, (L.o 8, F.o 551, N.o 90), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1639, ubicado en la manzana N.o 130, de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez, entre F. A. de Figueroa y Melo; y especialmente a doña Carlota T. de Pizzi y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.

8) $252.00 30|pub. 12146 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA —Sucesión, libro 29, folio 257" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don NICANOR VICENTE GARCIA ZULETA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 12518 Ag.4-v.set.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PLACIDO MARTINEZ. Declaración de Incapacidad, libro 30, folio 214", se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta, se declaró al nombrado Plácido Martínez en estado de incapacidad, designándose curadora a su hermana doña Isabel Martínez de Urtiberea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

8) 36.00 10|pub. 12519 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "BENITEZ (MARIA). Sucesión, (L.o 20, F.o 242)", se cita y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a cuantos se consideren con derecho o interés en esta sucesión (María Benítez), Adriana Benítez, Bernardina Benítez, Víctor Benítez, León o Leoncio Benítez, e Hipólito González Benítez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, especialmente a los fines previstos en los artículos 1069, 1124 del Código de P. Civil, bajo apercibimiento de proveérseles de representante legal o curador de bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a estos efectos se ha habilitado el presente feriado menor. — Salto, Julio 13 de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

8) $216.00 30|pub. 12164 Jl.31-v.set.11.

9-Expropiaciones

CONCEJO DPTAL. DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.066 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Cornelio Guerra y la formación de un Parque Público, los inmuebles siguientes:

Padrón: 93.334; Propietario: Elena Farías Viera; Superficie aproximada: 4.966 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 31 de 1961.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 32023 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.071 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida Carlos M.a Ramírez y el de la calle Leonardo Olivera los inmuebles siguientes

Padrón: 163.141; Propietario: Sucesión de Angel Rodríguez; Superficie aproximada: 571, 2216 metros cuadrados.

Padrón: 36.625; Propietario: Sucesión de Angel Rodríguez; Superficie aproximada: 573, 0264 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 31 de 1961.

9) Cta. Cte.) 8|pub. 32024 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VANINI DE GIMENA (LUISA) Por expropiación del inmueble padrón N.o 61.634" Expte. 1.320. Año 1955. Libro 16 Folio 450, se cita, llama y emplaza a los señores José Rosa Vanini, María Arias de Vanini y Oscar Vanini Arias, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro, sito en Avenida Italia número tres mil novecientos tres, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1955. — [illegible] E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 30|pub. 31954 Ag.3-v.set. 14.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ENRIQUE GESTO. Incapacidad" (Lo. 55 Fo. 444), se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 9 del mes de Junio p.p., se designó nuevo curador del incapaz, don Enrique Gesto, a su hermano Eduardo Gesto, de conformidad con el Ministerio Público, y cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) $ 48.00 10|pub. 12495 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JULIA MERENGO DE BRACCO. Inautos: "JULIA MARENGO DE BRACCO. Incapacidad, (Lo 7, Fo. 237, Nº 780)", se hace público que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Mayo del año en curso, fue declarada en estado de incapacidad doña Ju-

lia Marengo de Bracco, designándose curador a su esposo, don José Eugenio Antonio Bracco. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones 2 de Agosto de 1961. — Arturo F. Echeyarría, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 12592 Ag.7-v.ag.18.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JOAQUIN ORLANDO ALVAREZ GRAÑA, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1267, ap. 2 al señor Juez dice: Que a los efectos de la obtención del título de escribano, solicita se interroque a los señores Manuel Badanián y Alberto Cruce, acerca de mi vida y costumbres. Joaquín O. Alvarez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 13095 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. LUIS MOREL, con domicilio en Rincón 430 a Vd. digo: Que optando al título de procurador, pido se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores Oscar Segalerba y Damián Melgarejo, domiciliados en Paysandú 1997 Ap. 3 y Asilo 3653, respectivamente, expidiéndoseme testimonio. — Luis Morel. — Alfredo Gómez Haedo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 12310 Ag.2-v.ag15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. SANTIAGO BLAS SARUBO RODRIGUEZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en 18 de Julio 1953, piso 7, esc. 27, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador viene a ofrecer la declaración de los testigos señores José María Juan Ricciardi, domiciliado en Canelones 1970, piso 2, ap. 5 y Ariel Paolillo Hospitalace, domiciliado en Maldonado 2286, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, debiendo expedir testimonio. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 13036 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. HELVECIA G. ROMANO BARALE, domiciliada en Charrúa 1758, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a Osvaldo Dohir y Jaime Liberman, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se me expida testimonio. — Helvecia G. Romano Barale". — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 12378 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MIBY D. TEJERA de De LOS REYES, domiciliada en Vázquez 1512, Ap. 5 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a Osvaldo Dohir y Jaime Liberman, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se me expida testimonio. — Miby D. Tejera de De los Reyes". — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 12379 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE CIADERA, domiciliado en la Av. [illegible]uay 1957, optando al título de procurador, ofrezco la deposición de E. Luis Ferreria Ramos y Roberto J. Amor, expidiéndoseme testimonio. — Juan José Ciadera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 13119 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL PAOLILLO, con domicilio en Misiones 1478, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de escribano y procurador, ofrezco la declaración de los señores Ariel Gutiérrez y Eduardo Rocca, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio. — Ariel Paolillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 13066 Ag.11-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO SUEIRO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 esc. 210, al señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicita que se reciba la información sobre su vida y costumbres, a cuyos efectos ofrece la declaración de los testigos señores Dr. José Pedro Aramburú y Omar Torres Collazo y se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Sueiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
11) $ 48.00 10|pub. 12426 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. MOYRA RAQUEL DE GIOBBI ROHNER constituyendo domicilio en Zabala 1463 al señor Juez digo que: Optando al título de Procuradora y Escribana solicita se cite a los testigos Teresita De Angelis y Sergio Machado a quienes presentaré para que se les interrogue sobre mi vida y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Moyra de Giobbi. — Omar Constantino, Escribano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 60.00 10pub. 12696 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARY FAJARDO, constituyendo domicilio en Yí 1363, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la información de Popa E. de Márquez y Catalina Dos Santos, domiciliadas en Yí 1363, las que presentaré. Solicito se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Mary Fajardo". — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 10351 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.28.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

4.506. — (Segundo lamado). — Un equipo heliográfico.
Apertura: 29 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
4.639. — Alfanaftol.
Apertura: 26 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
4.640. — Casilleros de madera metálicos o combinados.
Apertura: 6 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
4.642. — Desactivador metálicos.
Apertura: 27 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
4.643. — Lavado, planchado, almidonado y reparación de ropa y artículos varios.
Apertura: 6 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.
4.644. — Fosfato monocálcico.
Apertura: 27 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.
4.645. — Hojas de amianto prensado
Apertura: 28 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.
4.646. — Papel obra blanco en resma.
Apertura: 7 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
4.647. — Fosfato trisódico.
Apertura: 28 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
4.648. — Soda cáustica
Apertura: 29 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.
4.649. — Cajas de cartón para envasado de porrones de ron y whisky.
Apertura: 28 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
4.650 — Envases de cerámica vitrificada.
Apertura: 28 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32029 Ag.10-v.ag.21.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS 277

Se llama a concurso público de precios por segunda vez para contratar la ejecución de encofrado y doblado de hierro para obras de hormigón.
Las ofertas serán recibidas y abiertas en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 16 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
Las bases respectivas, pueden retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 32030 Ag.10-v.ag.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 618|61. — Segundo llamado. — Fórmulas de boletas de pago.
Apertura: 15 de Agosto de 1961, a las 16 horas. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31937 Ag.1.o-v.ag.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

LICITACION PUBLICA N.o 497
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de botas de goma, zapatos de lluvia, etc. de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395, 1.er piso, al precio de $ 2.45
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30.— Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31980 Ag.4-v.ag.14.

Licitación Pública N.o 493
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de trapos de algodón y estopa blanca, de acuerdo en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1393 (1er. piso), al precio de $ 2.45.
El acto de la recepción de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32003 Ag.8-v.ag.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

Apertura: Jueves 17 de Agosto de 1961.
N.o 21.408. Adquisición de escritorios, muebles, sillones, mesas de máquinas de escribir, percheros, etc., metálicos. — Escritorios, sillas y percheros de madera.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y licitaciones, calle Dante, esq. Sierra, 2.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día jueves 17 de Agosto de 1961, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961.
12) (C. C.) 10|pub. 31973 Ag.4-v.ag.17.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundos llamados

N.o 21.434. — Equipo acondicionados de aire para Sala de Sesiones de Directorio. — Hora: 15
N.o 21.435. — Adquisición y colocación de vidrios curvos y planos en seis (6) puertas giratorias. — Hora: 16.
Apertura: Lunes 14 de Agosto de 1961.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Compra y Licitaciones del Organismo, calle Dante esquina Sierra 2.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Julio de 1961
12) (C.C.) 10|pub. 3193[illegible] v.ag.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Llámase a licitación pública [illegible] a industriales del ramo, para [illegible] de los hígados decomisados en los [illegible] Municipales de Pando, Las Piedras y Canelones, pro-

cediéndose a la apertura de las propuestas el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local del Concejo Departamental, Sección Secretaría.
Las informaciones sobre requisitos y condiciones de la misma, se proporcionarán en la Secretaría del Concejo Departamnetal, entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas de los días hábiles — Secretaría del Concejo.
12) (C.C.) 10|pub. 31972 Ag.4-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 15|61
Provisión de material para la confección de 600 túnicas y 100 trajes de trabajo, saco y pantalón
Ejercicio 1961
(Segundo llamado)
Se llama a licitación pública para la provisión de "material para la confección de 600 túnicas y 100 trajes de trabajo, saco y pantalón para uso del personal mecánico, electricistas, etc. del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 18 de Agosto de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1961. — **La Secretaría General.**
12) (C.C.) 10|pub. 31984 Ag.7-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a licitación pública N.o 464, para la reparación de las cocinas del establecimiento Penitenciario, suministro de tanques intermediarios para agua caliente y suministro y colocación de tres quemadores para mezcla de calefacción.
Segundo llamado: 22 de Agosto de 1961, hora 15. — La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo Agosto de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31992 Ag.7-v.ag.18

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. Nº 765. — Insulina, etc. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 17 de Agosto de 1961, a la hora 9.
H.C. Nº 766. — Productos químicos. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 17 de Agosto de 1961, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días dábiles, de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub 32013 Ag 9-v.ag.18.

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. Nº 771. — Chasis radiográficos. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 22 de Agosto de 1961, a la hora 9.
H.C. Nº 772. — Papel manifold. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 22 de Agosto de 1961, a la hora 10.
H.C. Nº 773. — Películas radiográficas. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 22 de Agosto de 1961, a la hora 11.
H.C. Nº 774. — Películas radiográficas, etc. — Primer llamado. — (CIF Montev.). — Apertura: 20 de Setiembre de 1961, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — José María Morgade.
12) (C.C.) 8|pub. 32014 Ag.9-v.ag.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Tercer llamado
Licitación N.o 166|961 (3)
Pliego de condiciones para adquisición de útiles de librería.
Apertura: 22 de Agosto de 1961. — Hora: 16 y 30. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32019 Ag.10-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|961
(Primer llamado)
Se llama a licitación para la ejecución de las obras "Ruta 10 Maldonado-Puente en la Barra del Arroyo Maldonado" artículo 3.o Cap. I Vialidad Apartado A, Grupo "A" Numeral 14 de la Ley 16 de Diciembre de 1959.
Planos y Especificaciones Particulares, en la Secretaría General 4.o piso y Adquisiciones en el Depto. II. Estudios 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas, día 16 de Octubre de 1961 a las 16 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31987 Ag.7-v.ag.18.

Licitación pública N.o 6|961
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para el "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a trabajos en la Regional N.o 4, Ruta 25.
Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General de la Dirección, 4.o piso.
Apertura de propuestas, día 5 de Setiembre de 1961, a las 16 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31958 Ag.4-v.ag.17

Licitación pública N.o 5|961
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para el "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a trabajos en la Regional N.o 6, Rutas 21 y 105".
Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección, 4.o piso.
Apertura de propuestas el día 1.o de Setiembre de 1961, a las 16 horas. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31969 Ag.4-v.ag.17.

Licitación pública N.o 4|961
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para el "Arranque, carga y transporte de material de base destinados a trabajos en la Regional N.o 6, Ruta 95".
Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General de la Dirección, 4.o piso.
Apertura de propuestas día 30 de Agosto de 1961 a las 16 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31970 Ag.4-v.ag.17.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 7|961
Llámase a licitación pública, para la provisión de cuarenta y cuatro (44) uniformes para personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1º
Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32004 Ag.9-v.ag.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 131
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de materiales diversos destinados al Departamento de Radiodifusión.
Licitación N.o 131. — Vence el día 5 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia Gral., en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961.
12) (C. C.) 10|pub. 31976 Ag.4-v.ag 17.

LICITACION N.o 132
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y accesorios destinados al Departamento de Radiodifusión.
Licitación N.o 132. Vence el día 6 de Setiembre de 1961, a la hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.30 a 19 horas todos los días hábiles de oficina.
hora indicada, en presencia de los interesados.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y en la Gerencia Gral., calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31977 Ag.4-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer llamado
Se aceptan propuestas por "Pago al Contado".
Artículos: Maíz, cebada o avena y alfalfa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 18 de 1961, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 31965 Ag.4-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA N.o 30
Primer llamado
Artículos: Escritorio metálico, butaca metálica, armario metálico y sillas metálicas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 21 de 1961, a las 10 horas
12) (C.C.) 10|pub. 31966 Ag.4-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA N.o 31
Primer llamado
Artículos: Harina de trigo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 18 de 1961, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31967 Ag.4-v.ag.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 215 y 216
(Primeros llamados)
Llámase a licitación para la compra de máquinas industriales y máquinas e implementos agrícolas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).
Apertura de las propuestas: 15 de Setiembre, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Lic. Nº 215: Máquinas industriales, hora 15;
Lic. Nº 216: Máquinas e implementos agrícolas, hora 17.
12) (C.C.) 10|pub 32006 Ag.9-v.ag.22.

LICITACION PUBLICA N.o V. 9, 210 y 211
Segundos llamados
Llámase a licitación para venta de camioneta, compra de máquinas para uso doméstico y compra de cable para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).
Apertura de las propuestas: el 22 de Agosto en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Licitación V. 9. Venta de camioneta: hora 15.
Licitación N.o 210. Máquinas para uso doméstico: hora 16.
Licitación N.o 211. Cable para intemperie hora 17.
12) (C.C.) 10pub. 31981 Ag.4-v.ag.17.

PROVEEDURIA
Licitación Pública N.os 213 y 214
(1.ros llamados)
Llámase a licitación para la compra de: Un Chasis para camión y máquinas de escribir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).
Apertura de las propuestas: 8 de Setiembre, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Licitación N.o 213. — Un chasis para camión: hora 15.
Licitación N.o 214. — 35 Máquinas de escribir: hora 16.
12) (C.C.) 10|pub. 31990 Ag.7-v.ag.18.

U.T.E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 21 de Noviembre de 1961, a las 16 horas, para contratar la construcción, pronta para entrar en funcionamiento, la Línea Aérea de Transmisión de la Subestación "B" a Las Piedras, de acuerdo a los planos, memorias, condiciones técnicas, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles, de 13.15 a 19 horas, previo pago de pesos 100.00 m|n. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32009 Ag.9-v.ag.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública.
Nº 5.170. — Ejecución de obras de canalización en el Departamento de Montevideo, correspondientes a la Sección Planta Externa de la División Teléfonos. — Apertura: 8 de Setiembre de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar con sus respectivos planos: $ 20.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles, de 13.30 a 19 horas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961.
— La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub 32010 Ag.9-v.ag.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5166. — 7.300 ms. lineales de paño casimir de lana peinada color gris, de 1.50 ms. de ancho. — Ap., 1.o de Setiembre de 1961, hora 16, precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 5167. Botas borceguíes, botas comunes de media caña, botas de goma enterizas, media caña, botas de goma enterizas pierna entera, color negras. Ap., 6 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 5167. — 1.300 resmas papel obra 1.a, blanco, 1.000 resmas papel diario blanco, 400 resmas papel mimeógrafo blanco, 150 resmas medio hilo blanco, 2.000 kilos de papel embalaje "Kraft", formato 106 x140, 1.500 kilogramos de cartón gris nacional. — Ap., 7 de Se-

tiembre, hora 16. Precio del ejemplar, pesos 8.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 31974 Ag.4-v.ag.17.

... a Acreedores

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOULLOSA ANGEL MARIO. Concurso voluntario, (L.o 46, F.o 269"), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
23) $ 68.00 10|pub. 12730 Ag.8-v.ag.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 11 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

YAMANDU JOSE MORALES, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Andes 1424 Ap. 12 y RAQUEL MARIA LARRAYA PERFETTI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Andes 1424 Ap. 12.

3.a Sección

ANGEL WERRINO BRIANO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1380 y MARIA HORTENCIA CARDOZO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1380.

6.a Sección

JUAN YERPO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1536 y DELTA LIDIA BENTANCURT, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1536.

LUIS MARCOVIGHI, 64 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Uruguay 1031 y FANNY ROZES, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1031.

8.a Sección

MANUEL BARRAL GUERRA, 22 años, soltero empleado, español, domiciliado Arenal Grande 2071 y MARIA DEL CARMEN CARBALLEIRO GOMEZ, 16 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arenal Grande 2071.

FEDERICO OMAR DORREGO RIVAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arequita 2274 Ap. 2 y GIOCONDA ISOLINA PONTI CASTRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. C. y Riquet 1273 Ap. 2.

JUAN ANGEL ROBERTO ROBAINA FRADE, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lima 1420 y MARIA ELISA TRECU JORGE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1420

9.a Sección

MARTIN LEMOS, 40 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Fco. Pizarro 5326 y MARIA TERESA ESPEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn 5954.

10.a Sección

BALTASAR MIRABALLES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.o s|n. y ROSSIN MARY RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o s|n.

DARWIN WALDEMAR VAZ, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ramallo 2072 y MARTA NELLY NICASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 2063.

MANUEL DOMINGUEZ, 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado F. Laborde 2592 y MARIA LUISA MARIEZCURRENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2605.

11.a Sección

DELIBIO GUZMAN WALLACE, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Perseo 9142 y MONICA DELIA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3711 apto. 4.

12.a Sección

NELSON OMAR GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4110 y ELVIRA DORILA CLOTILDE SAN MARTIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2943.

ROGELIO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3082 y MARTA IDALIA BERRETTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José L. Terra 3082.

RICARDO ENRIQUE BERDES, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ibirocay 3518 y MARIA ESTHER OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Magested 1607.

SIBEL BOBIS GODOY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3797 y AMALIA SELAIR TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3797.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Martín 2493 Ap. 5 y MARIA SAGRARIO LOPEZ 22 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2493 apto. 5.

JUAN TIHKI, 56 años, viudo, zapatero, húngaro, domiciliado Martín C. Martínez 2566 y ANA MACARENCO, 51 años, viuda, rumana, domiciliada Martín C. Martínez 2566.

OSVALDO MARIO DIAZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3019 y JACINTA ALBERTA CASTRO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3019.

JOSE GREGONIS, 31 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado José L. Terra 2860 y LUZBERTA ISABEL NIEBLA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada José L. Terra 2860

14.a Sección

LUIS ALBERTO AMATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1079 Ap. 2 y ROSA VELIA SILVEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1079.

16.a Sección

OSCAR RICARDO CASTELO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Martínez 8128 y ANA FORNELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Anaya 2543.

RAUL ALVAREZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4782 y MAURA CIRILA ANTUNEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4788.

20.a Sección

HECTOR PEDRO GARCIA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 1065 y MARIA GLORIA CORRALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4286.

GILBERTO ROGELIO RODRIGUEZ, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4827 y ANA ARMAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4827.

CESAR BRUN, 26 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Santa Ana 4234 y HEDDIZ GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4234.

21.a Sección

JORGE RAMON DOPAZO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5181 y ROSARIO MARIA MONTALDO DE BONIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5181

22.a Sección

LUIS ALBERTO NALERIO, 23 años, soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado Hum 3836 y MABEL SEQUEIRA, 17 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3667.

JULIO CESAR GARCIA VARELA, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Santa Ana 3911 y ANGELA NELIDA BAUZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3898.

PIO ALFONSO RUSSO, 28 años, soltero, cartero, oriental, domiciliado Gral. Acha 4128 y RAQUEL BIANCHINI, 21 años, soltera, oriental domiciliada Ramón Márquez 3548.

23.a Sección

JOSE AGUSTIN MASTROGIOVANNI, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarch 2973 A y MARIA AURA TECHERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2973 A.

24.a Sección

TOMAS HECTOR CASAVIEJA MANSILLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3670 y RAQUEL NELLY RODRIGUEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Anador 3674.

JOSE PEDRO MERIALDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3243 e IRIS GLORIA MATTO BURLANDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3245.
14) $ 4.00 3|pub. v.Ag.15.

Montevideo, Agosto 10 de 1961

4.a Sección

FLORO CONDE CORDERO, 61 años, viudo, abogado, argentino, domiciliado Soriano 868 y CELIA CAROLINA MARCHETTI, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

PABLO DOUDCHITZKY, 32 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Minas 1680, ap. 2 y RIMA SELVA RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1680, ap. 2.

ESTEBAN ROSENFELD GROSSBERGER, 53 años, soltero, electro-técnico, húngaro, domiciliado Guayabo 1690 e ISABEL COMBAI OSZKAI, 64 años, soltera, húngara, domiciliada Guayabos 1690.

10.a Sección

ORFILIO MARIO PIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3639 y GRACIELA BLANCA LENZUEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3800.

WALDEMAR ARBELO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle G. 4772 y JUANA BERNARDA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle G. 4772.

11.a Sección

JUAN MARI, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuchilla Grande 3097 y CARMELA LENTINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clla. Grande 3097.

LUIS ALBERTO CAMACHO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Petterossi 3904 y GLADYS ORIOLINA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4490.

LUIS OCAMPO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Alsacia 3675 y DORA PETRONA FLORENCIA BADIA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3784.

RAMON REINALDO ESPINO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Módena 3652 y MELBA LERELEY RICAMONTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estado de Israel 2623.

FERNANDO BARBATO, 79 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Juan J. Rousseau 4059 y MARIA ESTHER ACOSTA, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4059.

13.a Sección

MARINO RAUL LEMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 4127 y BERNARDINA LEMOS, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada La Paloma 1830.

JOSE ANTONIO GOÑI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro N.o 3676 y ELIDA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3900.

14.a Sección

LIDELMAR AMILCAR MARTINCORENA MONTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3732 y MIREYA OLGA LOPEZ PORTU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 953.

15.a Sección

EDUARDO EVARISTO COLO, 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 1992 y ANA FRECIA HERRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 983.

ALFREDO FERNANDEZ, 60 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Gaboto 1206 y DOLORES SOCA, 64 años, divorciada, oriental, domiciliada Gaboto 1206.

DOMINGO LUIS ROVERANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1782 y EMILIA PARIS 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1783.

15.a Sección

ALDO TOMAS GASPERI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 1504 y YOLANDA ESTHER BURMIDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Al Paso de la Arena N.o 165.

PERIZ ROMERO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 6140 y HERMA BARCOS, 67 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada José Llupes 6140.

JOSE PEDRO GARCIA, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 1080 y ROSA ESPOSITO, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José Mármol 1080.

ROBERTO BARCELO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inclusa 716 y LILA MARGOT CESARE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 714.

JOSE LUIS CASAL, 23 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Simón Martínez número 7574 y MARIA IRES DA LUZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 40 Metros 2317.

RUBEN MENDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 146 y MARIA ISABEL MACHINI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 580.

ROLANDO ANTUNES, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Flores 8163 e IRENE HENRIQUES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores 7879.

18.a Sección

ENRIQUE JULIO MANION, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Martí 3386, ap. 2 y ELOISA TRIGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 624.

JUAN JOSE CORREA, 44 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Canelones 2312 e IDELMA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2312.

JORGE PABLO SERWATKA, 33 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Br. España 2938 y CRISTINA FRANKE, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Br. España 2938.

LUIS ALBERTO VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1340, ap. 2 y LUISA ANGELA CREDIDIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2437.

JAIME ELBIO OLDAK, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2884 y ZULMA BEATRIZ STADLER, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Ellauri 1009, ap. 202.

HERBER WASHINGTON CERIANI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1282 y MARIA MABEL GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1282.

MARIO NELSON LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 2936 y MARIA INES TADEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 2936.

20.a Sección

ANTONIO CHIFFONE, 19 años, soltero, cargador, oriental, domiciliado R. P. Martínez 1035 y ANGELA ITUARTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Díaz y García 64, ap. 7.

JORGE EDUARDO PELAYO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4229 y GLORIA GLADYS BLANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4229.

21.a Sección

WILDER WERNER MUSSO, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Pantanoso 4624 e IRLA GLADYS FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4624.

22.a Sección

JUAN ROSAUR, 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Coruña 3059 y BLANCA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3059.

ROGELIO OSCAR MARICHAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3691 y ANA GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3691

$4.00 3|pub. v.Ag.14.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUANA JUANI DE GENTA. Prescripción, (Lº 53, Fº 124)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Juani de Genta, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 7.436 y que, según plano del Agr. Raúl Bonino, de Mayo de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Mayo de 1918, consta de una superficie de 232 metros 8.474 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. 78 cms. al Noreste, de frente a la calle Yaguarón 1607; 21 ms. 62 cms. al Noroeste, lindando con asilo maternal, padrón Nº 7.437; 10 ms. 72 cms. al Suroeste, con Tomás Ramos, padrón número 7.434; y 21 ms. 62 cms. al Sureste, con padrón Nº 7.435. Se deja constancia que, al Sureste, linda con inmueble de Héctor Aníbal Vega Agostinelli; al Suroeste, con inmueble propiedad de don José Suárez; y al Noroeste, con inmueble propiedad del Estado; y que, el anterior propietario fue el señor Juan Antonio Genta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación (art. 282 del Código de Proc. Civil) y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $468.00 30|pub. 11832 Jl.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ANGELA FALLAS. Prescripción". (Lo. 58, Fo. 170) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Fallas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Pedro Varela N.os 3485 y 3487, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 28389, comprendiendo un área de 456 metros cuadrados con 2385 centímetros cuadrados según mensura del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1959, inscripta en la Dirección General de Catastro el día 6 de Julio de 1959 con el N.o 38.156 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros al Sur de frente a la calle José Pedro Varela; 45 metros 82 centímetros al Este, lindando con los padrones N.os 28.383 28.384 28.385 y 28.388; 42 metros 77 centímetros al Oeste lindando con los padrones N.os 34.087 y 34.088 y 10 metros 87 centímetros al Norte lindando con terrenos del Estado (Facultad de Veterinaria). Los linderos del referido inmueble son: El Estado, Julio Gedikian, Mauricio Romain, José Souto, Juan Carpentieri y Ramón Añón. Los anteriores poseedores del inmueble fueron: El extinto esposo de la compareciente don Antonio Ogando y la madre de ésta doña Matilde Alonso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

15) $456.00 30|pub. 9488 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MATILDE LIVET DE SPERA y otros. Prescripción, libro 58, folio 442", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Jorge Carve Gurmendez en su carácter de apoderado de doña Matilde Livet de Spera, de Antonio y Dionisio Livet, según personería acreditada en autos; Antolín Julio Castro Livet; María Elena Goyetche Damonte; Angela Idiarte de Arcos; Juanita y Antonio Idiarte, solicitando iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de la décima parte del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 36576, situado en la 20 sección judicial del Departamento de Montevideo, el cual en su total extensión tiene una superficie de 922 ms. cuadrados 35 dmts. 1250 que se deslindan así: 21 ms. 475 de frente al S. E. sobre la calle Carlos M.a Ramírez; 42 ms. 95 que son también de frente por ser esquina, sobre la calle Vicente Yañez Pinzón, al N. E.; 21 ms. 475 al N. O. lindando con terrenos de los comparecientes; y 42 ms. 95 al S. O. lindando con propiedades de don Antonio Idiarte. El deslinde que antecede resulta del plano del agrimensor E. Mullin, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24793 del 26 de Noviembre de 1951. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, sobre el solar descripto y especialmente a los sucesores o *causahabientes de don Hans Cristians Yens* y de doña Francisca Moré de Yens, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $504.00 30|pub. 12244 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en autos: "EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ. Prescripción, (Libro 57, Fo. 555)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón No. 92.060, situado en la zona rural de la Undécima Sección Judicial de Montevideo, y que, según el plano del Agr. Juan S. Canavesi, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 41.155, con fecha 1o. de Junio de 1961, consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y siete metros, que se deslindan así: Al Noreste, 343.97 ms. de frente al Cno. Melchor Viana; al Noroeste, una línea quebrada, compuesta de las siguientes rectas que, a partir del ángulo norte, miden: 756.22 ms. sobre Cno. Cruz del Sur, a continuación, dos fragmentos perpendiculares de 170.53 y 350.85 ms., lindando con el padrón 115.581, y 10.32 y 118.83 ms. sobre Cno. Vecinal, por medio con el padrón No. 92.062; al Sureste, 1.250.99 ms. de frente al Cno. Don Bosco; y al Suroeste, 161.42 ms. de frente al Camino Vecinal, por medio con el padrón número 188.426. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $456.00 30|pub. 10743 Jl.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados: "ANITA ETCHART de SOSAYA; JOSE DANTE SOSAYA ETCHART y MARIA del CARMEN SOSAYA ETCHART de De La ROCCA. Prescripción, libro 57, folio 394", se cita, llama y emplaza a José Dante y María del Carmen Sosaya o Zozaya Etchart y Anita Etchart de Sosaya y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derechos por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 79015 situado en el Barrio Marconi de esta ciudad, en la 17.a sección judicial, con frente a la calle Torricelli, señalado con el N.o 186 y con una superficie de 525 ms., según plano del agrimensor Donato Gaminara, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 12062 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "DOS SANTOS CATALOGNE de PALLARES HEDY Prescripción", (C. 1322-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Arturo Acosta, Andrés César Pacheco, Raúl Bonino, César Santos y Manuel Gonzáles Conde, herederos, causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno en la 14.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 57835; y que según plano del agrimensor Angel Giannoni, de Febrero de 1938, registrado en la Dirección General de Avalúos con fecha 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 350 metros con 81 decímetros cuadrados que lindan: 14 metros 65 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Paraíso; 21 metros 93 centímetros al Noroeste sobre la calle Ricaurte; 17 metros 35 centímetros al Suroeste con César Santos y 22 metros 15 centímetros al Sureste con Manuel Gonzáles Conde. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 10700 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FIORI, LUIS FELIPE. Prescripción". (C. 322|1961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Isidoro Texeira, herederos, causa-

habientes y a todos los que tengan interés en el siguiente bien:

El inmueble empadronado con el N.o 39.702 ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Emancipación y cuyo deslinde es el siguiente: 22 metros 40 de frente al Norte a la calle Emancipación entre las de Aldao y Triunfo; 83 metros 40 al Este lindando con el padrón número 39.703 de Celestino G. Godoni; 83 metros 40 al Oeste con el padrón N.o 39.701 de Leonardo Fernández Martínez y 22 metros 40 al Sur lindando con los padrones N.os 39.706 y 39.707 de Blás Rossatti y Luis Deal Nicolini respectivamente. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 11590 Jl.21-v.set.1.o

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FIGUEROA, FRANCISCO. Prescripción". (C. 399-961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE FIGUEROA PORRAS, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 24644, ubicado en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados con sesenta decímetros (215 ms.2 60 dmc.) que se deslinda así: ocho metros de frente al Sur a la calle Ecuador; al Este 26.95 lindando con el padrón N.o 24645 propiedad de Antonio Martínez; al Oeste, 26 metros 95 lindando con propiedad padrón N.o 24643 de Francisco Figueroa y al Norte ocho metros lindando con padrón N o 24655, propiedad de Bonifacia Cabrera - Montevideo, Junio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 11945 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOACES SCHIAFFINO ALBERTO DANTE. Prescripción", (Lo 45, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Dante Loaces Schiaffino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 23.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 87.739 y que según plano del agrimensor José Luis González Fontielli de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 33.74? el 4 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 380 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Mariano Moreno, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 centímetros a la calle Carlos Anaya; por 38 metros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con los padrones números 87.740, 172.756 y 87.741; al Sud-Este con el padrón N.o 87.738; y 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón N o 87.742.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $360.00 30|pub 9?75 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARRAUD, JUAN CRUZ. Prescripción (Lo 49, Fo 119)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cruz Larraud; iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 24.355, con una superficie de 922 metros 35, señalado con el Nº 2 en el fraccionamiento de la manzana 33 de la Villa del Cerro, según plano que se acompaña (copia fiel del existente en el Concejo Departamental de Montevideo), que se deslinda así: al Norte, 42 ms. 35 cms., de frente a la calle Suecia, entre las de Bogotá y Río de Janeiro; al Este, 21 ms. 475 mms., con el solar Nº 1; al Oeste, igual medida, con el solar Nº 14; y al Sur, 42 ms 95 cms con el solar Nº 9. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira de Dariva, Concepción Suárez de Camiño y Luciano O. Moreira, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo 11 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 11871 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BERMUDEZ ALEJO Prescripción treintenaria, (L.o 44, F o 376, N.o 3381)" se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución N.o 4237 del 9 de Mayo de 1961, se tuvo por presentado al compareciente solicitando prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente inmueble, fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 9594 que según plano de mensura practicado por el agrimensor Leonel Lema en Diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 20 de Diciembre del mismo año con el N.o 3129 tiene una superficie de 16 hectáreas 1094 metros cuadrados, 89 libre del camino, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte en 181 metros, 65 con propiedad del señor José Piñeyro; al Oeste en 1115 metros 05 con propiedad del señor Fermín González, al Sur en 172 metros, 25 con propiedad de la sucesión de Ramona Martínez de De León y al Este en 873 metros con propiedad de Estancias Franklin M. de Souza S. A.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que se a sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación en este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486 Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto

16) $396.00 30|pub 10068 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "FEDERICO UBALDO CHIRISOLA. Prescripción adquisitiva, L.o 29, F.o 582, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 3803, ubicado en la manzana 338 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que tiene una superficie de 1.890 metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de setenta metros frente a la calle Alfonso XIII; al Este 18 metros frente a la calle Mireya; al Sur dos rectas separando de Severiana Pereira y otros y la sucesión de Silvestre Pintos y al Oeste por ser esquina la calle Batlle y Ordoñez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $288.00 30|pub. 11805 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Schoepf, Luis y otros c|. O'NEILL, JUAN y OTRA: Prescripción treintenaria" (L.o 38, F.o 67), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la trece sección judicial de Colonia, padrón 6251, compuesta de una superficie según título de 36 hectáreas, 8940 metros, 50 dms. y según plano del agrimensor Pascual Estevan de Julio del año 1959, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 3747, su área de 33 Hás. 1122 ms. comprendida dentro de los siguientes límites: al Oeste, frente a Camino, al Sudoeste con Eulogio Dañobeytia al Este, Juana O'Neill de Larrea y Norte, Juana O'Neill de Larrea, padrón 3198

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos sobre el campo mencionado, y especialmente a los esposos Juan O'Neill y Micaela Inda de O'Neill y|o sus sucesores o causa-habientes a títulos singular o universal a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

16 $324 00 30|pub. 11792 Jl.25-v.set 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "FORTUNATO ALDEVAR ODDONE Prescripción treintañal adquisitiva" se cita, llama y emplaza a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, o sucesores, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en Guichón, quinta sección judicial de Paysandú, Barrio Tacuarembó, compuesta de una superficie de 1.500 metros, en la manzana Letra E, con treinta metros de frente al Norte sobre la calle José Pedro Varela, por el Sur, treinta metros lindando con Juan Manzur Moreira, al Este cincuenta metros lindando con sucesores de Antonio Medina de Oliveira, e igual medida al Oeste, lindando con Máximo Martínez y Camilo Silva, y empadronada con el número 50, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Guichón, Junio 5 de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

16) $252 00 30|pub. 11963 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIRA DE LOS SANTOS DE FERREIRA Prescripción treintenaria, (Libro 44, Fo 302", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alberto Cardozo, Maximiano Toledo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar No. 1 de la manzana No. 152 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el No 1.091, el que, según plano oficial, se compone de una superficie de 922 ms. 351.250 mms.2, teniendo: 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, sobre la calle Figueroa; por 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Guaviyú, por ser esquina: 42 ms. 95 cms. al Sur, lindando con solar No. 3; y 21 ms. 475 mms. al Este, lindando con el solar No. 2 de la misma manzana. A los efectos de esta publicación, se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 de Junio de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

16) $324.00 30|pub. 10870 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEONOR FAVILLA DE MACHADO. Prescripción treintenaria". (Lo. 44. Fo 230). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Melitón Olivera, Miguel Pintos Barreto y Francisco Antonio de Olivera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.236, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 23 de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.129 el 30 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 39 hectáreas 2465 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, con sucesión Rogelio Olivera al Sur, con Cecilia Suárez de Borges, al Oeste, con Estanislao Antúnez Macial y al Este, el arroyo Amarillo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

16) $260.00 30|pub. 9569 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EMILIA BENTANCOR de FERNANDEZ. Prescripción treintenaria, libro 44, folio 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL VAZQUEZ de ESPAÑA; AGUSTINA CABRERA sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3806, la que según plano del agrimensor Otto S. Zena Dutrenit, de Abril 3 de 1961, inscripto con el N.o 2177 el mismo día en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 17 Hás 9241 ms .2 03 dms.2 que se deslindan así: al Norte con sucesiones de María R. Betan o y Octavio Leite; al Este con Pedro Silveira y Camilo C. Suárez; al Sur con Pantaleón Viana y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central — Rivera, Junio 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario

16) $324 00 30|pub. 12006 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 CRI ELINA BATTISTESSA. Prescripción adquisitiva treintenaria Padrón 1546" (L.o 20 N.o 376, Fo. 587), se cita, llama y emplaza, especialmente a los descendientes de don Pedro Puyol, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 1.546, sito en la manzana N.o 156, de Fray Bentos, (Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro) con una superficie total de 453 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al S. O. 10.97 metros de frente sobre calle España; al N. O. 41.41 metros, lindando con el padrón N.o 1.547 de Herminia Sartori de Romero y otros; al S. E. 41.41 metros lindando con el padrón N.o 1.545 de María T. Cánepa Lando y al N. E metros 10.9- lindando con el padrón N.o 1.541 de Bernabela Sama, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a estos solo efectos. — Fray Bentos. — Junio 1.o de 1961 — Celina de Maceira Actuaria Adjunta.

16) $360.00 30|pub. 10021 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1961. JOSE PEDRO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 21, N.o 404, F.o 9)", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho, a los siguientes inmuebles, ubicados en la planta suburbana, de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, cuyo detalle se realiza a continuación de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Alberto Darré, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 663, el 21 de Marzo de 1961: Primero: Fracción de terreno empadronada con el N.o 2363, situada en la manzana 316, comupesta de una superficie de metros 1844, 70.25 centímetros deslindados así: 21 metros, 475 mmts.: al Noreste de frente a la calle 5, y al Suroeste a la calle N.o 7 y metros 8590 al Sureste de frente a la calle 20, y al Noroeste lindando con el padrón 6364. Segundo: La totalidad de la manzana 321, compuesta de un área total de metros 7.378.81 decímetros y que comprende los padrones 2357 y 2358, deslindándose así: al Noreste de frente a la calle N.o 5, al Noroeste a la calle N.o 20, al Suroeste a la calle N.o 7 y al Sureste a la calle N.o 22, midiendo metros 85.90 por cada lado. Tercero: La totalidad de la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2348, compuesta de una superficie total de mts. 7.378.81 decímetros deslindandos así: al Nordeste, de frente a la calle N.o 5 al Noroeste a la calle N.o 24, al Suroeste a la calle N.o 7, que es prolongación de la calle Oribe y al Suroeste a la calle N.o 26, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a esos efectos. — Fray Bentos, Julio 28 de 1961. — Esc. Nario Durañona, Actuario.

16) $576.00 30|pub. 11264 Jl.12-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ULISES JESUS NIGRO DOS SANTOS Prescripción treintañal". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los anteriores dueños, sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, José Ventura González, Epifanio Beleiro y Policarpo Curbelo, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos, por cualquier título, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Una fracción de terreno, con construcción y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 245, que corresponde a la designada, según título con el Nº 423 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón Nº 1 326, compuesta de 690 metros cuadrados, según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Octubre de 1935 y señalada con los Nos. 2 y 3 del referido plano, y sus límites son: Al Suroeste, 25 ms. y 94 cms con calle Salto; igual extensión al Noreste, con Rafael Rodríguez, al Sureste, 26 ms y 6 dms. con Pablito Ortiz e igual medida al Noreste, con Juan Piriz — Tacuarembó 20 de Junio de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 11845 Jl.26-v.set.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ROQUE JOTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Sueño de un loco de verano" (Fantasía musical que consta de 12 músicas y letras con su argumento), de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 12285 Ag.1.o v.ag.14.

FELIPE S. VAZQUEZ VARINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Acción y Pensamiento Económicos de América Latina", de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11989 Ag.1º-v.ag.14.

JUAN MIGUEL GUARDA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mi Vida Entera" (vals peruano), "Por Tu Querer" (vals), "Te Quiero Si" (bolero), "Arre...!" (guapango) y "Buenas Noches" (corrido), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 12505 Ag.3-v.ag.16.

ANTONIO GARCIA BLANCO, solicita la inscripción de la letra titulada "Vagoneta", de la que es autor. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $12.00 10|pub. 12414 Ag.3-v.ag.16.

ROMAN BERRO CASTELLS, solicita la inscripción de la versión castellana de la comedia con música, titulada "El Empresario" (ópera de la que es autor Giovanni Carelli, con música de Mozart), de la que se declara autor. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 12528 Ag.4-v.ag.17.

NILO FABBRI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Lucha", "Soy feliz" (letras) y de las músicas y letras tituladas "Te has fijado" "Eterno pimpollo", "Envidiosas", "Tarjeta negra", "Mamá", "Agradecido", "Puedes ir", "Yvette", de las que se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 12912 Ag.10-v.ag.23.

EDITORA INTERCIENCIA solicita la inscripción de la obra titulada "Estructuras prefabricadas", de la que es traductora, siendo su autor Selulanov-Drabkin y el editor original Mezhkniga de Moscú. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 13037 Ag.11-v.ag.24.

RAYMAK LIMITADA, solicita la inscripción de un modelo de valija envase artístico del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 13013 Ag.11-v.ag.24.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "JORGE Z. MICHINI. Quiebra". (Lo. 56, Fo. 307), se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día treinta de Agosto, a las trece y treinta horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $ 84.00 10|pub. 12936 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante CARLOS CAU, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don William Moor Altamirano; y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y los prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (C.C.) 15 pub. 32012 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "GRASSI, ALCIDES M. y RICARDO H. Sociedad colectiva Quiebra", se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, integrantes de dicha sociedad, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Luis Alberto Estévez; 4º) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Salto, 5 de Junio de 1961. — Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

18) (G.J.) 20|pub. 32624 Jl.21-v.ag.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE RAUL DO REIS DEVERA, pues en la misma, donde figura el nombre del padre como "Dicermando" debe decir: "Dilermando". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31926 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NERY SILVA PEREIRA, pues en la misma, donde dice: "sexo masculino", debe decir: "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31933 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ESTELA RODRIGUEZ y OSCAR CLEMENTE ABREO, y también la rectificación de la partida de matrimonio de ESTELA RODRIGUEZ y ROBERTO VELAZQUEZ, pues en ambas donde la contrayente figura como "Soldina Gordillo" debe decir "Estela Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 12642 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUIS ERNESTO TRAZORRA IBARRA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Tomás Trasoira, debe decir: Tomás Trazorra, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32037 Ag.11-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL PEROVIC y SAVA MYODRAG, en el

sentido de que donde dice Perovich debe decir Porovic y donde dice hijo de Pablo Perovich y Petrona Perrovich, debe decir: hijo de Zeko Perovic y Petrona Kovacevic, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 72 00 15|pub. 12979 Ag.10-ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: GREGORIA CURBELO en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino y de nombre "Gregorio", debe decir del sexo femenino y de nombre "Gregoria", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31995 Ag.8-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUIS ALBERTO LASSO PERAZA, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Irene Odulio Lazo debe decir "Odulio Irene Lasso", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12063 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurqin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JESUS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Eulalio Pereira y Juana D. Hernández debe decir Eulalio Francisco Pereira y Delicia Juana Hernández por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 11 de 1961. — Luis E Fontana Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31501 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio de OSCAR FERNANDEZ CRUZ y JULIA CLEMENCIA ZAMA, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Oscar Cruz, debe decir "Oscar Fernández Cruz", y de nacimiento de MIRTA LIDIA FERNANDEZ ZAMA, en el sentido de que donde el padre de la inscripta aparece como Oscar Cruz, debe decir "Oscar Fernández Cruz" y donde el apellido materno de la inscripta aparece como Sama deber decir "Zama", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31941 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (Lo. 55, Fo. 417), Matrimonio de FRANCISCO KOBEJA y MARIA EDELMA RIVERO de 4 de Julio 1936 en 11.a Sección Montevideo, donde dice: Francis Cobeglia y Santiago Cobeglia, debe decir: Francisco Kobeja y Santiago Kobeja; nacimiento de María Lourdes Kobeja Rivero de 31 Marzo 1937 en 10.a Sección Montevideo, donde dice Cobeglia, debe decir: Kobeja, nacimiento de Edelma Emy Kobeja Rivero de 17 Enero en 11.a Sección Montevideo y de Francisco Zelmar Kobeja Rivero de 24 Setiembre 1951 en 11.a Sección Montevideo, donde dice: Francisco Cobeglia, María Adelma Rivero y Santiago Cobeglia, debe decir: Francisco Kobeja, María Edelma Rivero y Santiago Kobeja. — Montevideo, 10 Octubre 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32033 Ag.11-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 436): Matrimonio de ALCIDES BERNARDINO GRAJALES y CARMELA PIÑEYRO y nacimiento de Alcides Félix Grajales Piñeyro, en ambas, donde dice Carmen Piñeyro, debe decir Carmela Piñeyro. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 19 de Abril de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 12858 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.º 61, F.º 397): Nacimiento de ANA MARIA HOUNIE, donde dice "agosto", debe decir: "enero", y donde dice "p.pdo", debe decir: "de 1949". — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Aida Lipovetzky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 11829 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 61, Fo. 8): Matrimonio de ANIBAL MARIN y MARTHA MARGARITA PERNAS, donde dice "Martha Margarita García", "hija de ignora", debe decir: "Martha Margarita Pernas", "hija de Silvio Pernas". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31952 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA LILIAN VERA, estableciéndose que donde dice: natural, debe decir: legítima y donde dice: "de Salustiana Alfonso de veinte años soltera", debe decir: "de Salustiana Alfonso de veinte años y de Tulio Joaquín Vera de veinticinco años, casados". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 12690 Ag.8-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matromnio de ANSELMO DIEGO FRETES y de ALBINA SOSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María Ergilia Sosa, debe decir: "Albina Sosa". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12076 Jl.28-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de RAUL y BLANCA ROSA MARIN, estableciendo que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como "Blanca Rosa Perdomo", debe decir: "Blanca Rosa Marín", y donde los abuelos maternos de los precitados aparecen como: Pedro Perdomo y Rosa Marín, debe decir solamente "Rosa Marín". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55 15pub. 31878 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO RUBEN LOPEZ y de MARIA ELENA FIGUEREDO y en la de nacimiento de RUBEN DARIO LOPEZ; estableciéndose que donde el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el nombre de Ruben Pedro, debe decir: Pedro Ruben.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza — Montevideo Abril 20 de 1961 — Julio E. Real Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31710 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO NENOFF STANEFF y de MARIA ESTHER MENA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Gregorio N. Staneff, debe decir: "Gregorio Nenoff Staneff". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
19) $54.00 15|pub. 12040 Jl.28-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VENTOS CLONARIS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Teófilo Clonares, debe decir: Teófilo Clonaris. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31983 Ag.7-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos JULIO PATETTA SURANO. Rectificación de partida, (L.o 58, F.o 154), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Patetta Surano, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto dice Pateta, debe decir Patetta y donde el materno figura como Sugrán debe decir Surano. — Montevideo, Junio 20 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12640 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CORINA SECUNDINA ROLDAN DE BATALLA, estableciéndose que donde dice Secundina Leonor debe decir Corina Secundina. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 12641 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TOUBA FIHMAN DIEVKER y HUGO de PENA GOMEZ, estableciéndose que en donde la misma el nombre de la contrayente figura como Teresa debe decir "Touba". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 12376 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FABRA, NYE CLAIR. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: sexo femenino, debe decir: "sexo masculino", y donde dice hija, debe decir: "hijo". — Montevideo Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 11996 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PALAVECINO FIERRO, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo 49, Fo. 115)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Palavecino Fierro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta como del sexo "masculino", y con el nombre de "Juan", en lugar de figurar como del sexo "femenino" y con el nombre de "Juana", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31982 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PLATANO RUBEN ALEJANDRO. Rectificación de partida". (Lo. 50, Fo. 232), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Alejandro Platano, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto, con los nombres de Linben Alejandro, en lugar de Ruben Alejandro; y el padre y el abuelo paterno del mismo, con el apellido Zlatanoff, en lugar de Platano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 13030 Ag.11-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ISABEL GONZALEZ VILLANOVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la partida de defunción de su madre, EMILIA VILLANOVA DE GONZALEZ, pues, en ambas, donde figura su apellido como "Villanueva", debe decir: "Villanova". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 12294 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "VILARO DE MINHONDO, FLORINDA JOSEFA Y OTROS. Rectificación de partidas". (Sector F. No 372), se hace saber que ante esta sede se ha presentado doña Florinda Josefa Vilaró de Minhondo con la conformidad de sus hijos Juan Carlos y Olga Minhondo Vilaró, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de Pedro Minhondo y Josefina Florida Vilaró, celebrado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo el 7 de Noviembre de 1931, rectificar: A) El nombre de la contrayente, pues donde dice Josefina Florida, debe decir: Florinda Josefa y la fecha de nacimiento de la misma, pues donde dice 13 de Diciembre de 1909, debe decir: 5 de Diciembre de 1907. II) De nacimiento de Juan Carlos Minhondo, acaecido en la 13.a Sección Judicial de Montevideo el 20 de Enero de 1932 e inscripto en la misma seccional el treinta de dicho mes y año: A) Rectificar el nombre de la madre del inscripto, pues donde

dice Joséfa F., debe decir: Florinda Josefa; y B) El nombre y apellido de la abuela materna, pues donde dice Manuela Fernández, debe decir: Palmira Mariño; III) De nacimiento de Olga Minhondo Vilaró acaecido en la 13.a Sección Judicial de Montevideo el 17 de Febrero de 1935, inscripta en dicha seccional el veintitrés de dicho mes y año. Rectificar el nombre de la madre de la inscripta, pues donde dice Josefa Florinda Vilaró, debe decir: Florinda Josefa Vilaró; y IV) De defunción de Pedro Minhondo, acaecida en la 13.a Sección Judicial de Montevideo el 17 de Diciembre de 1959 inscripta en dicha seccional el dieciocho de dicho mes y año, rectificar el nombre de la esposa del causante, pues donde dice Florinda, debe decir: Florinda Josefa. Y a los efectos legales pertinentes, se hace esta publicación, dejando constancia de que la actora goza de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de Agosto 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32028 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE CIPRIANO RAUL URTIAGA y ALDEMA DA SILVA, pues donde dice "Aldema Ferrau", debe decir: "Aldema da Silva", donde aparece como nacida en "Tacuarembó" debe decir: "Salto", donde figura el padre de la compareciente como "Godofredo Ferran o Ferrau", debe decir: "Godofredo da Silva"; B) La partida de nacimiento de MARTA URTIAGA DA SILVA y las de nacimiento de MARIO y RAUL URTIAGA DA SILVA, pues donde figura "Aldema o Aldema Ferran o Ferrau", debe decir: "Aldema da Silva"; y C) En la de nacimiento de RAUL URTIAGA, pues donde figura el nombre de su padre como "Raúl Urtiaga", debe decir: "José Cipriano Raúl Urtiaga". Y a los efectos legales, haciendo constar que se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31927 Ag.1º-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña MARCELINA SILVERA y don AQUILINO GUILLERMO VAYO pues donde dice: Guillermo Corrales, debe decir: Aquilino Guillermo Vayo, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32030-bis Ag.11-set.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de doña MARIA DEL CARMEN TERRA DE LOPEZ, pues en la misma donde dice: María del Carmen Terra de Regules; de treinta años de edad, debe decir: María del Carmen Terra de López, de treinta y siete años de edad, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) $72.00 15|pub. 12910 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de VILLA VITORIA, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Pedro Victoria...", debe decir: "hijo legítimo de Pedro Vitoria...". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $44.00 15|pub. 12573 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA IRENE SUCHARZEWSKI AWDZIEJ, pues en la misma donde dice: 1.o Hipólito Lujagesky, nombre del padre legítimo. 2.o donde dice Anicia Abjude nombre de la madre legítima y 3.o donde dice Lujagesky Sofía Irene, debe decir, 1.o "Hipólito Sucharzewski", 2.o "Anisia Awdziej" y 3.o "Sucharzewski Sofía Irene", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Clementina Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 11912 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MOREIRA ANTONIO MARIO y OTRA. Rectificación de partida", (Lo. 42, Fo. 610), se hace saber que por resolución de esta fecha se tuvo por presentados a don Antonio Mario Moreira y María Ibalui, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los comparecientes y de sus hijas menores Julia Mary e Isabel, en el sentido de que donde aparece el contrayente y padre como Mario Moreira, debe decir: Antonio Mario Moreira.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 13059 Ag.11-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "GLADYS RENEE MARTINEZ AGUIAR. Rectificación de partida, (Lo. 7, Fo. 307, número 220)", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues, donde en la misma se ha establecido "Carmen Bonifacio", debe decir en su lugar: "Carmen Bonifacia Aguiar"; debiéndose anotar, asimismo, en dicha acta, el nombre de los abuelos paternos "Víctor Martínez y Alejandrina Rodríguez", y maternos "Longino Aguiar y Carmen Carlos". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. Este asunto tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 26 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31951 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de RAMONA BENITA RODRIGUEZ LUIS, en el sentido de que donde dice "Roiz Luis", debe decir: "Rodríguez Luis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31929 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que, ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ONESTA LOPES ANAYR ARTIGAS, en el sentido que, donde dice "Honesta Nayr López", debe decir: "Onesta Anayr Lopes". Se hace constar que se encuentra amparada por la ley 20 de Abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31928 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de JOSE LUIS FLEITAS, en el sentido que, donde dice "Freita", debe decir: "Fleitas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 12281 Ag.1º-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANTONIO CHIOZONI. Rectificación de partidas, (Lº 30, Fº 557)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Chiozoni, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Zoilo Antonio Chiozoni y Serafina Vigñolo, inscripta en el acta número veintiocho, a fojas catorce vuelta, del libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección de este Departamento, en el año mil novecientos once, en el sentido de que, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido "Chiozonez" y "Chozzonez", deberá establecerse: "Chiozoni"; y B) Nacimiento de Antonio Chiozoni, inscripto en el acta número diez y nueve, a fojas diez del libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección de este Departamento, en el año mil novecientos veintidós, en el sentido de que, donde el inscripto figura con el nombre de "Antonia", sexo "femenino", su padre y abuelo paterno con el apellido "Chiossone", "Chossone", "Chossoni" y "Chiozzone" y su madre con el apellido "Vignoli", deberá establecerse: "Antonio", "masculino", "Chiozoni" y "Vigñolo", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, 1º de Febrero de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $162.00 15|pub. 12255 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos:** "AMANDA CHAPARRO DE BENGOCHEA. Rectificación de partida, (Lo. 31, Fo 41)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Chaparro de Bengochea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número trescientos veintiocho al folio ciento sesenta y cinco del libro respectivo, llevado en el año mil ochocientos noventa y uno, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que, donde la inscripta figura con el nombre de "Juana de la Cruz", debe decir: "Amanda", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, 13 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub 12520 Ag.4-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "HERNANDEZ, TOMAS. Inscripción omitida, (Libro 12, Fº 52)", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como nacido el "7 de Marzo de 1917", en lugar de: "16 de Marzo de 1897". — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $54.00 15|pub 11895 Jl.26-v.ag.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña EVA AMERICA GILABERT DE SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Donde dice "... el margen N.o 1 Ela América" debe decir Eva América; B) Donde dice "... se le ha puesto el nombre de Ela América" debe decir también Eva América que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 11761 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: A) Partida de matrimonio de CAMILO MOREIRA y MARIA JUANA ZIGNARO: Donde dice Camilo Moreira debe decir "Catulino Moreira"; B) Partida de nacimiento de EDUVIGES ISMAEL MOREIRA: Donde dice: Camilo Moreira debe decir "Catulino Moreira"; C) Partida de nacimiento de NICOLAS MOREIRA: Donde dice: Camilo Moreira debe decir "Catulino Moreira". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 23 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 12007 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los Rectificación de partida, se hace saber al público autos caratulados: "PILAR MASEDO PEREZ", que ante este Juzgado se ha presentado Pilar Masedo Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece como inscripto del sexo femenino debe decir sexo masculino, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 3 de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 31911 15|pub. Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado don Jacinto Pampillón, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo TEODORO PAMPILLON, en el sentido de que donde aparece como del sexo "femenino", debe decir: "masculino", y donde dice "hija", debe decir: "hijo". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31963 Ag.4-v.ag.24

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARISTOBULO RAMOS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del compareciente con *ANIMIA CECILIA DE LEON, y de los hijos de éstos*, EDUARDO y CRAULIO ENRIQUE, en el sentido de que, donde aparece con el nombre de

"Aristobulo Ciriaco Ramos", debe ser: "Aristobulo Ramos", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario

19) $72.00 15 pub. 11855 Jl.26-v.ag.15.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano Nº 1.737, Serie "C,953", a cargo de DORA BREIJO ARCA y ALFREDO LUIS GUERRA BREIJO, el próximo 24 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Antonio U. Hernández, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil quinientos noventa y seis pesos ($ 22.596.00), el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 71.839, sita en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, la cual está señalada con el Nº 1 de la fracción "B" en plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1907, y consta de una superficie de 1.305 metros 46 decímetros, que se deslindan así: 21 ms. 19 cms. de frente al Noreste, sobre la calle Industria, donde su puerta está señalada con el Nº 3591, entre las calles Palomas y José Olmedo, dista su punto medio 48 ms. 93 cms. de la última, según empadronamiento; 63 ms. 61 cms. al Sureste, con el solar 2, padrón número 71.840; 21 ms. al Suroeste, con parte del solar 4, padrón Nº 71.843; y 60 ms. 72 cms. al Noroeste, con parte del padrón Nº 183.919.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 13.737.69, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta, en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador (que se fija en el 1 o|o del precio) y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos, el día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando, en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos, vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 11.587.40; H) Los títulos de propiedad están, en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su Sede Central (Plaza de la Constitución), pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 1º — Montevideo, veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 7 pub. 31971 Ag.4-v.ag.14

RAMON LOPARDO PARODI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 456, Serie 'B'958" a cargo de LORENZO SANTO PERI o PERES y ANACLETA DULCINA PUMAR, el 31 de Agosto próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramón Lopardo Parodi, venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de veintidós mil cuatrocientos un pesos ($ 22.401.00) el siguiente bien: fracción de terreno y mejoras ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 46.083, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno de Marzo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.253 el 13 de Setiembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1 Há. 509 ms., 31 dms. que se deslindan así: 62 ms. 93 cms. de frente al Sur-Oeste al Camino Fernando Menck entre el Arroyo Pantanoso y calle Tehuelches, distando su punto medio 768 ms. 10 cms. del arroyo Pantanoso; linda al Nor-Este en 62 ms. 93 cms. con los padrones números 46.045 al 46.051 inclusive y parte del 45.937; al Sur-Este en 167 ms. 4 cms. con la fracción "C" y al Nor-Oeste en 166 ms. 96 cms. con la fracción "A" ambas del mismo plano citado. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.805.37 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El prometiente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 10.622.61; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo, primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 7 pub. 32036 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Compensaciones N.o 36 contra GARCIA LAMELAS (FRANCISCO) Vía de Apremio, libro 20, folio 636", se hace saber al público que el día 2 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, y en la puerta del Juzgado, por el rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación que se dirá de los siguientes bienes: A) Solares 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana 395, padrón en mayor área número 17.628, con una superficie: del 13 al 17, de 432 metros y el 18 con 624 metros 94 centímetros sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación o sean las sumas de: $ 2.880.00 los N.os 13 al 17 cada uno y $ 5.416.30 el N.o 18 respectivamente; B) Solares números 20 y 21 ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana 395, padrón en mayor área N.o 17.627. Solar 20 de 432 metros; Solar 21, de 606 metros sobre las bases de $ 2.880.00 y $ 4.001.82, respectivamente; C) Solares números 22, 23, 24, 25 y 26, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón en mayor área N.o 17.627 con una superficie 603 metros 69 decímetros; 407 metros 80 decímetros; 565 metros 75 decímetros; 413 metros y 418 metros 95 decímetros sobre las bases de: $ 3.619.54; $ 2.466.80; $ 3.017.32; $ 2.478.00; y pesos 2.513.76 respectivamente; D) Solar No 19, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, padrón en mayor área N.o 17.627, con una superficie de 954 metros, sobre la base de $ 5.724.00. — Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de la contribución inmobiliaria, así como también todos los derechos reales que graven el bien; 3.o) Será de cargo de la Ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $433.00 19|pub. 12395 Ag.2-v.ag.29.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Monte Alban S. A. contra ANTRANIG YIZMEYIAN HALAYIAN y otro. Ejecución de Prenda", libro 58, folio 455", se hace saber que el día 30 de Agosto de 1961 a las 16 horas, y en el local de la calle Constituyente N.o 1921, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil, marca Packar, modelo 1948, convertible, de 39 HP con N.o de motor G 412562C, de 1825 kilos de peso, para cinco pasajeros, empadronado en la ciudad de Montevideo con el N.o 135.778, y matriculado con el N.o 181.366. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 13117 Ag.11-v.ag.24.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco Español contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otros. Ejecución de hipoteca, (Libro 56, Fº 466)", se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Tres fracciones de campo ubicadas en "Valdez", 2a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el Nº 1.517, antes parte del padrón Nº 141, señaladas con las letras B, C y E, de la fracción Nº 2, en el plano del Ing. Luis Caselli, de fecha 8 de Setiembre de 1928, que, en conjunto, tienen una superficie de 1.235 hectáreas 7.640 metros 50 decímetros. Dichas fracciones, se deslindan así: A) La fracción "B", compuesta de 1.014 hás. 144 ms. 50 dms.: recta de 5.951 ms. 73 cms al Noroeste, con la fracción uno del mismo plano; recta de 2.450 ms. al Noreste, con las fracciones E y C de la misma fracción 2; al Sureste, primero con una recta de 2.381 ms. 20 cms. limita con la sucesión de J. Elorza (antes Robustiano Etcheveste) y luego Arroyo Valdez, por medio con Pedro Harguindeguy; y al Suroeste, línea quebrada frente a callejón divisorio con Silvestre Bartaburu; B) La fracción "C", compuesta de 126 hás. 121 ms., tiene: 1.737 ms. 50 cms. al Suroeste, lindando con la fracción "B"; 1.450 ms. 50 cms. al Sureste, con la fracción "E"; y 2.215 ms. 45 cms. al Norte, limitando con Sebastiana E. de Pérez; y C) La fracción "E", compuesta de 95 hás. 7.375 ms. 712 dms. 50 cms.: al Suroeste, lindando con la fracción "B"; al Sureste, quebrada de cuatro rectas, de 325 ms., 500 ms., 375 ms. y 373 ms. por la cumbre de la cuchilla falsa, separando de C. Fraschini Hnos. e Hijos; y al Noreste, en 386 ms. 40 cms. con J. Buela.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o.o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan; III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural Nº 377, Serie 27), y los autos de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $712.30 33 pub. 12208 Jl.31-v.set.14.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Raggio, Horacio V. con GUTIERREZ, CORNELIO ALEJANDRO. Ejecución de prenda". (Lo. 61, Fo. 463), se hace saber, que el día 24 de Agosto de 1961 a la hora 16 y 30 minutos, se procederá por intermedio del rematador señor Ramón Piñeyro López, en el local de la calle Ciudadela N.os 1433 al 1444, a la venta en remate público, al mejor postor, de la camioneta marca Borgward modelo 1953, empadronada en Montevideo con el N.o 139.502 y matriculada con el N.o 200.785. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

20) $48.00 10|pub. 12961 Ag.10-v.ag.23.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Barrere e Hijos contra MENDEZ REQUENA, CARLOS E. y otra Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Folio 624)" se hace saber al público que el día 11 de [illegible]mbre próximo, a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, el martillero designado don Rodolfo Smeraldi, asistido de Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sita en la 2a. Sección Judicial de Salto, manzana municipal 5, manzana catastral 5, empadronada con los Nos 24 y 25, compuesta, según títulos, de una superficie de

670 metros 9.600 centímetros cuadrados, con: 21 ms. 20 cms. al Norte, de frente a calle Brasil; por 31 ms. 65 cms. de fondo al Sur, lindando con Carlos Monassi; al Oeste, por ser esquina, de frente a calle Dr. Chiazzaro; y al Este, con parte de sucesión Pedro Invernizzi y parte de sucesión Juan Balbiani.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2.604 C|953), y los autos en que se decretó el remate, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $561.60 30|pub. 10244 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.set.7.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Juan Carlos Pereira contra HAZAROS BARDIZBANIAN. Juicio Ejecutivo, C. 425", se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Juan Paullier N.o 1065, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, de los artículos depositados, según diligencias que obran en autos, destacando entre, otros: vinos tinto, clarete y blancos; conservas de varios tipos; yerba, azúcar, arroz; trapos de piso; escobas; aceite de mesa; sifones para querosene, alcohol, aceite y vino; balanza, etc., etc. — Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que el retiro de la mercadería deberá realizarse, indectiblemente, al día siguiente del remate; III) Que el traslado y movilización de la misma, es de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961.

20) $96.00 10|pub. 12999 Ag.11-v.ag.24.

YAMANDU RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Liard Ventura, Washington y otros contra ARMINAK AIUTABLIAN DOLINAGIAN y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha 1.264)", se hace saber que el día treinta de Agosto del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el rematador, señor Yamandú Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en 10a. Sección Judicial de Montevideo (Carrasco), padrón 102.995, señalado con el Nº 18, manzana 1, plano del Agrimensor Lisandro J. Freire, inscripto en Topografía el 11 de Febrero de 1924. Area: 771 metros 52 decímetros, deslindados así: 17 ms. 9 cms. de frente al Noreste, a calle Ancona; 45 ms. al Sureste, con solar 17 y fondos de los 16 y 15; 17 ms 20 cms. al Suroeste, con parte del solar 14; y 45 metros al Noroeste con solar 19.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales: 3) Los títulos de propiedad, en Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $162.00 15|pub. 12751 Ag.11-v.ag.30.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Messano, Romeo y Enrique con CARMEN MESSANO. Cesación de condominio, (Ficha 1.499)", se hace saber que el 17 de Agosto próximo, a las 16 horas en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 14.000.00, al mejor postor y por el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 94.533, señalado con el Nº 5 de la manzana 1 012 del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo y Abril de 1911. Area: 313 metros 58 centímetros. Deslinde: 8 ms. 60 cms. de frente al Oeste, a la calle Municipio (hoy Martín C. Martínez). Tiene 37 ms. 10 cms de fondo y linda: al Norte, con solar 4, al Este, con solar 10, y al Sur, con solares 6 y 9. La puerta de entrada lleva el Nº 2516.

So previene: 1º) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo; 2º) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración. Los títulos de propiedad, en el Banco Hipotecario del Uruguay, H. Urbana 1.953, Serie B.45. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $162.00 15|pub. 11951 Jl.27-v.ag.16.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Federico Antonio Carrara contra AGUSTIN SCOTTO MARRACO. Ejecución de prenda. (C.526|61)", se hace saber al público que el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, se procederá, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una camioneta marca "Commer", matriculada con el Nº 174.333 y empadronada con el Nº 157.009, motor N.º 462.127.LXO.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su compra por concepto de seña de garantía, debiendo retirar el vehículo dentro de un plazo de 48 horas. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

20) $72.00 10|pub. 12709 Ag.9-v.ag.22.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "COZZOLINA DE VILLAR, CARMEN B. y otros. Cesación de condominio, (Lº 54, Fº 364)", se hace saber que el día 22 del mes de Setiembre, a las 16.30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta, en remate público, por el rematador, señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y con la base de $ 76.000.oo (setenta y seis mil pesos), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del Agr. José Maranast, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.025, el 19 de Julio de 1941. Están empadronados en conjunto con el Nº 95.534. Tienen un área total de 1.129.31 (mil ciento treinta y nueve metros treinta y un decímetros), deslindados así: 11 ms. 1 de frente al Norte, a la calle Guana Nos. 1974 y 1976. El punto medio de la esquina con Jackson, dista 46 ms. 50; al Este, dos rectas, una de 20 ms. 40 y otra de 24 ms. 84, lindando con padrones Nos. 15.468, 15.467 y 15.466; al Sur, 31 ms. 40, lindando con A. Cattaneo y otros; al Oeste, una recta de 35 ms. 53 en dirección de Sur a Norte, lindando con padrón Nº 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra, de 11 ms. 2, en dirección de Oeste a Este, por medio con padrones Nos. 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta, sale otra de Sur a Norte, de 18 ms. 60 por medio con padrón Nº 15.552.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar, en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2º) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador e impuesto municipal; 3º) Títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 3.147, Serie A 48); 4º) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4º. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 252.00 15|pub. 12207 Ag.2-v.ag.22.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Añorga de Barceló, María Eloísa con SEVERINO BERNARDO RAUL PADULA CETARO y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha 215|60)", se hace saber que el día 23 de Agosto de 1961, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1323, por el rematador, señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta, en remate, público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras, *sita en el Balneario "La Floresta"*, 8a. Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 13 de la manzana 3, de acuerdo al Catastro Oficial, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Enero de 1947, inscripto con el No. 3.753 en la Dirección General de Catastro, el 14 de Marzo siguiente. Area: 533 metros 175.390 milímetros, deslindados así: 18 ms. 11 cms. al Sureste, frente a Rambla del Plata; 23 ms. 73 cms. al Suroeste, frente a calle Gral. San Martín, por ser esquina, dos rectas de 9 ms. 87 cms y 14 ms. 50 cms. al Noroeste, lindando, respectivamente, con solares 1 y 2 del plano citado; y 25 ms. 50 cms. al Noreste, con parte del padrón 12.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 2.228, Serie C.50). Los demás antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $193.00 15|pub 12438 Ag.3-v.ag.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Víctor Castro Escalada y otros contra MARIA DELIA CASTRO PAULLIER DE SUERO y otra. Cesación de condominio, (Lº 57, Fº 452)", se hace saber al público que el día 28 de Agosto, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 12.000.oo y al mejor postor, el siguiente bien: Un inmueble empadronado con el Nº 58.639, señalado en el plano levantado el 29 de Noviembre de 1913 por el Agr. Juan Mier, con el Nº 4, situado en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo y compuesto de una superficie total de 470 metros con 77 decímetros cuadrados, teniendo: 9 ms. con 53 cms. de frente al Sur, al Cno. Abrevadero y, según padrón, camino de Propios; 50 ms. con 70 cms. que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a servidumbre particular de 17 ms. de ancho (actualmente calle Payaguas 4948); 53 ms. con 80 cms. en el lado del Este, lindando con el solar No. 5; y 9 ms. con 1 cm. en la línea del Norte, por donde linda con el solar Nº 7.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que será de cuenta del comprador, cualquier deuda existente por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, arrimos, pudiendo hacerse cargo de la hipoteca del Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana 1.485, Serie 25): III) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 12067 Jl.28-v.ag.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: María Albano de Grasso contra CARMEN MARTINEZ DE SEARA y OTROS. Ejecución de hipoteca, (Libro 58, Folio 185), se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del rematador Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 12.a Sección Judicial empadronado con el N.o 146.657 segregado del N.o 48 369, señalado con el número 37 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 202 metros, 60 decímetros que así se deslindan: 10 metros de frente al este a la calle Victoria puerta N.o 2921; 25 metros, 39 centímetros al Sur lindando con el solar número 38, hoy padrón N.o 146.656; 14 metros al Sureste lindando con parte de los padrones N.os 84.355, 84.364; y 35 metros, 13 centímetros al Norte limitando con el solar N.o 36 hoy padrón N.o 146.658

Se previene: Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. así como la comisión del rematador que será de

4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00, y del 1 o|o por el excedente, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 12643 Ag.7-v.ag.28

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Manuel Muñiz contra ENRIQUE ANTONIO BAÑASCO y OTRO. Ejecución de hipoteca, (L.o 57, F.o 608)", se hace saber al público, que el día 7 de Setiembre del corriente año a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contenga, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.948, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1909, es el señalado con el N.o 99, compuesto de una superficie de 277 metros, 57 decímetros cuadrados, que se deslinda: 11 metros, 34 centímetros al Norte de frente a la Avenida Peñarol, hoy Aparicio Saravia, N.o 3919, entre Avenida General Flores y calle Esparta, 24 metros, 7 centímetros al Este lindando con el solar 98; 10 metros 50 centímetros al Sudeste, con el solar 97 y 28 metros, 80 centímetros al Sudoeste con el solar 100.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, el impuesto municipal; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 12637 Ag.7-v.ag.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra MORA y Cía., (L.o 49, F.o 635)", se hace saber que el día 15 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y 30, en adelante, y en el local sito en calle Piedras 318, el martillero don Horacio Castells, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina de tejer, circular, "Chemnitz", número 14.115 de 16, con 6 alimentadores; Una máquina de tejer, circular, "H. Brinton y Cía.", N.o 437, de 8 alimentadores: Una máquina de tejer, circular, "Chemnitz" N.o 15.213 de 18" con 6 alimentadores; Una devanadora "Jacobs Altemus": Una transmisión con eje de 6 ms., con motor "Poge", de 3 HP, N.o 280.015; Una prensa "Máximo J. Kohler": Una bancada "Singer", para 6 máq. de 6 ms. de largo; Una máquina de coser de 2 hilos, "Textilana", número 24.293; y dos máquinas "Wilcox y Gibbs", para cadeneta, Nos. A 556.508 y A 555.769. El mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta, en el acto de serle aceptada, y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, 21 de Julio de 1961.

20) $108.00 10|pub. 12256 Ag.1.o-v.ag.14.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martín Rico de Lezama, Ruht contra DOLORES TAYBO de RICO y otras. Cesación de condominio, libro 54, folio 194", se hace público que el día 12 de del próximo mes de Setiembre y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Juan A. Bouza, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) a la hora 15. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56.023, que es el solar 4 de la fracción letra B, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1901, según el cual se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros (368 ms. 94 dms.), que se deslindan así: 8 metros 62 centímetros de frente al Este a calle Particular, hoy Cuaró, donde el edificio se señala con el N.o 3291, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar N.o 3, por el Sud con el N.o 5 y por el Oeste con el número 22 y B) a la hora 15 y 45. El solar de terreno situado en el "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 96.161, señalado con el N.o 109, fracción letra "E", en el plano del agrimensor Luis Aréarte Victorica, de Mayo de 1917, registrado en la Dirección de Topografía el 22 de los mismos mes y año, compuesto de doscientos ochenta y ocho metros noventa y dos decímetros (288 ms. 92 dms.) que se deslindan así: 9 metros 32 centímetros de frente al Sur-Este, a Servidumbre de Paso número cuatro, hoy calle Sergipe, distando su punto medio 13 metros 95 centímetros de la Servidumbre de Paso número uno: hoy calle Real, por 31 metros de fondo, lindando al Norte-Este con el solar 108, al Nor-Oeste con el solar 120 y al Sur-Oeste, con el 110. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de mejoras, respecto del inmueble padrón N.o 96.161, descripto en último término, ellas serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15|pub. 13112 Ag.11-v.set.1.o.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LORENZO, ALCIRA. Sucesión, L.o 49, F.o 244", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de pesos 1.000.00 la hectárea, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situada en la 13.a sección judicial del Departamento del Florida, empadronada con el N.o 23, que según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1916, copia actualizada por el ingeniero Juan Pedro Jaurreche, en Junio del corriente año, inscripta en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2580, el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 290 hectáreas, 861 metros, que se deslinda así: 1.000 metros de frente al Nordeste, a calle de 10 metros de ancho por medio, con Elena Mañé de López Lideer y María Mañé de García; 3.154 metros al Sudeste, con María Mañé de García y Carlos Bernisone Rosi; al Sudoeste, el Arroyo de la Virgen; y 2.411 metros al Nordoeste, con Hortensia Pastori de Stegnaron.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como deberá abonar la comisión del 2 o|o del señor rematador en el mismo acto; 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3) Que la respectiva escritura de compra venta, deberá otorgarse dentro de los sesenta días, a contar desde la fecha del remate. Y 4) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8.73.29.

20) $386.40 23|pub. 12065 Jl.28-v.ag.30.

YAMANDU RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Julio Orizia contra MARIA DIAZ CAMACHO DE GARBARINO y otros. Ejecución de hipoteca, (C.89)", se hace saber que el día 22 de Setiembre de 1961, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación (calle Carve 5708), se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero propuesto, Yamandú Rodríguez Zicari, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número cuarenta y seis mil quinientos veintinueve, que es una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que contiene, ubicada en Colón, 9a. Sección Judicial de Montevideo señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía, el 22 de Octubre de 1926, según el cual se compone de un área de 755 metros y 9.580 decímetros, con: 21 metros de frente al Sur de la calle Carve, por donde el edificio está señalado con el N.o 5708; al Este, 36 ms. de frente, por formar esquina a la calle 1.o de Junio (hoy Del Arbol), por donde el edificio está señalado con los números 1853 y 1859, al Oeste, igual medida con el solar 83; y al Norte, 21 ms. con la fracción "A".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en efectivo; II) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan, impuestos municipales y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; III) Que serán también de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por vereda, colector y conexión, instalaciones sanitarias, impuestos nacionales o municipales que gravan el inmueble con derecho real, y toda otra carga análoga, así como los gastos que su cobro originare; IV) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 30 de Junio de 1961. — Eduardo Martos Ramos, Actuario.

20) $232.00 15|pub. 12750 Ag.11-v.set.1.o.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos, "Amílcar Mesa con FLORIDO PARPAGNOLI", (B. N.o 248), se hace constar que el día martes 22 de Agosto a las 16 horas y en el local situado en la calle La Paz N.o 2233 (casi Juan Paullier) el martillero don Oscar Raúl Chichizola, procederá al remate al mejor postor del auto marca "Nash", modelo 1948, Ambassador, padrón 111.335 y matriculado con el número 141.728, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate en el acto de serle aceptada.

Informes: Rincón 454, esc. 220, Tel.: 8.02.52.

20) $48.00 10|pub. 12411 Ag.3-v.ag.16.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Menores de 1.er Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rechon de Maldana, Isabel contra MAIDANA, JUAN CARLOS. Pensión Alimenticia, libro 17, folio 280", se hace saber que el día 30 de Agosto de 1961, a las 15 horas en el local sito en Gobernador Viana N.o 2621, se sacará a la venta en remate público, por el martillero Rubén H. Benech, asistido del Alguacil, sin base y al mejor postor, una camioneta marca "Crosmóbile", matrícula N.o 204.680, propiedad del señor Juan Carlos Maidana. Se previene 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos de la transferencia del vehículo. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

20) $72.00 10|pub. 13017 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Canelones, en los autos: "MARTINEZ DE GRAÑA, RAMONA TOMASA Sucesión, (Lo. 5, Fo. 194)", se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1961, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, sito en la calle J. P. Varela esq. Dr. Llambías, de la Villa de Santa Rosa, el martillero Alberto Pereyra, asistido del señor Actuario ad-hoc, procederá a vender, en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.oo), la hectárea, de una fracción de campo, ubilada en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 11.927, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Heber H. Rebufello, de Febrero de 1955, con una superficie de 15 hectáreas 245 metros 66, con: 824 ms. 29 cms. al Sur, por donde linda con los padrones 16.056 y 7.538, existiendo, en toda esta línea, una servidumbre de paso; al Este, 2 tramos, uno de 70 ms. que linda con el padrón 15.345, servidumbre por medio, y otra de 11 ms. 42 cms. por donde linda con la fracción "2": 824 ms. 80 cms. al Norte, con el padrón 11.159; y al Oeste, 182 ms 90 cms. con el padrón 11.926.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta como garantía de ésta; B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales y comisiones del rematador, son de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes y títulos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Santa Rosa, 2 de Agosto de 1961. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $252.00 15|pub 12831 Ag.9-v.ag.30.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en autos "Banco República contra MARIANO SALVADOR GARCIA OTHACEHE. Juicio ejecutivo"

(Libro 8. Folio 250) se hace saber que el día 31 del corriente a la hora 15, a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Puppo, con mi asistencia, al remate de un terreno con una casa-habitación, con un área de 360 metros cuadrados, padrón número 3448, ubicado en calles Buenos Aires y Pública. Base: $ 1.732.66. Si la suma obtenida, no cubriera la deuda, se seguirá con un terreno sito en calle Pública entre calles Buenos Aires y 25 de Mayo, padrón N.o 3437, con un área de 491 metros cuadrados. Base: $ 1.047.46 y en su caso, con un terreno sito en el Barrio Centenario (planta suburbana de esta ciudad) lindando con el Barrio "Lomas de Carmelo", padrón N.o 26.., con un área de 1.653 metros cuadrados. Base: $ 1.322.40.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los títulos se hallan agregados al expediente y éste en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 4 de 1961. — Doctor Luis Torello, Juez.

20) $ 162.00 15|pub. 12931 Ag.10.-v.ag.31.

RENE SINISCALCHI
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "Deubeblets, Eduardo C. c|. FORLEY MERIDA, ALCIDES R. Ejecución Hipotecaria" y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público, que el día quince de Agosto próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, barrio Artesano, se procederá sin base y al mejor postor por el martillero René Y. Siniscalchi a la venta del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en Nueva Helvecia, 10.a Sección; formando parte de la manzana N.o 84, empadronado con el N.o 1413, señalado con el solar N.o 13 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de Mayo de 1946, inscripto con el N.o 938 el 5 de Octubre de 1946, según el cual tiene un área de 427 metros, 5 ctms. y linda: 13 metros, 840 milímetros al Noroeste a calle de diez y siete metros, 30 mts. al Noreste con el solar 10; igual medida al Suroeste con Augusto Ettlin y 14 metros, 627 milímetros: Al Sureste con los solares 11 y 12.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado y en garantía de la misma y 2.o que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 21 de Julio 1961. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $180.00 15|pub. 11759 Jl.25.-v.ag.14.

JUAN EMILIO GRASSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS. Juicio Ejecutivo, libro 42, folio 419", se hace saber al público que el día seis de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Juan Emilio Grassi, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de $ 86.462.00. del siguiente bien inmueble: "Dos fracciones de terreno y sus anexos ubicadas en la planta urbana de esta ciudad. Huertos diez y seis y diez y siete, empadronados con los números dos mil quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno, compuestos de cuatro hectáreas tres mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10. o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 4 de 1961. — Olga J. Lucú de Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $162.00 15|pub. 13032 Ag.11-v.set.1.o.

PEDRO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VENANCIO LATORRE. Sucesión — Venta de inmuebles, libro 38, folio 515", se hace saber que el 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas se va a dar comienzo a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, y con la intervención de los martilleros que se determinan a continuación, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de los siguientes bienes: con la intervención del martillero don Pedro Díaz. Primero: una fracción de terreno y edificios en ella construídos ubicada en la manzana N.o 1.. de esta ciudad, empadronado con los números 5130 y 5131, compuesta de 461 metros 1017 centímetros, lindando: 10 ms. 758 mls. de frente al Sud-Oeste a la calle Solís, hoy Presidente Roosevelt por 42 ms. 95 cms de fondo que por formar esq. lo son también de frente al Sud-Este a la calle Canelones, hoy Aroctegu.y; al Nor-Este, linda con terrenos municipales y al Nord-Oeste, con doña Juana Huelmo. Segundo: una fracción de terreno, que forma parte del padrón N.o 5176, ubicada en la manzana N.o 230 de esta ciudad y se compone de 922 metros 38 decímetros o sean 21 ms. 475 mls. de frente a la calle Solís, hoy Roosevelt, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando con los solares números 28, 29, 31, 32 de croquis que existe en la Municipalidad. Con la intervención del martillero don Rubens Fernández: Primero, una fracción de terreno y edificio en ella construído, ubicada en la manzana N.o 193 de esta ciudad, empadronada con el N.o 5462 y compuesta de 678 ms. 75 dec.2, lindando: por el Nord-Este y Sud-Este, con las calles Solís, hoy Roosevelt y Laureles, hoy España, respectivamente, al Nord-Oeste, con Leonardo del Puerto y al Sud-Oeste, con terrenos municipales. Segundo: una fracción de terreno, que completa el padrón N.o 5176, ubicada en la manzana N.o 230 de esta ciudad y se compone de 445 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 21 ms. 20 cms. de frente al Sud-Oeste, a la calle Solís, hoy Roosevelt, por 21 ms. de fondo que por ser esquina, son también de frente al Sud-Oeste, a la calle Magdalena, hoy Silvestre Blanco, al Nord-Oeste, con la fracción anterior y al Nord-Este, con Carmen Trujillo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura, certificados y comisión de los rematadores serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, 2 de Agosto de 1961. — Héctor R. Vernengo, Actuario".

20) $342.00 15|pub. 12990 Ag.11-v.set.1.o.

CARLOS MIGUEL URRUTY
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Ladislao Baptista contra FLORENCIO LIMA y FRANCISCA DIVA ZAZATTI DE LIMA, Ejecución de hipoteca", y, en mérito a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber al público que el día 23 de Agosto de 1961, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, a la hora 15, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, sito en esta villa, 5a. Sección Judicial de Paysandú, ubicado en la manzana Nº 7 del Barrio Niell, empadronado con el Nº 107, señalado con el Nº 8 en el plano del Agr. Rafael Thevenet e inscripto en la Sección "C" de la Dirección de Topografía de Paysandú, el 22 de Junio de 1925 y que se deslinda: 14.33 ms. al Oeste, sobre una calle de 18 metros de ancho; igual medida al Este, lindando con el solar Nº 11; 36 ms. al Norte, lindando con el solar Nº 7; y la misma medida al Sur, con el solar Nº 9 del mismo plano.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada por el martillero designado, don Carlos Miguel Urruty; B) Los gastos de escritura, obtención de certificados, pago de impuestos nacionales y departamentales, y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados, dentro del horario judicial. — Guichón, 29 de Junio de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

20) $216.00 15|pub. 11969 Jl.27-v.ag.18.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DA CUNDA. Reconocimiento de firma, (Lo 1, Folio 130, Nº 510)", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta y en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la Duodécima Sección por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el número 3 253 de la Segunda Sección de la ciudad de Salto.

Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser aceptada; B) Que los autos se hallan en este Juzgado lo mismo que los títulos a disposición de los interesados: C) Que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador; y D) Que la tasación del inmueble a rematarse, es de $ 16.325 00, estando representada en dos terceras partes por $ 10.883.34. — Paysandú, 6 de Junio de 1961. — Isaías Schensritz.

20) $192.00 20|pub. 11967 Jl.27-v.ag.23.

EUGENIO ANGELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "MIGUEL NARAÑETSKI. Herencia yacente, (Lo. 20, Fo 420, Nº 441)", se hace saber al público que, por resolución Nº 2.287, se ha dispuesto la venta, en remate público, de los bienes muebles propiedad del causante, por el martillero señor Eugenio Angelo, en el lugar de su ubicación, sito en Young, 4a. Sección, el día 29 de Agosto próximo a las 17 horas.

Se previene: Que el remate será al mejor postor, quien consignará el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para constancia, siento el presente en Young, a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno, de que certifico. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.

20) $60.00 10|pub. 12543 Ag.4-v.ag.17.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Francisco Curti contra WILDE SAUL GANDARA y BLANCA INES NUESCH. Ejecución de hipoteca. Libro 33. Folio 303, se hace saber: que el día 31 de Agosto corriente a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado, el martillero Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin tasación, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y las demás mejoras que contiene ubicado en la manzana cuatro de Palmitas, Octava Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 329 antes padrón en mayor área, treinta y uno y que tiene una superficie de mil trescientos metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur 25 metros de frente a la calle número uno por 52 metros de fondo y linda al Norte: Amabilia Trofta de Sánchez, al Este: Alfredo y Nora García y al Oeste: Jorge Moller.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados del registro, impuestos, etc. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 4 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 162 00 15|pub. 12867 Ag.10.-v.ag.31.

LUCIANO GALLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Banco de Soriano c|. Sucesores de INES OHACE DE CARESANI. Ejecución de hipoteca. L.o 23 F.o 201, se hace saber que el día 24 de Agosto próximo a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado el martillero Luciano Gally Vera asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate, sin tasación y al mejor postor del bien que a continuación se describirá: Un terreno con construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 201 de esta ciudad empadronado en mayor área con el N.o 2726 anteriormente con el N.o 1425 compuesto según títulos de 18 metros al Sur de frente a la calle Dr. Manuel Ferreira por 14 metros, 50 ctms. de fondo lindando al Este con Ramira Sainz Rosinos, al Norte con sucesión Britos, hoy resto del mismo padrón propiedad de doña Inés Ohaco de Caresani y al Oeste con Rosalía N. Rosales.

Se previene: 1) Que la comisión legal del rematador será de cargo de los ejecutados; 2) Que los gastos y honorarios de escritura será de cuenta del comprador y los impuestos universitarios, plus valía etc., certificados se abonarán como corresponde legalmente; 3) Que los títulos y antecedentes del bien se encuentran depositados en este Juzgado; 4) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si no lo efectuare se prescindirá de la misma y se continuará el remate. — Mercedes, Julio 24 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $198 00 15|pub. 12434 Ag.2-v.ag.23.

GASTON CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se diligencia cometida la suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra KARLEN GUILLERMO. Medidas Preparatorias" (Lo. 18, Fo. 639), se hace saber que el día 24 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Gastón Canaveris, con asistencia del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Arroyo del

Medio" identificado con el padrón N.o 1721, compuesto según título de treinta y una hectáreas siete mil ciento sesenta y un metros y según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 534, con fecha 23 de Setiembre de 1947, se compone de veintinueve hectáreas siete mil trescientos noventa y siete metro y siete mil trescientos sesenta y cuatro centímetros, que está señalado en dos fracciones con los Nos. uno y dos, que se deslindan así: La fracción N.o 1, de 7 hectáreas, 82 metros y 7338 centímetros cuadrados, linda al Norte con sucesión Juan L. Came y sucesión Juana Nogueira de Came; por el Sur camino vecinal por medio, con la fracción dos, Juan Antonio Noya y Juana Nogueira de Came; por el Este con sucesión Domingo Martínez. La fracción N.o 2, se compone de 22 hectáreas 7015 metros cuadrados y 26 centímetros cuadrados y linda: por el Norte con Juan Antonio Noya, camino por medio, con sucesión Juan L. Came y con la fracción N.o 1 antes deslindada, por el Sureste, camino vecinal por medio con sucesión Juana Nogueira de Came y por el Oeste con sucesión Juan L. Came.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad y los autos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del remate serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecución y si existen otras cargas sobre la propiedad serán de cargo del comprador. — Santa Catalina, Junio 26 de 1961. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.

20) $367.20 15|pub. 11234 Jl.21-v.ag.15.

JUAN CARLOS MENENDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALADINO LEITE CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes inmuebles: 1) Un solar de terreno de una superficie de 350 metros cuadrados, padrón N.o 4497, manzana N.o 234 de la Primera Sección Judicial de este Departamento con sus mejoras y accesorios que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Menéndez, de Febrero de 1953, tiene los siguientes límites: Al Suroeste 10 metros con frente a calle Bulevar Unión; igual medida al Noreste con el solar 9 del mismo plano; al Noroeste 35 metros con el solar N.o 5 y al Sureste igual medida que la anterior con el solar N.o 7, con una tasación de $ 6.000.00; 2) 1|20 ava parte de la fracción de terreno padrón N.o 1677, ubicada en la manzana N.o 146 de esta ciudad, tasación $ 1.393.50, compuesta de una superficie total de 329 metros cuadrados y 3) Una fracción de chacra, padrones N.os 3049, 3051, ubicada en "Tierras Coloradas", Primera Sección Judicial de este Departamento, tasación $ 21.619.00 de una superficie de 16 Hás. y 4654 metros cuadrados con sus mejoras.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo del o de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 12788 Ag.9-v.ag.30.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA JULIA ORONOZ DE RENART, (L.o 19, F.o 192), en calidad de heredera de su padre don Juan Miguel Oronoz, solicitando la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Carlos María Paravis el 15 de Octubre de 1925, en la que el nombrado causante adquirió del Municipio de Artigas los siguientes bienes: Una fracción de la manzana 189 compuesta de 2327 mts., 4065 centímetros lindando al Noroeste calle Durazno, al Suroeste calle sin nombre, al Noroeste calle Figueroa y al Suroeste calle Rondeau y otra fracción de terreno de la manzana 191, compuesta de 1361 metros, 9445 centímetros cuadrados lindando al Noroeste calle Durazno; al Noroeste calle Rondeau; al Suroeste calle sin nombre y al Suroeste resto de la misma manzana.

Estos bienes actualmente están empadronados respectivamente con los números mil setenta y mil setenta y uno. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha expedición para que comparezcan en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Julio 31 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 12782 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "ZUDAIRE DE LANDA, ADELA y OTROS. Solicita segundas copias", se hace saber al público que ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Luis Basso el 26 de Enero de 1931 en la que consta que don Ernesto Landa compró a doña María Amalia Patulé de Claverie, a don Eduardo Claverie, a doña Ema María Claverie de Cortés y a doña Julia Claverie, representadas la primera y las dos últimas por don Pedro Rafael García, una fracción de terreno sita en la primera sección judicial de Salto señalada con el N.o 20 de la manzana 34, hoy Catastral N.o 739 en el plano de mensura del agrimensor José Principalle del 28 de Marzo de 1919. Se compone de 9.30 metros al Norte sobre la calle Mataojo; 51 metros al Sur lindante con Francisco Arizconeta; al Este Corostantino F. Grattone y al Oeste Luis Astengo, siendo la superficie de 474 metros 30 decímetros empadronado con el N.o 8.634.

En consecuencia: Se emplaza a don Eduardo Claverie o Patulé, a doña María Amalia Patulé de Claverie, a don Adolfo Timoteo Claverie, a doña Ema María Claverie de Cortés a don Blás Cortés, a doña Julia Claverie o a sus derechoshabientes y a todos los que pudieran tener algún interés o se consideren con algún derecho, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a manifestar su interés en la presente solicitud bajo apercibimiento de seguir trámite sin su comparecencia, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 de Noviembre 19 de 1951. — Salto, 28 de Abril de 1961. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

21) $144.00 10|pub. 12992 Ag.11-v.ag.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ASLOFLEX LIMITADA

Por escritura que el 25 de Junio pasado autorizó el Esc. Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 378 al F.o 1274 del L.o 1 de Contratos, los señores HAFEZ JOSE KASSABCHI, CARLOS ALBERTO ELIAS KASSABCHI, HUGO SELMAR SCHLOSSER y TOMAS PARNAS CATALDI constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "Asloflex Limitada" para la explotación de un negocio de fabricación y venta de caños de material plástico para instalaciones eléctricas; Capital: $ 150.000.00 m|n.; Administración: a cargo de los cuatro socios conjuntamente. Uso de la firma social: a cargo de dos cualesquiera de los socios.

22) $ 48.00 10|pub. 12345 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por contrato otorgado el 6 de Junio de 1961, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 16 al Fo. 56, a cargo Juzgado Letrado Primer Turno Canelones, los integrantes de "Carámbula, Coll Pereira Ltda," convinieron en denominar a la sociedad en lo sucesivo "Cipriani, Coll, Pereira Ltda" Administración y uso de la firma social, Leopoldo Cipriani, Eladio Pereira y Luis Benito Coll, conjunta o separadamente con limitaciones expresas. — Leopoldo Cipriani. — Luis B. Coll. — Eladio Pereyra.

22) $ 36.00 10|pub. 12465 Ag.3-v.ag.16.

SERVICE FAROPPA T V LIMITADA

Por contrato privado de fecha 24 de Julio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 415 al Fo. 1414 del Lo. 1 de Contratos se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada 'Service Faroppa T.V. Limitada". Domicilio: En la ciudad de Montevideo, Buenos Aires 531. Duración: Dos años con prórrogas automáticas de un año. Objeto: Taller electro-mecánico y televisión e industria metalúrgica en general. Capital: $ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos). Socios y aportes: LUIS EMILIO FAROPPA BARUSSO $ 75.000 (Setenta y cinco mil pesos); HERMAN SANDMAN ZUCKERBERG $ 37.500,(Treinta y siete mil quinientos): MEILECH SANDMAN GRUNSLAG pesos 37.500, (Treinta y siete mil quinientos). Uso de la firma:: El socio Luis Emilio Faroppa, conjuntamente con uno de los otros socios; Oficinas Públicas: Cualquier socio. Balance: 30 de Junio.

22) $ 72.00 10|pub. 12575 Ag.4-v.ag.17.

MEDELUR S. R. L.

Por documento privado de 2 de Junio de 1961, cuyas firmas certificó la Escribana Elida Iglesias Valdés, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 273 al F.o 911 del L.o 1. JULIO PINTOS, BORIS CARLOS BIZAL y SENEN NESTOR GARCIA, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta ciudad bajo el nombre de "Medelur Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Fabricación y distribución de metales y afines, compra venta de bienes muebles e inmuebles, exportaciones e importaciones; Capital: pesos 60.000.00 aportado por partes iguales; Duración: Cinco años prorrogables por períodos iguales; Administración: Néstor García y Carlos Bizal; Pérdidas y ganancias: Partes iguales.

22) $ 48.00 10|pub. 12747 Ag.8-v.ag.2 .

PUBLICITAS LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 9 de Junio de 1961, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 454 al Fo. 1558 del Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada caracterizada con la denominación de "PUBLICITAS LIMITADA". Esta sociedad fué constituída con las siguientes bases principales: Denominación: "Publicistas Limitada". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Socios: Señores Carlos María Alonso Imhof y Ramón Isaac Rivero Calegari. Objeto: Agencia de publicidad y compraventa de artículos del ramo. Capital: Once mil pesos (inicial), aportados con veinte cuotas del señor Alonso y dos del señor Rivero. Administración: A cargo del señor Alonso Imhof. Dirección técnica a cargo del señor Rivero. Duración de la sociedad: Un año con prórrogas indefinidas. Ganancias y pérdidas: Distribución por partes iguales. Balances: El 30 de Abril de cada año.

22) $84.00 10|pub. 12967 Ag.10-v.ag.23.

BUMA LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el día 30 de Junio de 1961, autorizó el escribano Francisco Montoro Ezaurdia, inscripta su primera copia en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 290, Fo. 977 del Lo. N.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "BUMA LIMITADA". Objeto: A) Fabricación de moldes y matrices de todo tipo, para la industria metalúrgica, plástica y caucho; B) Industrialización de artículos metalúrgicos, plásticos o cualquier otro material; C) Importar, exportar y cualquier otra operación comercial o civil, respecto a bienes muebles o inmuebles. Capital: Quinientos setenta mil pesos ($ 570.000) aportados en la siguiente forma: A) Francisco Bussi: $ 285.000 (doscientos ochenta y cinco mil pesos) y los socios Alfio Laurini, Siegbert Gerstle y Federico Weinberger, $ 95.000.00 (noventa y cinco mil pesos) cada uno de ellos. Plazo: Cinco años a partir de la constitución, prorrogable por períodos de un año en forma automática. Balances: 30 de Junio. Administración: La ejercerá el socio Francisco Bussi, con uno cualesquiera de los restantes socios. Domicilio: Montevideo, calle Carlos A. López 5158. — Montevideo, Agosto 8 de 1961.

22) $96.00 10|pub. 12863 Ag.10-v.ag 23.

CAMY - WORMAN LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado de 11 de Julio de 1961, cuyas firmas certificó el escribano doctor Julio A. Cendán Alfonso, inscripto el 14 de Julio de 1961 con el N.o 384 al Fo.1294 del Lo. N.o 1 del Registro Público y General de Comercio, los señores Carlos Alberto Worman y Walter Hugo Camy, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, estableciendo lo siguiente: 1.o) Objeto: Negocios de representación de firmas y empresas nacionales y extranjeras, de importación y exportación y de administración de bienes; 2.o) Razón social: "CAMY - WORMAN LIMITADA" con sede en Montevideo sin perjuicio de agencias o sucursales en el país o en el extranjero; 3.o) Plazo: Dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio, prorrogable año a año salvo preaviso de cualquiera de los socios; 4.o) Capital: $ 30.000.00, aportes $ 15.000.00 cada socio. Se integró el cincuenta por ciento mediante depósito bancario en efectivo; 5.o) Administración y representación: A cargo de cualquiera de los socios, pero para contraer deudas, compra o venta y enajenación o hipoteca de inmuebles deben actuar los dos socios conjuntamente; 6.o) Ganancias y pérdidas: Por partes iguales; 5 o|o para fondo de reservas; 7.o) Disolución: Si se comprobare pérdida del 75 o|o de capital o si comprobada pérdida del 50 o|o cualquier socio la pidiere, en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio continuará la sociedad salvo si el otro socio, el curador o los herederos en su caso pidieren la disolución. A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1961.

22) $132.00 10|pub. 12853 Ag.10-v.ag 23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.857. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Casa Cardelino Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FOLLIS" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12820 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.863. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar la marca "WINDSOR" para distinguir "jabones" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12819 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.859. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROI-ALITINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12815 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.860. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "STAR" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12816 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.861. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIZ-ZINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12817 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.862. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "IDRIZ" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12818 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.784. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, C. M. Civelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ULTRA FLEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12342 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 93.778. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Batchelors Foods Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "MARVA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12371 Ag.2-v.ag.15

ACTA N.o 93.788. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de P.I.V. Antrieb Reimers K. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 11 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10 pub. 12461 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 93.817. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jorge Ebbeler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPICITRI-NABAUER" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12613 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 93.824 — Montevideo, Agosto 2 de 1961 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, solicita la marca "LENTONITOS" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12895 Ag.10-v.ag.23

ACTA N.o 93.838. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Con esta fecha, Plastifarm S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ROCOCO" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 16 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12704 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 93.841. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Chemische Fabrik Kalk G. m. b H., de Alemania ha solicitado el registro de la marca

Kampka

para distinguir artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 13112 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.812. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Chemische Fabrik Kalk G.m.b. H., de Alemania ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 13113 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.843. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Chemische Fabrik Kalk G.m.b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 13114 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.913. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. Con esta fecha, Kanji Yuge y Noboru Yamanaka, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "YAMAKA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13100 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.878. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glenfield y Kennedy Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "MICRO-STRANING", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 13060 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.887. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, Ruben Héctor Benech, Uruguay, ha solicitado registrar la marca

para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 13018 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.892. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, Luis Capolino, de Montevideo, solicita la marca "LANABELLA", para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 13014 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.877. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. Con esta fecha, P. Dubourg, por Utina Elektrowerk GmbH. de Alemania, solicita la marca "UTINA" para distinguir las clases 8 y 11. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 13015 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.846. — Montevideo, Agosto 3 de 1961 Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aaron Ricci Ros, de Montevideo, solicita la marca "SHERATON", para distinguir la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13016 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.760. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Ominón S. R. L. de Argentina ha solicitado la inscripción de la marca "PLISIS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12263 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.754. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ceat Gomma" Soc. Per Az., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "CEAT" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 12261 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.753. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ceat Gomma" Soc. Per Az., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "VOLUFIX" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12262 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.755. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Monerris Planelles y Cía., S. R. C., de España, ha solicitado el registro de la marca

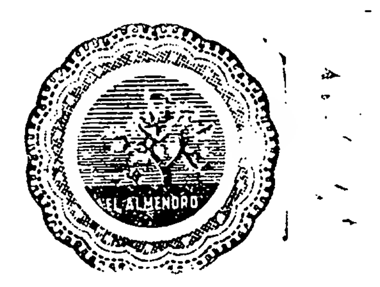

para distinguir artículos de la clase 1 (turrones y dulces). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 12264 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.765. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca

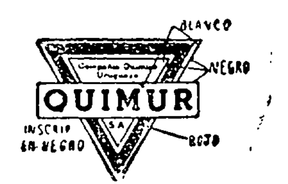

para distinguir los artículos de las clases 2, 4, 5, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 12238 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.781. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bridge S. A., de Montevideo, solicita la marca "SHARP" para distinguir los artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12307 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 93.828. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACUARELA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12614 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 93.830. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "EXPANDER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12610 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 93.774. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUNHILL" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub. 12302 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.744. — Montevideo, Julio 26 de 1961 — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aarón Ricci Ros de Montevideo, solicita la marca "NEW MASTER" para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12452 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.846. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRUBRON-C" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 12833 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.847. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wattinne Bossut y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COCKTAIL" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12834 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.848. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GORDITA" para distinguir artículos de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12835 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.849. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIRENA" para distinguir artículo de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12836 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.850. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINGUINO" para distinguir artículos de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 12837 Ag 9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.851. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIOSA" para distinguir artículos de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12838 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.852. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TENNIS" para distinguir artículos de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 12839 Ag.9-v.ag.22

ACTA N.o 93.855. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORMANDIE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 12840 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.854. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S. A. de Montevideo, solicita la marca "CYNACEFA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 12784 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.845. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Cheker S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NIAGARA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10 pub. 12832 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.816. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961 — Con esta fecha, Rodríguez Menendez y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GREEN VALLEY" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 12810 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.831. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Rozenblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca "COMMANDER" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12813 Ag.9-v.ag.22

ACTA N.o 93.832. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Rozenblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ITALEMMEZETA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 12814 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.833. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman De Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "SETCHELL-CARLSON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 12812 Ag.9-v.ag.22

ACTA N.o 93.875. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Con esta fecha, los señores Paltenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, (Departamento de San José), solicitan la marca "RESERO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 12868 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.773. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTIROP" para distinguir una substancia plástica en sustitución del almidón. 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12958 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.889. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "General Machinery Co. S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "GEMCOSA" para distinguir los artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 12869 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.794. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Matías E. Ripoll, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "IODOCOLATO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 12891 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.827. — Montevideo, Agosto 2 de 1961 — Con esta fecha, Tuboplast del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "CARIÑO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 12894 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.798 — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, LYFASA (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.), de Montevideo, solicita la marca "DERMATRON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 12893 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.797. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, LYFASA (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.), de Montevideo, solicita la marca "TEPITRON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12892 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.771. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Orandi y Massera Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "CONSULAR" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 12890 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.867. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 12883 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.821. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Siegfried Aktiengesellschaft, de Zofingue-Aargau, Suiza, solicita la marca

para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10 pub. 12897 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.825. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, solicita la marca "LENTOSTAMIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 12896 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.766. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel. y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca

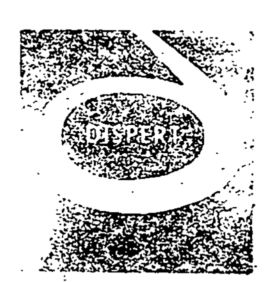

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10 pub. 12239 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.767. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Carlos Kohout, de Brasil, solicita la marca

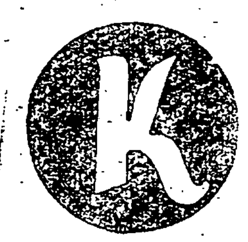

para distinguir los artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10 pub. 12240 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.768. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE. UU. A.), solicita la marca "SAFETY GREEN" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12241 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.756. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CESARITO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12260 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.757. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIELLA" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12259 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.758. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRAKERITA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12258 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.759. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANCHERITA" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12257 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.776. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Enrique Abal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LORDSON" para distinguir artículos de las clases 12 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12340 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 93.858. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman De Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "SPICA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12811 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.787 — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

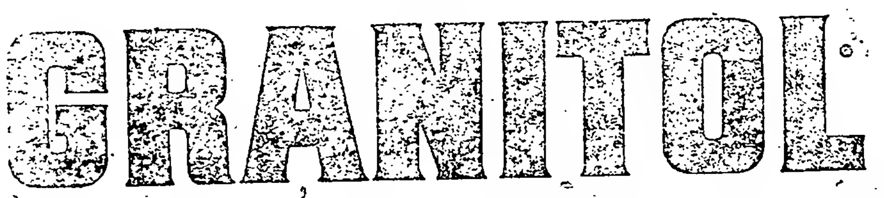

para distinguir artículos de la clase 7 (pinturas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 216.00 10|pub. 12460 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.813. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo, Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita la marca "PREDNIRECT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12527 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 93.812. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wolff y Co. Kommandit-Gesellschaft Auf Aktien (Alemania), solicita la marca "VISCOTHEN" para distinguir los artículos de la clase 6 (sd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12526 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 93.737. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Luis Pastorino y Cía. Ltda., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CLASSIC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12034 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 93.789. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLMAN" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12463 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.769. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "ALLNEW" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12445 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.770. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "SKIPPY JETS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12446 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.795. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Distributer S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROSELON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12431 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.796. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Distributer S. A., de Montevideo, solicita la marca "SUPERLOFT" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12430 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.790. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARABROX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12462 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.801. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ulrico Lucero, de Argentina, solicita la marca "DIVANLITO" para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12456 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.721. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Natt Och Dag, S. A. de Montevideo, solicita la marca "NATT-OCH-DAG" para distinguir las clases 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12447 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.722. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Natt Och Dag, S. A. de Montevideo, solicita la marca "SWEDEKRISP" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12448 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.723. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Natt Och Dag, S. A. de Montevideo, solicita la marca "NATT'S" para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12449 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.752. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker Brothers Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

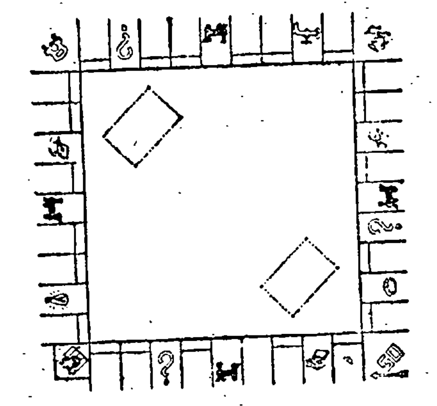

para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $102.00 10|pub. 12265 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.711. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Rango S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 12444 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.741. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aarón Ricci Ros de Montevideo, solicita la marca "MUSIC HALL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12455 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.742. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aarón Ricci Ros de Montevideo, solicita la marca "SUNSET" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12454 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.743. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aarón Ricci Ros de Montevideo, solicita la marca "GREENBIER" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12453 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.802. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stim-U-Dents, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STIM-U-DENTS" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12532 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 93.810. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, Juan Alberto Palomares, de Colonia, R. O. U., ha solicitado la renovación de la marca

EL GALEON

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 12533 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 93.745. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aarón Ricci Ros de Montevideo, solicita la marca "PROMENADE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12451 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.746. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Pintos Viana e Hijos S. en C., de Montevideo, solicita la marca "TRIFOSFODIN-ISI" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12450 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.785. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "APOLLO" para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12457 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 86.831. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta fecha, Rodríguez y Abella Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca

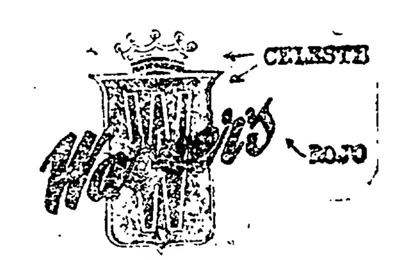

para artículos de la clase 12 (cocinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 12443 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.783. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábrica Nacional de Botones S. A., de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 12306 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 93.777. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUNCIONAL" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 12 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12341 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 93.837. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Con esta fecha, Plastifarm S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COSMOS" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 16 y 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12705 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 93.839. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, el señor Pascual Zimet, de Montevideo, solicita la marca "CROSBY" — "THE SPORT WEAR MASTER", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 13008 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.820. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, el señor Pascual Zimet, de Montevideo solicita la marca

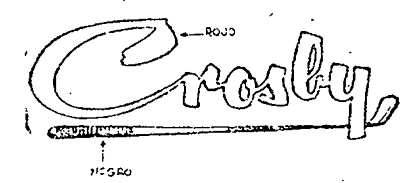

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $66.00 10 pub. 13009 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.839. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Slomec Reches (Montevideo), solicita la marca "WEMBLEY" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 12694 Ag.8-v.ag.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.747. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 12525 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 13.745. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wallace y Tiernan Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar compuestos farmacéuticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 12308 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 13.744. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Con esta fecha Juan Gheltrito Notari, de Canelones, solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo sombrero gasificador-quemador-difusor" y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10 pub. 12303 Ag.1-v.ag.14.

ACTA N.o 13.749. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para formar artículos de troquel de lámina o en muchas superficies" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 12693 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 13.753. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Abcreo S. A. Com. Ind. Finan. Inmob. Agropecuaria y Minera, de Argentina, solicita patente de invención por 15 años para "Una unión para vértices de marcos en general" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10 pub. 13821 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 13.750. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Andrew Palko, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quemador de aceite" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 12841 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 13.752. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cama basculante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 12842 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 13.746. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, Alejandro Goldenberg, de Buenos Aires, accidentalmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapones dosificadores para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 12338 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 13.748. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, "Jenes y Cía. S. A." por el doctor Heinz Fueg, de Chur, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Ciclo-Hexanona a partir de Ciclohexanol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 12889 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 13.755. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Rocco S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de unir y colocar tablillas para piso Parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 13062 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 13.756. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge Ebbeler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Expulsor para pomos conteniendo sustancias pastosas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 13361 Ag.11-v.ag.24.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma Pérez" Misiones 1346 hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en la Avda. Italia 2845, en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza a los señores Benjamín Misa Rial y Rafael Dubra. — Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — CANDIDO Y EVARISTO PIÑEYRO CASTRO.
25) $ 72.00 20 pub. 12711 Ag.8-v.set.5

Prometimos vender a doña Olga Pereyra nuestro comercio en el ramo de Comestibles sito en Antonio María Márquez 5278 bis, tenencia promitente compradora desde 7 de Febrero de 1959. — Acreedores presentarse en Propios 4402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMELO PORCELLI. — LUCIA SCAMONE de PORCELLI
25) $ 48.00 20 pub. 12753 Ag.8-v.set.5

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio ubicado en la calle Joaquín Requena 1623, en el giro de Garage, venta de nafta y autos de remise, al señor Patrocinio Montes, con fecha Julio 1.o de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio — JOSE SARTORE.
25) $ 72.00 20 pub. 12182 Jl.31-v.ag.28.

Prometí vender a Celso Machín Gironella y Manuel Carballa García mi casa de comercio en artículos de alambre en general instalada en la calle Maldonado 1969. Acreedores presentrse en 8 de Octubre 2974, dentro del plazo legal — Montevideo, 21 de Julio del 1961. — KALMAN BARDON.
25) $48.00 20 pub. 11819 Jl.25-v.ag.21.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta la cuotaparte que me corresponde en el comercio sito en la Avda. Garibaldi 2600, que gira en el ramo de bar bebidas alcohólicas, lechería y almacén, al señor José Fernández Menéndez. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSE FERNANDEZ MENENDEZ.
25) $72.00 20 pub. 12254 Ag.1-v.ag.29.

He prometido vender a Zoltan Varga, el taller de ojales ubicado en Alzaibar 1320 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 30. — MENDEL ZYS.
25) $48.00 20 pub. 13116 Ag.11-v.set.8.

Con la intervención del señor Ulises L. Vila, y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Antonio Sosa Díaz ha prometido en venta a Nazario López Tojo el comercio que en el ramo de fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas, se encuentra instalado en la calle Guaná 2016. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20 pub. 13109 Ag.11-v.set.8.

Conforme ley 26 9 904, se hace saber que doña Celina Beggerecs de Crisman y don Bruno Crisman, prometieron vender a ... Irma Castro de Setelich, el comercio ... ado en Camino Cibils N.o 5350, Montevideo, en el ramo de "comestibles y fermentadas embotelladas, frutas y verduras". Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475, escritorios 12 y 13, de 17,30 a 19 horas. Estudio Esc. Gerpe.
25) $72.00 20 pub. 13065 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Escribanía Delgado, hemos prometido vender al señor Manuel Touriño el comercio ramo café y bar, sito en calle Piedras N.o 600 de esta ciudad. Acreedores en el propio comercio. Tenencia del adquirente desde el 15 Julio próximo pasado. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1961 — ANTONIO BALUGA. — MATILDE DOMINGUEZ DE BALUGA.
25) $72.00 20 pub. 13098 Ag.11-v.set.8.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Manuel Cincinato Rodríguez Pérez, la carnicería instalada en calle Nasa N.o 5850 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, apartamento 201. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — ALEJANDRO MARIO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20 pub. 13012 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Juan Luis Bocija, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Italia número 2915, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA. — GUIDO MELONI SCHIAVETA. — ANGEL SCHIAVO CHIRICO.
25) $ 72.00 20 pub. 13000 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores David Gómez Vázquez y Leonardo Fernández el comercio que gira en el ramo de almacén y bar bebidas alcohólicas ubicado en la calle Melitón González N.o 1200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ.
25) $ 72.00 20 pub. 13001 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Juan Pérez Oliveira y José Vicente Vega Ferreiro, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — SILVESTRE COTELO POSE. — FULVIO JUAN PEREIRA.
25) $ 72.00 20 pub. 13002 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Jesús, Guillermo, José y Fernando Fernández Alonso el comercio que gira en el ramo de horno de pizza y fainá ubicado en la Avda. General Flores N.o 5000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JOSE DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $ 72.00 20 pub. 13003 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidro Alvarez Pendol y Manuel Quintero García el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1317, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — OSCAR VILAR. — MARIO EMILIO FERRARO.
25) $ 72.00 20 pub. 13004 Ag.11-v.set.8.

A los efectos de la ley del 26|9|04. Juan Zaharia, hace saber que ha prometido en venta a Za-Li S. A., el comercio que gira en el ramo de fábrica de artículos de plásticos en la calle Miguelete 1559, debiendo los señores acreedores presentarse en el comercio. — JUAN ZAHARIA.
$48.00 20 pub. 11986 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He proyectado vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles despacho de bebidas y verdulería que tengo instalado en la calle Grito de Gloria 1403, esq. Palmas y Ombúes (Punta Gorda). Acreedores y demás interesados presentarse en Estudio doctor Russo Neves, calle Buenos Aires 583, Planta Baja. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — JUSTO NUIN. — ALEJO NUIN.
$72.00 20|pub. 11957 Jl.27-v|ag.23.

Comunico que prometí vender al señor Hermes Enrique Avelino Dupetit el comercio de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas de la calle Constituyente 1704, de esta capital, a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentar comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — MODESTO PEREYRA SOSA.
25) $ 48.00 20|pub. 11956 Jl.27-v.ag.23.

Comunicamos que hemos prometido vender la casa de comercio del ramo Casa de Comidas, bar y Ferm., calle Zabala 1320, al señor Faustino Inocencio Velázquez. Acreedores: Ley del 26 Setiembre de Setiembre de 1904, en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — WALTER PEDRO NOGUEIRA. — NELLY ROCHA FERREIRA de NOGUEIRA. — FAUSTINO INOCENCIO VELAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 11951 Jl.27-v.ag.23.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1393, piso 4, Esc. 53, prometí vender a los señores Carmelo Carrabs Capuso y Miguel D'Amore el comercio almacén, frut., verd. y beb. ferment. ubicado en la calle Irureta Goyena 2901 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — ANTONIO SANCHEZ GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 11913 Jl.27-v.ag.23.

Pedro M. Casal, de acuerdo con la ley del 26.9.1904, comunico que he vendido la Sociedad Centro Médico Humanidad, de mi propiedad, con domicilio en la calle San José 1464. Acreedores presentarse en Rincón 465, señor Germán Barran, rematador.
25) $48.00 20|pub. 11719 Jl.24-v.ag.18.

Hacemos saber al público que prometimos vender a doña María Teresa Pavlic de Ferreira Alonso, la Carnicería ubicada en Berna 2180. — Acreedores deben presentarse en Escribanía Gilberto S. Braga, Misiones 1486, 5.o piso, dentro del plazo de 30 días. — ANDRES GILBERTO YARSON SILVA. — ANA SILVA PISANO. — ALFREDO VEIGA DELGADO. — CATALINA AMELIA FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 48.00 20|pub. 12703 Ag.8-v.set.3.

Se hace saber que los señores Antonio Mario Albieni y Emilia Valdomir de Albieni han prometido vender a los esposos Ramón Enrique Veiga y Estrella Raña Cebrey el comercio en el ramo de almacén, frutería, etc. ubicado en Cerro Largo 1504, esquina Tacuarembó.— Acreedores: 25 de Mayo 470, esc. 21. Estudio Esc. Atilio R. Dall Orso.
25) $48.00 20|pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Prometí vender a Omer Alfredo Durand el almacén sito en la esquina de Solís y Rivera de esta ciudad. Acreedores, escribanía Sarachu, Carmelo. Julio 19 de 1961. — ROQUE MARIO ALBERTI.
25) $48 00 20|pub. 11966 Jl.27-v.ag.23.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Marcos Malka, Jaime Benamour y Dinar Benayón, el comercio que gira en el ramo venta productos de granja, ubicado en la calle San José N.o 968, de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Plazo Ley 26|9|1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de Julio de 1961. — ELODINA BALADON DE ARMESTO. — VICTORINO JULIAN ARMESTO.
25) $72.00 20|pub. 11818 Jl.25-v.ag.21.

Hago saber que prometí vender a Juan Nicolás Italiana e Inés Cornelia Dazzini de Adroguer el almacén y lechería de Ganaderos 4452, debiendo acreedores presentarse en Ganaderos 4452.
25) $24.00 20|pub. 12059 Jl.28-v.ag.24.

Hemos prometido en venta a los señores Héctor Román Suárez y Giacomo Carbone el bar, restaurant "La Jarra", sito en Colonia 1340 Acreedores, presentarse en el estudio del Doctor Meier Wszebor, Soriano 887, Esc. 1. — ELBIO DE ROGATTIS. — HECTOR DE ROGATTIS
25) $48.00 20|pub. 12344 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi licencia para expender bebidas alcohólicas al detalle ubicada en la calle Washington 149, al señor Cosme Lereté Leagua con fecha 26 de Enero de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12. — MARIA MERCEDES GONZALEZ. — MARIA de los ANGELES PORTUGAL. — LUIS DANIEL PORTUGAL.
25) $72.00 20|pub. 12050 Jl.28-v.ag.24.

Prometimos vender a la señora Ladi Violeta Ochandorena de Parodi, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, en la Avenida Artigas s|n., en los ramos de Provisión de comestibles y bebidas fermentadas. Acreedores en el mismo comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — H. CARLOS QUIJANO. — MABEL F. DE QUIJANO — LADI O. DE PARODI.
25) $72.00 20|pub. 11563 Jl.20-v.ag.16.

Hemos prometido vender al señor José Castro Fontenla y Santiago Bolón Casas, la panadería "3ra. Panificadora Artigas" sita en esta ciudad calle Francisco Gómez 973. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — VALENTIN MINTEGUI. — MARIA ANTONIA MINTEGUI. — ANTONIO HILARION MINTEGUI. — MARIANO MINTEGUI. — JUAN REINALDO ALHAGARAY. — ANTONIA MINTEGUI.
25) $ 72.00 20|pub. 11532 Jl.19-v.ag.15.

Banco del Sur, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Lavalleja 1677 en el ramo de Garage, al señor José Benito Sartore. — Acreedores presentarse en la institución de referencia. — DOMINGO RODRIGUEZ. — José Benito Sartore.
25) $ 72 00 20|pub. 11471 Jl.17-v.ag.14.

Comunicamos que hemos prometido en venta a Francisco Celio Hernández, el Almacén de comestibles, tienda, ferretería y Bar y licencia de bebidas alcohólicas, establecido en Cno. Maldonado km. 24.600, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores: presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Julio 14 de 1961. — HUMBERTO y JULIO GARCIA PLAZA.
25) $ 72.00 20|pub. 11516 Jl.19-v.ag.15.

Los abajo firmados, JOSE ALBERICO PORLEY y DOROTEA DELIA LEMES ROSAS, hacemos saber, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también suscripto Raúl Rodríguez, nuestro comercio de Almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Albérico", con domicilio en la casa sin número, ubicada en la esquina que forman las calles Berna y José Enrique Rodó de esta ciudad. — Acreedores presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos 30 días. — Nueva Helvecia, Julio 14 de 1961.
25) $ 96.00 20|pub. 11517 Jl.19-v.ag.15

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, Esc. 10, prometimos vender a los señores Juan Lago y Jesús Buño el Bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3793. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — EMILIO VAZQUEZ ALVEDRO. — CARMEN LAGO de VAZQUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 11522 Jl.19-v.ag 15.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10, convocamos a los acreedores del Almacén, frutas y verduras de Ipané 5291 (Colón) para que presenten en dicha Oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — JESUS RAMON MORALES COLLAZO. — HILDE IVALDI DE MORALES.
25) $ 48.00 20|pub. 11521 Jl.19-v.ag.15.

Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Paysandú 1749 al señor Epiteto Silvera, con fecha 1.o de Agosto de 1961. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3.o, Esc. 12. — CARMEN FADIN de LORES. — FRANCISCO LORES.
25) $ 48.00 20|pub. 12553 Ag.7-v.set.4.

De conformidad Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Francisco Rodríguez Batista y su esposa Ina Terra, prometieron vender a Bruno Bonifacio Larrosa, el comercio que en el ramo de Café, Bar, Confitería y Billares gira en Pan de Azúcar, en calle Felix de Lizarza esquina Ituzaingó (Café Avenida). — Acreedores en el mismo. — FRANCISCO RODRIGUEZ BATISTA. — INA TERRA. — Bruno Bonifacio Larrosa.
25) $ 72.00 20|pub. 12617 Ag.7-v.set.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Ventura y Ruben Antonio Pérez, el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Av. Agraciada 2398, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ILDEFONSO GONZALEZ FALLER. — CLARA FILER.
25) $72.00 20|pub. 12298 Ag.1°-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor Jesús Eiriz la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Queijo y Eiriz" establecida con almacén y alcohólicas embotelladas en calle Guillapi N.o 3651 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1961. — MANUEL QUEIJO. — BASILIA GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12578 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención del Bco. del Comercio Min. Sección Balances. JOSE DI CANDIA ha prometido vender a Fermín Jaibe el comercio de Bar establecido en la calle San Quintín 4296. Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, Uruguay 1053.
25) $ 48.00 20 pub. 12585 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances. CARLOS TORRES ALONSO ha prometido vender a Antranig Keleshian Tablelan la Carnicería establecida en la calle Ponce de León s|n. (Sauce). Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, Uruguay 1053.
25) $ 48.00 20|pub. 12584 Ag.4-v.set 1.o.

OZA y RUA prometen en venta a Almacenes Reguero S. A., el comercio que gira en el ramo de Almacén y Barraca de Cereales, sita en Camino Maldonado 5002. — Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 48.00 20|pub. 12580 Ag.4-v.set.1.o.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Samuel Jaichenco y Enrique Gutnisky nuestra empresa Manhattan S|C instalada en esta ciudad, calle San José 930. — Acreedores presentarse en Río Negro 1354, Esc. 16. — JUAN CASTRO. — JOSE LUIS MOLINA. — JULIO OSCAR DEBITONTO.
25) $ 48.00 20|pub. 12579 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco (Mercedes N.o 1338), prometimos vender a los señores Silvestre Alberto García y José Baliñas Baliñas, el almacén de comestibles y bar sito en Camino Carrasco 4702 al 4706 de esta ciudad. — Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES.
25) $ 72.00 20|pub. 12577 Ag.4-v.Set.1.o.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Evaristo Quintana, el almacén y bar sito en Av. Larrañaga 3952 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1901. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — MARIA LUZ PEREZ. — JULIO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12576 Ag.4-v.Set.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Domingo Aramburú 1833 al señor Salomón Rostker con fecha Junio 27 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TAUBA LEVINAITE de BLUM.
25) $ 48 00 20|pub. 12181 Jl.31-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Consultado 3250, al señor Anselmo Fernández, con fecha Julio 29 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ALICIA FRANDI — HUGO ALEJANDO ACOSTA.
25) $ 48.00 20|pub. 12652 Ag.7-v.set.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Joaquín Requena 2700, a la señora Esmeralda Pérez de Scordamaglia, con fecha Julio 31 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN FRIANTE FARACO. — ROSA MICHELL.
25) $ 48.00 20|pub. 12649 Ag.7-v.set.4.

Con intervención de la Escribana Dina Ulla de Klingerman, Elva Goldaracena prometió vender a los esposos Hersz Stelzer Graber y Chaja Rebeca Niski el comercio en el ramo de Joyería instalado en la Avda. 8 de Octubre 3032, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la Escribanía: Soriano 803, piso 6.o, Esc. 18. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — ELVA GOLDARACENA. — Hersz Stelzer Graber. — Chaja Rebeca Niski.
25) $ 72.00 20|pub. 12604 Ag.7-v.set.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Isabelino Delgado, el comercio que en el ramo de Zapatería, gira en la ciudad de Canelones, calle José Enrique Rodó 353, quien tomó posesión del mismo el día 31 de Julio de 1961. — Acreedores en el mismo. — ELBIO PEDRO BERNASCONI. — MARIA LUISA MARTINEZ de BERNASCONI. — HOMERO BERNASCONI. — DELIA MOSQUILLO de BERNASCONI.
25) $ 72.00 20|pub. 12699 Ag.8-v.set.5.

Prometí vender mi comercio de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Gral. Urquiza 2570, al señor Ceferino Fulgueiras, con fecha primero de Julio de 1961. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores a 18 de Julio 1953, piso tercero, escritorio 12. — NEMESIO BRAVO GAMARRA.— OLGA MARTINEZ de BRAVO.
25) $48.00 20|pub. 12049 Jl.28-v.ag.24.

José Antonio Carbón López y Enrique Pereira Rodríguez prometieron vender a Isaac Itman, que tomó posesión el 6 de Febrero último, la carnicería sita en Tristán Narvaja 1540 Acreedores presentarse en la misma dentro del plazo fijado por ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 12052 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma. Pérez" Misiones 1346 hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en la calle 18 de Diciembre 1407, denominado "Rodeló Malvín" en el ramo de Café, recreo, restaurant y bebidas alcohólicas a los señores Gil Gedeon Garrion/Ferrario, Juan Fco. Iglesias González, Arturo Valiño López, Luis David Ven, Venancio Fco. Sacco. — Acreedores presentarse en Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JOSE DIONISIO GARCIA PATIÑO. — TERESA D'ARGENIO MANGIAROTTI de GARCIA.
25) $ 96.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.set.4.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, según escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Duval C. Cecchi, el 8 de Julio de 1961, don Idilio Marcelino Freitas y señora vendieron el negocio que, bajo el nombre de "Panadería Sanducera", gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez 701, a la Sociedad "Alvarez de Barizo y Mengod". — IDILIO MARCELINO FREITAS. — LUCILDA COPPES de FREITAS. — MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de BARIZO. — HONORIO FEDERICO MENGOD.
25) $ 72.00 20|pub. 11690 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Tomás Gomensoro 3000, a los señores Walter Lages Machado y Eladio Gamba con fecha Julio 17 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO GIL. — MANUEL VEIRAS.
25) $ 48.00 20|pub. 12650 Ag.7-v.set.4

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad cuota indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Isla de Flores 1110, a mi hermano Julio Brener, con fecha 10 de Julio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES BRENER
25) $ 48.00 20|pub. 12651 Ag.7-v.set.4.

Osvaldo Nepomuceno Corbo prometió vender a Rafael Osvaldo y Susana Teresa Corbo, el establecimiento comercial sito en Rivera 59. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, 24 de Julio de 1961.
25) $48.00 20|pub. 12311 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi comercio de comestibles, venta de pan, fermentadas embotelladas, sito en la calle San Quintín 4296 bis, a los señores Julio Brener y Mirta Perolini, con fecha 12 de Julio de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AQUILINO IGLESIAS.
25) $48.00 20|pub. 12375 Ag.2-v.ag.30.

Habiendo prometido vender al señor Juan Llobet el "Parador La Proa" establecido en el Balneario La Floresta Depto. de Canelones, quienes se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Vidal, calle Buenos Aires 523, de 17 a 20 horas, retirando el comprobante respectivo. — (Ley de 26 de Setiembre de 1904.) — Montevideo, Julio 27 de 1961. — ANA MARIA LUZANO de PUIG. — JUAN LLOBET.
25) $ 72.00 20|pub. 12416 Ag.3-v.ag.31.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Junquera y De los Santos, el comercio que en el ramo de Estación de Servicios Automovilísticos y venta de Repuestos, gira en esta ciudad, casa 3954 del Bulevar Artigas, bajo el nombre de "Estación San Cristóbal". — Acreedores: Estudio del Dr. Horacio G. González Mullin, Sarandí 444 2.o piso, Esc. 11. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — [illegible] RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12123 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Atanasia Rías de García, el negocio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle San Salvador 2019 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1961. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN ROSA ESPAÑOL.
25) $45.00 20|pub. 11907 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Migueleta N.o 2150, al señor Francisco Mira Gerpe, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Julio 15 de 1961. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.
25) $72 00 20|pub. 11837 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender al señor Manuel Benito Rooyo, el comercio de elaboración y venta de productos porcinos, denominado "Montseny", situado en la calle Mercedes 1673. Acreedores en el mismo. — Montevideo. — JAIME BABOT DURAN.
25) $48.00 20|pub. 11877 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Arturo Cardozo nuestra casa de comercio que en el ramo de Confitería, Salón de Te y Bebidas Alcohólicas gira en la calle Itú 1778, habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy, Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1961. — VALENTIN DE SOUZA. — ROGELIO HERNANDEZ. — DELIA MARSICANO de HERNANDEZ. — EMA VERNA de DE SOUZA.
25) $72.00 20|pub. 11872 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender la sucursal de Panadería, sita en la calle Yaguarón N.o 1058 de esta ciudad a Alberto Alonso Alonso. Acreedores: Alzáibar 1358. — AQUILINO DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11827 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Irma Cassou de Moizo el comercio en el ramo de confituras, art escolares y agencia de lotería, ubicada en la calle Sierra 1941 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. Montevideo, Julio de 1961. — GEORGE HEINZ. — DIGRAN AINTABLIAN.
25) $48.00 20|pub. 11908 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Jesús Varela Lema y Eugenio Cambón Lema, el bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Reconquista 646, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1961. — ANDRES LEMA VILLA y DINA FARIAS DE LEMA.
25) $72.00 20pub. 11884 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Armando e Isaac González Diez y Hormesindo y Benito Alonso Briz, el comercio sito en la calle Ejido 1301, que gira en los ramos de café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — JOSE LAVELA BARIZO. — GERARDO PEREIRA TABOADA. — DOLORES DOLDAN de LAMELA y CLORINDA HERNANDEZ de PEREIRA.
25) $96.00 20|pub. 11885 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometí vender al señor Julio Pedro Blanco Lablanque, el comercio sito en la calle Bartolomé Mitre 1314, que gira en los ramos de hotel, quien tomó Montevideo, 20 de Julio de 1961. — ANGELA GALVAN de GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 11886 Jl.26-v.ag.22.

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor José William Marino, el comercio que con el ramo de restaurant y bebidas fermentadas está establecido en la calle Guadalupe 1485 de esta capital. — Acreedores en el mismo domicilio. — PEDRO ALEJANDRO D. HERNANDEZ. — TERESA YENO.
25) $ 48.00 20|pub. 11523 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Herminio García Carreira y José Lamas Carreira, la casa de comercio de almacén comestible y fermentadas embotelladas, gira en la calle Rivera 3191 de esta ciudad. Habiendo tomado posesión el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313.— DARDO ARTIGAS PORRO ABRINI.
25) $72.00 20|pub. 12058 Jl.28-v.ag.24

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, pimer piso, he prometido en venta al señor Alberto A. Algranti, el comercio que gira en el ramo venta de pan y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Bacacay 1316, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROMAN ARREGUI.
25) $48.00 20|pub. 11588 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, pimer piso, he prometido en venta al señor José Guldris, el comercio que gira en el ramo Panadería, confitería y anexo, ubicado en la calle Rivera 3081 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, (Ley 26 Setiembre de 1904). — MIRTA TORRES DE KULB.
25) $48.00 20|pub. 11589 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Juncal Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JUAN PEDRO VIERA GFELLER. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — CESAR ALVAREZ FEIJOO.
25) $72.00 20|pub. 11572 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Noya Dubra, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Capurro N.o 901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio. — LAUREANO y JOSE MATA ANTELO. — JESUSU COUTO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 11576 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Queijo Puente el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Faramiñan N.o 701, de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — HUMBERTO LOMBARDO. — IRMA LOMBARDO DE RAIMONDI.
25) $72.00 20|pub. 11573 Jl.20-v.ag.16

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido a los señores Manuel Guardado y José Romero, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Porongos N.o 2500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — MANUEL OTERO RIAL.
25) $72.00 20|pub. 11574 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Raúl Morgade Albedro y Emilio Mosquera Suárez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Agraciada N.o 3873, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO.
25) $72.00 20|pub. 11575 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Ramón Martínez Arijón, José Manuel Menéndez Suárez, Tomás Mauricio Lemus, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1484, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — LUIS y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 11578 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Enrique Maceiras Nión, la cuota parte pro-indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avenida Centenario N.o 3548, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina, Zabala N.o 1425. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — JOSE GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 11577 Jl.20-v.ag.16.

Prometimos vender la Carnicería de Cerro Largo N.o 1552. Acreedores en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — MARIA C. [illegible] E MOREIRA. — VENANCIO MOREIRA [illegible].
25) $24.00 20|pub. 11557 Jl.20-v.ag.16.

A efectos Ley Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Gonda y Manuel Palma, la Carnicería sita en Nueva Troya N.o 3712. Acreedores: Escribanía Gorlero, Colorado 2361. — Montevideo, Agosto de 1961. — SUCESION LEVON LAPADJIAN.
25) $48.00 20|pub. 12932 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", hemos prometido en venta a los Señores Daniel y Jorge Campos Palmerini el comercio en el ramo de café denominado "Tupí Nambá", ubicado en la calle Colonia 921. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en la Sección Balance de la "Liga de Defensa Comercial", calle Julio Herrera y Obes 1113. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — JUAN y FRANCISCO ESTEVEZ.
25) $72.00 20|pub. 12935 Ag.10-v.set.7.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que en nuestro carácter de únicas herederas de Juan Pedro Gallo hemos prometido vender a María Wojnarowski de Morgade el almacén de comestibles ubicado en José María Vidal N.o 415 esquina Gobernador del Pino. Acreedores en Rincón 468, escritorio 18. Escribanía Fresa Testa. — AMELIA BATTO de GALLO. — MARIA PISTONE de GALLO. — María Wojnarowski de Morgade.
25) $72.00 20|pub. 12929 Ag.10-v.Set.7.

SAUL MARIO AIZERSTEIN, HERMINDA PALLEIRO y SAMUEL PLATEES, prometieron vender a Clara Lerman el quiosco ubicado en Ejido 1450 de Montevideo. Acreedores presentarse en Rincón 723, escritorio 29. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 26|6|1961.
25) $48.00 20pub. 12913 Ag.10-v.set.7.

Prometimos vender a Evaristo Calvar Souto y José González Sobral las cuotas que nos corresponden en el negocio denominado "Heladería Biarritz" bajo el nombre de "Fuentes y Compañía", calle Leyenda Patria N.o 3150, (Montevideo). Acreedores escribanía Kelly, 25 de Mayo 641 de 9 a 11 horas. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DE LOS ANGELES FUENTES MARROCHE. — JELASIO FUENTES GARCIA.
25) $72.00 20pub. 12914 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez. Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en la calle Lucas Obes N.o 806, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — JUANA LAMANNA DE GOMEZ y FRANCISCO FELICIANO GOMEZ PEREIRA.
25) $ 72 00 20|pub. 12902 Ag.10.-v set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez. Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Jesús Pazos el comercio sito en la calle Ejido N.o 1327, que gira en los ramos de café y bar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — MANUEL FELICINAO y LINO EDUARDO FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12901 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez. Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Celestino Mourelle Maneiro, José Mourelle Gerpe y Celestino Mourelle Gerpe el café y bar sito en la Avenida Agraciada N.o 4298, quines tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — CARLOS MANUEL ORTE ORTIGOZA y LILIANS NORMA GARRIDO DE ORTE.
25) $ 96.00 20|pub. 12900 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez. Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometido vender al señor Aladino Espinosa Izquierdo el café y bar sito en la calle La Paz número 1551, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Julio de 1961. — MODESTO ADAN FERNANDEZ y ESMERALDA AIDA CAPONI.
25) $ 72.00 20|pub. 12899 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Manuel y José González Alonso el comercio sito en la Avenida General Flores número 2254 que gira en los ramos de café y bar por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20. Los señores González Huos tomarán posesión de dicho comercio con fecha 1.o de Setiembre de 1961. — Montevideo. — FLORENTINO OBISPO FIERRO PACIELLA Y MARIA ESTHER VARELA DE FIERRO.
25) $ 96.00 20|pub. 12808 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. CLAUDIO PORLEY prometió vender el comercio de Almacén y Lechería, calle Rimac 1402. — Acreedores 25 de Mayo 728 Esc. 1. — Montevideo, Agosto 7 de 1961.
25) $ 24.00 20|pub. 12803 Ag.9-v.set.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido en venta al señor Jorge García Moragués, el comercio que en el ramo de remates gira en la calle 25 de Mayo 661, denominado "Moisés Seba". — Acreedores presentarse en Escribanía Santiago Szames, Avda. Gral. Flores 2669. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — MOISES SEBA. — LAYLA AUDI.
25) $ 72.00 20|pub. 12781 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender libre de toda deuda, al señor Reyes Mateo, mi negocio de Hotel "Sarmiento" ubicado en la calle Zabala 1335. — Acreedores presentarse en la Oficina Intermediaria: Publibank 25 de Mayo 665, primer piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — MOISES PLATKOWSKI POPOWSKI.
25) $ 48.00 20|pub. 12769 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Saturnino Casal Calvo el negocio de Carnicería, establecido en la Avda. Uruguay 1453, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — JOSE VEGA ACEBO. — MARTA GHERALDI.
25) $ 48.00 20|pub. 12827 Ag.9-v.set.6.

Manuel Benito Perdomo Arrechea, prometió en venta a José Regules Daleiro Núñez y Di Risso Burastero, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas al detalle gira bajo el nombre de "Bar Galería", en Progreso, Carretera Nacional kilómetro 28,200, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio C. Trías Garlan, José Batlle y Ordóñez N.o 665, Las Piedras, Departamento de Canelones. — Las Piedras, 10 de Enero de 1961.
25) $96.00 20|pub. 12343 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a don Nuta Róterman y a doña Syma Kiesler, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, se encuentra instalado en la calle Millán 3784, de esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada dirección, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — DOMINGO ANGEL RICOBALDI. — JUAN CARLOS BENELLI.
25) $72.00 20|pub. 12325 Ag.2-v.ag.30.

Elena Laschover de Bortenstein y Leonardo Bortenstein, únicos sucesores de don Mauricio Bortenstein en el comercio instalado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3861 en el ramo de venta de muebles, hacen saber que por escritura de partición otorgada el 26 de Junio de 1961 ante el escribano Israel Nemirovsky, dicho comercio fué adjudicado a don Leonardo Bortenstein, quien se hizo cargo de la totalidad de su activo y pasivo. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6.
25) $72.00 20|pub. 11791 Jl.25-v.ag.21.

He prometido vender al señor José Cancela mi parte en la panadería "Americana" sita en esta ciudad calle Gral. Brito del Pino 858|60. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — RAMON GUIMAREY.
25) $ 48.00 20.pub. 11533 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, fiambrería y billar, sito en Avenida Millán 3696, al señor Tomás Gualberto Añón Aisina. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — JULIO GONZALEZ CUDEIRO. — DORILA BLANCO DE GONZALEZ. — ELIDA RAMUÑAN DE LOPEZ. — JOSE LOPEZ. — HORTENCIA BLANCO DE SAN MARTIN. — JOSE SAN MARTIN.
25) $72.00 20|pub. 12252 Ag.1º-v.ag.29.

Prometimos vender a Bernardo Alvarez y Ramón Rodríguez el comercio de Panadería ubicado en esta ciudad calle 25 de Mayo 655. — Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo 2 de Agosto de 1961. — JOSE LUIS PATO. — SALVADOR URES.
25) $ 48.00 20|pub. 12748 Ag.6-v.set 5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Gregorio Martínez la fábrica de Detergentes de la calle Gral. Freire 1292. — Acreedores presentarse en Magallanes 1024. — EDISON GAYE y LUIS BENITEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 12611 Ag.7-v.set.4.

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender el café y bar ubicado en la calle José Batlle y Ordóñez 947, al señor Mario Celestino Ferrari. Acreedores en la Escribanía de J. J. Rodríguez Pérez, Batlle N.o [illegible]. — LEONEL y ALVARO RODRIGUEZ.
25) $48.00 20 pub. 130[illegible] Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Jesús, Guillermo, José y Fernando Fernández Alonso el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. General Flores N.o 5000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — CAROLINA VILLAGRAN SILVERA. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — NIEVES RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 72.00 20 pub. 13005 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Eduardo Lado Vázquez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Constitución N.o 2300, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Olcinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — JUAN CARLOS HERMIDA.
25) $ 72.00 20 pub. 13006 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Juan Ameneiros Basoa, la cuota parte proindivisa que me corresponde del negocio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA.
25) $ 72.00 20 pub. 13007 Ag.11.-v.set.8.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Angel Alvarez, la carnicería instalada en Asencio 1103 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el propio comercio. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — [illegible] LILO GIMENEZ. — MARIA TERESA MARTINEZ. — MIGUEL RAMON BUCCALO. — MARIA ROSA FREIRE de BUCCALO.
25) $72.00 20 pub. 12385 Ag.2-v.ag.30.

27-Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Se comunica al funcionario señor FEDERICO MONETA, que por resolución la Jefatura de la Oficina Jurídica, que entiende en el sumario administrativo que se le sigue, que, por decreto de fecha 17 de Julio de 1961, se resolvió a los efectos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución darle vista de las actuaciones sumariales.

El interesado dispondrá del término de diez días de la última publicación, para evacuar la vista que se le concede. — Antonio Laurino, Administrador General.
27) (C.C.) 30|pub. 31908 Jl.28-v.set.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria, llámase a concursos para proveer las clases siguientes, en Liceos e Institutos de la Capital de la República.

— Ciencias Geográficas (Segundo llamado). — (Res. 36|13|59, del 14|V|59 y Exp. 9467-60).
Concurso de oposición para proveer 54 horas.
Adjudicación: 15 horas al primer puesto; 15 horas al segundo puesto; 12 horas al tercer puesto; 12 horas al cuarto puesto.

— Cultura musical. — (Res. 49|8|61, del 23|VI|61).
Concurso de Méritos, entre Aspirantes a Profesor (Agregados), para proveer 21 horas de clase.
Adjudicación: 1 cargo de Director de Coros y 6 horas de clase al primer puesto; 10 horas de clase al segundo puesto.

— Dibujo. — (Res. 40|7|61, del 23|VI|61).
— Concurso de Méritos, entre Aspirantes a Profesor (Agregados), para proveer 42 horas de clase
Adjudicación: 15 horas al primer puesto; 15 horas al segundo puesto; 12 horas al tercer puesto.

— Filosofía. — (Res. 43|14|61, del 9|VI|61).
— Concurso de Méritos, entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer 12 horas de clase.
Adjudicación: las 12 horas al ganador.

— Física (Segundo llamado). — (Res. 40|3|59, del 28|V|59 y Exp. N.o 11.820|61).
— Concurso de Oposición para proveer 15 horas de clase.
Adjudicación: las 15 horas al ganador.

— Historia. — (Res. 43|10|61, del 9|VI|61). —
Concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer 70 horas de clase.
Adjudicación: 12 horas al primer puesto

10 horas al segundo puesto; 10 horas al tercer puesto; 10 horas al cuarto puesto; 10 horas al quinto puesto; 9 horas al sexto puesto; 9 horas al séptimo puesto; 9 horas al octavo puesto.

...a. Español. — (Res. 49|20,61, al 2...).

Concurso de Méritos, entre Aspirantes a Profesor (Agregados), para proveer 43 horas de clases.

Adjudicación: 15 horas al primer puesto; 14 horas al segundo puesto; 14 horas al tercer puesto.

...atura. — (Res. 43,12|61, del 9|VI|61). Concurso de Méritos, entre Aspirantes a Profesor (Agregados), para proveer 53 horas de clase.

...judicación: 12 horas al primer puesto; 12 horas al segundo puesto; 10 horas al tercer puesto; 10 horas al cuarto puesto; 9 horas al quinto puesto.

Nota importante: Los Concursos de Méritos, que anteceden, son exclusivamente a los efectos del ingreso al profesorado de E. Secundaria (Art. 1.o del Reglamento): en consecuencia no pueden presentarse los profesores efectivos interinos.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación pertinente, deberán presentarse en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria, Soriano 1209, dentro de un plazo que vencerá el día 26 de Setiembre próximo, a la hora 17.

Se advierte que las inscripciones serán absolutamente nulas si las solicitudes se presentan fueran de plazo y si no contienen en forma explícita y firmada por los interesados los requisitos siguientes: A) Nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento y estado civil; B) Domicilio; C) Tener 21 años de edad, como mínimo, probado con Certificado de nacimiento; D) Credencial Cívica; E) Carnet de Salud; F) Certificado de Juramento de la Bandera. G) Certificado de enrolamiento, y en los concursos de Méritos; H) Certificado que acredite su calidad de Aspirantes a Profesor (Agregados); I) Relación circunstanciada de los méritos y documentación probatoria de los mismos.

El funcionario deberá tener a la vista en el acto de la inscripción, los certificados y documentos mencionados.

Los reglamentos y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria, Soriano 1209. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Rodolfo Guadalupe, Jefe de la Oficina de Concursos de E. Secundaria.

27) (C.C.) 3pub. 32027 Ag.10-v.ag.14.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS

SORTEO DE CHAPAS PARA TAXIMETRO

1.o El Concejo Local Autónomo de Las Piedras, pone en conocimiento de los interesados que a partir del 21 del corriente mes, quedarán abiertos los registros a efectos de inscribirse en el sorteo de chapas de taxímetros para esta ciudad, Progreso, El Colorado y Canelón Chico.

2.o Establécese la preferencia, para el régimen de sorteo, en favor del empleado de permisario de automóvil de alquiler, con antigüedad mínima de tres años en esas funciones; en forma regular e ininterrumpida, acreditada por constancias expedidas por el Instituto Nacional del Trabajo y por la Caja de Jubilaciones de I. y Comercio;

3.o En virtud, de lo establecido en el artículo anterior, se confeccionarán dos registros de aspirantes; uno para las personas que acrediten su vinculación con las actividades propias del servicio; y otro, para las personas que no se hallaren en esta situación;

4.o Para inscribirse en los respectivos registros de aspirantes serán necesarias la justificación de los siguientes extremos:

A) Domicilio constituído en el Departamento e inscripción departamental en el Registro Cívico Nacional;

B) Poseer libreta de conductor "Profesional" con mínimo de 5 años de antigüedad, contándose el efecto la habilitación en otros departamentos pero debiéndose exhibir la otorgada por el Municipio de Canelones;

C) Poseer carnet de salud, expedido por la Dirección de Higiene, con vigencia;

D) Ofrecer la afectación al servicio de una unidad cuyo modelo mínimo será del año 1950;

E) Abonar la cantidad de $ 25.00 por concepto de derecho de inscripción:

5.o Se sortearán 14 chapas para esta ciudad, 8 para Progreso, 2 para El Colorado y 2 para Canelón Chico, cuyos lugares de parada han sido determinados y anotadas en registro por este Concejo el que se encuentra a disposición de los interesados:

6.o Dicho sorteo se efectuará el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas en la Secretaría del Concejo Departamental Local, en presencia de los interesados que concurran. — Hermenegildo Monfort, Presidente. — Juan A. Loreto, Secretario.

27) $67.20 7.pub 1280.. Ag.10-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA "Hospital de Clínicas" "Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a concurso de Oposición para la provisión de: 2 (dos) cargos de Oficiales Practicantes de Laboratorio, (Cat. 2, Esc. 30, Grado 2, 30 horas, $ 1.040.00).

Vencimiento: Día 15 de Diciembre de 1961, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional. 2) Enrolamiento.

Nota: Las inscripciones se recibirán en la Secretaría General. Concursos todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se suministrarán las bases y condiciones establecidas para la provisión de dichos cargos.

27) (C. C.) 3 pub. 32018 Ag.10.-v.ag.14.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 130. Año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERT HELBERG para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R 30 1 58) 30 pub. 31879 J1.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 290. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLIVE ENTWISTLE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 34|1 58) 30|pub. 31880 J1.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 50, Año 1943, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes del señor EUGENIO PEREZ GORGOROZO, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

26) (R. 30 1|58) 30|pub. 31881 J1.27-v.set.7

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C Fros, dictada en el expediente: Sumario N.o 387, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MIGUEL PASCUZZI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31882 J1.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 216, Año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone escribano, Adjunto de Aduana.

27) (R 30|1|58) 30 pub. 31883 J1.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E Paravis, dictada en el sumario N.o 550, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a IDOLINO GARAYALDE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R 30.1|58) 30|pub. 31884 J1.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 163, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN PEREZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31885 J1.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 264, año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores y causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho, con arreglo a la ley y bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1 58) 30.pub 31886 J1.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Cont. (Pedro) c MANTEL (JAIME) y otro. Infracción Aduanera, (Expte. 258, año 1958, L.o 20 F.o 553"), se cita llama y emplaza a don Jaime y Felipe Mantel, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Ana Ema Boneto Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 30|1 58) 30 pub. 31997 Ag.8-v.set.19.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 496), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sofía Gutman o Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, les ha aplicado una multa de sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos con veintiún centésimos ($60 149.21); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9902 Jn.20-v.jn.30. J1.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, Fo 517), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kamansky, Ivo Gutman y Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República O. del Uruguay les ha aplicado una multa de diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos con diecisiete centésimos ($ 17.637.17); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $114.00 30|pub. 9904 Jn.20-v.jn.30. J1.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS", (Lo 22, Fo. 505), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de diez mil cincuenta y dos pesos con dieciséis centésimos ($ 10.052.16): B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $180 00 30|pub. 9901 Jn.20-v.jn.30. J1.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra

BUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 499), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Ivo Gutman y a Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de treinta y seis mil ciento diez pesos con treinta y un centésimos (36.110.31); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144 00 30 pub. 9965 Jn 20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos: "Fisco y Aramis Ferreira contra OSCAR VICENTE IVORRA y otros. Por imputación de infracción aduanera, libro 22, folio 314" se emplaza a Oscar Vicente Ivorra, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30 1.53) 30|pub. 31944 Ag.2-v.set.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Antonio Bonfiglio contra ISAAC ADES". Daños y perjuicios, (L.o 56, F.o 546), se cita, llama y emplaza a don Isaac Ades, a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Asimismo se le intima a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de seguir notificándosele por los Estrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $180 00 30|pub. 10052 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c| ARTURO FILLOY OTERO. Medidas Preparatorias. Libro 54, F.o 87". se intima a los herederos de don Arturo Filloy Otero el pago de la suma de $ 2.700.00 (dos mil setecientos pesos), y sus intereses, provenientes del vale N.o 2301 v|2|7|57 suscrito por el señor Arturo Filloy Otero a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y se les formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 1026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de 30 días. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

27) $ 80.00 30pub. 10581 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y por interlocutoria de fecha 2 de Marzo de 1961, se declaró ausente a doña LINA ESPINEL DE NALERIO, mandando se hagan estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60, título IV, Capítulo II del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) (R. 20 4|55) 30|pub. 31964 Ag.7-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CIPRIANO. Escrituración de Oficio" Lo. 61, Fo. 210, se cita, llama y emplaza a Joaquín Suárez Nin, José María Comas Nin y a Luis A. Gómez, o quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: *Un terreno situado en este departamento de Montevideo en la 18.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 151.374, y anteriormente en mayor área con el N.o 19.766 señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Víctor V. Selasco, aprobado por la autorizada Municipal el 3 de Febrero de 1927 en inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1927, con una superficie de M. C. 361.40, dando m. 26,78 al Norte, con frente a la calle Miguel Martínez; m. 37,14 al S.O. lindando con bien de Juan B. Franca Mascarenhas, y m. 27,02 al Este con bien de Sucesión de Carlos María Pena; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. Art. 31 de la Ley 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Elbio Panario, Actuario Adjunto.

27) $ 360.00 30|pub. 12428 Ag.3-v.St.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "FRAYGOLA, CORALIO y MELUSO, FRANCISCO. Escrituración de oficio". (LO. 61, Fo 195), se cita, llama y emplaza a Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, Felipe A. Barradino, Carlos Luis Isnardi, María Isnardi de Elena, Venerina Isnardi de Woelflin, Ana Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etcheburry, Zoila Isnardi de Barreto, Adela Isnardi de De María, María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos A. Isnardi Bouret, Amelia Radío de D'Halewyn, Orfilia, Eduardo, Elena o Hena, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radío; Matilde Isabel D'Halewyn Bauzá de Woelflin y Alfredo D'Halewyn Bauzá; María Margarita, María Cristina, Ana María y Hugo Esteban Sanguinetti Munar, María Gabriela Bernada de Sanguinetti; Agustín Gabriel, Carlos María, Jorge Osvaldo y Raúl Víctor Sanguinetti Bernada, e Isabel Castells Aznarez de Sanguinetti, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra y venta de los siguientes bienes:

I) Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.706 señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 y compuesto de una superficie de 349 metros 65 decímetros que se deslinda así: 9 metros al Suroeste, de frente a calle de 17 metros (hoy Francisco Miranda) por 38 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 18; al Noreste, con el solar 21, y al Sureste, con el solar 22, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de Felipe A. Barrabino y otros al señor Coralio Fraygola, el día 29 de Abril de 1925, ratificado de acuerdo con la Ley del 17 de Junio de 1931 el día 3 de Enero de 1938;

II) Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 53.900, señalado con el N.o 26 de la manzana "C" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, y compuesto de una superficie de 279 metros, con 9 metros al Suroeste, de frente a calle de 17 metros de ancho, (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con solar 25; al Noroeste, con terreno de la misma manzana y al Noreste, con el solar 27, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de don Felipe A. Barrabino y otros a don Francisco Meluso el 21 de Mayo de 1927, ratificado de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931 el 12 de Julio de 1937; y

III) Un solar de terreno ubicado también en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 53.896, señalado con el N.o 30 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes y año y según el cual, tiene la superficie de 310 metros, con 10 metros al Sur, frente a calle de 17 metros de ancho (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 29; al Norte, con bien que no se designa nombre de propietario y al Oeste, con solar 31, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de Felipe A. Barrabino y otros a Pedro Capella el 5 de Junio de 1916, ratificado el 9 de Octubre de 1937, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Amílcar Mantáras, Actuario.

27) $792.00 30|pub. 11936 Jl 27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. SEVERI FRANCO, AGUSTIN D. Ejecución de prenda", (L.o 52 F.o 287), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 3.865.16 con intereses al 15 de Mayo 1961, tiene pendiente el señor Agustín D. Severi Franco, por el siguiente concepto: saldo no cubierto en la ejecución de Contrato de Prenda original de $ 5 000 00 v|29,4 957. — Y de acuerdo con lo resuelto, se intima al nombrado deudor mediante este edicto con término de noventa días el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $252 00 30|pub. 12041 Jl.28-v.set.8.

ESCRITURACION DE OFICIO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "PADIN VICENTE y OTRO. Escrituración de Oficio" (V 1056|60) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicente Padín y Dimas Magalhaes Lopes, solicitando las siguientes escrituraciones de oficio: A) Compromiso de compraventa boleto N.o 1061, de fecha 27 de Enero de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender al señor José Canedo el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 123.297, que es solar N.48, de la fracción letra D en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 1376 metros 97 dcmts., deslindados así: 20 mts. de frente al Suroeste, a calle N.2; 68 mts. 87 ctms. al Noroeste, con solar N.49; 70 mts. 20 centímetros al Sureste con el solar 47; y al Noreste, en dos rectas, una de 17 mts. 35 centímetros y otra de 2 mts. 95 ctms., limitando con Juan Elizondo. Según surge de la documentación, al dorso y a continuación del prenombrado boleto de venta: José Canedo, transfirió a favor de Manuel Canedo, parte de sus derechos el 6 de Setiembre de 1927. José y Manuel Canedo, casados con Carmen Barreiro y María García, respectivamente transfirieron todos los derechos que les correspondía en el mencionado boleto a favor de Manuel Queijo Añón, casado con Baldomera Cuello Martínez, el 29 de Agosto de 1948. Manuel Queijo y su esposa Baldomera Cuello Martínez, transfirieron sus derechos a Vicente Padín, casado con Matilde Robles López, el 11 de Setiembre de 1951. El día 21 de Junio de 1960, el Banco Hipotecario del Uruguay, en su carácter de administrador de dicho inmueble y el señor Vicente Padín, ratificaron la promesa mencionada, en acta notarial que autorizó el Esc. José Righetti, la que se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1399 al Fo. 3007 del Lo. 117 y B) Compromiso de venta número 1238, de fecha 20 de Abril de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender a don Luis Justo, el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 12.a Sec. Jud. de Montevideo (hoy 17.a Sec. Jud.), empadronado con el N.o 123.456, señalado con el N.o 150, de la manzana Letra K en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, inscripto en la D. de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Setiembre de 1926, y aprobado por la D. de Obras Municipales el 23 de Marzo de 1926, compuesto de 1000 mts., deslindados así: 20 mts. de frente al Noreste, a la calle N.o 7, por 50 mts. de fondo, y linda: al Noroeste, con el solar 151; al Suroeste, con el solar 145 y Sureste, con el solar 149. Luis Justo, casado con Carmen Ramírez, cedió sus derechos a Antonio de los Santos, casado en primeras nupcias con Carolina Amelia Montero. Fallecida Carolina Amelia Montero, casada con Antonio de los Santos, el 9 de Junio de 1958, sucesión se tramitó ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, donde fue declarado heredero de la causante a su hijo Juan Antonio de los Santos Montero, sin perjuicio de los derechos del esposo. Juan Antonio de los Santos, cedió todos sus derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión a favor de Antonio de los Santos, viudo de Carolina A. Montero, el 14 de Octubre de 1959, ante José R. Aneiros. Antonio de los Santos, en el mismo estado civil, cedió todos los derechos que le correspondían en referida promesa a favor de Dimas Magalhaes Lopes el 28 de Marzo de 1960, por acta notarial ante José Righetti. Por acta notarial ante el mismo José Righetti, de fecha 21 de Junio de 1960, la que se inscribió en el R. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 1398 al Fo. 3004 del L. 117, el Banco Hipotecario del Uruguay en carácter de administrador de dicho bien y Dimas Magalhaes Lopes ratificaron dicha promesa de venta. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio Pochintesta; Armida Galetti de Pochintesta; Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta; Pedro José Juan Pochintesta Robaldo; Amelia Antonia Rovegno; Luisa Pochintesta Robaldo; Angela María Pochintesta Robaldo; Armando Pablo Antonio Pochintesta Rovegno; Alberto Enrique Carlos Pochintesta Rovegno y Elsa Aurelia Cecilia Pochintesta Rovegno, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en los citados bienes,

para que comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los peticionantes. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
27) $ 1.188.00 36/pub. 12565 Ag.3-v.set.19.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JAIME RAUL PASCUAL FERNANDEZ. Escrituración de oficio. Libro 57. Folio 238", se hace saber que se presentó ante este Juzgado el actor solicitando la escrituración de oficio del solar empadronado antes en mayor área con el número 689, y hoy con el número 677, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, "Balneario Santa Lucía del Este" señalado con el número 9 de la manzana 29 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de 1933, compuesto de 644 metros cuadrados con 14 metros de frente a la Rambla, por 46 metros de fondo, que le fuera prometido en venta por los señores Fermín Rigoli, Luis A. Gamba. Antonio Odicini Lézama, Agustín Nieves, Angela T. Guelfi de Rigoli, Waldemar Grillo, Juan Cantalupo, Uruguay Beca, Américo Rigoli, María Luisa Arabelty de Gamba, Juan C. Carracedo, Amanda Gutiérrez Díaz de Odiccini, Ana Grugnola de Carracedo, María del Carmen Bustelo de Beca, Lorenzo Verger Miralles, Regina Lucía Benzano de Nieves, Pedro Retta, María Luisa Mattos de Retta, Mercedes de Lilla de Verger, Soledad Carbajal de Grillo, Blademiro Probo Grillo, María Esther Farías de Grillo, Gilberto Buscarons y Elba Spinelli de Buscarons, habiéndose pagado todo el precio el promitente comprador pide que se le otorgue la escritura de traslación de dominio, en mérito a lo dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1931 y de estar inscripta la promesa en el Registro General de Inhibiciones. Sección respectiva. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores nombrados o a sus sucesores a título singular o universal y a todo el que se considere interesado en esta gestión para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio del bien descripto, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio si no comparecieran. — Montevideo Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
27) $ 432.00 30/pub. 13093 Ag.11.-v.set.22.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ UBALDO SALVADOR, MARIO ANGEL DAMASO VELIZ y MIRTA ANGELICA Posesión Notoria" (N.o 46, Fo 688), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ubaldo Salvador, Mario Angel, Dámaso Véliz y Mirta Angélica Rodríguez iniciando juicio por investigación de maternidad, posesión notoria de estado civil como hijos naturales de doña María Dolores Sánchez y petición de herencia en la sucesión de ésta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener derecho a oponerse a dichas acciones, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo. Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R. 20/4/55) 30/pub. 31513 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Comandini Semprini Aída y Elvira contra BANCO POPULAR Y OTRA. Escrituración", (L.o 49, Fo. 108), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aída y Elvira Comandini Semprini, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío, situado en el "Pueblo Victoria", (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 36.636, señalado con la letra "C", en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Diciembre de 1923, inscripto en Topografía el 6 de Marzo de 1924 y aprobado por el Municipio el 19 de Febrero del año antes citado, en el expediente N.o 22.873; compuesto de un área de 429 metros 50 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Oeste a la Avenida Carlos María Ramírez, distando el punto medio 35 metros 10 centímetros de la esquina con la calle Carambolá, según certificado de empadronamiento; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar "D" y fondos del "J"; al SurEste con propiedad del Banco Territorial del Uruguay y al Sur-Oeste, con el solar "B"; todos los solares son del plano citado. Como lo justifica la promesa de venta adjunta, el 12 de Marzo de 1924, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del doctor Ramón Tabárez, prometió en venta a plazo a los señores Juan Vanrell y Alfredo Peña, el solar anteriormente descripto, quienes cedieron sus derechos a las nombradas Aída y Elvira Comandini Semprini, el 10 de Abril de 1929; posteriormente, el Banco Popular del Uruguay, como representante de los sucesores del doctor Ramón Tabárez y las gestionantes, con fecha 17 de Junio de 1960, ratificaron la mencionada promesa, la que se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1975, al Folio 4279 del Lo. 108. El precio de venta del solar descripto, ha sido totalmente pagado, según así resulta de la ratificación antedicha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don Juan Pedro Ortega Ledesma, a Luciana Amanda Tabárez, Juan Pedro Ortega y demás sucesores a cualquier título del causante Ramón Tabárez, así como a cualquier otros interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $643.00 30/pub. 10416 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FABRICA NACIONAL DE CALZADO S. A.". Liquidación Judicial, libro 50, folio 180", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre de 1960, se declaró insolvente a la masa y se confirmó a los síndicos provisorios, don José María Sarazola y "Banco La Caja Obrera", como síndicos definitivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 10/pub. 12364 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA DE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, M.a Luisa c/. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, L.o 16, Folio 350", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Hugo F. Marú, Actuario.
27) $108.00 30/pub. 10438 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, Ma. Luisa c/. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, Lo. 16, Folio 350", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. —
27) $108.00 30/pub. 10438 Jl.21-v.jn.30. Jl.21-v.set.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Alba Lila González contra Suc. CAROLINA GONZALEZ. Posesión notoria de estado civil", (Lo. 19, F.o 155), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Lila González entablando juicio por posesión notoria de estado civil de hija natural de Carolina González. En consecuencia, se emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Carolina González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Junio 5 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20/4/55) 30/pub. 31839 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Pilón, Pablo c/. CORUJO, MARIA. Ejecución hipotecaria", (L.o 38, F.o 198), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de María Corujo o María Angélica Corujo o María Corujo Vila. — Colonia, Junio 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) 144.00 30/pub. 12098 Jl.28-v.set.8.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en autos: "José Luis Horta contra SERVANDO RUIZ AMARILLO. Intimación de pago de alquileres" se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, desde las 14 horas en adelante en calle 18 de Julio 1081 por el martillero Ricardo Peroni, asistido de la suscrita, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos ... cioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República contra PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA y SUREX SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS Notificación e intimación de Pago", (Lo. 10, Fo. 539), se notifica a Ivo Gutman, Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman por sí y considerados como herederos de José Gutman, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729, de Mayo 29 de 1931, aplicó a las firmas "Plata Internacional Sociedad Anónima" y "Surex Sociedad Anónima" y a los señores Félix Belx, Jacques Hitner, Fred Spritzer, Oscar Vázquez y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, las siguientes multas por violación de la expresada ley: A) U$S 7.112.32; B) U$S 3.018.81; C) U$S 4.351.74; D) U$S 2.893.19 y E) U$S 3.933.76 cuyos equivalentes en moneda nacional a los tipos de cambio que regían al tiempo de las infracciones: a), b) y e) pesos 46.683.00 por cada cien florines; pues se hizo arbitraje a esta moneda que fué la utilizada en las respectivas exportaciones; c) pesos 1.77735 por cada dólar y d) $ 42.234.00 por cada D. Mark, son los siguientes: A) pesos 12.616.93; B) $ 5.346.36; C) $ 7.734.57; D) pesos 5.132.02 y E) $ 6.978.31. Son en total cinco multas que ascienden a U$S 21.304.82 cuyo equivalente en moneda nacional son pesos 37.808.19 (treinta y siete mil ochocientos ocho pesos con diecinueve centésimos) intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de las referidas multas dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $360.00 30/pub. 9903 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Antonio Coelho Aguirrezabal y otra contra MARIA VIRGINIA IGARZABAL. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 44, Fo. 188), se cita, llama y emplaza a María Virginio Igarzabal a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $144.00 30/pub. 9215 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Euclides Silva Bittencourt y otra contra JOSE MARIA VICO y MARIA DA SILVA MORAES. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 44, Fo. 161), se cita, llama y emplaza a María da Silva Moraes a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $144.00 30/pub. 9216 Jl21-v.set.1.o.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Rivera, cita a don FEDERICO SCHWARTZ por el término de noventa días a comparecer a este Juzgado, en autos "Eulogio Ferreira contra Federico Schwartz. Medidas Preparatorias", haciéndole saber que de no comparecer se nombrará defensor de oficio a fin de seguirse los procedimientos. — Minas de Corrales, Junio 1.o de 1961. — Gumersindo T. Gil.
27) $108.00 30/pub. 9370 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

COBRO CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la Señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JULIANA M. VISPO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Padrón 2356, se cita, llama y emplaza a doña Juliana M. Vispo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón actual 2356, anterior 2660, con una superficie de 300 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte 30 metros; al Este 10 metros 35 centímetros; al Sur, 30 metros y al Oeste 9 metros

90, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz.
27) (D. 2117|937) 30|pub. 31516 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

BALDOSA SAUCE LIMITADA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder a favor del señor Alberto de Horta Soca, mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Baldosa Sauce Limitada", que gira en el ramo de fábrica de baldosas mosaicos, etc. en la Villa de Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en la misma fábrica, calle Coronel Pedro Peirán s|n, — Sauce, Dpto. de Canelones. — HERNAN JUPITER VILLARINO MARTINEZ.
27) $72.00 20|pub. 11556 Jl.20-v.ag.16.

S. Y C. LIMITADA
SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

El día 30 de Junio de 1961, ante el escribano señor Juan C Viapiana Serratosa y Castells S. A., socio de SYC Limitada, compró a los dos socios restantes, señores Lorenzo Pérez Achard y Juan S Young sus respectivas cuotas sociales. Habiendo adquirido Serratosa y Castells S. A la totalidad del capital social de SYC Limitada, ha resuelto proceder a la disolución de esta sociedad.
Se hace esta publicación a los efectos de la ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904. Domicilio legal: Miguelete 1522.
27) $96.00 20|pub. 11540 Jl.19-v.ag.15.

CESION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Ramiro Fraga y Ramón Negreira del Almacén y Bar sito en la calle Nueva Palmira N.o 2052 a los señores Ramón Negreira y Jesús Gómez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — RAMIRO FRAGA FREIRE.
27) $72.00 20|pub. 11858 Jl.26-v.ag.22.

Se comunica al comercio y al público en general que desde el 17 de Mayo del corriente año 1961, el señor Manuel Carbajal ha tomado nuevamente posesión del comercio en el ramo café, bar y almacén, sito en la calle Dante 2300, quedando por lo tanto sin efecto todos los compromisos de venta realizados sobre el mismo hasta la fecha — Montevideo. 19 de Julio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 11749 Jl.24-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometí ceder al señor Paulino González Rouco, la Flambrería y Sucursal de Panadería "Montevideo", sita en calle Maldonado 1907. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — Walter O. Vera. — Paulino González. — Montevideo, Agosto 3 de 1961.
27) $ 48.00 20|pub. 12654 Ag.7-v.set.4.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de cantina gira en la calle Guayaquí 2920 bis, suscripto entre Julio Cabrera Fontes y Luz Furtado con Luis Alberto Calce, habiendo los primeros nombrados prometido vender nuevamente el referido comercio a Luis Rossi y a Nelson Humberto Buono. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $ 72.00 20|pub. 11743 Jl.24-v.ag.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Juventino Maldonado, con retroactividad al 6 de Octubre de 1960, la mitad parte que me correspondía, con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compraventa que con dicho señor habíamos suscripto con fecha 23 de Setiembre de 1960 y relacionado con el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi. 1901, de esta ciudad, propiedad de Manuel Lorenzo Riveira. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — JOSE RODRIGUEZ FEITO. — IRMA RAMON NIEVES.
27) $96.00 20|pub. 12299 Ag.1º-v.ag.29.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con los señores José y Adolfo Fernández, sito en la Avda. Garibaldi 2600, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, haciéndose cargo los mismos, el día 27 de Julio de 1961. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CABEZAL DIAZ. — ADOLFO y JOSE FERNANDEZ.
27) $72.00 20|pub. 12253 Ag.1.o-v.ag.29.

NUÑEZ, CABEZAS y Cía.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la avenida Agraciada 4118 suscrita con el señor Evaristo Bacelo y Blanca Ghan de Bacelo. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Isidro Ramos Retamero.
27) $ 72.00 20|pub. 12521 Ag.3-v.ag.31.

ALVARO MILBURN Ltda.

Interviniendo "Estudios Contables González y Bialystocki", se hace saber al público que, por documento certificado por el Esc. Obdulio M. Fedarico, el día 3 de Julio de 1961, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el día 19 de Julio de 1961, con el Nº 395 al folio 1.352 vuelta del libro Nº 1 de Contratos, el señor Alvaro María Milburn Aguirre cede y transfiere al señor AGUSTIN LEINDEKAR, diez de las cuarenta cuotas que le corresponden en la sociedad "Alvaro Milburn Limitada", constituida el quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.
27) $48.00 10|pub. 12537 Ag.4-v.ag.17.

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada el 29 de Junio de 1961 por la escribana Silvia Beatriz Scalabrini, inscripta la primera copia en el Registro Público y General de Comercio con el número 289, Fo 970, Lo. 2 de Contratos, el señor EDUARDO HAMILTON OESTE BERG, cedió al señor Nilo Glauco Lombardero su participación en "SOMERIN S. R. L." "SOC. MERCANTIL INTERNACIONAL", continuando vigente en lo demás el contrato primitivo.
27) $ 36.00 10|pub. 12539 Ag.4-v.ag.17.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber el propósito de cambiar de firma social. Acreedores presentarse en Basilio Araújo 626, Treinta y Tres. — Fidelia, de Luque Fernández, Sociedad Comercial.
27) $48.00 20|pub. 11731 Jl.24-v.ag.18.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos que el "Sanatorio doctor Honorio Vera" sito en 8 de Octubre 2870 de Montevideo, fue prometido en venta a la Asociación Mutualista del Partido Nacional, que ya tomó posesión. — Acreedores presentarse en el Sanatorio. — MARIA CELIA G. de VERA. — GERMAN VERA GANDOS.
27) $ 43.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Máximo Nieto los derechos y obligaciones adquiridos en la sociedad que formara como promitentes compradores con el señor Antonio Albite en el negocio ubicado en la calle Orinoco 4943, de esta ciudad, según promesa de compraventa de fecha 28 de Diciembre de 1960, quedando constituida la nueva firma "Albite y Nieto". — Montevideo, Julio de 1961. — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ. — CONSUELO REIRIS.
27) $ 72.00 20|pub. 12828 Ag.9-v.set.6.

TUCCELLI LIMITADA

Por documento privado de fecha 5 de Junio de 1961 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 294 al F.o 980 del L.o 1, el señor Martín Levi Westerfeld solemnizó la cesión de su cuota en la sociedad "Tuccelli Limitada" a favor del señor Julio Fernández Garrido, a cuyo acto se dió efecto retroactivo al día 1.o de Noviembre de 1960. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1961.
27) $ 36.00 10|pub. 12785 Ag.9-v.ag.22.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. A efectos de proceder a la apertura de Sucesión del señor Regino Héctor Paez fallecido con fecha Abril 23 de 1961; solicitamos a los señores acreedores se sirvan presentar sus respectivos créditos en nuestra oficina con los saldos adeudados a la fecha señalada y debidamente certificados a fin de constatar el monto del pasivo del comercio que dicho señor tiene establecido en la calle Arenal Grande 2752. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1961. —Sucesión: REGINO HECTOR PAEZ.
27) $ 96.00 20|pub. 12793 Ag.9-v.set.6.

FURLONG LTDA. — INTHOR LTDA.

Por contrato de fecha 28 de Junio de 1961, certificado por la Escribana Elida Russo Gaggero, inscripto en el Registro Público de Comercio, L.o 1 de Contratos, N.o 463, F.o 1587, Luis Tomás Furlong, Carlos Luis Cristiani, Ernesto Mastronardi, Esther Nelly Casaco o Cassasco, Román Pedro Bourie, Mario Aldo Zirollo, con el consentimiento de las cónyuges Celestina Argentina Gómez, Felipa Ingrata o Ingratta y Helena Bahamon, cedieron sus cuotas sociales a sus consocios Michla o Herminia Wasilski y Emilio Roberto Scandroglio. Se cambió la denominación social, habiéndose retirado definitivamente el nombre Furlong, girando en adelante con el nombre "Inthor Sociedad de Responsabilidad Limitada".
27) $ 48.00 10|pub. 12800 Ag.9-v.ag.22.

AVISO AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra venta firmado con Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, de la Pizzería "El Vesubio", instalada en Vázquez 1352, prometiendo en venta dicho negocio a Luis y Mario Fernández. Acreedores presentarse en Oficina Cerrito, 25 de Mayo 707, piso 6. — ANGEL SACONE GULISANO. — ELIANA GELSI MORICHELLI. — JORGE FRAGUEIRO. — JOSE ALVAREZ CASTRO
27) $ 72.00 20|pub. 12982 Ag.10-v.set.7.

CRISTALSUD LIMITADA

Por contrato privado suscrito el 28 de Julio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 465 al folio 1594 del Libro N.o 1 de Contratos, los socios José Miguel La Greca y Salvador Motta Demarco cedieron respectivamente a sus consocios Juan José Motta y Abraham Mirkin sus cuotas sociales en la sociedad "Cristalsud Limitada", la que seguirá integrada, en consecuencia, por estos dos últimos.
27) $ 36.00 10|pub. 12903 Ag.10.-v.ag.23.

ARQUITECTO ABUDARA, FACHOLA Y COMPAÑIA LIMITADA

Explotación de la industria de la construcción y lo que sea anexo, importar materiales y máquinas destinadas a la explotación. Domicilio: Gaboto 1476, piso 3, apartamento 7. Montevideo. Capital social: $ 60.000.00, dividido en 60 cuotas de $ 1.000.00, correspondiendo 15 cuotas a cada socio integradas en efectivo. Socios: Simson Abudara Tomás Fachola, Jacob Abudara y Tomás Fachola Sertaje. Administración: Un Directorio y la representan su Presidente y Secretario. Plazo: 5 años. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 412 folio 1400, libro 1, el día 25 de Julio de 1961.
27) $ 48.00 10|pub. 12960 Ag.10.-v.ag.23.

BOUZY LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Diciembre de 1960 por el Escribano Rubén H. Castro Dagnino, inscrita en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 412 al folio 1402 del libro N.o 1 de Contratos, el señor Arturo Carbonell Más cedió a los señores Carlos Salvador Carbonell, Delmiro González Casal y Raúl Marfetán Ruiz, quienes adquirieron en proporción directa a la participación que a cada uno de ellos correspondía en la sociedad la cuota que le correspondía en la sociedad "Bouzy Limitada". En adelante tendrán la administración y representación de la sociedad los socios Delmiro González Casal y Raúl Marfetán Ruiz quienes podrán actuar conjunta o separadamente. En lo demás continúa vigente el contrato primitivo.
27) $ 60.00 10|pub. 13043 Ag.11.-v.ag.24.

Con la intervención del señor Ulises L. Vila y a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de Flambrería, Comestibles, venta de Pastas, gira en Constituyente 2050, suscrito entre JUANA AMABELIA VENTURINO de RODRIGUEZ y ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI.
27) $ 72.00 20|pub. 13108 Ag.11-v.set.8.

Por documento protocolizado por la Esc. Gladys García el 7 de Abril de 1961, inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 167, Fo 553, L.o 2 de Contratos, los esposos Juan E. Nery y Bárbara Ivonne Mary Power cedieron a los señores HUMBERTO LUIS CAPUTI, JORGE ALBERTO MONTEAGUDO y JULIO VALENTIN GUNDIN, la cuota social que les correspondía en "Publicitaria Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada".
27) $ 36.00 10|pub. 13034 Ag.11-v.ag.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL DOCTOR o DOKTORSKI, (L.o 57, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13151 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DIEZ LARRIERA o DIAZ LARRIERA, (L.o 57, F.o 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13155 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OLIVA BUZZO DE CARBONE, (L.o 57 F..o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13156 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS COSTANTE VOLPI, (L.o 57, F.o), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13157 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGINO CUADRO ANTUNEZ, (Libro 61, Folio 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13158 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA PEREZ RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13159 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL QUIROGA VILLARREAL, (L.o 61, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 13160 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VAZQUEZ, (L.o 61, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Esc. Luis E. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13161 Ag.14-v.ag.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS ALMAR FERREIRA FERREIRA, (L.o 61, F.o 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13162 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA o ASUNCION COSTANZO DE GALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 13167 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA DEFINI DE DARIZCURREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13164 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13163 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CORUJO LEMES o BENITO CORUJO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ejido 1584. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Dra. Antonia Alba Del Prete Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 13199 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA DOLORES o DOLORES ADELAIDA LAGUNA MUXI, (L.o 49, F.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13252 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN PIÑEIRO o PIÑEIRO GORRITI, (L.o 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13145 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO BROZIA, (Folio 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13142 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS DEL RIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13153 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PEDRO COLONNA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13181 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13201 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERGIO NATIVIDAD VILLAFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10|pub. 13133 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $36.00 10 pub. 13253 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DALIES DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13207 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO SECCO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13206 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCO ROSELLI DE PANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13205 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO JOSE o JOSE ELEUTERIO BRACHO DEL HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13204 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ROSA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 13203 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de sucesión de ANGELA FILOMENA o WENCESLADA ANGELA FILOMENA ROLANDO DE GUIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13262 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARRE DAURTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13258 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SBURLATTI DE CUTTICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 13261 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 13256 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de JACINTO AMBROSIO RUIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Julio 28 de 1961. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 13182 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICTOR VON BERNARD o ERNESTO VICTOR VON BERNARD WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 13120 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MAURICIO DEL PUERTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 21|961.
1) $36.00 10|pub. 13240 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA BAIZ DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13231 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 13232 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA TEODORA GIANONI DE PLANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13230 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO HUGO o HUGO HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 13233 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA FALERO DE BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13193 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERBER MELO ALVAREZ o VICENTE MELO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13194 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DACLO TEJERA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13195 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO VERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10 pub. 13196 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13170 Ag.14-v.ag28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIPRIANO LIMA MIRANDA, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días antes este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. — Es copia fiel. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $42.00 10|pub. 13772 Ag.14-v.ag.28

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Norberto Oscar Castiglioni, nuestra parte en el comercio de hotel y anexos, ubicado en la calle Brasil, Esq. Soca, de esta ciudad, (Hotel Colón). Los acreedores deberán presentarse en calle Treinta y Tres N.o 57. Salto, Agosto 1.o de 1961. — LUIS A. PARENTINI. — ROQUE A. PARENTINI.
2) $72.00 20|pub. 13141 Ag.14-v.set.11.

AVISO

Se hace saber que la sucesión de Francisco Urgal Masa prometió vender a Antonio Sanroman el negocio de carnicería, sito en calle Paysandú N.o 1750. Acreedores presentarse Misiones 1408, Esc. 1, de 15 a 17 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — NORA E. de URGAL.
2) $72.00 20 pub. 13123 Ag.14-v.set.11.

3—Convocatorias Comerciales

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS (MERCADO MODELO)

Asamblea general ordinaria. 1.a y 2.a convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 20 de Agosto de 1961 a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda a las 11 horas, en el local social (Mercado Modelo), calle Cádiz 3250 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1960|61; 3.o) Informe del Síndico.

De acuerdo a lo que establece el artículo 37 de los estatutos sociales, Las asambleas se considerarán constituídas cuando en ellas se halle representado más de la mitad del capital realizado. Si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas indicado precedentemente, se realizará una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará ésta en segunda convocatoria.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas: de 8 a 11 horas y de 14 a 17. — El Directorio.
3) $54.00 5|pub. 13140 Ag.15-v.ag.12

ESTANCIAS JOSE PIQUET SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A." para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, que se celebrará el día 30 de Agosto del corriente año, a las 11 y 30 horas, en la calle Rincón 723, Esc. 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961. (Arts. 30 y 39); 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 32). — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 13154 Ag.14-v.ag.18.

PUR SANG S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se cumplirá el día 31 de Agosto de 1961, a la hora 19 y 30, en la Avda. Gonzalo Ramírez 1372, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961.

Notas: 1.a) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación, con el número de accionistas que concurran (artículo 15).

2.a) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia por lo menos con tres días de anticipación (artículo 16). — Montevideo, Agosto 10 de 1961.
3) $36.00 5|pub. 13192 Ag.14-v.ag.18.

TRAFINSA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas en *segunda convocatoria* para la realización de la asamblea general ordinaria, fijándose el día lunes 28 de Agosto de 1961 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 470 piso 3.o Esc. 30 y 31, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico de la sociedad finalizado el 31 de Marzo de 1961 (Art. 16); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1961|62; y elección de los mismos así como de un síndico titular (Art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 19).

Se previene que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 1|pub. 13250 Ag.14-v.ag.14.

ESTANCIAS JUAN JOSE DEVICENZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1961, en el local social, calle 25 de Mayo 470, piso 3.o, Esc. 30, a las catorce horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1961; 2.o) Fijación de remuneración para Directorio y Síndico por el Ejercicio 1961|62; 3.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el próximo período, elección de los mismos, así como de un Síndico titular y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario que actúen en la misma.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones y|o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $32.40 3|pub. 13251 Ag.14-v.ag.16.

ACONCAGUA S. A.
3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1961 a las 15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3.er piso a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 13217 Ag.14-v.ag.15.

CENIT S. A.
3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1961 a las 15.15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 13218 Ag.14-v.ag.15.

RODA S. A.
3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1961 a las 15.30 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 13219 Ag.14-v.ag.15.

CONDOR S. A.
6.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1961 a las 15.45 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 13220 Ag.14-v.ag.15.

TAPICUARY S. A.
6.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1961 a las 16 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 13221 Ag.14-v.ag.15.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA S. A.
6.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1961 a las 16.15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 13222 Ag.14-v.ag.15.

ZAPICAN S. A.
6.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1961 a las 16.30 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 13223 Ag.14-v.ag.15.

KLONDYKE S. A.
8.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1961 a las 17 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3.er piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 13224 Ag.14-v.ag.14.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
"O.C.R.I.S.A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA), convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1961 a las 11 horas, en el local social calle Rincón 465, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo primero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, o en alguno de los Bancos de Plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Adrien Barrere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $42.00 5|pub. 13134 Ag.14-v.ag.18.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA) convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1961 a las 11 y 15 horas, en el local social calle Rincón 465, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, o en alguno de los Bancos de Plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Adrien Barrere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $36.00 5|pub. 13135 Ag.14-v.ag.18.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 45 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 2 de Setiembre de 1961, a la hora 15, en la sede de la Institución, sita en Villa Libertad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del convenio de fusión de la Caja Popular de Libertad con el Banco de San José; 2.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán registrar sus acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de los estatutos sociales.

3) $6.00 1|pub. 13122 Ag.14-v.ag.14.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo a los artículos 45 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el 9 de Setiembre de 1961, a la hora 15, en la sede de la Institución, sita en Villa Libertad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del convenio de fusión de la Caja Popular de Libertad con el Banco de San José; 2.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán registrar sus acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de los estatutos sociales.

3) $6.00 1|pub. 13121 Ag.14-v.ag.14.

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Agosto de 1961 a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que controlan la Constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3o.) a) Memoria anual y balance general del ejercicio 1960|61 e informe del Síndico, b) modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4o.) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo, para el ejercicio 1961|62; 5o.) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1960|61.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de 16 de Julio de 1943, deberán depositar, en la Gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco La Caja Obrera (Agencia Aguada), Av. San Martín y Agraciada. En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por "Cinoca S. A.".

Plazo máximo de inscripción: 24 de Agosto de 1961. — Dr. Antonio José Terra, Secretario.

3) $ 36.40 8|pub. 12856 Ag.14-v.ag.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "PIEDRABUENA, BALDOMERO y BORGES MARIA DOLORES. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 61, F.o 589"), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Baldomero Piedrabuena y María Dolores Borges, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 13167 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "SILVA, HECTOR AMERICO y CAMERA, CARMEN MARGOT. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 61, F.o 529"), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Américo Silva y Carmen Margot

Cámara, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de setenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo Agosto 4 de 1961. — Elbio A. Pantila, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 13168 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "María Inés Zippone de Hernández contra FELIPE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 43, F.o 143"), se hace saber al público que con fecha 10 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Inés Zippone de Hernández y Felipe Hernández y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Mayo 30 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 13183 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictado en los autos caratulados: "ALEGRETE CAYETANO ZOILO y PERAZA MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. (L.o 16, F.o 36"), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 8 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Cayetano Zoilo Alegrete y María Luisa Peraza, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 13197 Ag.14-v.set.11.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Silva, Nicasio, contra PIRIZ, MARIA JULIA. Divorcio, libro 11, folio 536", se cita, llama y emplaza a María Julia Piriz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1960 — J. Serra Tur, Actuario.
7) $144.60 36|pub. 13241 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "María Leandra Caballero de Misenta contra ANGEL ALBERTO MISENTA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, libro 23, folio 346, N.o 342", se cita, llama y emplaza a don Angel Alberto Misenta, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se cita igualmente a don Angel Alberto Misenta, para la audiencia señalada en autos para el 15 de Noviembre del corriente año a las 15 y 30 horas, para tentar la conciliación. — Paysandú, Junio 12 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $180.00 30|pub. 13229 Ag.14-v.set.25.

8—Emplazamientos

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

De acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al medio Oficial de 1.a, don JUAN MERGA a presentarse al Servicio a reanudar sus tareas o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante del cargo que ocupa. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — La Dirección del S.M.A.
8) (C C.) 3|pub. 32046 Ag.14-v.ag.16.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ESI BORBA DOS SANTOS". Su incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Febrero del corriente año, se declaró a Esi Borba dos Santos en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que la represente en los actos de la vida civil, a su madre legítima doña Eudoxia dos Santos. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 13171 Ag.14-v.ag.23.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº 622|61
Piedra partida o canto rodado apto para balasto de vía
Segundo llamado

Apertura: 31 de Agosto de 1961, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos, entre las 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32049 Ag.14-v.ag.28.

LICITACION Nº 570|60
Aceite de lino y masilla
Tercer llamado

Apertura: 30 de Agosto de 1961, a la hora 16. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de este Organismo, calle La Paz 1095, 2º piso donde pueden adquirirse los pliegos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32050 Ag.14-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|7
Tercer llamado

Suministro de 200 metros de cable armado de 3x16 mms. 15 kw.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez para el suministro del título (Renglón 2) de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 18 de Setiembre de 1961, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso, s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 32047 Ag.14-v.ag.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 666
Obras de reparación, impermeabilización y pintura generales, a realizarse en el edificio ocupado por la Sucursal del Banco en Artigas, calle Lecueder 266, esq. Baldomir
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco calle Mercedes 1051, 6º piso, o en la Sucursal Artigas.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia de Casa Central, 2º piso, o en la Sucursal Artigas, el 7 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Casa Central, 2º piso, el 14 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.oo. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32041 Ag.14-v.ag.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

Licitación pública Nº 64|61. — Adquisición de aceitunas verdes de procedencia nacional. — Apertura: 28 de Agosto de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública Nº 65|61. — Adquisición de sal común de procedencia extranjera. — Apertura: 31 de Agosto de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública Nº 66|61. — Aprovisionamiento de jabón común de lavar. — Apertura: 24 de Agosto de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública Nº 67|61. — Adquisición de arroz elaborado nacional. — Apertura: 24 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753 en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32039 Ag.14-v.ag.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3.493

Llámase a licitación pública para la contratación de hasta 25 vehículos tipo camionetas y|o automóviles, de acuerdo a lo establecido en el pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Oficina calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.

Recepción y apertura de propuestas: el día 24 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 32042 Ag.14-v.ag.14.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de "Remodelación del local perteneciente al ex matadero municipal de la Barra de Santa Lucía para sede de la Junta Local de Santiago Vázquez", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada, el día 22 de Agosto de 1961, a las 15 horas.

El valor de los recaudos es de treinta y dos pesos ($ 32.oo)
12) (C.C.) 1|pub. 32043 Ag 14-v.ag.14.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Licitación pública N.o 1
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de uniformes, gorras, zapatos, camisas, corbatas, sacos blancos de mozo y pantalones negros, para el personal de Intendencia, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa.

La recepción y apertura se realizará el día 21 de Agosto, a la hora 16, en la Dirección Administrativa. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32016 Ag.9-v.ag.9. Ag.14-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de radio y electricidad. — Licitación N.o 8|61. — Primer llamado.

Apertura de ofertas: 30 de Agosto 1961. — Hora: 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32845 Ag.14-v.ag.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIEDO
LICITACION PUBLICA Nº 127
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una (1) máquina impresora tipográfica automática, del tipo denominado Minerva, formato oficio.

Apertura: Jueves 24 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.oo, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32040 Ag.14-v.ag.23

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de Agosto de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

TAFARE CARBALLIDO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1362, Ap. 2 y MARIA JULIA CAMMAS, 17 años soltera oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1362, Ap. 4.

4.a Sección

JORGE TEODORO REGINALDO HOHLSTEDT, 66 años viudo comerciante, alemán-argentino naturalizado, domiciliado Andes 1305, piso 5, ap. 15 y EDUVIGIS WINGERTER, 57 años, viuda, alemana, domiciliada Andes 1305, piso 5, ap. 15.

6.a Sección

JOSE LUIS SERVIDIO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1429, piso 6º, Ap. 9 y MAGDALENA ANGELA CARABIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1429, piso 6º, Ap. 9.

CARLOS RICARDO ROMANO, 28 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1057, piso 2º, Ap. 6 y CELIA MENESTRINA, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cerro Largo 1057.

ABRAHAM KIRSNI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1192 e INES STEIN, 36 años, divorciada, peinadora, húngara, domiciliada Cerro Largo 1192.

7.a Sección

RICARDO ARTAGAVEYTIA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Salto 1184 y DIAMELA COPPOLA, 30 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Salto 1184.

10.a Sección

ADEMAR HEBERT BACCINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4787 y MARIA ELENA FERNANDEZ CAMPON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 4787.

RODOLFO DALMASES, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4332 y STELLA MARIS TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1568.

11.a Sección

FREDDIS ROBERTO TASSANI, 33 años soltero, contador, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7155 y MATILDE OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5155.

JOSE DOMINGO VARANDAS, 31 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Chayos 5090 y GLADYS SILVERA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3253.

LIBERATO HUGO MACHADO 32 años, soltero maestro facturero, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3201 y CELIA GLADYS SUAREZ, 31 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3201.

JUAN CARLOS LOPEZ, 27 años soltero, militar, oriental domiciliado Casavalle 7224 y ANA AIDA HERNANDEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7261

OSCAR DAVID LASALLE, 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Tte. Galeano 4018 y MARY PERLA PEREYRA, 19 años, soltera, aprendiz, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4272.

MANUEL GRACIANO ARZUAGA, 25 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Oficial 1º Nº 21, al lado del 4564 y MICAELA CROSA, 24 años, viuda, pensionista, oriental domiciliada Oficial 1º Nº 21.

15.a Sección

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 26 años soltero, militar, oriental, domiciliado San Salvador 2075 y ANADELFIA PACHECO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2075.

ENRIQUE BAYÓ, 45 años, soltero, comercio, argentino domiciliado T. Narvaja 929 y VERÓNICA MELITA MORGENSTERN, 36 años soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 929.

16.a Sección

ALGIMIRO SANCHEZ 34 años soltero chapista oriental, domiciliado José Mármol 1037 y DIOLANDA EDELMA VIEIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4384.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO AQUINO, 49 años, soltero, fornalero, oriental domiciliado Calle B 4592 y ELISA CUADRA 37 años divorciada, oriental domiciliada Oficial 2477

PEDRO ANTONIO LOMBARDI 49 años, soltero sastre, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4512 y AURORA DURSI, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4512

21.a Sección

URBANO LAMEIRO, 28 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Pintos Cardeiro 3739 y CARMEN FREIRIA COSTAS, 20 años, soltera, española, domiciliada José María Navajas Nº 1345

JOSE MARCOS BRANDON BEIRA 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago del Estero 1260 y JULIA SELVA GONZALEZ SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Santiago del Estero 1260.

22.a Sección

HUGO CESAR CERVINI DERENZO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 4243 y SONIA VIDA ROVERANO, 20 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada San Martín 4243.

ISIDRO JOSE BALAY, 34 años, soltero, gado, oriental, domiciliado Altamirano 3132, Ap. 2 e IRMA IVONNE OLIVA GOMEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Altamirano 3132, Ap. 2.

SULPICIO HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4113 y JULIA ELSA CORREA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4113, Ap. 3.

23.a Sección

MANUEL LOPEZ LOPEZ, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3019, Ap. 1 y EVA GUIRA VAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 3019, Ap. 1.

MANUEL REGUEIRA POMBO, 29 años, soltero, comercio, español domiciliado 8 de Octubre 2133 y NELIDA ANGELICA FABEIRO, 22 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3133.

WALTER MIGUEL ANGEL IMPERIALI, 35 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ibirapitá 2761 y JACINTA SEVERINA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2761.

CARLOS OMAR CAMI, 22 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Azambuya 2593 y SUSANA BEATRIZ SANDE, 23 años, soltera oriental, domiciliada Azambuya 2593.

24.a Sección

ALEJO GOMEZ, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2843 y ELENA STEINERT TETZNER, 56 años viuda, alemana, domiciliada Feliciano Rodríguez Nº 2843.

14) $4.00 3|pub. v.ag.16.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctor Sarandí Uriarte, recaída en los autos caratulados: "Margarito Ferreira contra Sucesión JUAN MALDONADO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto al solar de terreno con sus mejoras, que contiene el padrón Nº 1.877, de Paso de los Toros, sito en la manzana 229 de la ciudad de Paso de los Toros, 10a. Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de: 12 ms. 50 cms. de frente: por 22 ms. 50 cms de fondos, lindero por el Norte con Eloisa Moreira, por el Sur con Genaro Marenco, por el Este con la calle Cuareim y por el Oeste con terrenos que pertenecieron al Estado. Este emplazamiento comprende a los herederos de don Juan Maldonado, así como los propietarios linderos del inmueble indicado o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ejido 1584, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Alba A. del Prete, Actuaria.

16) $288.00 20|pub. 13200 Ag.14-v.set.25

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS CARLOS AZCOYTIA, solicita la inscripción de la fantasía musical montevideana en 1 prólogo y 13 cuadros titulada "Y el carnet pa' la credencial", de la que declara autor, perteneciendo la música a D. Carlos Urioste Braga. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 13184 Ag.14-v.ag.28.

EXEQUIEL HUGO CASSARINO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Perla del Sur" (marcha), "La Chachara" (polca), "Te quiero mucho más" (tango), "Yo soy el cantor del barrio" (tango), "Canción en la noche" (candombe), y "Tumbando-tumbala" (nuevo ritmo), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 16.00 10|pub. 13260 Ag.14-v.ag.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "GIMENEZ GUILLERMO R. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 49, F.o 622"), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raúl Giménez y Dominga Vargas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Raúl Giménez, por figurar en ella el inscripto como "hijo legítimo", en lugar de figurar como "hijo natural". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados es tramitan con auxiliatoria de pobreza. — [illegible] 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20,4|55) 15p|ub. 32039 Ag.14-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTTESMAN de TIERST ROSA. Rectificación de partida, (L.o 50, F.o 115"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Gottesman de Tierst, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Carlos Tierst y de nacimiento de la hija de ambos, Lilian Elisabeth, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente, figura como "Rosita Gottesmann", debe decir: "Rosa Gottesman", y donde el padre de la misma, figura con el apellido "Gottesmann", debe decir: "Gottesman" y donde en la de nacimiento, la madre de la inscripta, figura como "Rosita Gottesmann" debe decir: "Rosa Gottesman", y donde el abuelo materno de la misma aparece con el apellido "Gottesmann", debe decir: "Gottesman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 106.00 15|pub. 13166 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSE RAMON MONAY en el sentido de sustituir donde dice "Irene Eusebia", debe decir: "Nemesia Fausta Oviedo" y de matrimonio de don JOSE CONSTANTINO MONAY y doña NEMESIA FAUSTA OVIEDO, en el sentido de sustituir donde dice "Irene Eusebia", debe decir: "Nemesia Fausta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Julio 28 de 1961. — Abril Pérez San Martín.

19) $ 72.00 15|pub. 13257 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BERRETTA LINO MIGUEL. Rectificación de partida, (L.o 16, F.o 66"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde su nombre figura "Miguel", debe decir: "Lino Miguel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 28 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 13198 Ag.14-v.set.4.

20—Remates

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Collete de Guichard Elisa, Nicolás L. Gagliardini, Enrique R. Loustau, Juana E. Bonafón de Agostini y Roberto Marcalain con COMPAÑIA INMOBILIARIA MONTEVIDEANA LIMITADA. Ejecución hipotecaria, (L.o 50, F.o 118"), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 31.174, señalada con el N.o 8, en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1910, compuesta de una superficie de 199 metros 82 decímetros, deslindada así: 8 metros 60 centímetros de frente al Nord Este, a la calle José Martí; 21 metros 80 centímetros al Nord Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Pedro F. Berro; línea sin acotar al Sud Oeste, confinando con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 31.173; y 24 metros 60 centímetros al Sud Este, con el solar 7, empadronado con el N.o 33.358.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 252.00 15|pub. 13212 Ag.14-v.set.4.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Banco La Caja Obrera con BALDASSARI (DOMINGO N.) Medidas preparatorias" en diligencia presidida por el Oficial Alguacil y ante el suscrito Actuario, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, en el local de calles Uruguay y Rincón, el día 3 de Setiembre de 1961, a la hora 9 y 30, pondrá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, en oferta que supere a las 2|3 de su tasación, los bienes siguientes: Un billar con juego completo de bolas en $ 1.666.67; una máquina de hacer ... en $ 133.37; una balanza mostrador de brazo p|10 ks. en $ 80.00; una balanza común de brazo, Victoria, p|130 ks. en $ 120.00; una estantería de madera en $ 66.67; 5 mesas chicas de madera en $ 44.64; 8 sillas de madera en $ 53.34. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada y que se ha habilitado el feriado para realizar el remate. — Salto, 4 de Agosto de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 96.00 10|pub. 13152 Ag.14-v.ag.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ABUAF HNOS. LTDA.

Por contrato privado otorgado el 24 de Julio de 1961 e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, el 26 de Julio de 1961, con el N.o 17 del F.o 46 al 49 del Tomo N.o 5 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Abuaf Hnos. Ltda.". Objeto: Importación y exportación en general, así como la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena; Socios: ESTRELLA ABUAF HUROVICH e ISAAC ABUAF HUROVICH; Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente; Domicilio: Punta del Este; Plazo: 5 años, prorrogables por periodos de 5 años; Capital: $ 50.000 aportados por partes iguales; Balances: anuales; Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.
22) $ 72.00 10|pub. 13239 Ag.14-v.ag.28.

SOLEX URUGUAYA LTDA.
CESION DE CUOTA

Por contrato privado de fecha 12 de Julio de 1961, han cedido los herederos del señor Seril Flugelmann, la señora Matilde Rhein de Flugelman y sus hijos menores de edad Erico Miguel, Ronaldo Juan y Máximo Enrique Flugelmann Rhein, al señor SIEGBERT COHEN la totalidad de sus setenta y cinco cuotas en el capital social; los herederos del señor Pablo Bauer, señora Margot Stavenhagen de Bauer, señor Máximo Bauer Stavenhagen y el señor Federico Bauer Stavenhagen han cedido la totalidad de sus cuotas sociales siendo veinte de ellas al señor SIEGBERT COHEN y cinco cuotas al señor KURT COHEN. Se ratifican los contratos de fecha 23 de Octubre de 1946 y 15 de Febrero de 1949. El uso de la firma corresponde a dos socios conjuntamente. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de Julio de 1961 con el N.o 445 al F.o 1523 del L.o N.o 1 de Contratos.
22) $ 84.00 10|pub. 13228 Ag.14-v.ag.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 93.904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "CREMELADO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13175 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.905. — Montevideo, 9 de Agosto de 19... — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "CICADERM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13176 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.906. — Montevideo, 9 de Agosto de ... — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "NIVELAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $24.00 10|pub. 13177 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.909. — Montevideo 9 de Agosto de ... — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NEO PRESS" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 13178 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.910. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "...NE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $24.00 10|pub. 13179 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.911. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "TIEZENE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pup. 13180 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.894. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bricovmo Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "COVMO" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13234 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.895. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Eisenberg y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAMARANG" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13235 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.903. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha Sala Iriarte Bofill S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COSMONAUT" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13236 Ag.14-v.ag.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 13.760. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un interruptor cíclico accionado térmicamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 13237 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 13.758. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (U.S.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto insecticida y herbicida útil en agricultura y en ganadería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 13173 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 13.759. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sulfapirimidinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1317 4Ag.14-v.ag.28.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel Fontenla e hijos, prometieron vender a los señores MARIO HAROLDO y GUALBERTO WILKINS ARAMBURU, el comercio que en el ramo de café, bar y almacén, está establecido en la calle Ramón Anador 3201, tomando posesión del mismo, el día 25|VII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13136 Ag.14-v.set.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Héctor Barboza Barboza, prometió vender al señor MARDIROS ERGAÑAN SINANIAN, el comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y bijutería está establecido en la calle Avenida 18 de Julio 1102, tomando posesión del mismo el 7|VIII|961 Acreedores, en 18 de Julio 1103 3er piso (Estudio Muzio).
25) $72 00 20|pub. 13137 Ag.14-v.set.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor J. To... prometió vender al señor MIGUEL GARCIA LOPEZ, el comercio que en el ramo de café y bar, está establecido en la calle 25 de Mayo 555, tomando posesión del mismo el día 22|VII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13138 Ag.14-v.set.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Ignacio María Montes de Oca y Francisco Bouzada Fernández, prometieron vender a los señores LUIS ARGEMIRO y JESUS MONJARDIN MERA, el comercio que en el ramo de café, bar, horno de pizza, está establecido en la calle Yatay 1449, tomando posesión del mismo el 29|VII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13139 Ag.14-v.set.11.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico que el señor Antonio Achear prometió en venta a don ARLINDO PINTOS, la pensión familiar ubicada en Manuel V. Pagola 3336. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492. esc. 218. - Esc Wellington T. Castellucci.
25) $72.00 20|pub. 13254 Ag.14-v.set.11.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico que el señor Francois Nadjarian, promitente comprador de la carnicería ubicada en Ganaderos 4311 de esta ciudad, P.A. número 512, cedió a los señores ANTONIO CASTRO REY y SANTIAGO SANCHEZ, los derechos emergentes en el referido compromiso. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. - Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $72.00 20|pub. 13255 Ag.14-v.set.11.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargos

DOCENTES

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de:

I) 1 Profesor Adjunto de Zootécnia General N.o Partida 140 N.o Orden 7, $ 570.00 mensuales, 3 horas semanales.

Cierre de inscripción: 18 de Setiembre de 1961, hora 11.

II) Llámase a concurso de pruebas para las siguientes contrataciones hasta el 31 de Diciembre de 1961:

1 Ayudante Técnico (Escuela de P. y C. Exp. de Agronomía de Cerro Largo), $ 1.515 00 mensuales, 42 horas semanales.

1 Ayudante de Clase de Silvicultura Especial, $ 645.00 mensuales, 12 horas semanales.

Cierre de inscripción: 4 de Setiembre de 1961, hora 11.

III) Llámase a aspiraciones para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1961 de:

1 Encargado de Extensión y Seminario pesos 1.945.00 mensuales, 40 horas semanales.

Cierre de inscripción: 4 de Setiembre de 1961, hora 11.

ADMINISTRATIVO

IV) Llámase a aspiraciones para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1961 de:

1 Contador, $ 1.780.00 mensuales, 30 horas semanales.

Cierre de inscripción: 4 de Setiembre de 1961, hora 11.

Los aspirantes a los cargos indicados en los numerales II), III) y IV) deberán presentar una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes.

Los correspondientes al numeral I), deberán agregar, además, antecedentes de docencia.

DE SERVICIO

V) Llámase a aspiraciones entre los funcionarios de la Universidad de la República del mismo Escalafón y del Grado inmediato inferior, para la provisión definitiva de:

1 Oficial Rural N.o de Partida 1920, N.o Orden 183, C. 22, Grado 4 (Actual Rural) pesos 1.375.00 mensuales, 48 horas semanales.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos y trabajos realizados.

Cierre de inscripción: 18 de Setiembre de 1961, hora 11.

Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía (Sección Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas en los correspondientes sellados de ley, conjuntamente con tres copias en papel simple formato oficio.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1961.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32044 Ag.14-v.ag.14

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley número 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 2 de Junio de 1943 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución R 61. 164.410 del 13 de Abril de 1961 aprobó el trazado de la línea aérea de alta tensión de 110 kv., Paysandú-Salto, y la linea de 30 kv. en Salto y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas: A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión; B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aereos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, séptimo piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la 1.a y 4.a llma. secciones judiciales del Departamento de Paysandu y 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Salto y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

LINEA 110 kv.

Departamento de Paysandú

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a 2978, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a 3343, Rural, René Biglieri Blanc.
1.a, 2511, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a, 3515, Rural, José R. Firpo.
4.a, 3516, Rural, Matilde González.
1.a, 3504, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 3493, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 49, Rural Isabel P. Boretta.
1.a, 42, Rural, Arturo Canzani.
1.a, 20, Rural, Nicolasa M. Farietti.
1.a, 6265, Rural, Luisa P. de De María.
1.a, 3012, Rural, Pedro Stoleniy.
1.a, 3013, Rural, Basilio Stoleniy.
1.a, 3011, Rural, Jacobo Stolnely.
1.a, 3010, Rural Gregorio Stoleniy.
1.a, 2715, Rural Adolfo Farietti
1.a, 3524, Rural, Adolfo Farietti.
11.a, 1000, Rural. Germán Thevenet.
11.a, 6340, Rural, Rosa E. de Perret.
11.a, 6339, Rural, Benigna Lecrdoy Holzman.
11.a, 6338, Rural, Adelia E. de Santos.
11.a, 2795, Rural, Estela H. de Pascyro.
11.a, 2786, Rural, María E. de Pereira Brasil.
11.a, 5907, Rural, María E. de Pereira Brasil.
11.a, 975, Rural, Ladislao Rubio Sbella.
11.a, 5789, Rural, Antonio Durán Rubio.
11.a, 6143 Rural, J. Camou Quebracho S. A.
11.a, 6367, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6320, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 864, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6318, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6319, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6148, Rural, Eduardo Dilorenzi.
11.a, 914, Rural, Teófilo O. Ibargoyen.
11.a, 915, Rural, Suc. Manuel Gago.
11.a. 916, Rural, Luis M. Levalle.
4.a, 1340, Rural, Julia G. de Rodríguez.
4.a, 1339, Rural, Martinicorena S. A.
4.a, 5951, Rural, Gregorio y Miguel Michailov.
4.a, 1617, Rural, Andrés Zuk.
4.a, 6063, Rural, Albino C. Buchner.
4.a, 6060, Rural, Waldeman Schollemberger.
4.a, 6061, Rural, Hechmut Buchner.
4.a, 5100, Rural, Suc. Jorge Buchner.
4.a, 5099, Rural, Santos Mendoza.
4.a, 5098, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5102, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5103, Rural, Adolfo Martin.
4.a, 5104, Rural, Sergio Sicalo.
4.a, 5105, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5106, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5109, Rural, Ernesto Couvidon.
4.a, 5108, Rural, Enrique Mosser.
4.a, 6040, Rural, Raúl Baria.
4.a, 5990, Rural, Jorge Milovido.
4.a, 6050, Rural, Basilio Sicalo Bateski.
4.a, 5699, Rural, Procopio Baranov.
4.a, 1321, Rural, Raúl C. y José P. Baria.
4.a, 5652, Rural, Juan P. Destó.
4.a, 5006, Rural, Dolores A. de Siemens.
4.a, 4982, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5010, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5634, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5933, Rural, Ernesto Kucher.
4.a, 5632, Rural, Carlos María Amaro.
4.a, 5934, Rural, Enrique Kucher.
4.a, 5635, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5575, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5580, Rural, Juan Etcheveste.
4.a, 5642, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, 5579, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, [illegible], Rural, Antonio Maglio.
4.a, 1288, Rural, Camilo Forni.

Departamento de Salto

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

3.a, 4305, Rural, Juan Delgus Cattaneo.
3.a, 2062, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 2825, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 5533, Rural, Ana F. de Simonet y María A. de Tricillo.
3.a, 2824, Rural, Yolanda y Yamandú Alburúa.
3.a, 4411, Rural, Pedro B. Solari y Cía.
3.a, 2822, Rural, Pedro B. Solari y Cía.

Departamento de Salto L.A.T. 30 kv. - N.o 1

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres.

1.a, 2761, Rural, Pedro B. Solari.

Departamento de Salto L.A.T. 30 kv. - N.o 1

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a, 2761, Rural, Pedro B. Solari.
1.a, 2752, Rural, Miguel A. Machiapello.
1.a, 3483, Rural, Domingo Malpasio.
1.a, 2400, Rural, Edmundo A. Solari.
1.a, 3248, Rural, Atilio Minerbin Silpa.
1.a, 3040, Rural, Ministerio de Ganadería.
1.a, 4834, Rural, Juan Lubenko.
1.a, 5549, Rural, Leopoldina Ferrari de Sabatjou
1.a, 5248, Rural, Estanislao Berezoski.
1.a, 2159, Rural, María G. de De la Sierra.
1.a, 1752, Rural, Julieta y Emma Claveris y Francisco Arís.
1.a, 3416, Rural, Felipe Tripoli.
1.a, 8602, Sub-Urb, Amalia P. de Claveria
1.a, 8513, Sub-Urb., Camila L. de Williams.
1.a, 8348, Sub-Urb., Adela C. de Williams

Departamento de Salto L A T - N.o 2

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a, 2820, Rural, Adela C. de Williams
1.a, 7917, Rural, María J. M. de Flain.
1.a, 7914, Rural, Fernando Antia.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres: C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-Ley N.o 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a dicha institución. — La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras.

27) (Cta. Cte.) 10 pub. 32048 Ag.14-v.ag.28.

Con intervención de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto ceder al señor Enrique Fernández Suárez, todos los derechos y obligaciones referentes al comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Francisco Bauzá 3325, de esta ciudad, que habíamos comprado al señor Victoriano López. Acreedores al comercio Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — SERAFIN SOTELO PEREYRA. — ERNESTO NARCIZO GONZALEZ. — ENRIQUE FERNANDEZ.

27) $96.00 20 pub. 13238 Ag.14-v.set.11.

BENNETT Y BRANDON S. A.

El Directorio de "Bennett y Brandon S. A.", con domicilio en la calle Solís 1531, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales (art. 3º, Cap. II), se hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir la Serie Décimo Cuarta del capital autorizado, o sea la suma de $ 250.000.oo (doscientos cincuenta mil pesos), en acciones al portador. — El Directorio.

27) $10.80 3 pub 13147 Ag.14-v.ag.16.

ANTONIO GRANITO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Antonio Granito Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima

ANTONIO GRANITO SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos en la casa N.o 1363 de la calle Treinta y Tres, los suscriptos: I) Antonio Granito Galzerano, italiano y su esposa en primeras nupcias doña Cayetana Bruno de Granito Galzerano, brasilena; II) Jorge Magnano Rivara y su esposa en primeras nupcias doña Martha Dellante de Magnano Rivara; III) Carlos Alberto Fernández, de apellido materno Fernández y Nicolás Granito Mazzao. Estos cuatro últimos uruguayos, todos mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, hemos convenido en constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo 1º Con la denominación de "Antonio Granito Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anonima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las leyes nacionales.

Art. 2º El domicilio se fija en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o en el exterior, con o sin asignación de capital.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: A) Realizar toda clase de servicios de remolque, lanchaje, atraque, conducción de prácticos y servicios marítimos o fluviales de cualquier otra naturaleza, entre puertos de la República o del exterior. B) Participar en empresas o sociedades de análoga naturaleza nacionales o extranjeras, pudiendo adquirirlas bajo cualquier forma que fuere, fusionarlas disolverlas, venderlas o liquidarlas; C) Adquirir, ceder, enajenar, hipotecar, prendar y en cualquier forma gravar y|o arrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras, sin otras limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales

Art. 4º La duración de la sociedad será de 90 años, a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Del capital social y de las acciones y obligaciones

Artículo 5º El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000), representado por mil acciones (1.000) de mil pesos cada una.

Art. 6º Las acciones serán nominativas y se tomarán de un libro talonario que llevará un número progresivo de orden. Para su plena validez, deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio. Las acciones no podrán ser cedidas, enajenadas o transferidas a ningún título sin expresa autorización del Directorio. Los demás accionistas tendrán opción o preferencia en la compra de dichas acciones.

Art. 7º El Directorio de la sociedad podrá emitir títulos de una, cinco y diez acciones en una o varias series, según lo juzgue conveniente, y fijará los detalles de su integración y forma de pago. Mientras no se hayan emitido las acciones podrán entregarse certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones nominativas en su oportunidad.

Art. 8º Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para todos los efectos que se relacionen con la sociedad. En los casos de copropiedad por herencias, comunidad de bienes u otra causa los condóminos deberán hacerse representar en sus relaciones con la sociedad por una sola persona.

Art. 9º La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, y la conformidad a las resoluciones tomadas por la asamblea de accionistas y el Directorio de acuerdo con sus respectivas competencias estatutarias.

Art. 10. La falta de pago dentro de los plazos establecidos para la suscripción de acciones constituirá al accionista en mora de pleno derecho por las cantidades impagas, sin necesidad de protesta ni gestión judicial o extrajudicial alguna devengando las cantidades impagas un interés punitorio del 1 o|o mensual. El Directorio podrá en caso de incumplimiento de lo que precede cancelar las suscripciones reintegrando el importe ya abonado menos el equivalente de la multa y gastos ocasionados, o exigir el cumplimiento del contrato de suscripción.

Art. 11 La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país toda clase de obligaciones en las condiciones que fije la asamblea ordinaria de accionistas dentro de las normas legales

CAPITULO III

De la dirección y administración de la sociedad

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por los órganos siguientes: A) Por

la asamblea general de accionistas; B) Por el Directorio.

De las asambleas

Artículo 13. Las asambleas de accionistas serán de dos clases; ordinarias y extraordinarias y se realizarán en el lugar, día y hora que fije el Directorio. No podrán tratarse en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día, salvo resolución tomada por unanimidad de quienes representen la totalidad del capital integrado.

Art. 14. La asamblea ordinaria se reunirá anualmente dentro de los 90 días de vencido el ejercicio social y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de Directores, cuando corresponda; C) Considerar cualquier asunto incluído en el orden del día por resolución del Directorio o planteado por accionistas que representando el 25 o|o del capital integrado lo solicitaren a aquel con una anticipación de 30 días respecto al de celebración de la asamblea.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgare necesario, o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Diretorio deberá proceder a la convocatoria dentro de los 15 días siguientes a la presentación de dicha solicitud.

Art. 16. Toda convocatoria de asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, durante diez días consecutivos debiendo realizarse la primera publicación por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para su realización. El Directorio podrá prescindir de las publicaciones citando personalmente a los accionistas mediante telegrama colacionado.

Art. 17. Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias podrán constituirse y resolver sin necesidad de que se publique la convocatoria, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se haya notificado a la oficina pública que controla las sociedades anónimas con 48 horas de anticipación por lo menos

Art. 18. Las asambleas, sean ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas en primera convocatoria cuando estén presentes a la hora fijada accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. Transcurrida media hora, se considerarán automáticamente constituídas en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes.

Art. 19. Para tener derecho a concurrir a las asambleas se deberá ser accionista o mandatario de accionistas, y depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o certificados de su depósito en un Banco de esta plaza con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. El Secretario entregará al accionista un certificado en el que conste su registro la numeración y el número de votos que le corresponda por sus acciones.

Art. 20. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, sean o no accionistas, mediante una carta poder registrada en la Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea. Los Directores o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 21. Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por el miembro del Directorio que elijan los accionistas presentes en dicho acto. Los votos de los accionistas en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se computarán a razón de uno por cada cincuenta acciones no pudiendo ningún accionista disponer de más de seis votos, de acuerdo con el Código de Comercio.

Art. 22. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas serán asentadas en un libro de actas debiendo ser firmadas por el Presidente y Secretario y por dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 23 Las resoluciones de las asambleas sean ordinarias o extraordinarias adoptadas de acuerdo con las formalidades legales y estatutarias, son obligatorias para todos sus accionistas presentes, ausentes y|o disidentes.

Del Directorio

Artículo 24. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros elegidos en asamblea general de accionistas a simple mayoría de votos. En la misma forma se elegirán tres Directores suplentes para sustituir a su respectivo titular en caso de ausencia, enfermedad, renuncia, incapacidad o fallecimiento. Si el suplente no pudiera o no quisiera desempeñar el cargo, los demás integrantes del Directorio podrán nombrar un sustituto, dando cuenta en la primera asamblea ordinaria.

Art. 25 Para ser miembro del Directorio de esta sociedad, se requiere mayoría de edad, y pleno goce de su capacidad civil y comercial.

Art. 26. El mandato de los miembros del Directorio durará cuatro años, pudiendo ser relectos indefinidamente. Si por cualquier causa no pudiera efectuarse la elección en su oportunidad, permanecerán en sus cargos hasta que sean sustituídos en forma. El Directorio se reunirá todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera, ya sea a pedido del Presidente o de otro Director.

Art. 27. El Directorio podrá sesionar con dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien lo remplace tendrá doble voto.

Art. 28. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el libro de actas respectivo debiendo ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 29. No son incompatibles los cargos de Director con otro cargo remunerado dentro de la sociedad. Cualquier sueldo o compensación que el Directorio fijase por dichas tareas dentro de la sociedad, serán llevadas a conocimiento de la primera asamblea ordinaria.

Art. 30. La calidad de Director se pierde de pleno derecho: A) Por declaración judicial de incapacidad mental; B) Por concurso o quiebra o por condena o pena de prisión o penitenciaría; C) Por resolución expresa tomada por accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado, en una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto.

Art. 31. El Presidente representará a la sociedad en todos los casos. Le corresponde al Presidente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad con todas las prerrogativas inherentes, sin perjuicio de los poderes o facultades que el Directorio confiere a sus propios miembros, empleados o terceros; B) Representará al Directorio en todos aquellos casos en que fuera expresamente autorizado. C) Convocará y presidirá las sesiones del Directorio y de las asambleas; dirigirá los debates; fijará las votaciones y decidirá con doble voto en caso de empate; D) Firmará con el Secretario las actas de las sesiones de Directorio y de asambleas E) Firmará con el Secretario los certificados provisorios y las acciones definitivas; F) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, informando al Directorio en las más próxima sesión.

Art. 32. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Actuar como tal en el Directorio y en las asambleas; B) Acompañar al Presidente en todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad, refrendando la firma del mismo, salvo los casos en que por resolución expresa del Directorio pueda actuar uno solo de sus miembros representando a aquel. C) Redactar la memoria anual y demás documentos que le encomiende el Directorio; D) Firmar con el Presidente los certificados provisorios y las acciones definitivas.

Art. 33. El Directorio queda investido de los más amplios poderes y facultades para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad y la consecución de los fines sociales, realizando todas las acciones o gestiones que no estén prohibidas por la ley o que expresamente sean de incumbencia privativa de la asamblea. En consecuencia y a título enunciativo le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Convocar y presidir las asambleas; C) Nombrar de su seno, en la primera sesión que celebre, Presidente, Vicepresidente y Secretario, quienes durarán en sus cargos durante todo el mandato del Directorio; D) Nombrar al Gerente que podrá ser miembro del Directorio, y demás empleados; asignarles sueldos y condiciones de trabajo, sancionarlos y destituirlos; E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, tomar y dar en arriendo bienes muebles e inmuebles y en general gravar y enajenar en cualquier forma a título oneroso bienes de cualquier naturaleza, otorgar novaciones, daciones en pago; anticresis, cesiones de de derecho y en general disponer como lo considere conducente al cumplimiento de los fines sociales, de los derechos y acciones de la sociedad; F) Dar en arrendamiento los remolcadores, lanchas o cualesquiera otra nave, pertenecientes a esta sociedad; G) Tomar dinero en préstamo de personas jurídicas y|o físicas inclusо en cédulas del Banco Hipotecario; H) Girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar y protestar letras de cambio, conformes, vales pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales y civiles; Adquirir títulos y acciones; abrir cuentas corrientes pudiendo girar en descubierto o contra fondos propios, y en general hacer operaciones bancarias de cualquier naturaleza ante los Bancos oficiales y|o particulares, por sí o por mandatarios; I) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales y|o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales constituídos con las facultades generales de derecho y las especiales enumeradas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; J) Celebrar, aceptar, rechazar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad; K) Autorizar los gastos e inversiones; L) Otorgar gratificaciones y aguinaldos al personal; LL) Redactar la memoria anual sobre la marcha de los negocios sociales y formular el balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, que deben ser presentados a la asamblea ordinaria; M) Establecer dependencias, sucursales o agencias, dentro o fuera del país; N) Proponer a la asamblea las modificaciones o reforma de estos estatutos, así como la emisión de las obligaciones; O) Proponer a la asamblea la modificación de la fecha del cierre del ejercicio anual; P) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos, incluso sobre sus propias funciones, dando cuenta de ello en la primera asamblea que se realice; 2) Fijar plazos, precios, tipos de interés y demás condiciones, en todos los contratos en que sea parte la sociedad; R) Designar mandatarios en el país o en el extranjero con las más amplias facultades.

Art. 34. Siempre que el Presidente solo o acompañado del Secretario comparezca en actos o contratos invocando la representación de la sociedad, se considerará, sin otra formalidad, que ejecute resoluciones del Directorio para las cuales está debidamente autorizado.

CAPITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 35. Cuando la ley lo dispusiere o una asamblea general extraordinaria lo resolviera, podrá designarse un Síndico y su correspondiente suplente, quienes ejercerán la fiscalización de la sociedad, pudiendo ser relectos indefinidamente.

CAPITULO V

Del ejercicio económico

Artículo 36. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará todos los años el día 30 de Junio procediéndose a practicar un balance general. Dicho balance, así como la cuenta demostrativa de las ganancias y pérdidas deberá ser informado por el Síndico, si lo hubiere.

Art. 37. Las utilidades líquidas de cada ejercicio económico después de cubiertos los gastos generales, y efectuadas las amortizaciones que el Directorio considere necesarias en los rubros correspondientes a las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y demás elementos del activo de la sociedad se distribuirán en la forma que resuelva la asamblea ordinaria.

Art. 38. Los dividendos acordados se distribuirán en la época que el Directorio considere conveniente, dentro del año en que fueron acordados.

Art. 39. Los dividendos no retirados por los accionistas dentro de los cuatro años contados de la fecha de reunión de la asamblea que los acordó prescribirán a favor de la sociedad y serán destinados a fondo de reserva. La sociedad no pagará intereses por los dividendos no cobrados.

CAPITULO VI

Designación de Directores Gerentes

Artículo 40. Desígnase Directores Gerentes de la sociedad a los señores Antonio Granito Galzerano y Jorge Magnano Rivara, quienes podrán desempeñar conjunta o separadamente todas las funciones que estos estatutos confían al Directorio, con los más amplios poderes y atribuciones.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 41. La disolución anticipada de la sociedad podrá decretarse por una asamblea extraordinaria convocada al efecto por el voto conforme de accionistas que representen el 75 por ciento del capital integrado.

Art. 42. La liquidación de la sociedad se hará por la persona o personas designados por la asamblea extraordinaria por mayoría de votos, la que determinará las atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

Art. 43. El remanente de la liquidación después de abonado el pasivo social, y los gastos ocasionados serán distribuído entre los accionistas en proporción al capital accionario integrado por cada uno de ellos.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 44. El primer Directorio, que actuará desde esta fecha y que durará cuatro años en sus funciones, estará integrado por las personas siguientes: señor Jorge Magnado Rivara, Presidente; Señor Antonio Granito Galzerano Vicepresidente; señor Carlos Alberto Fernández, como Secretario; y en calidad de suplentes, respectivamente para cada uno de aquellos cargos quedan designadas las señoras Marta Delfante de Magnano Rivara; Cayetana Bruno de Granito Galzerano y Nicolás Granito Mazzeo.

Art. 45. Mientras la sociedad tramita su personería jurídica, los tres miembros del Directorio designados por el artículo 44, podrán conjunta o separadamente actuar con todas las atribuciones y poderes que al Directorio confieren estos estatutos anteponiendo a sus firmas: "Por *Antonio Granito Sociedad Anónima*" en formación; y sus resoluciones y actuaciones tendrán plena validez legal, especialmente quedan facultados para la compraventa y|o arrendamiento de bienes muebles e inm—

determinando los precios a pagarse o recibirse, sea en dinero y/o en acciones y demás condiciones de cada operación que podrán estipular sin restricción alguna.

Art. 46. Los señores Contador Nicolás Reig Vilá y Carlos Alberto Fernández quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades competentes, la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones, supresiones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; publicarlos; obtener la matrícula de comerciante; rúbrica de libros; patente de giro; y en general realizar todos los actos y cumplir todas las formalidades indispensables para el correcto funcionamiento de la sociedad. — Firmado: Jorge Magnano Rivara. — Carlos Alberto Fernández. — Martha D. de Magnano. — Antonio Granito. — Cayetana Bruno de Granito. — Nicolás Granito.

José D'Alessandro Saullo, Escribano, certifico: Que el acta y estatutos de constitución de la sociedad anónima "Antonio Granito Sociedad Anónima" que preceden, fue otorgada y firmada ante mí por las siguientes personas mayores de edad, domiciliados en este lugar y de mi conocimiento: I) Los esposos en primeras nupcias don Antonio Granito Galzerano y doña Cayetana Bruno, de nacionalidad italiano y brasileña respectivamente con domicilio en la Avenida Agraciada N.o 2766; II) Don Jorge Magnano Rivara y su esposa en primeras nupcias doña Martha Delfante, uruguayos domiciliados en el Bulevar Artigas número 411. III) Don Carlos Alberto Fernández, de apellido materno Fernández, casado en únicas nupcias con Concepción Granito Mazzeo, uruguayo, domiciliado en la calle Guardia Vieja N.o 3026 y IV) Don Nicolás Granito Mazzeo casado en únicas nupcias con doña Ema Ramona Jaurreguiberry uruguayo domiciliado en la calle Jujuy N.o 2805. En fe de ello siento esta certificación en la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Firmado: José D'Alessandro Saullo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Antonio Granito Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto, por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Antonio Granito Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 13, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fs. 13. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Nicolás Reig Vilá con domicilio en la calle Canelones N.o 1286 en el expediente administrativo N.o 2938|60 evacuando la vista conferida al señor Ministro, digo: Que el inciso D) de este proyecto de estatutos queda redactado en la forma siguiente: "D) Realizar por cuenta propia o de terceros operaciones comerciales o industriales relacionadas con los giros enunciados en el inciso A), B) y C)".

Por lo expuesto quiere el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida, aprovechando la oportunidad para saludarlo con una mayor consideración. — Montevideo, 12 de Enero de 1961. — Nicolás Reig Vilá.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Nicolás Reig Vilá, con domicilio en la calle Canelones número 1286, al señor Juez digo: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 407 y 434 del Código de Comercio y las facultades que me confiere el artículo 46 de los estatutos, vengo a solicitar: 1) La inscripción de los estatutos sociales de "Antonio Granito Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio y la correspondiente publicación de los mismos; II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes (artículo 34 del Código de Comercio) a cuyos efectos relaciono los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es "Antonio Granito Sociedad Anónima"; B) El objeto de la misma, es el consignado en el artículo 3.o que dispone lo siguiente: "La sociedad tiene por objeto: A) Realizar toda clase de servicios de remolque, lanchaje, atraque, conducción de prácticos y servicios marítimos o fluviales de cualquier otra naturaleza, entre puertos de la República o del exterior; B) Participar en empresas o sociedades de análoga naturaleza, nacionales o extranjeras, pudiendo adquirirlas bajo cualquier forma que fuere, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas; C) Adquirir, ceder, enajenar, prendar, hipotecar y en cualquier forma gravar y/o arrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Realizar por cuenta propia o de terceros operaciones comerciales o industriales relacionadas con los giros expuestos en los incisos A), B) y C); E) El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo; G) La administración estará a cargo del Directorio, señalado en el artículo 44 de los estatutos sociales e integrado por: Presidente: señor Jorge Magnano Rivara, Vicepresidente: Antonio Granito Galzerano; Secretario: Carlos Alberto Fernández; Suplentes respectivos: para cada uno de los cargos, los señores Martha Delfante de Magnano Rivara, Cayetana Bruno de Granito Galzerano y Nicolás Granito Gazerano. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos los señores Antonio Granito Galzerano y Jorge Magnano Rivara, son designados como Directores-Gerentes de la sociedad; E) El capital de la sociedad será de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00).

Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos sociales de "Antonio Granito Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes.

Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplirse con lo solicitado en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nicolás Reig Vilá.

Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Recibido hoy con estatutos, conste. — González Neiro.

Tomé razón al Fo. 530 del Lo. 55 de Conocimientos con el N.o 1074. — González Neiro.

Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

6365. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno — Vista N.o 1866. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — (Fdo.): Julio Viana.

Montevideo, Junio 8 de 1961. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, remítase al registro respectivo a sus efectos, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 400.00. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 298 al Fo. 1928 vuelto del libro N.o 3 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

Y para constancia se labra la presente que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto.
$988 00 1|pub. 12731.

TERILANE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Terilane S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

"TERILANE S. A."

En Montevideo, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta, en la casa número cuatro mil ciento veinte de la Avenida Italia, los señores Jorge Amaro Balparda y Leopoldo Oscar Pazos Pescader declaran constituída una sociedad anónima que se denominará "Terilane S. A.", la cual se regirá por los siguientes estatutos

I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Terilane S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domiciliará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país, recibir y conceder toda clase de préstamos, constituir y recibir depósitos, excepto los de índole bancaria, recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones, la explotación de toda clase de industrias, extractivas, elaboradas y manufactureras, y comerciar en sus productos y subproductos, tomar participación en otras sociedades, bienes industrias y operaciones y en general, actuar como parte principal, accesoria o intermediaria en toda clase de actividades comerciales, financieras industriales que siendo lícitas, se relacionen directamente con sus fines.

II

Capital y Acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) pudiendo el Directorio si lo creyera conveniente solicitar autorización del Poder Ejecutivo para aumentarlo hasta un millón de pesos.

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a todos los efectos sociales a un voto cada cincuenta (50) acciones, que llevarán el nombre de la sociedad, número de orden sucesivo, la fecha de la emisión y la firma del Presidente y de otro miembro cualquiera del Directorio. Pueden emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras no se hallen totalmente suscriptas.

Art. 6.o Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno representa deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. En consecuencia los co-propietarios de una acción están obligados a hacerse representar por un apoderado común.

III

Directorio

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos titulares designados cada año por la asamblea de accionistas. Por resolución del Directorio o de la asamblea el número de Directores podrá ser elevado hasta cinco miembros. Así mismo podrá ser disminuído hasta un miembro por resolución de la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos; permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. En casos de vacancia, incapacidad o ausencia, el Directorio o el restante Director designará al Director suplente, que se incorporará al Directorio y desempeñará su cargo hasta la primera asamblea. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad con personería jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo. La sociedad podrá remplazar a su representante una o más veces. La sociedad titular responderá solidariamente con sus representantes por el desempeño de éstos en el cargo de Director.

Art. 8.o El Directorio nombrará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente.

Art. 9.o Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen con el objeto social, y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiera reservado a la asamblea de accionistas, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa.

Art. 11. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de su Presidente y cuando el Directorio esté compuesto por más de dos miembros también podrá la sociedad ser válidamente comprometida con la firma de dos cualesquiera de sus miembros. También podrá ser comprometida válidamente con la firma de un Director y un apoderado o autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

Art. 12. La asamblea de accionistas podrá designar un Síndico siempre que lo creyera conveniente. En este caso fijará sus funciones.

IV

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán ser convocadas, cual-

quiera que fuera su objeto, por intermedio de publicaciones dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en su convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviera representado la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de publicaciones para realizar asambleas, pero solamente en el caso de que se halle presente la totalidad del capital integrado y no se tomen resoluciones que vayan contra terceros debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas, aún en los casos establecidos por la ley del 19 de junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes, aún en los casos previstos en la ley citada anteriormente. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto. La asamblea será Presidida por el Presidente del Directorio, o a falta de éste, por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista elegido por la asamblea. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 14. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que no sea Director, apoderado o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 15. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación a la misma o presentar, dentro del mismo plazo, el recibo del depósito otorgado por una institución bancaria. El accionista recibirá a cambio del depósito de sus acciones o del recibo mencionado, una boleta de entrada en la cual constará el número de votos que posea.

Art. 16 La asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá como objeto considerar los informes del Directorio, así como aprobar o rechazar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y el dividendo propuesto por el Directorio. Nombrará asimismo, cuando corresponda, los nuevos Directores y resolverá sobre los demás puntos que compongan la orden del día. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en el caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, por el Síndico si lo hubiera o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En estos casos la convocatoria deberá publicarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud y realizarse la asamblea dentro de los quince días siguientes a ese plazo.

V

Ejercicio social, balances, dividendos y reservas

Artículo 17. El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas.

Art. 18. De las utilidades líquidas realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio procederá a proponer a la asamblea la distribución del remanente.

VI

Disolución y Liquidación

Art. 19. La sociedad se disolverá: A) Por pérdida del 75 o/o del capital integrado; B) Por cumplirse el plazo y no haber sido prorrogado por la asamblea y C) Por resolución de la asamblea convocada especialmente a este efecto. Decretada la disolución, la asamblea fijará las normas para su liquidación.

VII

Disposiciones Transitorias

Art. 20. El primer Directorio, que durará en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1961, estará integrado por los señores Jorge Amaro, que ocupará la presidencia y Leopoldo O. Pazos.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y el señor Antolín Luis Stirling Sarlangue, para que conjunta, alternada o separadamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como aceptar cualquier observación que hicieran las Autoridades que intervengan en dichas gestiones. Y no siendo para más, se deja fundada "Terilane Sociedad Anónima", levantándose la sesión y firmándose la presente acta por los comparecientes. — Leopoldo O. Pazos.

Jorge Amaro. Certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jorge Amaro Balparda y Leopoldo Oscar Pazos Pescader, que dicen ser orientales, mayores de edad, casados, respectivamente con Elena Blengio Raffo e Irene Gaggero, con domicilios en la Avenida Italia 4120 y Michigán 1767 de esta ciudad, a quienes conozco. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día primero de Agosto de mil novecientos sesenta. — Enrique Alberto Delcón — Hay un signo. —

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. Visto: La gestión de "Terilane Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Terilane Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

Fojas 10. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960 Señor Ministro de Hacienda, don JUAN EDUARDO AZZINI. — Presente. De mi consideración: Jorge Amaro, evacuando la vista conferida en el expediente de aprobación de estatutos de "Terilane S. A." y en el ejercicio de las facultades que me fueron conferidas por los fundadores al señor Ministro digo: Que acepto las consideraciones efectuadas por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas al artículo 3.o, que pasa a quedar redactado de la siguiente forma: Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar, comprar y vender mercaderías, maquinarias y artefactos, realizando al efecto los actos de comercio permitidos por la ley; B) Realizar operaciones financieras, consistentes en participación en otras sociedades, constituidas o a constituirse, compra o emisión, de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; D) Efectuar actividades agropecuarias en todas sus formas.— Saluda al señor Ministro muy atte.: Jorge Amaro, C. I. 202.793".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. Antolín Luis Stirling Sarlangue, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1461, a los efectos de esta gestión al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad "Terilane S. A." en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de Comerciantes. Expreso A) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito; B) Que aún no ha sido designado Gerente o Factor porque la Sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio; C) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 21 de los estatutos de "Terilane S. A."; D) Que el domicilio de dicha sociedad anónima será en Montevideo; E) Que el objeto de la sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales, según surge del artículo 1.o de dichos estatutos; F) Que el capital se ha fijado en la suma de veinte mil pesos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — A. Luis Stirling, C. I. Pág. 50363. — Nilo R. Márquez, Contador.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — Número 1291. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Mont., Abril 1861. — Federico Capurro Calamet.

N.o 4192. Montevideo Abril 20|961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímase en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 9 de Mayo de 1961. Con esta fecha y con el N.o 85 al folio 572, del libro 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$524.00 1|pub. — 7043.

VIVIENDAS VERANIEGAS S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Viviendas Veraniegas S.A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio

Acta

En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Simón Orenstein, Aron Fuks, Herman Press en el local de la calle Cerrito N.o 617, 4o piso y siendo la hora 19, se resolvió lo siguiente: El Directorio por unanimidad resuelve aumentar el capital social a la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), dado que para el mejor desenvolvimiento social, se requiere imprescindiblemente mayores disponibilidades. Este aumento de capital, se efectuará de acuerdo con las facultades que al directorio le confieren los estatutos en su art. 6.o. Se encomienda al contador F. Simoens Arce con su acuerdo, las gestiones correspondientes ante los Poderes Públicos para la tramitación de dicho aumento y pago de los aumentos respectivos. A tales efectos y dado los fines de esta resolución se dispone que esta Acta sea firmada por todos los integrantes del directorio. — Hermann Press. — Simón Orenstein. — Aron Fuks. — Simoen ARrce.

Martha Sclavi, escribana certifica que: La firma que antecede y dice: "F. Simoen Arce", pertenece a la persona de mi conocimiento llamado Flubiano Simoens Arce quien firmó del modo expuesto el documento que antecede, estando autorizado para ello según surge del referido documento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos, expido el presente que sello signo y firmo a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta. — M. S. Martha Sclavi de García. — Martha Sclavi de García. Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 13 de 1960. — Visto: La solicitud de "Viviendas Veraniegas S. A." (V.I.V.E.S.A.) a los efectos de que se autorice el aumento del capital a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando Según acta notarial adjunta (fs. 18 y vta.) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Viviendas Veraniegas Sociedad Anónima" (V.I.V.E.S.A.) el que queda fijado en la suma de $ 1.000.000.00, (un millón de pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — Simón Orenstein y Arón Fuks, en carácter de Presidente y Secretario, respectivamente de "Viviendas Veraniegas SA." y constituyendo domicilio en la calle Roque Graseras 917 de esta ciudad, nos presentamos al señor Juez y decimos: Que según consta en los documentos que acompañamos, el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Octubre de 1960, aprobó el aumento de capital de la referida sociedad en $ 500.000.00 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 407 del Código de Comercio, rogamos al señor Juez se sirva ordenar la inscripción en el Registro, ordenando a su vez su publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico de la capital. Que la sociedad original y por su capital anterior ya fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio y obtuvo la Matrícula de Comerciante. — Simón Orenstein. — Arón Fuks.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6473. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad con lo solicitado. (Viviendas Veraniegas S.A. Mat. Civil 4.o) Montevideo Diciembre 27|960. — Pagano.

N.o 22082. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con el señor Fiscal, remítase, expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. —

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. N.o Presentado hoy cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno a las catorce y 30 horas e inscripto en este registro con el N.o 169 al Fo. 1043v. del Libro N.o 1 de Estatutos — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

$138.00 1|pub. 7835

PATOJA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Patoja S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "PATOJA S. A."

En Montevideo, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos setenta, reunidos los suscritos, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"PATOJA S. A."

Artículo 1.o Queda constituida en la República Oriental del Uruguay, una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás determinaciones se establecen en estos estatutos.

Denominación

Artículo 2.o Se denominrá: "Patoja S. A.".

Domicilio

Artículo 3.o Tendrá su domicilio en Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier otro lugar del país o fuera de él.

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, en el país o fuera de él: A) adquirir, prometer en compra-venta, comprar, vender, arrendar, hipotecar, dar en anticresis, permutar, construir, fraccionar y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según el régimen de la ley 10.751 de propiedad horizontal; B) Administrar y ceder toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) Realizar operaciones, ya sean de exportación o importación, producción, elaboración, industrialización, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas, materiales de construcción, productos y subproductos nacionales o extranjeros, relativos al giro textil, artículos para el hogar, del vestido y la alimentación; granja y huertas; plásticos, pinturas y electricidad y derivados; industria gráfica; automotora y maquinarias en general, sus partes, accesorios y herramientas, negocios de construcción, agropecuarios, forestales, marítimos, mineros y sus derivados, similares y conexos; D) Realizar operaciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales o extranjeros; recibir préstamos en dinero, valores o especies, u otorgarlos en cualquier forma, con garantía o sin ella; E) Constituir prendas de cualquier clase sobre bienes muebles o hipotecas sobre inmuebles, inscribirlas y ejecutarlas; F) Emitir debentures, en las condiciones que estime conveniente y de acuerdo a la ley; G) Integrar sociedades o participar en ellas; H) Realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones de lo que pueda ser capaz como persona de derecho, relacionadas con el objeto social expresado.

Duración

Artículo 5.o La sociedad durará cien años desde el 15 de Octubre de 1960.

Capital

Artículo 6.o El capital será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por resolución del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones.

Art. 7.o El capital estará acreditado en acciones al portador de mil pesos cada una y serán emitidas con la firma del presidente en títulos de una o más acciones. La calidad de accionista comporta la aceptación y sometimiento a las disposiciones de los presentes estatutos y a las resoluciones tomadas de acuerdo con los mismos y las leyes de la República.

Art. 8.o La tenencia de las acciones acreditará la propiedad de las mismas. La representación se reconocerá al tenedor; en caso de co-propiedad, a uno solo de los titulares, y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad.

Autoridades

Artículo 9.o La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por la asamblea, el Directorio y el Síndico.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea se integra con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el Registro constituído al efecto. Ello se hará mediante el depósito de las acciones o del certificado bancario que acredite las mismas, en la Oficina de la sociedad, hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la asamblea. Todo accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización.

Art. 11. Serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 12. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas mediante una publicación en el "Diario Oficial". Este requisito no será necesario siempre que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se dé aviso al organismo competente.

Art. 13. Las asambleas se considerarán legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. Si no llegaren a ese porcentaje, pasada media hora de la señalada para la reunión de la asamblea, ésta se constituirá cualquiera sea el número de asistencia y el capital representado.

Art. 14. Los socios tendrán un voto por cada diez acciones que posean, hasta el máximo legal. Las resoluciones se tendrán en todos los casos por mayoría simple de votos.

Art. 15. En las asambleas se tendrán los asuntos enunciados en el orden del día de la convocatoria. Si existieran accionistas que representen la totalidad del capital integrado, podrán, por asentimiento unánime, considerar cualesquiera otros asuntos.

Art. 16. Las asambleas ordinarias, convocadas por el Directorio, se reunirán dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 17. Corresponde a las asambleas ordinarias: A) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio; B) Designar, cuando corresponda, a los directores y al Síndico; C) Considerar el orden del día.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier momento a convocatoria del Directorio o del Síndico o a pedido de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. En los dos últimos casos la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días siguientes.

Directorio

Artículo 19. El Directorio será designado por la asamblea que determinará el número de sus miembros y el término de su mandato. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los designados para sustituirlos. Podrán también hacerse representar por otra persona mediante simple carta- autorización, sin perjuicio de su responsabilidad por la actuación de su representante.

Art. 20. Los Directores podrán desempeñar cargos administrativos, honorarios o rentados, dentro de la sociedad.

Art. 21. Sin perjuicio de las retribuciones mencionadas en el artículo anterior, los Directores, por sus actividades como tales percibirán la retribución que les fije la asamblea.

Art. 22. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de alguno de los Directores, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedare un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración de la sociedad y podrá designar sustitutos en los términos del párrafo anterior.

Art. 23. Los Directores elegirán Presidente. En caso de empate se resolverá por sorteo. En cualquier momento se podrá realizar nueva distribución de cargos. Si el Directorio quedara integrado por una sola persona, tendrá ésta todas las facultades y obligaciones que estos estatutos asignan al Presidente.

Art. 24. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la dirección, administración, representación y disposición de la sociedad que no han sido expresamente reservados para la asamblea en estos estatutos. Como ejemplo, que no importa limitación de especie alguna, directamente o por apoderado en forma, podrá: A) Adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Contratar préstamos con particulares a Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay y demás Bancos públicos, en dinero o en títulos, en las condiciones que establezcan sus Cartas Orgánicas; C) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, la forma y condiciones de integración y pagar con ellas bienes o servicios; D) Disponer lo necesario para realizar las operaciones del inciso C) del artículo 4.o; E) Comparecer ante las autoridades nacionales o extranjeras con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás especiales que establezcan las leyes; F) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; G) Realizar todo aquello que considere necesario o conveniente para cumplir el objeto social.

Presidente

Artículo 26. Son facultades y obligaciones del Presidente: A) Representar con su sola firma a la sociedad y al Directorio, en todos los actos ya sean de carácter administrativo, judicial o extrajudicial; B) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas, y ejecutar sus resoluciones; C) Firmar las actas de las reuniones de Directorio y de las asambleas, los balances, las escrituras públicas y los documentos privados, los vales, conformes, cheques, resguardos por documentos, dinero o valores, pagarés, letras de cambio, la correspondencia y todo documento —sin limitación— que fuere necesario para desarrollar las operaciones sociales; D) Otorgar poderes generales o especiales, en nombre de la sociedad; E) Tomar resoluciones urgentes, y dar cuenta inmediata de ellas al Directorio; F) Cuidar del patrimonio social; vigilar la observancia de las resoluciones de las autoridades de la sociedad y el cumplimiento de las leyes, la corrección y regularidad de las anotaciones en los libros; y, en general, todo lo directamente pueda afectar a la sociedad. La precedente enumeración no es limitativa.

Art. 27. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso A) del artículo anterior, el Directorio puede adoptar por unanimidad de votos, cualquier otro sistema de representación legal de la sociedad.

Síndico

Artículo 28. La asamblea podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Ejercicio social

Artículo 29. La fecha de cierre del ejercicio social será fijada por el Directorio, quien podrá modificarla legalmente.

Art. 30. El Directorio propondrá con el balance, a la asamblea: la remuneración del Directorio y eventualmente, del Síndico, la cantidad destinada a fondos de reserva y el dividendo a pagar. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente; tendrá además amplia facultad para resolver sobre la forma de pago de dividendo, la que podrá ser en efectivo y|o en especies y|o en acciones de la propia sociedad.

Art. 31. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha de aprobación por la asamblea, del balance que los produjo, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación de especie alguna.

Disolución y liquidación

Artículo 32. Fuera de los casos previstos por las leyes, la sociedad podrá disolverse por resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 33. Disuelta la sociedad, la asamblea resolverá la forma de liquidación, con las más amplias facultades. Podrá ser liquidador el Directorio, quien podrá delegar estas funciones en una o más personas físicas o jurídicas.

Disposiciones transitorias

Artículo 34. Los fundadores, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes, su remuneración y duración de su mandato y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores, indistintamente representarán a la sociedad con las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 35. Autorízase a los fundadores contador Marcel Dessent y doctor Manuel Kisin, y además al señor Elías Galantz, para que juntos o separadamente, gestionen ante las autoridades competentes la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, como asimismo para aceptar las modificaciones que fueren necesarias o discutirlas y realizar otras gestiones actuales o futuras, en oficinas públicas. Y de conformidad se firma la present eacta en el lugar y fecha mencionados. — Manuel Kisin. — Marcel Dessent.

Elsa Risso Prado, escribana, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Manuel Kisin" y "Marcel Dessent", fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que dicen llamarse como se expresó y ser el primero argentino, ciudadano legal uruguayo, y el segundo uruguayo, mayores de edad, y domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 42 de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días de Octubre de mil novecientos sesenta. — Elsa Risso Prado, escribana.

copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Visto: La gestión de "Patoja Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Patoja Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez, digo: 1.o) El artículo 35 de los estatutos de "Patoja Sociedad Anónima" me faculta para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Manifiesto al efecto: A) Denominación: "Patoja Sociedad Anónima"; B) Objeto: Determinado en el artículo cuarto del estatuto; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital inicial autorizado: $ 200.000.00; E) Administración: Por el Directorio; 3.o) Por tanto al señor Juez, pido: A) Se decreten las inscripciones solicitadas; B) Se habilite la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones y devolución de recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 675. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Francisco A. Pagano.

N.o 1869. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — Con esta fecha con el N.o 141 al folio 864 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con el N.o 240 al Fo. 105 del Lo. 1 de Matrícula, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo once de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 438.00 1|pub. — 7864.

LAS CUEVAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Las Cuevas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

LAS CUEVAS S. A.

En Montevideo, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los suscritos, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

Constitución

Artículo 1º Queda constituída en la República Oriental del Uruguay, una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás determinaciones se establecen en estos estatutos.

Denominación

Artículo 2º Se denominará "Las Cuevas Sociedad Anónima".

Domicilio

Artículo 3º Tendrá su domicilio en Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias, y designar representantes en cualquier otro lugar, del país o fuera de él.

Objeto

Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, en el país o fuera de él: A) Adquirir, prometer en compraventa, comprar, vender, arrendar, hipotecar, dar en anticresis, permutar, construir, fraccionar y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso, según el régimen de la Ley 10.751, de propiedad horizontal; B) Administrar y ceder toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) Realizar operaciones, ya sean de exportación o importación, producción, elaboración, industrialización, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas, materiales de construcción, productos y subproductos nacionales o extranjeros, relativos al giro textil, artículos para el hogar, el vestido y la alimentación; granja y huerta; plásticos, pinturas y electricidad y derivados; industria gráfica; automotora y maquinarias en general, sus partes, accesorios y herramientas, negocios de construcción, agropecuarios, forestales, marítimos, mineros y sus derivados, similares y conexos; D) Realizar operaciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores, nacionales o extranjeros; recibir préstamos en dinero, valores o especies u otorgarlos en cualquier forma con garantía o sin ella; E) Contratar prendas de cualquier clase sobre bienes muebles o hipotecas sobre inmuebles, inscribirlas y ejecutarlas; F) Emitir debentures, en las condiciones que estime conveniente y de acuerdo a la ley; G) Integrar sociedades o participar en ellas; H) Realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones de que pueda ser capaz como persona de derecho, relacionadas con el objeto social expresado

Duración

Artículo 5º La sociedad durará cien años, desde el 15 de Octubre de 1960.

Capital

Artículo 6º El capital será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00), por resolución del Directorio, y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones.

Art. 7º El capital estará acreditado en acciones al portador de mil pesos cada una, y serán emitidas con la firma del Presidente en títulos de una o más acciones La calidad de accionista, comporta la aceptación de los presentes estatutos y a las resoluciones tomadas de acuerdo con los mismos y las leyes de la República.

Art. 8º La tenencia de las acciones, acreditará la propiedad de las mismas. La representación se reconocerá al tenedor; en caso de copropiedad, a uno solo de los titulares, y, en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad.

Autoridades

Artículo 9º La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por la asamblea, el Directorio y el Síndico.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea se integra con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el Registro constituído al efecto. Ello se hará mediante el depósito de las acciones o del certificado bancario que acredite las mismas, en la oficina de la sociedad hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la asamblea. Todo accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-autorización.

Art. 11. Serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 12. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas mediante una publicación en el Diario Oficial. Este requisito no será necesario siempre que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se dé aviso al roganismo competente.

Art. 13. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. Si no llegaren a ese porcentaje, pasada media hora de la señalada para la reunión de la asamblea, ésta se constituirá cualquiera sea el número de asistenes y el capital representado.

Art. 14. Los socios tendrán un voto por cada diez acciones que posean, hasta el máximo legal. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría simple de votos.

Art. 15. En las asambleas se tratarán los asuntos enunciados en el orden del día de la convocatoria. Si asistieran accionistas que representen la totalidad del capital integrado, podrán por asentimiento unánime, considerar cualesquiera otros asuntos.

Art. 16. Las asambleas ordinarias, convocadas por el Directorio, se reunirán dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 17. Corresponde a las asambleas ordinarias: A) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio; B) Designar, cuando corresponda, a los Directores y al Síndico; C) Considerar el orden del día.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier momento a convocatoria del Directorio o del Síndico o a pedido de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. En los dos últimos casos la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días siguientes.

Directorio

Artículo 19. El Directorio será designado por al asamblea que determinará el número de sus miembros y el término de su mandato. Los Directores podrán ser relegidos indefinidamente y deberán permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los designados para sustituirlos Podrán también hacerse representar por otra persona mediante simple carta-autorización, sin perjuicio de su responsabilidad por la actuación de su representante.

Art. 20. Los Directores podrán desempeñar cargos administrativos, honorarios o rentados, dentro de la sociedad.

Art. 21. Sin perjuicio de las retribuciones mencionadas en el artículo anterior, los Directores, por sus actividades, como tales, percibirán la retribución que les fije la asamblea.

Art. 22. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de alguno de los Directores, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedare un sólo Director, continuará con la dirección, representación y administración de la Sociedad y podrá designar sustitutos en los términos del párrafo anterior.

Art. 23. Los Directores elegirán Presidente. En caso de empate se resolverá por sorteo. En cualquier momento se podrá realizar nueva distribución de cargos. Si el Directorio quedara integrado por una sola persona, tendrá ésta todas las facultades y obligaciones que estos estatutos asignan al Presidente.

Art. 24. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la dirección, administración, representación y disposición de la sociedad que no han sido expresamente reservados para la asamblea en estos estatutos. Como ejemplo, que no importa limitación de especie alguna, directamente o por apoderado en forma, podrá: A) Adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Contratar préstamos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay y demás Bancos públicos, en dinero o en títulos, en las condiciones que establezcan sus cartas orgánicas; C) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, la forma y condiciones de integración y pagar con ellos bienes o servicios; D) Disponer lo necesario para realizar las operaciones del inciso C) del artículo 4.o. E) Comparecer ante las autoridades nacionales o extranjeras con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás especiales que establezcan las leyes; F) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; G) Realizar todo aquello que considere necesario o conveniente para cumplir el objeto social.

Presidente

Artículo 26. Son facultades y obligaciones del Presidente: A) Representar con su sola firma a la sociedad y al Directorio, en todos los actos, ya sean de carácter administrativo, judicial o extrajudicial; B) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas, y ejecutar sus resoluciones; C) Firmar las actas de las reuniones de Directorio y de las asambleas, los balances las escrituras públicas y los documentos privados, los vales, conformes, cheques, resguardos por documentos, dinero o valores, pagarés, letras de cambio, la correspondencia y todo documento —sin limitación— que fuera necesario para desarrollar las operaciones sociales; D) Otorgar poderes generales o especiales, en nombre de la sociedad; E) Tomar resoluciones urgentes y dar cuenta inmediata de ellas al Directorio; F) Cuidar del patrimonio social; vigilar la observancia de las resoluciones de las autoridades de la sociedad y el cumplimiento de las leyes la corrección y regularidad de las anotaciones en los libros; y, en general, todo lo que directa o indirectamente pueda afectar a la sociedad. La precedente enumeración no es limitativa.

Art. 27. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso A) del artículo anterior, el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier otro sistema de representación legal de la sociedad.

Síndico

Artículo 28. La asamblea podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Ejercicio social

Artículo 29. La fecha de cierre del ejercicio social será fijada por el Directorio, quien podrá modificarla legalmente.

Art. 30. El Directorio propondrá con el balance, a la asamblea, la remuneración del Directorio, y eventualmente, del Síndico, la cantidad destinada a fondos de reserva y el dividendo a pagar. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente; tendrá ademas amplia facultad para resolver sobre la forma de pago del dividendo, la que podrá ser en efectivo y|o en especies y|o en acciones de la propia sociedad.

Art. 31. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha de aprobación por la asamblea, del balance que los produjo, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación de especie alguna.

Disolución y liquidación

Artículo 32. Fuera de los casos previstos por las leyes, la sociedad podrá disolverse por resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 33. Disuelta la sociedad, la asamblea resolverá la forma de liquidación, con las más amplias facultades. Podrá ser liquidador el Directorio, quien podrá delegar estas funciones en una o más personas físicas o jurídicas.

Disposiciones transitorias

Artículo 34. Los fundadores, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes, su remuneración y duración de su mandato y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 35. Autorízase a los fundadores, contador Marcel Dessent y doctor Manuel Kisin y además al señor Elías Galantz, para que juntos o separadamente, gestionen ante las autoridades competentes la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, como asimismo para aceptar las modificaciones que fueren necesarias o discutirlas y realizar otras gestiones actuales o futuras en oficinas públicas. Y de conformidad se firma la presente acta en el lugar y fecha mencionados. — Manuel Kisin. — Marcel Dessent.

Elsa Risso Prado, escribana, certifico: "Que las firmas que anteceden y dicen: "Manuel Kisin" y "Marcel Dessent", fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimien que dicen llamarse como se expresó, y ser el primero argentino, ciudadano legal uruguayo y el segundo uruguayo, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 42 de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez días de Octubre de mil novecientos sesenta. — Elsa Risso Prado.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Visto: La gestión de "Las Cuevas Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Las Cuevas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479 al señor Juez, digo: 1.o) El artículo 35 de los estatutos de "Las Cuevas Sociedad Anónima", me faculta para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, manifestando al efecto: A) Denominación: "Las Cuevas Sociedad Anónima"; B) Objeto: Determinado en el artículo cuarto del estatuto; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital inicial autorizado: $ 300.000.00; E) Administración: Por el Directorio; 2.o) Por tanto pido: A) Se decreten las inscripciones solicitadas; B) Se habilite la Feria Judicial [illegible] al sólo efecto de las publicaciones y devolución de recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 664. — Señor Juez Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1861. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, Abril 3 de 1961. — Con el N.o 136 al Fo. 836 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$538.00 1|pub. — 7865.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mandiyu S. A.

Estado de Situación al 30|11|60

Activo —

Inmuebles	$	420.840.65
Muebles y Utiles	"	2.568.02
Agricultura	"	120.753.00
Alambrados	"	4.525.34
Gastos Constitución .	"	5.210.12
Fertilización Campos .	"	85.361.06
	$	639.258.19

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	200.000.00
Accionistas Futuras Integraciones	"	222.277.29
Banco República	"	100.000.00
Acreedores Varios ...	"	81.416.62
Utilidad 1960	"	35.564.28
	$	639.258.19

Estado de Resultados al 30|11|60

Ganancias —

Agricultura	$	86.107.06
	$	86.107.06

Pérdidas —

Gastos Generales	$	8.499.27
Amortizaciones	"	42.043.51
Utilidad 1960	"	35.564.28
	$	86.107.06

Distribución Utilidades

Utilidades 1960 a Fondo de Reserva	$	35.564.28

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30|4|61.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 y 4 del libro Inventario certificado el 21 de Marzo de 1960.

$ 50.00. — 1|pub. — 8430.

Isolda S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1960

Activo —

Caja	$	442.46
Banco del Este	"	8.75
Gastos constitución ...	"	4.400.00
Inmuebles	"	240.147.60
Deudores Varios	"	526.00
Resul. Ejercicios ant...	"	631.96
	$	246.156.71

Pasivo —

Préstamos	$	80.882.82
Acreed. Hiotecarios ...	"	67.500.00
Acreedores Varios	"	5.835.37
Capital Integrado	"	85.000.00
Subtotal	$	239.218.19
Utilidades:		
A Fondo de Reserva ..	$	346.92
A Pérdidas Ejers. ants.	"	631.96
A Cuenta Nueva	"	5.959.68
	$	246.156.71

La Oficina de Recaudación del Imp. a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado figura copiado a fojas 9 del libro rubricado Copiador de Cartas, anotado con el No 6883 al folio 169, del Libro N.o 6.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1960

(Estado aún no aprobado por la asamblea de accionistas)

Cuentas que arrojan ganancias:

Alquileres	$	32.835.60
	$	32.835.60

Cuentas que arrojan pérdidas:

Honorarios	$	5.510.00
Patente de Giro	"	907.50
Interess Hipotecarios .	"	11.790.30
Impuesto ley 12.691 ..	"	450.00
Contribuciones	"	3.048.50
Gastos Generales	"	3.354.77
Impuesto sustitutivo de Herencia	"	836.01
Sub-total	$	25.897.08
Res. del Ej. 1959'60	"	6.938.52
	$	32.835.60

La Oficina de Recaudación del Imp. a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado figura copiado a fojas 8 del libro rubricado Copiador de Cartas, anotado con el número 6883 al folio 169 del Libro número 6.

$60.00. — 1|pub. — 8444.

Industrias Mecánicas Sociedad Anónima

I.M.S.A.

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Circulante		
Disponible		
Caja	$	6.088.96
Bancos	"	43.132.80
Exigible		
Deudores varios	$	89.318.31
Depósitos en garantía de importación	"	31.060.12
Cuenta corriente directores	"	7.209.26
Realizable		
Materia prima, materiales, etc.	$	491.008.81
Total del activo circulante	$	667.817.76
Fijo		
Maquinarias y herramientas	$	696.322.73
Muebles, útiles e instalaciones	"	59.123.10
Inmuebles	"	282.592.11
Transitorio		
Gastos de constitución	$	57.045.30
Seguros	"	3.022.03
Total del activo	$	1.765.923.03

Pasivo —

Exigible (Corto plazo)		
Acreedores varios	$	70.589.85
Caja de Jubilaciones	"	15.581.16
Caja de Compensación N.o 31	"	1.473.66
Ofic. Recaudadora Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	2.795.14
Obligaciones a pagar bancarias	"	30.000.00
Exigible (Largo plazo)		
Banco República, Prenda industrial	$	100.000.00
Hipotecas a pagar	"	91.701.05
Total del pasivo	$	312.140.86
Patrimonial cuenta de responsabilidad		
Capital integrado	$	1.385.200.00
Utilidad ejercicio 1960 (8 meses)	"	68.582.17
Total del pasivo y capital	$	1.765.923.03

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Ejercicio 1960

Ganancias —

Ventas	$	489.087.61
Descuento sobre compras	"	175.60
Total rubros ganancias	$	489.263.21

Pérdidas —

Aporte patronal	$	17.697.01
Asignaciones Familiares	"	6.703.38
Accesorios para maquinarias	"	517.00
Combustibles y lubricantes	"	4.739.26
Gastos generales de fabricación	"	86.864.23
Gastos generales administrtación y ventas	"	22.672.68
Impuesto a las ventas	"	16.654.33
Intereses hipotecarios	"	8.320.00
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	12.000.00
Intereses y comisiones bancarias	"	7.284.68
Materiales	"	102.093.69
Patente de Giro	"	988.50
Reparación de inmuebles	"	2.835.58
Reparación de maquinarias	"	1.296.04
Sueldos y jornales	"	122.323.56
Subsidio por enfermedad	"	3.286.43
Seguros	"	3.460.97
Comisiones	"	913.70
Total de las pérdidas	$	420.681.04
Utilidad líquida	$	68.582.17
	$	489.263.21

Proyecto de Distribución de Utilidades

La utilidad líquida de $ 68.582.17 se dejará en cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada en fecha 5 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de mayo de 1960 con el N.o 3207 al fo. 209 del libro respectivo 11 en folios 2 y 3.

$ 115.00 1|pub. 8219.

"El Duraznito" Soc. en Comandita

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	45.110.89
Inmuebles	"	285.000.00
	$	330.110.89

Pasivo —

Capital en Comandita	$	285.000.00
Dr. G. Saenz Cuenta Capital	"	1.000.00
Fondo de Reserva	"	44.110.89
	$	330.110.89

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	39.360.27
Intereses	"	2.562.22
Utilidad neta del Ejercicio	"	21.567.06
	$	63.489.55

Ganancias —

Beneficios de Explotación	$	69.489.55

Las Utilidades —pasan a Reserva—.

No se realiza Asamblea, por no exigirle el Contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. deja constancia que el pre[illegible] estado, se halla copiado [illegible] del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado, de 1a. Instancia de Soriano, el 13 de Octubre de 1955.

$ 40.00. — 1|pub. — 8208.

Monzón Heber Sociedad en Comandita

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	40.915.80
Inmuebles	"	265.000.00
	$	305.915.80

Pasivo —

Capital en Comandita	$	265.000.00
Dr. G. Saenz, cuenta capital	"	1.000.00
Fondo de reserva	"	39.915.80
	$	305.915.80

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Cuentas que arrojan

Pérdidas —

Impuestos	$	37.261.03
Intereses	"	2.562.22
Utilidad neta del ejercicio	"	19.721.10
	$	59.544.35

Cuentas que arrojan

Ganancias —

Beneficios de explotación	$	59.544.35

Las utilidades pasan a reserva.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 12 de octubre de 1955.

$ 40.00 1|pub. 8213.

"Zanja Honda" Soc. en Comandita

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	43.444.05
Inmuebles	"	290.000.00
	$	333.444.05

Pasivo —

Capital en Comandita	$	290.000.00
Dr. G. Saenz cuenta capital	"	1.000.00
Fondo de reserva	"	42.444.05
	$	333.444.05

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Cuentas que arrojan

Pérdidas —

Impuestos	$	37.589.98
Intereses	"	2.562.22
Utilidad neta del ejercicio	"	21.833.25
	$	61.985.45

Cuentas que arrojan

Ganancias —

Beneficios de explotación	$	61.985.45

Las utilidades pasan a reserva.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Prime.

$ 40.00 1|pub. 8212.

Compañía Uruguaya de Pesca S. A.

Balance general al 31 de agosto de 1954

Activo —

Máquinas y herramientas	$	27.464.60
Muebles y útiles	"	1.029.03
Material rodante	"	9.035.63
Embarcaciones	"	11.081.60
Material de pesca ..	"	10.932.23
Inmueble prom. en com		
Inmueble prom. en compra	"	45.000.00
Ampliación y ref. planta industrial	"	63.856.70
Equipo frigorífico ..	"	52.169.21
Depósitos en garantía	"	120.00
Productos terminados .	"	13.732.58
Almacenes	"	41.518.47
Deudores	"	7.641.09
Caja	"	6.259.20
Bancos	"	1.594.62
Ajuste result. ejercicios anteriores ...	"	17.548.36
Inversiones adq. y liq. copul.	"	10.099.61
Partidas en suspenso .	"	3.901.24
Ajuste inventario copul	"	188'78
Ensayos y muestras conservas	"	5.587.28
Trabajos en proceso ..	"	6.079.35
Gastos de constitución	"	10.912.09
Envases en caución ..	"	60.00
Pérdida del ejercicio .	"	17.097.25
	$	362.908.92

Pasivo —

Capital integrado ...	$	221.172.60
Reserva legal	"	40.55
Reserva para amortizaciones	"	2.770.36
Acreedores varios ...	"	138.865.41
Envases en caución ..	"	60.00
	$	362.908.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio de setiembre 1.o de 1953 a agosto 31 de 1954

Ventas	$	35.281.68
Pérdida del ejercicio .	"	17.097.25
	$	52.378.93
Costo ventas	$	40.658.66
Intereses	"	3.002.48
Gravámenes fiscales ..	"	2.520.31
Alquileres	"	1.859.75
Gastos varios	"	2.337.73
Amortizaciones	"	2.000.00
	$	52.378.93

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 208 y 209 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 8 de marzo de 1948.

$ 76.00. — 1|pub. — 8215.

Cinematográfica Florida S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	30.413.79
Muebles, Proyectores y Accesorios	"	13.826.12
Valores y Acciones	"	2.400.00
Acciones a Emitir y de Orden	"	38.450.00
	$	94.089.91

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	36.450.00
Capital Realizado	"	33.550.00
Fondo de Reserva	"	5.050.48
Acreedores Varios y de Orden	"	8.400.62
Ganancias del Ejercicio	"	10.638.81
	$	94.089.91

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.536.23
Gtos. Grales. Varios ..	"	13.181.62
Sueldos y jornales y Alquileres	"	20.097.94
Cons. Mueb. y Máquinas	"	1.446.00
Pérdidas del Ejercicio anterior	"	1.418.77
Utilidad líquida a 31 de diciembre de 1960	"	10.638.81
	$	48.319.37

Resultados del 31 de diciembre de 1960

Ganancias —

Cine, conc. ventas ...	$	45.796.54
Intereses y descuentos	"	2.522.83
	$	48.319.37

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva .	$	1.063.88
A Fondo de Reserva Especial	"	3.494.87
A Directorio y Síndico.	"	1.385.06
A Accionistas	"	4.697.00
	$	10.638.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 35 y siguientes del libro Inventario, rubricado por el señor Juez Letrado Departamental de Florida el 3 de junio de 1949 y aprobado por asamblea general de marzo 9 de 1961.

$ 61.00. — 1|pub. — 8249.

Cía. Uruguaya de Pesca S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1954

Activo —

Máquinas y herramientas	$	37.466.74
Muebles y útiles	"	1.339.08
Material rodante	"	8.015.38
Embarcaciones	"	8.681.60
Material de pesca	"	11.932.28
Inmueble prometido en compra	"	45.000.00
Ampliación y reformas en planta industrial	"	64.310.40
Equipo frigorífico	"	74.538.60
Depósitos en garantía .	"	120.00
Productos terminados .	"	18.381.68
Almacenes	"	41.518.47
Deudores	"	10.960.03
Caja	"	287.19
Ajuste resultados ejercicios anteriores ..	"	32.736.61
Inversiones adq. y liq. Copul	"	10.099.61
Partidas en suspenso .	"	5.381.92
Ajuste inventario Copul	"	4.395.59
Ensayos y muestras de conservas	"	5.587.28
Trabajos en proceso .	"	7.473.47
Gastos de constitución	"	10.912.09
Envases en Caución ..	"	60.00
Pérdidas del ejercicio .	"	28.653.57
	$	427.951.49

Pasivo —

Capital integrado	$	221.172.60
Reserva legal	"	40.55
Reserva para amortizaciones	"	2.770.36
Acreedores varios	"	203.907.98
Acreedores por envases	"	60.00
	$	427.951.49

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copia-

a fs. 210 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 8 de marzo de 1948.

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio de setiembre 1.o de 1954 al 31 de diciembre de 1954

Ventas	$	34.450.08
Pérdida del ejercicio	"	28.653.57
	$	63.103.65
Costo ventas	$	58.891.40
Alquileres	"	355.05
Gastos varios	"	1.332.55
Gravámenes fiscales	"	1.722.49
Intereses	"	802.16
	$	63.103.65

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 2 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 211 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 8 de marzo de 1948.

$ 76.00 1|pub. 8216.

Commerce and Industry Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Banco Holandés	u$s	1.085.02
Aessa Brasil	"	25.000.00
Gastos constitución	"	930.00
Pérdidas Ejerc. ant.	"	5.197.67
	u$s	32.212.69

Pasivo —

Aessa Brasil C. Esp.	u$s	2.000.00
Cavital Integrado	"	30.000.00
Beneficio 1960	"	212.69
	u$s	32.212.69

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 21 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1958 y anotado con el N.o 277, a F.o 153, del Libro 7.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos de viaje al Exterior	u$s	2.400.00
Gastos de Giros y Varios	"	77.31
Amortizaciones	"	310.00
Beneficio año 1960	"	212.69
	u$s	3.000.00

Haber —

Beneficio Inversión Brasil	u$s	3.000.00
	u$s	3.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1958 y anotado con el N.o 277 a fo. 153 del libro 7.

Distribución de Utilidades

Las Utilidades del Ejercicio quedan en Cuenta Nueva ($ 212.69).

La presente resolución ha sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente constancia se halla copiada a fs. 7 del libro Inventario certificado por el Registro P. y G. de Comercio, el 6 de febrero de 1958 y anotado con el número 277, a F.o 153 del Libro 7.

$ 56.00. — 1|pub. — 7647.

Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales

Balance General al 28 de Febrero de 1961

Aprobado por la asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de Mayo de 1961.

Activo —

Caja y Bancos	$	145.776.32
Cuenta Arroz y Sub-Productos	"	1.398.339.07
Envases	"	9.496.00
Mercaderías	"	25.449.70
Repuestos Maquinarias	"	2.550.47
Maquinarias, Herramientas y Ut. de Molino	"	88.706.80
Inmuebles	"	743.430.05
Instalaciones y Muebles y Utiles	"	33.533.67
Vehículos	"	233.553.75
Cuentas Corrientes	"	3.604.396.84
Gastos de Organización	"	1.683.89
	$	6.286.916.56

Pasivo —

Capital Social Realizado	$	2.000.000.00
Fondo de Reserva	"	115.121.08
Fondo de Reserva (Ut. a Distribuir)	"	66.890.28
Obligaciones a Pagar	"	3.765.000.00
Cuentas a Pagar	"	97.195.47
Utilidades del Ejercicio	"	242.709.73
	$	6.286.916.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 40 del Libro "Copiador Balances" Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Agosto de 1951.

Balance General al 28 de Febrero de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de Mayo de 1961.

Debe —

Amortizaciones	$	29.029.85
Talco y Glucosa	"	14.199.66
Seguros	"	24.716.32
Impuestos y Contribuciones	"	324.529.63
Mantenimiento del Molino	"	4.024.30
Sueldos y Jornales	"	441.513.64
Fletes	"	10.401.19
Gastos Generales	"	82.704.89
Mantenimiento de Maquinarias	"	8.453.63
Gastos de Vehículos	"	24.468.66
Intereses y Descuentos	"	585.809.89
Gastos de Despacho y Embarque	"	274.778.62
Utilidad del Ejercicio	"	242.709.73
	$	2.067.340.01

Haber —

Cuenta Arroz y Sub-Productos	"	1.968.872.42
Envases	"	15.159.63
Resultado Agencia José P. Varela	"	83.307.96
	$	2.067.340.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 41 del Libro "Copiador Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Agosto de 1961.

Distribución de Utilidades

10.o Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de Mayo de 1961.

Dividendos a Pagar en efectivo	$	240.000.00
Fondo de Reserva:		
Art 29 Estatutos Sociales	"	12.135.49
A Cuenta Nueva:		
Util. a Distribuir	"	28.339.35
Directorio	"	29.125.17
	$	309.600.01
Utilidad Líquida 1960	$	242.709.73
Utilidad a Distribuir Ejercicio 1959	"	66.890.28
	$	309.600.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 42 del Libro "Copiador Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Agosto de 1951.

$ 88.00. — 1|pub. — 8192.

Hayden, Stone y Co.

Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Muebles y Utiles	$	475.68
Caja y Bancos	"	83.445.97
Accionistas	"	10.000.00
Imp. a Repartir (Ley 11.073)	"	920.18
	$	94.841.83

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
2 o|o Res. Estatutaria.	"	336.11
Cuentas a Pagar	"	6.825.95
Diferencia de cambio no realizada	"	51.209.32
Ganancias Ejercicios 1949|59	"	14.266.83
Ganancia Ejercicio 1960	"	2.203.62
	$	94.841.83

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1960

Entradas —

Retribución de Servicios	$	158.648.83
Diferencia de Cambio Realizada	"	994.05
	$	159.642.88

Salidas —

Sueldos	"	34.972.50
Alquiler	"	3.425.25
Cables	"	71.302.21
Teléfonos	"	12.182.01
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	8.874.03
Honorarios abogado .	"	1.000.00
Gastos de viaje	"	10.681.70
Aguinaldos	"	9.400.00
Gastos generales	"	5.000.42
Amortización Muebles y Utiles	"	326.13
Amortización Impuestos a Repartir Ley 11.073	"	230.04
2 o|o Reserva Estatutaria	"	44.97
Ganancia del Ejercicio	"	2.203.62
Ganancia del Ejercicio	"	2.203.62

Las ganancias pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados **por la** Asamblea de Accionistas realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 39 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1948, y anotado con el N.o 567 a folio 284 del libro 22.

$ 63.00. — 1|pub. — 8149.

Albana S. A.

Balance General al 1.o de Enero — 31 de Diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de Marzo de 1961.

Activo —

Caja y Bancos	$	243.755.00
Inmuebles	"	96.250.00
Edificio Albana en construcción	"	1.627.423.37
Gastos de Constitución	"	6.013.05
Deudores Varios	"	256.364.85
Gastos a Recuperar ..	"	130.000.00
Resultados Ejercicio Anterior	"	46.581.09
Resultados Ejercicio 1960	"	61.840.80
Acciones a Emitir	"	1.025.300.00
	$	3.493.528.16

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	1.005.053.48
Banco Hipotecario ...	"	488.474.68
Capital Integrado ...	"	974.700.00
Capital Autorizado a Suscribir	"	1.025.300.00
	$	3.493.528.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de Constitución	$	6.014.50
Intereses	"	3.314.86
Impuesto y Gastos de Administración ...	"	52.511.44
	$	61.840.80

Haber —

Pérdidas del Ejercicio	$	61.840.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 24 de libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Febrero de 1956.

Aprobados por la Asamblea General de fecha 21 de abril de 1960.

$ 53.00. — 1|pub. — 8344.

Sthurgön Uruguaya Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de julio de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	1.239.21
Inmuebles para negociación	"	339.526.86
Deudores para ventas lotes a plazos	"	857.67
Acciones y valores ...	"	62.566.90
Muebles y útiles	"	11.894.36
Inversiones inmobiliarias en ejecución ..	"	529.155.12
Obras en curso	"	20.000.00
Depósitos en garantía .	"	5.158.98
Gastos de constitución	"	14.623.00
Contratos de obras ...	"	280.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	61.017.51
	$	1.326.039.61

Pasivo —

Gravámenes e impuestos a pagar	$	232.10
Sueldos a pagar	"	350.00
Hipotecas a pagar	"	54.857.18
Garantías recibidas para arrendamientos ..	"	153.71
Acreedores para inversiones inmobiliarias en ejecución	"	469.155.12
Acreedores varios	"	270.320.50
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades a liquidar para ventas plazos .	"	765.61
Terrenos vendidos a plazo	"	205.41
Obligaciones por contratos de obras	"	280.000.00
	$	1.326.039.61

Este estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de noviembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este estado se halla copiado en el Libro Copiador de Balances, fo. 2, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de marzo de 1961 con el N.o 1428 al folio 405 del Libro 11.

Balance de resultados al 31 de julio de 1960

Pérdidas —

Sueldos	$	2.848.86
Cargas sociales	"	555.53
Viajes y locomoción ..	"	6.672.05
Papelería y útiles	"	2.625.38
Teléfonos, cables y franqueos	"	5.015.30
Alquileres generales ..	"	31.106.70
Honorarios profesionales	"	5.000.00
Reintegro de servicios	"	4.000.00
Impuestos y contribuciones	"	1.895.74
Atenciones	"	326.20
Gastos varios	"	25.645.83
Propaganda	"	7.515.07
Intereses	"	92.88
Comisiones	"	501.30
Costos ventas activo fijo	"	3.381.91
Costos ventas terrenos.	"	13.314.55
	$	110.497.24

Ganancias —

Ventas terrenos	$	14.301.36
Ventas activo fijo	"	1.640.76
Utilidad realizada para ventas terrenos plazos	"	941.00
Ganancias varias (ajustes)	"	32.596.61
Pérdida líquida del ejrcicio	"	61.017.51
	$	110.497.24

Este estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de noviembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este estado se halla copiado en el Libro Copiador de Balances, fo. 3, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de marzo de 1961 con el N.o 1423 al folio 405 del Libro 11.

$ 93.00 1|pub. 8331.

Misiones Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Banco Territorial	$	90.38
Deudores varios	"	20.814.75
Inmuebles	"	260.982.03
	$	281.887.16

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	83.590.11
Dividendos	"	58.000.00
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	1.800.00
Capital suscrito e integrado	"	145.000.00
Fondo de reserva	"	2.382.66
Pérdidas y ganancias .	"	1.114.39
	$	291.887.16

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	39.606.00

Pérdidas —

Gastos edificio	$	22.533.60
Gastos de administración	"	4.545.55
Impuestos nacionales .	"	5.593.82
Seguros	"	232.55
Utilidad del ejercicio .	"	6.700.48
	$	39.606.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	6.700.48
Saldo del ejercicio anterior	"	52.547.92
	$	59.248.40
Fondo de reserva	$	134.01
Dividendo 40 o|o sobre $ 145.000.000.00 .	"	58.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	1.114.39
	$	59.248.40

El presente proyecto de distribución se ha sido aprobado por la Asamblea, pasando a un cuarto intermedio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 60.00 1|pub. 8333.

La Frontera S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1960

Activo —

Inversión Chilena en Aguas Negras	$	360.000.00

Pasivo —

Cuentas Ctes. Acreedoras-Chilenos	"	116.535.00
Acreedores Varios ...	"	2.947.75
Capital Integrado	"	100.000.00
Utilidades	"	140.517.25
	$	360.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1.o Enero al 31|12|1960

Pérdidas —

Gastos de Administración	$	140.50
Impuestos	"	112.92
Utilidad del Ejercicio .	"	147.180.88
	$	147.434.30

Ganancias —

Resultado Avalúo Fundo Chileno	$	147.434.30

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio .	$	147.180.88
A Enjugar pérdidas anteriores	$	6.663.63
A Fondo de Reserva .	"	140.517.25
	$	147.180.88

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 11 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|6|55 y anotado con el N.o 2611 a Folio 220 del Libro 3.

$ 46.00. — 1|pub. — 8334.

Manuel Pellicer Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	67.755.88
Existencias (mercaderías)	"	461.465.74
Trabajos en ejecución	"	195.470.84
Documentos al cobro .	"	2.531.83
Deudores en cuentas corrientes	"	961.015.33
Acciones y valores en depósito en garantía	"	1.331.00
Total circulante ..	$	1.689.570.62
Inmobiliario	$	182.395.50
Material rodante	"	145.770.56
Máquinas, herramientas e instalaciones	"	1.794.343.04
Muebles y útiles	"	21.080.00
Pagos adelantados ...	"	7.096.00
Acciones en cartera ..	"	2.700.00
Gastos de constitución	"	1.00
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	3.872.956.72

No se distribuyen utilidades.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 23 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en fojas 971 al 973 del libro Copiador, rubricado el 18 de noviembre de 1958.

Pasivo —

Capital integrado	$	697.300.00
Capital autorizado ...	"	2.700.00
Fondo de reserva	"	1.361.58
Fondo devaluación activo fijo	"	599.700.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	113.709.98
Documentos a pagar ..	"	150.911.20
Bancos en cuentas corrientes	"	67.496.31
Banco Hipotecario ...	"	37.782.50
Sueldos y comisiones a pagar	"	20.321.14
Jubilaciones y asignaciones	"	756.301.91
Impuesto ventas	"	153.322.30
Acreedores en cuentas corrientes	"	203.750.94
Acreedores especiales .	"	942.618.53
Pérdidas y ganancias .	"	95.680.33
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	3.872.956.72

No se distribuyen utilidades.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 23 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en fojas 971 al 973 del libro Copiador, rubricado el 18 de noviembre de 1958.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Haber —

Trabajos y reparaciones, venta neta	$	3.802.445.72
Mercaderías	"	66.405.93
Comisiones y asesoramientos	"	21.805.53
	$	3.890.657.18

Debe —

Trabajos y reparaciones, costo	$	2.971.693.75
Impuesto sustitutiv. herencia y Ganancias Elevadas	"	10.951.06
Sueldos y comisiones .	"	503.723.45
Gratificaciones personal	"	13.665.00
Cuentas corrientes (personal)	"	106.662.00
Gastos generales	"	133.959.66
Alquileres	"	17.125.00
Intereses	"	37.106.93
Utilidad del ejercicio .	"	95.680.33
	$	3.890.657.18

No se distribuyen utilidades.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 23 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en fojas 971 al 973 del libro Copiador, rubricado el 18 de noviembre de 1958.

$ 90.00 1|pub. 8330.

[illegible]on Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1960

Activo —

Accionistas	$	45.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Gastos de Constitución	"	1.520.00
Banca del Ceresio ...	"	757.50
Títulos y Acciones ..	"	12.512.61
Pérdidas y Ganancias .	"	209.89
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	240.000.00
Capital suscrito	"	45.000.00
Capital Integrado ...	"	15.000.00
	$	300.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

G. de Constitución ...	$	190.00
G. Generales	"	309.11
Impuestos	"	43.97
G. Timbre	"	2.03
G. Custodia	"	14.25
Pérdidas anteriores ..	"	109.89
	$	669.25

Ganancias —

Dividendos Cobrados ..	$	459.36
Total de pérdidas	"	209.89
	$	669.25

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 27 de Febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|4|59 y anotado con el N.o 929 a folio 245 del libro 6.

$ 48.00. — 1 pub. — 8335.

Nativa Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de marzo de 1961.

Activo —

Cuentas corrientes ..	$	60.580.78
Edificio	"	130.000.00
Instalaciones	"	38.000.00
Diferencias de títulos .	"	6.547.14
Pérdidas y ganancias .	"	21.018.38
	$	256.146.30

Pasivo —

Bancos	$	96.146.30
Capital suscrito e integrado	"	160.000.00
	$	256.146.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de marzo de 1961.

Ganancias —

Ventas		180.000.00
Alquileres	"	10.710.00
	$	190.710.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	9.836.13
Intereses	"	31.371.55
Impuestos	"	4.566.98
Gastos de venta	"	32.951.05
Costo de venta	"	103.272.56
Seguros	"	938.65
	$	182.936.92
Utilidad del ejercicio .	"	7.773.08
	$	190.710.00

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 46 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1956 y anotado con el número 3494 a fo. 385.

$ 47.00 1|pub. 8336.

Nestor Sociedad Anónima

Balance de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Caja	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	3.600.00
	$	103.600.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Acreedores varios	"	3.600.00
	$	103.600.00

Balance de resultados desde el 13 de enero de 1960 hasta el 31 de diciembre de 1960

Sin operaciones.

Los estados que anteceden, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 1960.

No hay utilidades a distribuir.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 3 del libro Copiador, rubricado el 21 de abril de 1961.

$ 35.00 1|pub. 8314.

Permisarios Amigos Unidos S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1960

Activo —

Acciones	$	60.000.00
Caja y Bancos	"	5.748.94
Préstamos	"	18.725.19
Mercaderías	"	4.800.00
Gastos de constitución	"	8.135.10
Cauciones	"	3.035.38
Deudores varios	"	130.677.50
Fabiano Syirsky	"	2.000.00
Oficina de recaudación ganancias elevadas .	"	1.077.29
Pérdidas y ganancias 1959	"	4.783.42
Pérdidas y ganancias 1960	"	6.097.08
	$	245.079.89

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	60.000.00
Capital integrado ...	"	40.000.00
Acreedores varios ...	"	131.062.05
Impuestos internos ...	"	11.856.78
Amortización gastos de constitución	"	1.627.02
Caja de Jubilaciones .	"	112.06
Caja de Compensación número 19	"	22.04
Sueldos a pagar	"	400.00
	$	245.079.89

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	21.565.20
Impuestos y leyes sociales	"	24.057.87
Intereses, descuentos y comisiones	"	11.523.09
Sueldos y jornales ..	"	2.600.00
Transporte	"	51.470.58
Faena	"	75.799.21
Amortización gastos de constitución	"	1.627.02
	$	188.642.97

Ganancias —

Pérdidas y ganancias	$	6.097.08
Carne	"	181.955.70
Menudencias	"	590.19
	$	188.642.97

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 25 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 7 a 10 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de enero de 1959 y anotado con el N.o 238 al folio 142 del libro 10.

$ 70.00. — 1|pub. — 8316.

Simón Steinitz e Hijo S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	23.430.78
Bancos	"	5.220.95
Deudores	"	234.279.94
Importaciones a recibir	"	209.386.68
Depósitos s|importación	"	19.854.00
Gastos de constitución	"	12.500.00
Muebles y útiles	"	2.908.61
Instalaciones	"	25.978.36
Autos	"	72.928.73
Acciones	"	100.00
Mercaderías	"	332.599.55
Cuenta dólares	"	1.866.48
	$	941.054.08

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.307.00
Simón Steinitz	"	289.082.90
	$	292.389.90
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo revalúo activo fijo	"	27.787.46
Fondo de amortizaciones	"	27.027.00
Utilidades a distribuir ejerc. ant.	"	38.227.56
Utilidades del Ejercicio 1960	"	55.622.16
	$	941.054.08

Balance de Resultados desde el 1.o de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Sueldos	$	12.000.00
Impuesto ganancias elevadas	"	21.753.88
Impuesto a las ventas	"	2.099.92
Gastos contabilidad	"	4.741.00
Imprenta	"	2.942.00
Jubilación y asignación familiar	"	2.508.00
Gastos autos	"	18.428.39
Alquiler	"	12.000.00
Impuestos municipales	"	524.38
Fletes	"	11.694.94
Intereses y gastos bancarios	"	99.720.96
Ute	"	422.31
Patentes y seguros	"	7.442.85
Gastos generales	"	15.020.55
	$	211.299.18
Utilidades del ejercicio 1960	"	55.622.16
	$	266.921.34

Ganancias —

Mercaderías	$	265.633.34
Diferencia cotización dólares	"	1.288.00
	$	266.921.34

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 28|4|1961

Las utilidades no se distribuyeron, llevándose a cuenta nueva del futuro ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados figuran transcriptos a fojas 6 del libro Copiador, rubricado el 22 de febrero de 1960.

$ 78.00. — 1|pub. — 8313.

"Los Plátanos" S. A.

Balance Sintético de Situación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 21 de marzo de 1961.

Activo —

Deudores varios	$	65.710.95
Inmuebles	"	400.000.00
Material rodante	"	120.000.00
Haciendas	"	300.000.00
Muebles, útiles, instalaciones	"	25.000.00
Diferencia cotiz. de títulos	"	4.202.90
Gastos de constitución	"	3.462.46
Total del Activo	$	918.376.31

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	210.000.00
Banco Comercial cta. corriente	"	33.797.69
Préstamos de particulares	"	170.000.00
Banco Hipotecario	"	94.792.74
Capital	"	369.000.00
Beneficio ejerc. 1959|60	"	40.785.88
Total del Pasivo	$	918.376.31

Balance Sintético de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961

Rubros de créditos —

Venta de frutos agropecuarios	$	103.611.44
Diferencia venta activo fijo	"	20.000.00
Remanente ejercicio 1958|59	"	238.50
	$	123.849.94

Rubros de débitos —

Gastos producción hacienda vacuna y ovina	$	41.497.70
Obligaciones impositivas	"	11.320.28
Sueldos y jornales	"	9.371.00
Intereses y descuentos	"	12.142.20
Gastos generales	"	3.222.88
Amortizaciones	"	5.500.00
	$	83.064.06
Beneficio ejerc. 1959|60	"	40.785.88
	$	123.849.94

Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea.

Beneficio del ejercicio	$	40.785.88
	$	40.785.88

Distribución:

Dividendo accionistas	$	40.590.00
Remanente ejercicio 1959|60	"	195.88
	$	40.785.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7, 8 y 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 5086 a folio 451 del libro N.o 3.

$ 76.00. — 1|pub. — 8352.

Narbel S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1960

Activo —

Accionistas	$	29.500.00
Caja y Bancos	"	92.895.71
Mercaderías Generales	"	115.043.25
Muebles y Utiles	"	515.53
Pagos Anticipados de Mercaderías	"	56.571.81
Deudores Varios	"	21.268.60
Bienes Inmuebles	"	124.898.93
Cuentas a Cobrar	"	916.92
Cuentas de Orden	"	26.000.00
	$	467.610.75

Pasivo —

Capital suscripto (a realizar)	$	29.500.00
Capital Realizado	"	189.000.00
Fondo de Reserva	"	31.556.31
Varios Acreedores	"	182.711.86
Cuentas de Orden	"	26.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	8.842.58
	$	467.610.75

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 402 del libro Copiador certificado el 24 de Junio de 1947 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2806 al folio 149.

Balance de Resultado al 31 de Diciembre de 1960

Pérdidas —

Muebles y Utiles (Amortización)	$	132.79
Gastos de Conservación de Inmuebles	"	2.453.11
Caja de Jubilaciones	"	3.439.66
Sueldos del Personal	"	13.083.20
Asignaciones Familiares	"	718.67
Impuestos y Tasas Fiscales	"	27.981.30
Gastos Generales	"	8.233.19
Intereses y Descuentos	"	23.724.78
Gratificaciones	"	5.000.00
Utilidades	"	8.842.58
	$	93.589.28

Ganancias —

Mercaderías Generales	$	64.073.63
Arrendamientos	"	27.828.30
Saldo del Ejercicio anterior	"	1.687.35
	$	93.589.28

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 403 del libro Copiador certificado el 24 de Junio de 1947 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2806 al folio 149.

Distribución de Utilidades

Saldo Anterior	$	1.687.35
Utilidad del Ejercicio .	"	7.155.23
	$	8.842.58

Distribución:

5 o|o Fondo de Reserva	$	357.76
10 o|o a Acciones Preferidas (Art. 37 de los Estatutos Sociales)	"	679.75
4 o|o de Dividendo a Acciones Ordinarias y Preferidas	"	7.560.00
Saldo que pasa al próximo Ejercicio ...	"	245.07
	$	8.842.58

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 404 del libro Copiador certificado el 24 de Junio de 1947 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2806 al folio 149.

$ 81.00. — 1|pub. — 8367.

Okal Trading Co. S. A.

Estado de Situación al 31|12|1960

Activo —

Inversiones inmobiliarias en el exterior .	$	8.485.97
Gastos de constitución	"	5.000.00
Accionistas	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.600.00
	$	25.085.97

Pasivo —

Varios deud. y acreedores	$	5.085.97
Capital integrado ...	"	10.000.00
Capital suscripto a integrar	"	10.000.00
	$	25.085.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de administración	$	1.600.00
	$	1.600.00

Haber —

Saldo deudor del rubro	$	1.600.00
	$	1.600.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados, no sometidos a la aprobación de la Asamblea por no haberse aún realizado, constan a folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de febrero de 1960 con el N.o 555 al fo. 163 del libro respectivo N.o 10.

$ 28.00. — 1|pub. — 8392.

Corregidor S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	7.423.72
Deudores	"	94.822.90
Accionistas	"	9.000.00
Mercaderías	"	23.000.00
Gastos de constitución	"	151.00
	$	134.397.62

Pasivo —

Capital	$	94.000.00
Capital suscripto	"	9.000.00
Fondo de reserva ...	"	6.000.00
Acreedores Varios ...	"	13.440.68
Utilidades	"	11.956.94
	$	134.397.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1960

Debe —

Alquileres y depósitos	$	3.721.49
Locomoción	"	11.874.15
Impuestos	"	1.710.93
Intereses y comisiones	"	3.766.00
Gastos varios	"	141.00
Utilidades	"	11.956.94
	$	33.170.51

Haber —

Saldo anterior	$	1.160.91
Ventas	"	32.009.60
	$	33.170.51

Cuadro de Distribución de Utilidades

Dividendo a los accionistas (proporcional)	$	8.937.78
Fondo de Reserva ..	"	1.000.00
Reserva para Impuestos a las Ganancias Elevadas y Sustitutivo del de Herencias	"	1.100.00
A cuenta nueva	"	919.16
	$	11.956.94

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 15 de Mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 53 y 54 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de Febrero de 1952.

$ 55.00. — 1|pub. — 8416.

Instituto Massone S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	6.87
Banco Comercial	"	182.01
Banco Italiano	"	845.67
Muebles y Utiles menos amortización	"	531.45
Deudores	"	37.215.92
Bco. Francés Italiano .	"	6.769.82
Marcas y Fórmulas menos amortización ..	"	1.00
Gastos de Constitución	"	1.00
	$	45.553.74

Pasivo —

Acreedores	$	20.283.31
Gastos a pagar	"	401.30
Capital Integrado ..	"	20.000.00
Fondo de reserva ...	"	1.180.79
Utilidades a distribuir	"	1.805.82
Resultado del Ejercicio: a Fondo de reserva	"	44.12
A distribuir	"	838.40
	$	45.553.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1|1|60 al 31|12|60

Cuentas que arrojan ganancias:

Intereses	$	367.88
Derechos y Royalties .	"	17.165.42
	$	17.533.30

Cuentas que arrojan pérdidas:

Amortizaciones	$	561.81
Alquileres	"	1.527.30
Gastos Generales	"	723.56
Impuestos	"	808.71
Patente	"	392.50
Gastos viajes, telgr. afines	"	8.436.90
Honorarios	"	4.200.00
	$	16.650.78
Resultado del ejercicio	"	882.52
	$	17.533.30

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|4|61.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de Agosto de 1951 y anotado con el N.o 4150 a fojas 404 del libro respectivo.

$ 64.00. — 1|pub. — 8413.

BANCO DEL PLATA

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1961

A C T I V O

Disponible:		
Encaje metálico:		
Vellón	$ 247.31	
Encaje fiduciario	" 26.500.00	$ 26.747.31
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 421.545.99	
Préstamos en Moneda extranjera a clientes	" 2.378.600.00	
Bancos	" 48.151.75	" 2.848.297.74
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes	$ 2.384.656.84	" 2.384.656.84
Inmovilizado:		
Muebles, Utiles e Instalaciones	$ 46.467.91	" 46.467.91
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos deudores no especificados	$ 180.329.81	" 180.329.81
Cuentas de Orden:		
Valores depositados	$ 858.140.00	" 858.140.00
Total		$ 6.344.639.61

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 3.958.60	$ 3.003.958.60
Exigible a la vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 8.495.26	" 8.495.25
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 7.758.81	" 7.758.81
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes	$ 2.378.600.00	" 2.378.600.00
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 87.686.95	" 87.686.95
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores	$ 858.140.00	" 858.140.00
Total		$ 6.344.639.61

Publicación que se efectúa de acuerdo al Art. 125 de la Ley 12804.

Dr. Reynaldo Carlino, Presidente. — Sr. Antonio Tarabal Arredondo, Secretario.

$ 128.00. — 1|pub. — 10055.

CAJA POPULAR AGRARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANDO

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1961

DEBITO (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje Metálico - Vellón	$ 60.03	$ 60.03	
Encaje Fiduciario		" 25.888.00	$ 25.948.03
Exigible a la Vista:			
Banco de la República O. del Uruguay Cta. Cte.		$ 4.997.50	" 4.997.50
Realizable:			
Deuda Pública (v.|n. $ 12.000.00)		" 9.648.00	" 9.648.00
Suma del Encaje			$ 40.593.53
Exigible:			
Cuentas corrientes		" 43.560.13	
Valores descontados		" 644.206.58	
Deudores varios		" 1.444.80	
Cuentas Corrientes Bancarias		" 50.321.79	" 739.533.30
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 40.105.78	" 40.105.78
Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados		" 282.711.92	" 282.711.92
Total del Debito (Activo)			$ 1.102.944.53
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 32.100.00	
Valores Depositados		" 5.203.00	" 37.303.00
			$ 1.140.247.53

CREDITO (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 480.085.00	
Fondos de Reserva (Prima Susc. acciones)	" 25.915.00	$ 506.000.00
Exigible a la Vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 10.036.14	" 10.036.14
Exigible a Plazo Fijo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	" 52.322.02	
Otros depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 282.020.00	" 334.342.02
Exigible:		
Varios acreedores	$ 4.484.68	" 4.484.68
Cuentas Acreedoras:		
Saldo acreedores no especificados	" 248.081.69	" 248.081.69
Total del Crédito - (Pasivo)		$ 1.102.944.53
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 32.100.00	
Depositantes de Valores	" 5.203.00	" 37.303.00
		$ 1.140.247.53

ESTADO DEMOSTRATIVO DE RESULTADOS

Periodo: 10|10|1960 - 30|6|1961

DEBITOS

Gastos de Administración	$	17.130.17
Gravámenes Fiscales	"	3.155.94
Aportes Sociales	"	7.152.28
Retribuciones Personales	"	25.459.75
Intereses de Depósitos	"	5.171.02
Resultados Diversos (Deudores)	"	3.496.43
Utilidades a Distribuir	"	35.679.33
	$	97.244.92

CREDITOS

Comisiones	$	55.018.33
Intereses de Colocaciones	"	41.346.59
Resultados Diversos (Acreedores)	"	880.00
	$	97.244.92

Dr. Mario R. Figueredo Silva, Presidente. — Leopol do Amarelle Palleiro, Secretario. — Calvador J. Milans Portilla, Contador.

$ 195.00. — 1|pub. — 12959.

DOMINGO R. LORENZO S.A.

Estado de Situación al 30|VI|960.

ACTIVO			PASIVO				
Caja y Bancos	$	6.767.59	Acreedores Varios			$	3.368.16
Deudores Varios	"	83.055.02	Acreedores Hipotecarios			"	77.542.22
Mercaderías	"	157.577.24	Capital Autorizado	$	400.000.00		
Emprestito Patriótico	"	1.000.00	Menos Capital Autorizado a Integrar	"	122.100.00		
Gastos Pagados por Adelantado	"	2.331.45	Capital Integrado			"	277.900.00
Muebles y Utiles	"	1.002.21	Fondo de Reserva			"	20.617.14
Inmuebles	"	159.366.50	Reserva Futuros Dividendos			"	20.018.17
			Utilidades a Distribuir			"	11.654.32
Total del Activo	$	411.100.01	Total del Pasivo y Capital			$	411.100.01

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 193 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Marzo de 1953 y anotado con el No. 2291 a fo. 35 del libro respectivo No. 2.

Estado de Pérdidas y Ganancias, Periodo 1|I|960 - 30|VI|960

Rubros:		DEBE		HABER
Mercaderías			$	50.853.52
Explotación de Inmuebles			"	4.853.70
Rebajas y Descuentos	$	683.48		
Gastos Generales	"	10.183.03		
Impuestos a las Ventas	"	3.745.50		
Contribuciones Jubilatorias	"	2.535.12		
Sueldos	"	21.126.24		
Asignaciones Familiares	"	1.228.30		
Intereses	"	367.33		
Seguros	"	425.67		
Contribuciones e Impuestos	"	3.758.23		
Utilidad del Ejercicio (a Fondo de Reserva)	"	11.654.32		
	$	55.707.22	$	55.707.22

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Setiembre de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 194 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Marzo de 1953 y anotado con el No. 2291 a Fo. 35 del libro respectivo No. 2.

$ 81.00. — 1|pub. — 19272.

PLASTISUR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE MAYO DE 1960

A C T I V O

Herramientas, instalaciones, inmuebles, máquinas, muebles y útiles, productos elaborados (matrices), vehículos	$	2.129.754.47
Gastos de constitución, puesta en marcha ..	"	27.469.75
	$	2.157.224.22
Menos amortizaciones	"	411.322.94
	$	1.745.901.28
Caja y Bancos	$	153.601.57
Productos elaborados, materia prima	"	651.167.24
Deudores varios, documentos a cobrar	"	440.288.99
Cuentas de orden	"	290.703.80
	$	3.281.662.88

P A S I V O

Documentos a pagar, cuenta a pagar, acreedores varios	$	1.262.524.40
Cuenta particular de accionistas, sindicatura	"	57.260.91
Capital integrado	"	460.000.00
Reserva estatutaria	"	15.011.64
Pérdidas y ganancias	"	116.363.05
Fondos revaluación activo fijo a capitalizar	"	1.079.799.08
Cuentas de orden	"	290.703.80
	$	3.281.662.38

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EJERCICIO CERRADO AL 30 DE MAYO DE 1960

P E R D I D A S —

Comisiones, honorarios de contabilidad, jubilaciones, licencias, sueldos, Asignaciones Familiares	$	143.109.87
Gastos generales	"	102.825.39
Intereses y descuentos	"	80.184.87
Patentes, tasas e impuestos	"	84.515.13
Publicidad	"	40.376.13
Amortizaciones	"	237.471.21
	$	688.482.60
Utilidad del ejercicio 1959|1960	"	116.150.21
	$	804.632.81

G A N A N C I A S —

Saldo del ejercicio anterior	$	733.10
Ventas	"	803.899.71
	$	804.632.81

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio junio 1.o de 1959 - mayo 30 de 1960

Utilidades del ejercicio	$	116.150.21
Saldo del ejercicio anterior	"	212.84
	$	116.363.05
Reserva estatutaria 15 o|o s|$ 116.150.00	$	17.422.50
Reserva para pago de impuestos Sustitutivo del de Herencias y Ganancias Elev.	"	11.000.00
Dividendos 18 o|o s|$ 460.000.00	"	82.800.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	5.140.55
	$	116.150.21

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 48 a 50, certificado el 7 de febrero de 1955.

$ 108.00 1|pub. — 19204.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.